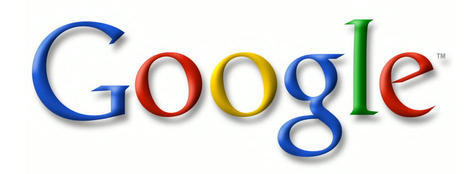
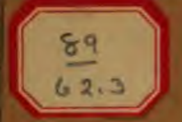
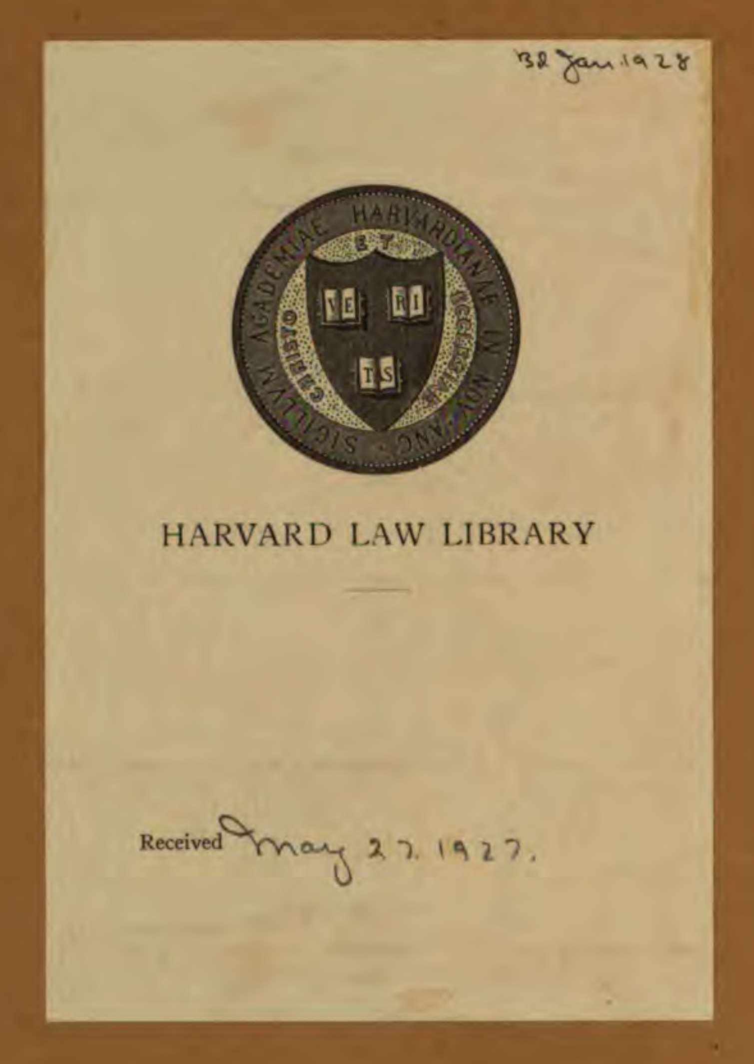



SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV ANG
VE RI TAS
CHRISTO ET ECCLESIAE









LA FRONTERA ARGENTINO-CHILENA

DOCUMENTOS DE LA DEMARCACIÓN

OFICINA DE LÍMITES
INTERNACIONALES

TOMO II



BUENOS AIRES
Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional
1908

LA FRONTERA ARGENTINO-CHILENA

LA FRONTERA

ARGENTINO-CHILENA

DOCUMENTOS DE LA DEMARCACIÓN

OFICINA DE LÍMITES

INTERNACIONALES

TOMO II.



BUENOS AIRES
Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional
1908

INDICE

Actas de los Peritos

Páginas

Tratados, acuerdos y documentos diplomáticos

Conferecia de Delegados

Páginas

DOCUMENTOS DE LA DEMARCACIÓN

1892 - 1907

ACTAS DE ERECCIÓN DE HITOS

SUBCOMISIÓN Nº I

1

Actas relativas al hito de San Francisco

En la Cordillera de los Andes, á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos, los abajo firmados, miembros de las Subcomisiones Argentina y Chilena, habiendo establecido de común acuerdo en el Paso de San Francisco el mojón ó hito que servirá de arranque ó punto de partida para los trabajos sucesivos de demarcación de límites entre ambas Repúblicas, se reunieron en la fecha arriba indicada para redactar el acta respectiva, conviniendo que cada una de las dos Subcomisiones la formularía por separado á fin de compararlas y ponerse de acuerdo en cuanto á sus términos, con excepción de la parte técnica, en la que hay completa conformidad. En esta virtud la Subcomisión Argentina presentó á la Subcomisión Chilena el acta que se transcribe á continuación: « En la Cordillera de los Andes á quince de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los abajo firmados, miembros de las Subcomisiones Argentina y Chilena, encargados de fijar la línea de frontera entre ambas naciones en la parte Norte de ellas, con el objeto de dar cumplimiento á las instrucciones que les han sido dadas por los señores Peritos con fecha veinticuatro de Febrero del corriente año, y de conformidad con lo acordado por los mencionados señores Peritos en veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa, según consta del acta labrada en la ciudad de Santiago en la fecha ci-

tada, que en copia legalizada tenemos á la vista, se trasladaron al paso ó portezuelo de San Francisco para determinar el punto de partida, y encontrando en este lugar varios puntos que aparentemente reunían iguales condiciones de elegibilidad, se practicó un reconocimiento previo y se compararon las respectivas alturas por medio del barómetro á igualdad de temperaturas, resultando que el punto más elevado y el que más convenía como punto de partida, era el que se halla situado en la parte central del portezuelo que se encuentra más al Oeste próximamente, ó sea el más inmediato al territorio chileno, el que por consiguiente fué elegido como divisorio de la frontera, y se ordenó levantar allí el hito ó mojón en la forma en que fué convenida por los señores Peritos en el citado acuerdo de veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa. En consecuencia pasaron á determinar el referido punto en que se ha colocado el hito ó mojón número uno, en la forma siguiente:» por su parte la Subcomisión Chilena presentó el acta que en seguida se transcribe: «En cumplimiento de las instrucciones consignadas en el acta de delegación de facultades que han hecho en favor de los infrascriptos, los señores Peritos por parte de las Repúblicas Argentina y Chile, para proceder á la demarcación de los límites entre ambas Repúblicas con fecha veinticuatro de Febrero del corriente año, nos hemos trasladado al paso ó portezuelo de San Francisco con fecha quince del presente mes, para dar principio á nuestro trabajo con la fijación del punto que debe ocupar el primer hito ó lindero que ha de colocarse en dicho paso, en virtud del acuerdo de los señores Peritos de fecha veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa. Para determinar el mencionado punto, hemos tenido presente el artículo primero del Tratado de Límites de veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, en cuanto estipula que la línea divisoria pasará por entre las vertientes que se desprenden de un lado y otro, y hemos atendido igualmente á las definiciones topográficas, según las cuales un paso ó portezuelo de una cadena de montañas es una depresión de la línea divisoria de las aguas, donde tienen su origen común dos valles opuestos y

cuya situación precisa tiene su expresión gráfica en la tangencia de las dos curvas de nivel de menor cota que pasan de un lado á otro, en las cuencas de dichos valles.

Las dos cuencas principales que separa el Portezuelo de San Francisco son: la de Laguna Verde por el lado de Chile y la de la Vega de San Francisco por el lado de la República Argentina, existiendo además entre éstas, dos pequeñas cuencas sin desagüe efectivo, pero que en virtud de las consideraciones anteriores, han sido consideradas tributarias de la Vega de San Francisco, por ser los pasos que las separan de esta última más bajos que aquél más inmediato á la Laguna Verde, donde hemos erigido un lindero provisorio cuya posición en el terreno ha sido determinada por azimutes verdaderos dirigidos á las cumbres circunvecinas, de las cuales se sacaron cuatro vistas fotográficas.»

Confrontadas estas dos actas y no pudiendo las Subcomisiones llegar á un acuerdo sobre sus términos, han convenido dejarlas subsistentes, sometiéndolas á la decisión de los señores Peritos y en insertar á continuación los datos en que están de acuerdo, que sirven para la determinación de la posición del primer hito ó mojón colocado en el paso de San Francisco, y que son como sigue;

Latitud del lugar: 26° 52′ 45″ Sur.

Azimutes verdaderos del mismo punto con relación á las alturas notables que se tenían á la vista.

Azimut de la línea fundamental:

Punto A (cerro sin nombre) N. 310° 23′ E.
Punto B » » » N. 356° 54′ E.
Punto C » » » N. 15° 45′ E.

Cerro de San Francisco (letra D) N. 133° 02′ E; el mismo cerro (letra D_2) N. 133° 27′ E; el mismo cerro (letra D_3) N. 137° 30′ E; el mismo cerro (letra D_4) N. 144° 27′ E. Cerro Incahuasi (letra E) N. 179° 27′ E. Cerro del Azufre (letra F) N. 203° 41′ E. Cerro Laguna Verde (letra G) N. 222° 17′ E; el mismo cerro (letra G_2) N. 223° 10′ E; el mismo cerro (letra G_3) N. 223° 37′ E.

Presión barométrica en el lugar del mojón: 431 mm. 7;

temperatura del mercurio del barómetro 9° C.; temperatura exterior + 6° C., ídem en el portezuelo más al Este del mojón 435 mm. 2; + 7° C. y + 3° C.

Temperatura de ebullición del agua en el lugar del mojón 84° 9 C. Variación magnética de la aguja: 12° 47′ hacia el Este.

Hacemos también constar que por lo avanzado de la estación y el mal tiempo, no ha sido posible determinar la longitud ni proceder á la colocación del mojón definitivo.

Hecho por duplicado en la fecha y lugar arriba indicados.

ALEJANDRO BERTRAND.	JULIO V. DÍAZ.
Aníbal Contreras P.	*Luis J. Dellepiane.*
Álvaro Donoso Grille.	*Fernando L. Dousset.*

2

Acta dejando constancia de los trabajos efectuados

En las Vegas de San Francisco, á siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el Campamento Argentino los ayudantes que constituyen la Subcomisión mixta de estudios de límites argentinochilena, encargada de operar en la Cordillera de Atacama, acordaron dejar constancia en una acta de los trabajos ejecutados y de los acuerdos tomados hasta hoy.

1°.—Habiéndose reunido los ayudantes citados en el Campamento Chileno, el día veintidós de Febrero del corriente año, se resolvió efectuar en los alrededores del paso de San Francisco las siguientes operaciones de estudios:

a) La Subcomisión Argentina llevaría una medición lineal á brújula y cadena desde la estación 1, principio de una base ya medida en la Vega de San Francisco por dicha Subcomisión y cuya extensión es de dos mil quinientos quince metros hasta el mojón provisorio, colocado por los señores Díaz y Beltrán en Abril de mil ochocientos noventa y dos.

b) Las dos Subcomisiones debían formar una trian-

gulación, valiéndose de la base ya citada, de todos los cerros y cumbres más notables de los alrededores del lindero á fin de determinar la posición y altura de ellos.

c) Tomar vistas fotográficas de todo el círculo en las estaciones que se consideren de importancia.

d) Hacer observaciones hipsométricas en el campamento argentino y en el sitio donde está colocado el hito provisorio, para poder tener la presión atmosférica absoluta de los respectivos lugares y deducir de ellas las alturas sobre el mar de todos los puntos visados.

2º.—Terminados de común acuerdo los estudios enumerados en el artículo anterior, se encontró que el mojón colocado por la Subcomisión mixta en Abril de mil ochocientos noventa y dos está efectivamente en lo que se llama el Paso de San Francisco y en lo que á juicio de las Subcomisiones actuales debe llamarse topográficamente Paso ó Portezuelo de San Francisco.

Se encontró igualmente que las dos cuencas ó valles principales que separa el Portezuelo de San Francisco son el de la Laguna Verde por el occidente y el de la Vega de San Francisco por el oriente.

3º.—Que á pesar de los resultados obtenidos y creyendo la Subcomisión Argentina que el punto donde está colocado el antedicho hito provisorio, no está conforme con lo que manda el Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y el Protocolo de 1º de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, necesita para poder informar con conciencia, según lo mandan las instrucciones, extender los estudios más al Oeste de lo ya hecho, y pide por tanto á la Comisión Chilena su cooperación para la prosecución de estos estudios.

4º.—La Subcomisión Chilena por su parte expuso: que en vista de los resultados que se desprendían de los estudios de revisión hechos, creía llegado el caso contemplado por las instrucciones, de continuar la demarcación hacia el Sur, dándose por terminados los estudios de revisión.

Funda esta creencia en que la razón que tuvo el señor Perito argentino para no firmar el acta de 15 de Abril de mil ochocientos noventa y dos, y que ha motivado la revisión, no puede ser otra que la duda de si el hito colocado por la Comisión mixta estaba ó no en el Paso de San Francisco, que el señor Perito había declarado un punto de la frontera entre la República Argentina y Chile.

Esta terminante declaración de ambos Peritos ha sido corroborada por los estudios y trabajos de la Comisión mixta de mil ochocientos noventa y dos que declara en sus actas haber colocado el hito provisorio de conformidad con el Tratado de Límites de mil ochocientos noventa y uno, cuyo espíritu en nada altera el Protocolo de Mayo del noventa y tres.

En vista de las razones expuestas, la Comisión Chilena estima completamente innecesaria la prosecusión de los trabajos de estudios; pero declara al mismo tiempo que no tiene inconveniente en seguir coadyuvando á ellos si la Comisión Argentina insiste en continuarlos.

5º.—Se acordó continuar hacia el Oeste y á pedido de la Comisión Argentina, los trabajos de estudios y firmar la presente acta por duplicado.

Aníbal Contreras P.—Fernando L. Dousset.—
Álvaro Donoso G.—Vicente Montes.

3

Autorizando al auxiliar Luis Almada para firmar el acta de terminación de los trabajos

A nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los ayudantes que forman la Subcomisión mixta de estudios, en la demarcación de limites entre las Repúblicas Argentina y Chile, el Jefe de la Subcomisión Argentina manifestó la imposibilidad en que se hallaba, á causa del mal estado de su salud, de continuar en persona los estudios empezados, y pidió por esta razón á la Subcomisión Chilena

aceptara en su representación, para proseguir los estudios hasta la cuesta de Santa Rosa, al Ayudante Teniente de Fragata don Fernando L. Dousset. Al mismo tiempo expresó el Jefe de la Subcomisión Argentina que si no había inconveniente por parte de la Subcomisión Chilena, autorizaría al auxiliar Alférez de Navío don Luis Almada para firmar el acta en que se diesen por terminados los trabajos de la presente temporada. La Subcomisión Chilena manifestó su asentimiento á todo lo expresado por el Jefe de la Subcomisión Argentina. Se acordó firmar por duplicado la presente acta.

Aníbal Contreras P.—Vicente Montes.—Álvaro Donoso G.—Fernando L. Dousset.

4

Declarando terminados los estudios

A catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los abajo firmados, miembros de la Comisión de Límites entre las Repúblicas Argentina y Chile, la Subcomisión Argentina expuso por su parte que conceptuaba suficientes los trabajos de la presente temporada. La Subcomisión Chilena manifestó que ella, antes que la Subcomisión Argentina, había creído concluídos los trabajos de estudios por las razones que ha expresado en otra acta.

Estando de acuerdo ambas Subcomisiones en dar por totalmente clausurados los trabajos de la actual temporada, se convino dejar constancia de ello en dos actas iguales.

Fernando L. Dousset.—Aníbal Contreras P.—Luis E. Almada.—Álvaro Donoso G.

5

Acta de erección del hito de Portezuelo de los Patos

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno,

acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno Don Arturo Montero y el ingeniero argentino Don Atanasio Iturbe colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LOS PATOS, que corresponde al número doce de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número cinco de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Ciénaga Redonda y el argentino del Río Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados catorce minutos y cinco segundos (27° 14′ 05″) y la longitud de sesenta y ocho grados cincuenta y dos minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (68° 52′ 15″) y á la altura de cuatro mil setecientos veinte metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

6

Acta de erección del hito de Paso del Agüita

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL AGÜITA, no enumerado en

la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y que corresponde al punto número siete de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Lajitas y el argentino del Río Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados diez y seis minutos y cuarenta segundos (27° 16′ 40″) y la longitud de sesenta y ocho grados cincuenta y un minutos, al Oeste de Greenwich (68° 51′ 00″. O. de G.) y á la altura de cinco mil noventa y seis metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

7

Acta de erección del hito de Paso de Tres Quebradas ó Toro Muerto.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE TRES QUEBRADAS ó TORO MUERTO, que corresponde al número catorce de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número diez de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Río Lajitas y el argentino de Lagunas Verdes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud veintisiete grados diez y nueve minutos y trece segundos (27° 19′ 13″) y la longitud de sesenta y ocho grados cincuenta y un minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (68° 51′ 50″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ochocientos setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

8

Acta de erección del hito de Portezuelo de Valle Ancho Norte.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Febrero de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE VALLE ANCHO NORTE que corresponde al número quince de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número once de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Bayo y el argentino de Lagunas Verdes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrán-

dose en la latitud de veintisiete grados veinticuatro minutos y treinta segundos (27° 24′ 30″) y la longitud de sesenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (68° 56′ 10″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil seiscientos cincuenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

9

Acta de erección del hito en el Portezuelo de Valle Ancho Sur

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE VALLE ANCHO SUR, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Río Bayo y el argentino de Lagunas Verdes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados veinticinco minutos y cuarenta y cinco segundos (27° 25′ 45″) y la longitud de sesenta y ocho grados cincuenta y seis minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (68° 56′ 35″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

10

Acta de erección del hito de Portezuelo de Río Bayo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe colocaron, según consta en el acta general de 3 de abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE RÍO BAYO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Bayo y el argentino de Lagunas Verdes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados veintisiete minutos y treinta segundos (27° 27′ 30″) y la longitud de sesenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (68° 59′ 20″) según los planos argentinos y sesenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos veinte segundos (68° 58′ 20″) según los planos chilenos y á la altura de cuatro mil ochocientos cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

11

Acta de erección del hito de Portezuelo de Arroyo Pampa

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan

consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE ARROYO PAMPA que corresponde al número diez y siete de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número doce de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Río Astaburuaga y el argentino de Río Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados treinta y cinco minutos y cincuenta segundos (27° 35′ 50″) y la longitud de sesenta y nueve grados dos minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (69° 02′ 30″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

12

Acta de erección del hito de Portezuelo de Lagunillas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LAGUNILLAS que corresponde al número 18 de la línea general de frontera presentada por el

señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número trece de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Río Astaburuaga y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados cuarenta minutos (27° 40′ 00″) y la longitud de sesenta y nueve grados cuatro minutos y seis segundos al Oeste de Greenwich (69° 04′ 06″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil setecientos setenta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

13

Acta de erección del hito de Portezuelo Vidal Gormaz

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO VIDAL GORMAZ, que corresponde al número veinte de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Astaburuaga y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la

latitud de veintisiete grados cuarenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos (27° 42′ 45″) y la longitud de sesenta y nueve grados cinco minutos y seis segundos al Oeste de Greenwich (69° 05′ 06″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil novecientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

14

Acta de erección del hito de Paso de Quebrada Seca (Norte)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE QUEBRADA SECA (NORTE), ó del 25 de Mayo, que corresponde al número veintiuno de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número diez y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Quebrada Seca y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados cincuenta y cuatro minutos y cincuenta segundos (27° 54′ 50″) y la longitud de sesenta y ocho grados ocho minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (68° 08′ 35″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros sobre el nivel del mar, según los planos argentinos, y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro metros, según los planos chilenos.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

15

Acta de erección del hito de Paso de Quebrada Seca (Sur)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE QUEBRADA SECA (SUR) que corresponde al número veintitrés de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número diez y ocho de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Quebrada Seca y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintisiete grados cincuenta y ocho minutos y treinta segundos (27° 58′ 30″) y la longitud de sesenta y nueve grados catorce minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 14′ 25″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil cuatrocientos sesenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

16

Acta de erección del hito de Paso del Peñasco de Diego

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno,

acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL PEÑASCO DE DIEGO que corresponde al número veinticuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número diez y nueve de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Turbio y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados tres minutos y treinta segundos (28° 03′ 30″) y la longitud de sesenta y nueve grados diez y ocho minutos al Oeste de Greenwich (69° 18′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento veinte metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

17

Acta de erección del hito de Paso de Pircas Negras

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PIRCAS NEGRAS que corresponde al número veinticinco de la línea general de frontera presen-

tada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número veinte de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Turbio y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados cuatro minutos y quince segundos (28° 04′ 15″) y la longitud de sesenta y nueve grados diez y ocho minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (69° 18′ 50″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento diez metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

18

Acta de erección del hito del Paso de Come Caballos

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado Paso de Come Caballos que corresponde al número veintiséis de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número veintiuno de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Turbio y el argentino del Salado, corrien-

do la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados diez minutos y cincuenta segundos (28° 10′ 50″) y á la longitud de sesenta y nueve grados veintitrés minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (69° 23′ 15″ O. de G.) y la altura de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

19

Acta de erección del hito del Paso del Deshecho de Peña Negra

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 8 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL DESHECHO DE PEÑA NEGRA que corresponde el número veintiocho de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número veintitrés de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Cachito y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados doce minutos y veinticinco segundos (28° 12′ 25″) y la longitud de sesenta y nueve

grados veinticinco minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 25′ 35″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

20

Acta de erección del hito del Paso de Peña Negra

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PEÑA NEGRA que corresponde al número veintinueve de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chíleno de Río Cachito y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados doce minutos y veinte y cinco segundos (28° 12′ 25″) y la longitud de sesenta y nueve grados veintiséis minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 26′ 25″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

21

Acta de erección del hito del Paso de la Ollita ó Ramadilla

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA OLLITA Ó RAMADILLA que corresponde al número treinta y dos de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número veintiséis de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Ramadilla y el argentino del Salado, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados quince minutos y treinta segundos (28° 15′ 30″) y la longitud de sesenta y nueve grados y treinta minutos al Oeste de Greenwich (69° 30′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

22

Acta de erección del hito del punto accesible en el origen del Río de los Mogotes

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto accesible en el origen del Río DE LOS MONGOTES no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y que corresponde al número veintinueve de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río del Potro y el argentino del Río de los Mogotes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados treinta y cuatro minutos, y cincuenta y nueve segundos (28° 34′ 59″) y la longitud de sesenta y nueve grados, treinta y nueve minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (69° 39′ 50″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

23

Acta de erección del hito del punto accesible en el origen del Arroyo del Macho Muerto

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta

del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto accesible en el origen del ARROYO DEL MACHO MUERTO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y que corresponde al número treinta de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno de la Laguna Grande y el argentino del Arroyo del Macho Muerto, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen la aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados treinta y ocho minutos y veinticinco segundos (28° 38′ 25″) y la longitud de sesenta y nueve grados y cuarenta y tres minutos al Oeste de Greenwich (69° 43′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

24

Acta de erección del hito de Paso del Macho Muerto

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL MACHO MUERTO que corresponde al número treinta y cinco de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número treinta y uno de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna Grande y el argentino del Arroyo del Macho Muerto, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de las Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre la vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados treinta y siete minutos y diez segundos (28° 37′ 10″) y la longitud de sesenta y nueve grados cuarenta y tres minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (69° 43′ 15″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil seiscientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

25

Acta de erección del hito de Paso del Inca

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Anatasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL INCA que corresponde el número 36 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1900, y al punto número treinta y dos de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna Grande y el argentino del Arroyo del Macho Muerto, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de las Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de veintiocho grados cua-

renta minutos y quince segundos (28° 40′ 15″) y la longitud de sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 44′ 35″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

26

Acta sobre demarcación de varios hitos

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Sub-Comisión de Límites (N° 1) por parte de la República Argentina y Chile, reunidos en la Villa de San Antonio con fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre la República Argentina y Chile en los pasos llamados GUANACO ZONZO, CHIVATO, POTRERILLO, ORIGEN DEL RÍO POTRERILLO, LOS AMARILLOS, CHOLLAY, SOBERADO, VALERIANO, y LA FLECHA estuvieron de acuerdo en los puntos precisos del terreno; pero no hubo igual acuerdo en la forma de las actas que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación de la Cordillera de los Andes deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los Pasos de LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL y COLOCO en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos por la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar por modelo las actas propuestas por encontrar cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893, y propuso que se hiciera constar en las actas que los tales hitos se colocan «por estar conformes con los tratados arriba mencionados», fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última redacción y lamnetando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En los puntos acordados y en que se han erigido los hitos se tomaron los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmadà por los infrascriptos, cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transportes para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á estos puntos de la Cordillera, hemos acordado erigir hitos provisorios de piedra que permanecerán como señales de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Paso del Guanaco Zonzo.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N° 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comunmente denominado PASO DEL GUANACO ZONZO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de La Tagua, argentino, y del Río de Potrerillo, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de La Tagua y la del occidente al de Potrerillo.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que le han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 alli mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado PASO DEL GUANACO ZONZO punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que, en el mencionado Paso del Guanaco Zonzo se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Río de Potrerillo que unido al Río del Carmen forman el Río Huasco, y la oriental al arroyo del Guanaco Zonzo, el cual se vacía en el Río de la Tagua para unirse al Río de la Sal y vaciarse en seguida al Río de Jachal afluente del Río San Juan.

Paso del Chivato.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina Nº. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO DEL CHIVATO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y el Río Potrerillo, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua y la del occidente al de Potrerillo.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y el Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado PASO DEL CHIVATO, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso del Chivato se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Río de Potrerillo que unido al Río del Carmen forma un afluente del Río Huasco, y la oriental al arroyo del Chivato el cual se vacía en el Río de la Tagua para unirse al Río de la Sal y vaciarse después al Río de Jachal afluente del Río San Juan.

Paso de Potrerillo.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO DE POTRERILLO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Río Potrerillo, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua y la del occidente al de Potrerillo.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado PASO DE POTRERILLO, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, generales dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de Potrerillo se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Río de Potrerillo que unido al Río del Carmen forma un afluente del Río Huasco, y la oriental al arroyo del Chivato el cual se vacía en el Río de la Tagua, para unirse al Río de la Sal y vaciarse después al Río de Jachal, afluente del Río de San Juan.

Paso Origen del Río Potrerillo.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO ORIGEN DEL RÍO POTRERILLO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas. El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y el Río Potrerillo, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua y la del occidente al del Potrerillo.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que le han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y el Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado Paso Origen del Río del Potrerillo, punto que sirve de comunciación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado "Paso del Origen del Río Potrerillo" se apartan dos vertientes .que fluyen:

La occidental al Río Potrerillo que unido al Río del Carmen forman un afluente del Río Huasco, y la Oriental al Arroyo del Chivato el cual se vacía en el Río de la Tagua para unirse al Río de la Sal y vaciarse después al Río de Jachal, afluente del Río San Juan.

Paso de Los Amarillos.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N° 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de Los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado Paso de Los Amarillos, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de Los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Río Chollay, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua y la del occidente al del Río Chollay.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado PASO DE LOS AMARILLOS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras intrucciones dejamos, constancia en esta acta de que en el mencionado PASO DE LOS AMARILLOS se apartan dos vertientes que fluyen, la occidental al Arroyo Blanco que unido á otras vertientes meridionales, forma el Río Chollay, el cual se vacía en el Río del Tránsito, afluente del Río Huasco, y la oriental al Arroyo de Los Amarillos, afluente del Río de la Tagua que unido al de la Sal se vacía en el Río Jachal, afluente del Río San Juan.

Paso de Chollay.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de Los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO DE CHOLLAY, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de Los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Río Chollay, chileno.

De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua y la del occidente al del Río Chollay.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado PASO DE CHOLLAY, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de La Tagua. En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de Chollay se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Arroyo Blanco que unido á otras vertientes meridionales forma el Río Chollay, el cual se vacía en el Río del Tránsito, afluente del Río Huasco, y la oriental al Arroyo de las Yaretas, afluente del Río de la Tagua que unido al Río de la Sal se vacía en el Río Jachal, afluente del Río San Juan.

Paso del Soberado—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos, con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO DEL SOBERADO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas. El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Arroyo Valeriano, chileno.

De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua, y la del occidente al Arroyo Valeriano.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado PASO DEL SOBERADO, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso del Soberado se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Arroyo del Encierro que unido á otras vertientes septentrionales forma el Arroyo de Valeriano, afluente del Río Conay que unido también al Río Chollay da origen al Río del Tránsito, afluente del Río Huasco, y la oriental al arroyo del Soberado, afluente del Río de la Tagua que unido al de la Sal se vacía en el Río Jachal, afluente del Río San Juan.

Paso de Valeriano ó de la Coipa.—Acta de la Subcomisión Argentina.

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación de la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado PASO DE VALERIANO Ó DE LA COIPA, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación

entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Arroyo de Valeriano, chileno.

De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua, y la del occidente al del Arroyo Valeriano.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen las aguas, comúnmente llamado Paso de Valeriano ó de la Coipa, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de Valeriano ó de la Coipa se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Arroyo de Valeriano que unido al del Encierro vierte sus aguas en el Río Conay, afluente del Río del Tránsito, el cual se vacía en el Río Huasco, y la oriental al Arroyo de los Tambillos, afluente del Río de la Tagua que unido al Río de la Sal se vacía en el Río Jachal, afluente del Río San Juan.

Paso de la Flecha ó de los Helados.—Acta de la Subcomisión Argentina.

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las intrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente denominado Paso de la

FLECHA Ó DE LOS HELADOS, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Sal, argentino, y del Río Conay, chileno.

De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Sal, y la del occidente al Río Conay.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que le han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto denominado PASO DE LA FLECHA Ó DE LOS HELADOS, en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Sal.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de la Flecha ó de los Helados se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al arroyo de la Laguna Chica que, unido al de Valeriano, forma el Río Conay que junto con el río Chollay forma el río del Tránsito, afluente del Río Huasco, y la oriental al arroyo de los Helados, afluente del Río de la Sal, que unido al de la Tagua se vacían en el Río de Jachal, afluente del Río San Juan.

Hecha por duplicado.

Atanasio Iturbe.—C. Soza Bruna.—Emilio T. Speluzzi.—Carlos A. Barrios M.

27

Acta sobre demarcación de tres hitos.

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión N°. 1 de límites por parte de la República Argentina y Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil ochocientos noventa y siete, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre la República Argentina y Chile en los Pasos llamados: PUNTO ACCESIBLE ENTRE EL PASO DEL ZANCARRÓN Y EL DEL GUANACO ZONZO, PASO EN EL ORIGINAL DE LA QUEBRADA LLAMADA GUANACO ZONZO, y PASO DE LA MINA DE SAL, estuvieron de acuerdo en los puntos precisos del terreno; pero no hubo igual acuerdo en la forma de las actas que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los Pasos de Las Leñas, Las Damas, Santa Elena, Reigolil, y Coloco, en los años de 1894 y 95, por estar ellas de acuerdo con las principales prescripciones para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas, por encontrar cambiados los mandatos del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893, y propuso que se hiciera constar en las actas que los tales hitos se colocan «por estar conformes con los Tratados arriba mencionados», fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última redacción y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En los puntos acordados y en que se han erigido los

hitos, se tomaron los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un suplemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la translación de las piezas de hierro, que componen los hitos definitivos, á estos puntos de la Cordillera, hemos acordado erigir hitos provisorios de piedra que permanecerán como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Punto accesible entre el Paso del Zancarrón y el del Guanaco Zonzo.—Acta de la Subcomisión Argentina.

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el PUNTO ACCESIBLE ENTRE EL PASO DEL ZANCARRÓN Y EL DEL GUANACO ZONZO, por encontrarse en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de separación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Río Zancarrón, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua, y la del occidente al del Zancarrón.

Acta de la Subcomisión Chilena.

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las es-

tipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, PUNTO ACCESIBLE ENTRE EL PASO DEL ZANCARRÓN Y EL DEL GUANACO ZONZO, que separa el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado PUNTO ACCESIBLE se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al río del Zancarrón que unido al río del Carmen se vacía en el río Huasco, y la oriental al arroyo del Zancarrón, el cual se vacía en el río de la Tagua para unirse al río de la Sal y vaciarse en seguida al río de Jachal, afluente del río San Juan.

Paso en el origen de la Quebrada llamada del Guanaco Zonzo.—Acta de la Subcomisión Argentina.

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el PASO EN EL ORIGEN DE LA QUEBRADA LLAMADA DEL GUANACO ZONZO, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Tagua, argentino, y del Río del Huasco, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle de la Tagua, y la del occidente al del Potrerillo.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han

sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, PASO EN EL ORIGEN DE LA QUEBRADA LLAMADA DEL GUANACO ZONZO, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta, de que en el mencionado Paso en el origen de la Quebrada llamada del Guanaco Zonzo se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al río del Potrerillo que después de vaciarse en el río del Carmen forma un afluente del río Huasco, y la oriental á la Quebrada del Guanaco Zonzo, la cual se vacía en el río de la Tagua para unirse al río de la Sal y vaciarse después al río de Jachal, afluente del río San Juan.

Paso de la Mina de Sal.—Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los tratados vigentes, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DE LA MINA DE SAL por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes en su línea divisoria de aguas.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del Río de la Sal, argentino, y del Río del Huasco, chileno. De ese mismo punto se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle del Río de la Sal, y la del occidente al de la Laguna Chica.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena

de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado Paso de la Mina de Sal, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Sal.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de la Mina de Sal se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental á la Quebrada de la Pirca de los Godos que unida al arroyo de la Laguna Chica se vacía al Río de Valeriano, afluente del río del Tránsito que á su vez lo es del río del Huasco, y la oriental al río de la Sal.

Hecha por duplicado.

Atanasio Iturbe. — *C. Soza Bruna.* — *Emilio T. Speluzzi.* — *Carlos A. Barrios M.*

28

Puntos demarcados en 1897 con hitos provisorios de piedra, que han sido reemplazados por pirámides definitivas de hierro.

Reunidos en el Río de la Tagua, en la Cordillera de los Andes, con fecha ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, los que subscriben, Ayudantes de la primera Subcomisión mixta demarcadora de límites entre Chile y la República Argentina, acordaron dejar constancia en la presente acta, de haberse cambiado por hitos definitivos de hierro los provisorios de piedra que fueron erigidos en la línea internacional de frontera, por esta misma Subcomisión mixta el año 1897, según consta de las actas levantadas con fecha 25 de Marzo y 15 de Abril del mismo año, y cuya nómina se indica á continuación:

Puntos demarcados en las fechas arriba mencionadas con hitos provisorios de piedra, que han sido reemplazados por pirámides definitivas de hierro.

Paso del Rincón de la Flecha (hito 3).
Paso del Rincón de la Flecha (hito 2).
Paso del Rincón de la Flecha (hito 1).

Paso de la Flecha ó de los Helados.
Portezuelo de los Tambos ó de la Mina de Sal.
Paso de Valeriano ó de la Coipita.
Paso del Soberado.
Paso del Chollay.
Paso de Los Amarillos.
Paso Origen del Río Potrerillo.
Paso de Potrerillo.
Paso del Chivato.
Paso del Guanaco Zonzo.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Arturo Montero.—Atanasio Iturbe.

29

Acta de erección de los hitos en los pasos del Rincón de la Flecha.

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión (Nº 1.) de límites por parte de la República Argentina y Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil ochocientos noventa y siete, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre la República Argentina y Chile en la región denominada Rincón de la Flecha, estuvieron de acuerdo en los tres puntos precisos del terreno en donde se proponen colocar hitos, pero no hubo igual acuerdo en cuanto á la forma de las actas que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar

un acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los Pasos de las Leñas, Las Damas, Santa Elena, Reigolil y Coloco en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas, por encontrar cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893, y propuso que se hiciera constar en las actas que los tales hitos se colocan «por estar conformes con los tratados arriba mencionados», fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última redacción y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En los puntos acordados y en que se han erigido los hitos se tomaron los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyo resultado se consignará en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á estos puntos de la Cordillera, hemos acordado erigir hitos provisorios de piedra que permanecerán como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Pasos en el Rincón de la Flecha.—Acta de la Subcomisión Argentina.

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones

de los tratados vigentes, declaran que han erigido tres hitos en los Pasos de la región denominada RINCÓN DE LA FLECHA, por estar este lugar en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes y en la línea divisoria de las aguas.

Los puntos donde se han erigido los hitos sirven de comunicación entre el valle del Río de la Sal, argentino, y del Río Huasco, chileno. De estos puntos se desprenden vertientes que van: las del oriente al valle de la Sal, y las del occidente al de Laguna Chica.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido tres hitos en los puntos del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, denominados comúnmente PASO DEL RINCÓN DE LA FLECHA, puntos que sirven de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Río de la Sal.

En conformidad del artículo séptimo de nuestras instrucciones dejamos constancia en esta acta de que en los mencionados PASOS DEL RINCÓN DE LA FLECHA se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al arroyo de la Laguna Chica que unido al río de Valeriano se vacía en el río del Transito afluente del río Huasco, y la oriental al río de la Sal que unido al Río de la Tagua se vacía en el río de Jachal, afluente del Río San Juan.

Hecha por duplicado.

Atanasio Iturbe.—C. Soza Bruna.—Emilio T. Spéluzzi.—Carlos A. Barrios M.

30

Acta complementaria.—Paso del Rincón de la Flecha (III)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta

las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL RINCÓN DE LA FLECHA (III), el ingeniero chileno don Arturo Montero y el argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintiocho grados cuarenta y cuatro minutos y cincuenta segundos (28° 44′ 50″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos y quince segundos (69° 44′ 15″). Altura sobre el mar: cuatro mil setecientos cuarenta metros (4.740).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

31

Acta complementaria.—Paso del Rincón de la Flecha (II)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en la presente acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL RINCÓN DE LA FLECHA (II), el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintiocho grados cuarenta y cinco minutos (28° 45′ 00″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cuarenta y tres minutos y veinticinco segundos (69° 43′ 25″). Altura sobre el mar: cuatro mil seiscientos treinta y cinco metros (4.635).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe

32

Acta complementaria.—Paso del Rincón de la Flecha (I)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en la presente acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en el lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL RINCÓN DE LA FLECHA (I), el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintiocho grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (28° 45′ 45″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados y cuarenta y tres minutos (69°′ 43′ 00″). Altura sobre el mar, cuatro mil seiscientos metros (4600).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

33

Acta complementaria.—Paso de la Flecha

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE LA FLECHA, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintiocho grados cincuenta minutos (28° 50′ 00″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cuarenta y tres minutos y cincuenta segundos (69° 43′ 50″). Altura sobre el mar: cuatro mil doscientos metros (4.200).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

34

Acta complementaria.—Paso de la Mina de Sal ó Tambos.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado Paso de la Mina de Sal ó Tambos, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintiocho grados cincuenta y tres minutos y treinta y cinco segundos (28° 53′ 35″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos y treinta segundos (69° 44′ 30″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros (4.425).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

35

Acta complementaria.—Paso de Valeriano ó de la Coipita

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado Paso de Valeriano ó de la Coipita, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados ocho minutos y cinco segundos (29° 08′ 05″). Longitud Oeste de Greenwich: se-

senta y nueve grados cincuenta y dos minutos y diez segundos (69° 52′ 10″). Altura sobre el mar: cuatro mil doscientos cuarenta metros (4.240).

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

36

Acta complementaria.—Paso del Soberado

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL SOBERADO, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados nueve minutos y treinta y cinco segundos (29° 09′ 35″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos y cuarenta segundos (69° 54′ 40″). Altura sobre el mar: cuatro mil ciento ochenta metros (4.180).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

37

Acta complementaria.—Paso de Chollay

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE CHOLLAY, el ingeniero chileno

don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados doce minutos y cincuenta y cinco segundos (29° 12′ 55″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos (69° 58′ 00″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos metros. (4.400).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

38

Acta complementaria.—Paso de los Amarillos.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE LOS AMARILLOS, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados quince minutos y diez segundos (29° 15′ 10″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y siete minutos y quince segundos (69° 57′ 15″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos sesenta metros (4.460).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

39

Acta complementaria.—Origen del Río Potrerillos.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en la presen-

te acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en el lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO ORIGEN DEL RÍO POTRERILLO, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados veinticuatro minutos y cinco segundos (29° 24′ 05″). Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados (70°). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos ochenta metros (4.480).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

10

Acta complementaria.—Paso de Potrerillos.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE POTRERILLOS, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados veinticuatro minutos y diez segundos (29° 24′ 10″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos y cuarenta ycinco segundos (69° 59′ 45″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco metros (4.475).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

41

Acta complementaria.—Paso del Chivato.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL CHIVATO, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados veinticuatro minutos y treinta y cinco segundos (29° 24′ 35″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos y veinticinco segundos (69° 59′ 25″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros (4.450).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

42

Acta complementaria.—Paso del Guanaco Zonzo.

Los abajo firmados, ingenieros de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil ochocientos noventa y nueve colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DEL GUANACO ZONZO, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 8 de Abril de 1899.

Latitud Sur: veintinueve grados veinticinco minutos y cinco segundos (29° 25′ 05″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos y cinco

segundos (69° 59′ 05″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros (4.455.)

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

13

Acta de Abril 3 de 1900, dejando constancia de la erección de cincuenta hitos.

En el Río de Valle Hermoso, Cordillera de los Andes, el día tres de Abril de mil novecientos, reunidos los subscriptos, Ayudantes de la primera Subcomisión mixta demarcadora de límites entre Chile y la República Argentina, procedieron á cambiar ideas sobre la manera de dejar constancia oficial de los hitos divisorios definitivos colocados en la actual temporada en la línea general de frontera acordada por los señores Peritos.

Subsistiendo aún desde el año último la divergencia sobre la forma que debiera darse á las actas, y después de aducirse diversas consideraciones por una y otra parte, el Ayudante por parte de Chile recordó á su colega la promesa verbal que le hiciera de firmar una acta análoga á la levantada por la tercera Subcomisión mixta en la temporada anterior, en la cual se expresarían todos los pasos y puntos accesibles demarcados definitivamente en el presente período de trabajos, solución que el Comisionado chileno había adoptado en vista de no haber obtenido respuesta en contrario del señor Perito de Chile, y teniendo por otra parte en consideración una nota oficial recibida por el Ayudante argentino en la que se le hacía saber que se gestionaba con el señor Ministro de Chile en la República Argentina la no suspensión de los trabajos de demarcación. El Ayudante por parte de la República Argentina asintió á lo manifestado en la parte que le es pertinente, y en consecuencia declaró que no tenía dificultad en aceptar la línea á que él hacía referencia, con el propósito de que la demarcación no se interrumpiese.

Por tanto la Comisión mixta deja constancia de haber

erigido en la actual temporada cincuenta hitos definitivos en os puntos accesibles y pasos de la línea general de frontera que se enumeran á continuación de Norte á Sur:

1 Paso Origen de la Quebrada del Guanaco Zonzo.

2 Punto accesible N°. 27 de la triangulación argentina.

3 Paso del Zancarrón.

4 Paso de los Bañitos.

5 Paso de la Deidad.

6 Paso de las Vacas Heladas.

7 Paso de las Tórtolas.

8 Paso de la Lagunita.

9 Paso accesible entre el Valle del Cura y la Quebrada de la Tía Pechoña.

10 Portezuelo del Agua Negra.

11 Paso del Agua Negra.

12 Paso de la Gloria ó de la Quebrada Colorada.

13 Punto accesible N°. 35 de la triangulación argentina.

14 Punto accesible N°. 25 de la triangulación argentina.

15 Paso de San Andrés ó de San Lorenzo.

16 Paso Oriental de la Quebrada Seca ó de Munizaga.

17 Punto accesible N°. 40 de la triangulación argentina.

18 Portezuelo Occidental de la Quebrada Seca ó de Munizaga.

19 Punto accesible de Vallecillo.

20 Paso de Barahona.

21 Punto accesible N°. 17 de la triangulación argentina.

22 Paso de Doña Rosa.

23 Punto accesible N°. 18 de la triangulación argentina.

24 Paso de la Coipita.

25 Punto accesible N°. 24 de la triangulación argentina.

26 Punto accesible N°. 24' de la triangulación argentina.

27 Portezuelo del Castillo.

28 Punto accesible N°. 19 de la triangulación argentina.

29 Paso de Miranda.

30 Paso del Viento.

31 Portezuelo del Vientillo.

32 Cerro de los Patos ó sea punto accesible N°. 20 de la triangulación argentina.

33 Paso de la Huana.
34 Paso del Portillo.
35 Paso del Valle Hermoso.
36 Punto accesible N°. 58' de la triangulación argentina.
37 Punto accesible N° 58 de la triangulación argentina.
38 Punto accesible N° 60 de la triangulación argentina.
39 Paso de Delgado ó de la Colorada.
40 Cerro del Colmillo ó sea punto accesible N°. 52 de la triangulación argentina.
41 Paso de Delgadito.
42 Paso Origen del Arroyo de los Azules ó del Empedrado.
43 Paso de los Azules.
44 Punto accesible G de la triangulación argentina.
45 Punto accesible N°. 66. de la triangulación argentina.
46 Punto accesible N°. 65. de la triangulación argentina.
47 Paso del Gordito
48 Punto accesible N°. 67 de la triangulación argentina.
49 Paso del Verde.
50 Punto accesible N°. 64 de la triangulación argentina.

Los puntos señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 20, 22, 24, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 47 y 49, han sido demarcados con pirámides de hierro y los restantes con hitos formados de grandes piedras secas.

A pedido del Ayudante Chileno se acordó también dejar constancia aquí de los hitos erigidos en el año último, para los cuales no se firmó el acta respectiva á causa de la disidencia ocurrida en su redacción. Esos hitos son los siguientes:

1 Portezuelo de los Patos.
2 Paso de la Agüita.
3 Paso de Tres Quebradas ó de Toro Muerto.
4 Portezuelo de Valle Ancho (Norte).
5 Portezuelo de Valle Ancho (Sur).
6 Portezuelo de Río Bayo.
7 Portezuelo de Arroyo Pampa.
8 Portezuelo de las Lagunillas.

9 Portezuelo de Vidal Gormaz.
10 Paso de Quebrada Seca Norte ó del 25 de Mayo.
11 Paso de Quebrada Seca Sur.
12 Paso del Peñasco de Diego.
13 Paso de Pircas Negras.
14 Paso de Come Caballos.
15 Paso del Deshecho de Peña Negra.
16 Paso de Peña Negra.
17 Paso de la Ollita ó Ramadilla.
18 Punto accesible en el Origen del Río de los Mogotes.
19 Punto accesible en el Origen del Río de Macho Muerto.
20 Paso de Macho Muerto.
21 Paso del Inca.

No estan incluídos en esta lista otros trece puntos que también fueron demarcados en la última temporada, que ya lo habían sido en épocas anteriores y en los cuales sólo se cambió por pirámides de hierro los hitos provisorios de piedra que en ellos existían.

Hecha por cuadruplicado.

Arturo Montero.—Atanasio Iturbe.

11

Acta complementaria.—Paso Origen del arroyo del Guanaco Zonzo.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO ORIGEN DEL ARROYO DEL GUANACO ZONZO, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur veintinueve grados veintiséis minutos y veinte segundos (29° 26′ 20″). Longitud Oeste de Greenwich: se-

senta y nueve grados cincuenta y nueve minutos y veinte segundos (69° 59′ 20″). Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos setenta metros (4.470).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

45

Acta complementaria.—Punto accesible No. 27

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos, colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el Punto accesible número 27 de la triangulación argentina, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados treinta y cuatro minutos y cuarenta y cinco segundos (29° 34′ 45″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y siete minutos y cinco segundos (69° 57′ 05″). Altura sobre el mar: cuatro mil seiscientos cincuenta metros (4.650).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle—Atanasio Iturbe.

46

Acta de erección del hito de Paso del Zancarrón

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites N°. 1 por parte de Chile y de la República Argentina, reunidos en la villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre Chile y

la República Argentina, en el PASO LLAMADO DEL ZANCARRÓN, estuvieron de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar un acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los pasos de LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL y COLOCO en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas por encontrar, según su propia opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893, y propuso á su vez que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *«encadenamiento principal que divide las aguas»*, como lo propone la Subcomisión chilena, decir simplemente: *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula, y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en que se erigió el hito se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta, que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá

como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos, con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado PASO DEL ZANCARRÓN, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino de la Tagua.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso del Zancarrón se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental el arroyo de Apolinario que unido al río del Medio va á formar el río del Carmen, afluente del río del Huasco, y la Oriental al arroyo del Zancarrón que unido al arroyo de la Tagua vierte sus aguas en el río Blanco, formando después el río de Jachal, afluente del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina Nº. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DEL ZANCARRÓN, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comuni-

cación entre los valles del río de la Tagua, argentino, y del río del Huasco, chileno.

De este mismo lugar se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al río de la Tagua y la del occidente al del Huasco.

Hecha por duplicado, y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

C. Soza Bruna.—Vicente E. Montes.—Carlos A. Barrios M.—Emilio T. Speluzzi.

17

Complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado Paso del Zancarrón, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados treinta y seis minutos y cuarenta y cinco segundos (29° 36′ 45″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y siete minutos y veinticinco segundos (69° 57′ 25″). Altura sobre el mar: cuatro mil trescientos metros (4.300).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

18

Acta de erección del hito de Paso de los Bañitos

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites N°. 1 por parte de Chile y de la República Argentina, reunidos en la villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el

objeto de proceder á la demarcación del límite entre Chile y la República Argentina en el paso llamado LOS BAÑITOS, estuvieron de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar un acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los pasos de Las Leñas, Las Damas, Santa Elena, Reigolil y Coloco, en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas por encontrar, según su propia opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893, y propuso á su vez, que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *«encadenamiento principal que divide las aguas»* como lo propone la Subcomisión Chilena, decir simplemente *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en que se erigió el hito se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta, que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios, para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á este punto de la Cordillera, hemos

acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los señores Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que le han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de Los Andes que divide las aguas comúnmente llamado PASO DE LOS BAÑITOS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno del Huasco y el argentino del Cura.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de los Bañitos se apartan dos vertientes que fluyen la occidental al río del Medio que uniéndose al río Primero forma el río del Carmen afluente del río Huasco, y la oriental al arroyo de los Bañitos que unido al arroyo Blanco va á formar el río del valle del Cura, afluente del río de Jachal que lo es á su vez del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DE LOS BAÑITOS, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes. El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles

del río del Cura, argentino, y del río del Huasco, chileno. De ese mismo lugar se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle del Cura y la del occidente al del Huasco.

Hecha por duplicado y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

Vicente E. Montes.—C. Soza Bruna.—Emilio T. Speluzzi.—Carlos A. Barrios M.

19

Complementaria de la anterior

Los abajo firmados, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE LOS BAÑITOS, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados cuarenta y un minutos y treinta segundos (29° 41′ 30″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos y veinte segundos (69° 54′ 20″). Altura sobre el mar: cuatro mil trescientos cincuenta metros (4.350).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

50

Acta de erección del hito de Paso de la Deidad

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites Nº 1 por parte de Chile y la República Argentina, reunidos en la villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre Chile y la Repú-

blica Argentina en el paso llamado LA DEIDAD, estuvieron de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los PASOS DE LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL Y COLOCO en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar en consideración como modelo las actas propuestas, por encontrar, según su propia opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893 y propuso á su vez que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *encadenamiento principal que divide las aguas»*, como lo propuso la Subcomisión chilena, decir simplemente *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en que se erigió el hito se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyo resultado se consignará en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá co-

mo señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado PASO DE LA DEIDAD, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Coquimbo y el argentino del Cura.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de La Deidad se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al arroyo de los Tambos que unido al de Vacas Heladas va á formar después el río Turbio afluente del río Coquimbo, y la oriental al arroyo de La Deidad que uniéndose al río Frías y después al arroyo Blanco vierte sus aguas en el río del valle del Cura, afluente del río Jachal de la hoya del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DE LA DEIDAD, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comu-

nicación entre el valle del río del Cura, argentino, y del río Coquimbo, chileno. De ese mismo lugar se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle del Cura, la del occidente al río Coquimbo.

Hecha por duplicado y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

Vicente E. Montes.—C. Soza Bruna.—Emilio T. Speluzzi.—Carlos A. Barrios M.

51

Complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado Paso de La Deidad, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados cuarenta y cinco minutos y veinte segundos (29° 45′ 20″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos y treinta segundos (69° 54′ 30″). Altura sobre el mar: cuatro mil seiscientos metros(4.600).

Hecha en dos ejemplares.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe

52

Acta de ereccion del hito de Paso de Vacas Heladas

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites N°. 1 por parte de Chile y la República Argentina, reunidos en la villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre la República Argentina y Chile en el Paso denominado VACAS

HELADAS, estuvieron de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes. La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los pasos de LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL Y COLOCO en los años de 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas por encontrar, según su propia opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893 y propuso á su vez, que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *«encadenamiento principal que divide las aguas»* como lo propone la Subcomisión Chilena, decir simplemente *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en el que se erigió el hito se han tomado las vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos, cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado PASO DE VACAS HELADAS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Coquimbo y el argentino del Cura.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de Vacas Heladas se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al arroyo del mismo nombre que unido al de las Tórtolas van á formar después el río Turbio afluente del río Coquimbo, y la oriental al arroyo de Vacas Heladas, afluente del río del valle del Cura, que uniéndose con el río Blanco va á formar el río de Jachal, afluente del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones genarales para la demarcación de la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DE VACAS HELADAS, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre el valle del río del Cura, argentino, y el río Coquimbo, chileno. De ese mismo lugar se desprenden dos

vertientes que van: la del oriente al valle del Cura y la del occidente al del río Coquimbo.

Hecha por duplicado y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

Vicente E. Montes—C. Soza Bruna—Emilio T. Speluzzi—Carlos A. Barrios M.

53

Complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en la presente acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE VACAS HELADAS, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados cincuenta y un minutos y treinta segundos (29° 51′ 30″). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos y treinta segundos (69° 53′ 30″). Altura sobre el mar: cuatro mil setecientos diez metros(4.710).

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

54

Acta de erección del hito de Paso de Las Tórtolas

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites Nº. 1 por parte de Chile y la República Argentina, reunidos en la villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre Chile y la República Argentina en el paso llamado de LAS TÓRTOLAS, estuvieron de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo

igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los PASOS DE LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL Y COLOCO en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas por encontrar, según su opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893 y propuso á su vez, que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *«encadenamiento principal que divide las aguas»*, como propone la Subcomisión Chilena, decir simplemente *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Subcomisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula y lamentando que la Subcomisión argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en que se erigió el hito se han tomados los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos, cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado PASO DE LAS TÓRTOLAS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Coquimbo, y el argentino del Cura.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado PASO DE LAS TÓRTOLAS se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al arroyo del mismo nombre, que unido al de Vacas Heladas van á formar después el río Turbio, afluente del río Coquimbo, y la oriental al arroyo de Las Tórtolas, alfuente del río del valle del Cura, que uniéndose con el río Blanco va á formar el río de Jachal afluente del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina N°. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje comúnmente llamado PASO DE LAS TÓRTOLAS, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del río del Cura, argentino, y del río Coquimbo, chileno.

De ese mismo lugar se desprenden dos vertientes que van: la del oriente al valle del Cura y la del occidente al del río Coquimbo.

Hecha por duplicado y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

Vicente E. Montes—C. Soza Bruna—Emilio T. Speluzzi.—Carlos A. Barrios M.

55

Complementaria de la Anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en la presente acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto deno minado PASO DE LAS TÓRTOLAS, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: veintinueve grados cincuenta y cuatro minutos y cinco segundos (29° 54′ 05″). Longitud Oeste de Greenwich: Sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos y cinco segundos (69° 54′ 05″). Altura sobre el mar: cuatro mil ochocientos diez metros (4.810).

Hecha en dos ejemplares

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

56

Acta de erección del hito de Paso de la Lagunita

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la primera Subcomisión de límites N.° 1 por parte de Chile y de la República Argentina, reunidos en la Villa de Jachal con fecha catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, con el objeto de proceder á la demarcación del límite entre Chile y la República Argentina en el paso llamado LAGUNITA, estuvieron

de acuerdo en el punto preciso del terreno, pero no hubo igual acuerdo en la forma del acta que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, deben firmar los señores Ayudantes.

La Subcomisión Chilena propuso con insistencia firmar una acta análoga á las hechas por las Subcomisiones demarcadoras en los PASOS DE LAS LEÑAS, LAS DAMAS, SANTA ELENA, REIGOLIL Y COLOCO en los años 1894 y 1895, por estar ellas de acuerdo con los principios prescriptos para la demarcación.

La Subcomisión Argentina negóse á tomar como modelo las actas propuestas por encontrar, según su propia opinión, cambiados los mandatos de los Tratados de 1881 y 1893 y propuso á su vez, que en lugar de decir en las actas que el tal hito se coloca por estar en el *«encadenamiento principal que divide las aguas»*, como lo propone la Subcomisión Chilena, decir simplemente *«por estar conforme con los tratados arriba mencionados»*, fórmula adoptada por los señores Peritos en la aprobación de los hitos que la Comisión Chilena menciona.

No considerando la Subcomisión Chilena aceptable esta última fórmula y lamentando que la Subcomisión Argentina abandone una fórmula ya establecida por el acuerdo de las Subcomisiones demarcadoras, convinieron en redactar actas por separado.

En el punto acordado y en el que se erigió el hito se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos, cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la traslación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos, á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Acta de la Subcomisión Chilena

El Jefe y Ayudante de la primera Subcomisión Chilena de límites, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas, comúnmente llamado Paso de las Lagunitas, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Coquimbo y el argentino del Cura.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones, dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de la Lagunita se apartan dos vertientes que fluyen: la occidental al Cajón del río Seco que reuniéndose con el río de la Laguna va á formar el río Turbio afluente del río Coquimbo, y la oriental al arroyo de la Lagunita, afluente del río del valle del Cura, que uniéndose con el río Blanco va á formar el río de Jachal, afluente del río San Juan.

Acta de la Subcomisión Argentina

El Jefe y Ayudante de la Subcomisión Argentina Nº. 1 de límites con Chile, teniendo presente las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones de los Tratados de 1881 y Protocolo de 1893 allí mencionados, declaran que han erigido un hito en el paraje llamado comúnmente Paso de la Lagunita, por estar este lugar en la línea de la división de las aguas del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

El punto donde se ha erigido el hito sirve de comunicación entre los valles del río del Cura, argentino, y del río Coquimbo, chileno. De ese mismo lugar se desprenden dos

vertientes que van: la del oriente al valle del Cura y la del occidente al del río Coquimbo.

Hecha por duplicado y para constancia firmaron los señores Ayudantes.

Vicente E. Montes.—C. Soza Bruna.—Emilio T. Speluzzi.—Carlos A. Barrios M.

57

Complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y la altitud correspondiente al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos colocaron, en lugar del hito de piedra que existía en el punto denominado PASO DE LA LAGUNITA, el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, según consta del acta de 3 de Abril de 1900.

Latitud Sur: Treinta grados diez segundos (30° 00' 10"). Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos y quince segundos (69° 56' 15"). Altura sobre el mar: cuatro mil setecientos noventa metros (4.790)

Hecha en dos ejemplares.

Victor Caro Tagle—Atanasio Iturbe.

58

Punto accesible entre el valle del Cura y la Quebrada de la Tía Pechoña

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino

don Atanasio Iturbe colocaron, según consta del acta de tres de Abril de mil novecientos, un hito de hierro en el punto accesible entre el VALLE DEL CARA y la quebrada de la TÍA PECHOÑA, no enumerado en la lista general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 ni tampoco en la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del río Colorado y el argentino del valle del Cura, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados siete minutos y treinta segundos (30° 07' 30") y la longitud de sesenta y nueve grados cincuenta minutos y cuarenta seguundos (69° 50' 40") Oeste de Greenwich, y á la altura de cuatro mil setecientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

59

Paso del Agua Negra

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de tres de Abril de mil novecientos, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL AGUA NEGRA que corresponde al punto número sesenta y cuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número sesenta de la lista presentada por el se-

ñor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Colorado y el argentino del Arroyo del Agua Negra, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados once minutos y cuarenta segundos (30° 11' 40") y la longitud de sesenta y nueve grados cincuenta minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 50' 35" O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos setenta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

60

Portezuelo del Agua Negra

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe colocaron, según consta en el acta de 3 de Abril de mil novecientos, un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL AGUA NEGRA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y que corresponde al número sesenta y dos de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Colorado y el argentino del Arroyo del Agua Negra, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; en-

contrándose en la latitud de treinta grados, diez minutos y cincuenta segundos (30° 10' 50") y la longitud de sesenta y nueve grados cincuenta minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (69° 50' 15" O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

61

Punto denominado Paso de la Gloria ó de la Quebrada Colorada.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA GLORIA Ó DE LA QUEBRADA COLORADA que corresponde al número sesenta y seis de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto sesenta y tres de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Gloria y el argentino del Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintiún minutos y veinticinco segundos (30° 21′ 25″) y la longitud de sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (69° 56′ 35″) y á la altura de

cuatro mil cuatrocientos sesenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

62

Punto accesible Número 35

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 35 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de la Gloria y el argentino del Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintidós minutos y diez segundos (30° 22′ 10″) y la longitud de sesenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (69° 57′ 30″, O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos veinticinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

63

Punto accesible Número 25 ó Cerro de San Andrés

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado CERRO DE SAN ANDRÉS Ó PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 25 de la triangulación argentina que corresponde al número sesenta y ocho de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno de la Quebrada de San Andrés y el argentino del Río San Lorenzo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados, veintitrés minutos y cincuenta segundos (30° 23′ 50″) y la longitud de setenta grados dos minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 02′ 10″ O. de G.) y á la altura de cinco mil veinticinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

64

Paso de San Andrés ó de San Lorenzo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE SAN AN-

DRÉS Ó DE SAN LORENZO que corresponde al número setenta de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número sesenta y cinco de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Quebrada de San Andrés y el argentino del Río San Lorenzo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintitrés minutos y cuarenta segundos (30° 23′ 40″) y la longitud de setenta grados tres minutos Oeste de Greenwich (70° 03′ 00″) y á la altura de cuatro mil setecientos cuarenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor. Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

65

Paso oriental de la Quebrada Seca ó de Munizaga

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO ORIENTAL DE LA QUEBRADA SECA Ó DE MUNIZAGA que corresponde al número setenta y dos de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número sesenta y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el va-

lle chileno de la Quebrada de San Andrés y el argentino del Río San Francisco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintidós minutos y cuarenta y cinco segundos (30° 22′ 45″) y la longitud de setenta grados cinco minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 05′ 30″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil doscientos setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

66

Punto Accesible Número 40

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 40 de la triangulación argentina que corresponde al número setenta y tres de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno de la Quebrada de San Andrés y el argentino del Río de San Francisco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintidós minutos y veinticinco segundos (30° 22′ 25″) y la longitud de setenta grados cinco minutos y cuarenta y

cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 05′ 45″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil quinientos sesenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

67

Portezuelo occidental de la Quebrada Seca ó de Munizaga

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado PORTEZUELO OCCIDENTAL DE LA QUEBRADA SECA Ó DE MUNIZAGA que corresponde al número setenta y cuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Quebrada de San Andrés y el argentino del Río San Francisco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintidós minutos y treinta y cinco segundos (30° 22′ 35″) y la longitud de setenta grados seis minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 06′ 05″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

68

Punto accesible de Vallecito

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE DE VALLECITO que corresponde al número setenta y cinco de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número sesenta y siete de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Cochiguas y el argentino del Río de San Francisco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados veintiséis minutos y treinta segundos (30° 26' 30") y la longitud de setenta grados ocho minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 08' 40" O. de G.) y á la altura de cuatro mil setecientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

69

Paso de Barahona

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil

novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE BARAHONA que corresponde al número setenta y siete de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número sesenta y nueve de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del Valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta minutos y treinta segundos (30° 30′ 30″) y la longitud de setenta grados doce minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 12′ 10″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil quinientos veinte metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

70

Punto accesible Número 17

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta en el acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 17 de la triangulación argentina que corresponde al número setenta y siete de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de

29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y un minutos y quince segundos (30° 31′ 15″) y la longitud de setenta grados y doce minutos al Oeste de Greenwich (70° 12′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

71

Paso de Doña Rosa.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE DOÑA ROSA que corresponde al número setenta y ocho de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número sesenta de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro;

encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y tres minutos y cuarenta segundos (30° 33′ 40″) y la longitud de setenta grados trece minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 13′ 15″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

72

Punto accesible Número 18

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 18 de la triangulación argentina no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y tres minutos y cincuenta segundos (30° 33′ 50″) y la longitud de setenta grados trece minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 13′ 30″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos cincuenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

73

Paso de la Coipita

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado Paso de la Coipita que corresponde al número setenta y nueve de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número setenta y uno de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y cuatro minutos y cinco segundos (30° 34′ 05″) y la longitud de setenta grados trece minutos y veintiún segundos al Oeste de Greenwich (70° 13′ 21″ O. de G.) según los planos argentinos, y á la latitud de treinta grados treinta y cinco minutos y treinta y cinco segundos (30° 35′ 35″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 05″ O. de G.) según los planos chilenos, y á la altura de cuatro mil doscientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

74

Punto accesible Número 24

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 24 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriéndo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y cinco minutos y diez segundos (30° 35′ 10″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 15″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

75

Punto accesible número 24

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la tempora-

da de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 24' de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separacion entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y cinco minutos y quince segundos (30° 35' 15") y la longitud de setenta grados, catorce minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 14' 15" O. de G) y á la altura de cuatro mil doscientos ochenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

76

Portezuelo del Castillo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado PORTEZUELO DEL CASTILLO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y cinco minutos y veinte segundos (30° 35′ 20″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 15″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil doscientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

77

Punto accesible Número 19

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, segun consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 19 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados treinta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (30° 35′ 45″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y quince segundos

al Oeste de Greenwich (70° 14′ 15″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil quinientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

78

Paso de Miranda

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE MIRANDA que corresponde al número ochenta de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número setenta y dos de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados y cuarenta minutos (30° 40′ 00″), y la longitud de setenta grados quince minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 15′ 25″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

79

Paso del Viento

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL VIENTO que corresponde al número ochenta y uno de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número setenta y tres de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados y cuarenta y un minutos (30° 41′ 00″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 10″ O. de G.), según los planos argentinos, y en la latitud de treinta grados cuarenta y dos minutos y cuarenta segundos (30° 42′ 40″) y la longitud de setenta grados diez y seis minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 16′ 10″ O. de G.) según los planos chilenos, y á la altura de cuatro mil trescientos treinta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

80

Portezuelo del Ventillo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado PORTEZUELO DEL VENTILLO que corresponde al número ochenta y tres de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número setenta y cuatro de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y dos minutos y seis segundos (30° 42′ 06″), y la longitud de setenta grados y catorce minutos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 00″ O. de G.), según los planos argentinos, y la latitud de treinta grados cuarenta y tres minutos y veintisiete segundos (30° 43′ 27″) y la longitud de setenta grados diez y seis minutos y dos segundos al Oeste de Greenwich (70° 16′ 02″ O. de G.) según los planos chilenos, y á la altura de cuatro mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

81

Cerro de los Patos ó Punto Número 20

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado CERRO DE LOS PATOS Ó PUNTO NÚMERO 20 de la triangulación argentina que corresponde al número ochenta y cuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes, que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y tres minutos y treinta y cinco segundos (30° 43' 35") y á la longitud de de setenta grados, quince minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 15' 30" O. de G.) y á la altura de cuatro mil ochocientos cincuenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

82

Paso de Guana

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno,

acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE GUANA que corresponde al número ochenta y cinco de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número setenta y cinco de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de Hurtado y el argentino del valle de los Patillos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y cuatro minutos y veinte segundos (30° 44' 20") y la longitud de setenta grados diez y seis minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 16' 45" O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos seis metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

83

Paso del Portillo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL PORTILLO que corresponde al número ochenta y seis de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número se-

tenta y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Hurtado y el argentino del valle de los Patillos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y seis minutos y cuarenta segundos (30° 46' 47") y la longitud de setenta grados diez y siete minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 17' 25" O. de G.) y á la altura de cuatro mil sesenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

84

Paso del Valle Hermoso

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primemira Subcomision mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL VALLE HERMOSO que corresponde al número ochenta y siete de la línea presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número setenta y siete de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Buena Ventura y el argentino del valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y seis mi-

nutos y cincuenta y cinco segundos (30° 46′ 55″) y la longitud de setenta grados diez y siete minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 17′ 25″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

83

Punto accesible Número 58'

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 58′ de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del río Buena Ventura y el argentino Valle de Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y seis minutos y cuarenta y cinco segundos (30° 46′ 45″) y la longitud de setenta grados diez y siete minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 17′ 30″ de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

86

Punto accesible Número 58

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 58 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río Buena Ventura y el argentino de Valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y seis minutos y cincuenta segundos (30° 46′ 50″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 05″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos veinte y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

87

Punto accesible Número 60

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno,

acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 60 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río Buena Ventura y el argentino del Valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cuarenta y ocho minutos y cuarenta y cinco segundos (30° 48′ 45″) y la longitud de setenta grados diez y siete minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 17′ 45″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil doscientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

88

Paso de Delgado ó de la Colorada

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE DELGADO Ó DE LA COLORADA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor pe-

rito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y que corresponde al número setenta y ocho de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Agua Amarilla y el argentino de Valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y un minutos y treinta segundos (30° 51′ 30″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

89

Cerro del Colmillo ó Punto Número 52

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el punto denominado CERRO DEL COLMILLO Ó PUNTO Número 52 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río Agua Amarilla y el argentino de valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre

las vertientes que se desprenden á un lado y otro, encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y dos minutos y quince segundos (30° 52′ 15″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 10″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil cuatrocientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

90

Paso de Delgadito

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE DELGADITO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y que corresponde al punto número setenta y nueve de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Colorado y el argentino de Valle Hermoso, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y tres minutos y veinticinco segundos (30° 53′ 25″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 20″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos veinticinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

91

Paso origen del arroyo Azules ó del Empedrado

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO ORIGEN DEL ARROYO AZULES Ó DEL EMPEDRADO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y que corresponde al número ochenta de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Colorado y el argentino del Valle de los Azules, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos (30° 54′ 35″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 50″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

92

Paso de los Azules

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LOS AZULES que corresponde al número ochenta y nueve de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número ochenta y uno de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Valle de los Azules, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y siete minutos y treinta segundos (30° 57′ 30″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil setecientos sesenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

93

Punto accesible G.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE G. de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de

frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río Colorado y el argentino del Valle de los Azules, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y siete minutos y cuarenta segundos (30° 57′ 40″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos cincuenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 55″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

94

Punto accesible Número 66

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 66 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Valle del Verde, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que

se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y ocho minutos y veinte segundos (30° 58′ 20″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 35″) y á la altura de tres mil ochocientos setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

95

Punto accesible Número 65

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 65 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Valle del Verde, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y nueve minutos y cincuenta segundos (30° 59′ 50″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 05″ O. de G.) y á la altura de tres mil setecientos noventa y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

96

Paso del Gordito

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil-novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL GORDITO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y que corresponde al número ochenta y dos de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Valle del Verde, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados cincuenta y nueve minutos y cincuenta y cinco segundos (30° 59′ 55″) y la longitud de setenta grados, diez y ocho minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 45″ O. de G.) y á la altura de tres mil setecientos diez metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

97

Punto accesible Número 67

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno,

acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 67 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Valle del Verde, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta grados un minuto y cuatro segundos (30° 01′ 04″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y cincuenta y tres segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 53″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos setenta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

98

Paso del Verde

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL VERDE, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y que corresponde al número ochenta y

tres de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del valle del Verde, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados un minuto y quince segundos (31° 01′ 15″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 30″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

99

Punto accesible número 64

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acuerdan consignar en la presente acta que en la temporada de mil novecientos, siendo Ayudantes de la misma el ingeniero chileno don Arturo Montero y el ingeniero argentino don Atanasio Iturbe, colocaron, según consta del acta general de 3 de Abril de 1900, un hito de piedra en el PUNTO ACCESIBLE NÚMERO 64 de la triangulación argentina, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de separación entre el valle chileno del Río del Gordito y el argentino del Río Menacho, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y siete

minutos y nueve segundos (31° 17' 09") y la longitud de setenta grados diez y siete minutos y cincuenta y seis segundos al Oeste de Greenwich (70° 17' 56" O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento treinta metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

100

Desde Paso de las Salinas hasta Portezuelo de Longomiche

Los que subscriben, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta de límites entre la República Argentina y Chile, se reunieron en el río de las Salinas, en la Cordillera de los Andes, el treinta de Enero de mil novecientos uno para cambiar ideas acerca de su cometido. En esta reunion el Ayudante argentino, dando cumplimiento á lo dispuesto por el artículo tercero del acuerdo de los señores Peritos de fecha 1° de Octubre de 1898, propuso á su colega la demarcación material de los pasos denominados: SALINAS COIPA, LAGUNA DE LA OVERA (11) ó CUEVAS, PALACIOS, VACAS MUERTAS, SOBERADO, ARAYA, CALDERÓN, AZUFRE (NORTE) ó CHAPETONA, RÍO NEGRO, BURROS ó HELADOS, PORTILLO ó POLO, CASA DE PIEDRA, Y ORIGEN DEL ARROYO LEONES ó LAGARTO, puntos que llevan respectivamente los números 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, y 101 en la línea general de frontera propuesta por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre de 1898, y no comprendidos en la lista del señor Perito chileno. También propuso la ereción de un hito en el punto denominado PASO DE LOS MUCHACHOS.

A su vez el Ayudante por parte de Chile invitó á su colega á demarcar los PORTEZUELOS DE MAJADAS Y PIUQUENES además de los siguientes pasos y portezuelos conocidos con los nombres de PELAMBRES, CERRO BLANCO, BONITO, ALITRE, RINCONADA DEL YUNQUE, LAGUNAS, QUEBRADA GRANDE, QUEBRADA FRÍA (dos puntos), GOLPE DE AGUA, ORTÌZ, Y LONGO-

MICHE, designados respectivamente. con los números 95, 97, 99, 100, 102, 109, 110, 111, 112, 114, 115 y 117 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de fecha 29 de Agosto de 1898.

Ambos Ayudantes convinieron en ir estudiando los puntos propuestos á medida que se prosigan los trabajos de demarcación, y de levantar en oportunidad el acta correspondiente de su aceptación ó rechazo.

Se pusieron de acuerdo, también, para demarcar el punto denominado PORTEZUELO INTERMEDIO DE LA LAGUNA DE LA OVERA.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

101

Acta acordando dar por terminados los trabajos de su sección

Los ingenieros que subscriben, Ayudantes de la primera Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y Chile, reunidos en el valle de los Patos (del Sur), en la Cordillera de los Andes, con fecha quince de Abril de mil novecientos uno, acordaron dar por terminados los trabajos de su incumbencia, después de haber colocado cuarenta y dos hitos de hierro y cuatro de piedras secas, en la línea general de frontera convenida por ambos Peritos, desde el PASO DE LAS SALINAS hasta el PORTEZUELO DE LONGOMICHE, último punto que les correspondía alindar.

Los infrascriptos dejan constancia de que el Ayudante por parte de Chile invitó á su colega á erigir un hito en el PASO DEL VOLCÁN, correspondiente á la zona de la segunda Subcomisión, á lo que éste manifestó no poderlo hacer por estar dicho punto fuera de la región de operaciones expresamente marcada por los Peritos para la primera Subcomisión en el artículo séptimo del acuerdo de 1º de Octubre de 1898; pero, á pedido de su colega chileno, expuso, no tener inconveniente en presenciar la erección de un hito en di-

cho punto siempre que se dispusiera del tiempo necesario sin detrimento de los trabajos de la Subcomisión á su cargo.

Posteriormente, habiendo recibido el Ayudante argentino autorización de su Perito para demarcar el paso en cuestión, invitó á su colega chileno á hacerlo, siempre que éste tuviera igual facultad del suyo, y como el Ayudante chileno manifestase no tenerla, no se pudo demarcar el Paso del Volcán.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

102

Acta de erección del hito del Paso de las Salinas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de las Salinas, no enumerado en la línea general do frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y correspondiente al punto número ochenta y cuatro de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de las Salinas, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados dos minutos y cuarenta y cinco segundos (31° 02′ 45″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 35″ O. de G.) y á la altura de tres mil seiscientos sesenta y cinco metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

103

Acta de erección del hito del Paso de la Coipa

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA COIPA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y correspondiente al punto número ochenta y cinco de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de las Salinas, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados, seis minutos y diez segundos (31° 06′ 10″) y la longitud de setenta grados, veintidós minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 22′ 40″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos setenta y siete (3977) metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

104

Acta de erección del hito de Paso de la Laguna de la Overa (II) ó de las Cuevas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA LAGUNA DE LA OVERA (II) Ó DE LAS CUEVAS, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor

Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al número ochenta y siete (87) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados nueve minutos y cincuenta y cinco segundos (31° 09′ 55″) y la longitud de setenta grados veinticinco minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 25′ 10″ O. de G.) y á la altura de tres mil doscientos veintisiete (3.227) metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

105

Acta de erección del hito de Portezuelo intermedio de la Laguna de la Overa (III).

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha once de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de piedras secas en el punto denominado PORTEZUELO INTERMEDIO DE LA LAGUNA DE LA OVERA (III) no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encon-

trándose en la latitud de treinta y un grados ocho minutos y treinta y cinco segundos (31° 08′ 35″) y á la longitud de setenta grados veinticinco minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 25′ 30″ O. de G.) y á la altura de tres mil doscientos cuarenta y cuatro (3.244) metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

106

Acta de erección del hito de Paso de la Laguna de la Overa (I)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha 3 de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA LAGUNA DE LA OVERA (I) que corresponde al número noventa (90) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ochenta y seis (86) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados siete mimutos y veinte segundos (31° 07′ 20″) y á la longitud de setenta grados veintiséis minutos y quince segundos al Oeste de Greenvich (70° 26′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil doscientos setenta y cuatro metros (3.274) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

107

Acta de erección del hito de Paso de Palacios

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PALACIOS no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 20 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número ochenta y ocho (88) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cinco minutos y diez segundos (31° 05′ 10″) y la longitud de setenta grados veintisiete minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 27′ 50″ O. de G.) y á la altura de tres mil quinientos cuarenta y un metros (3.541) sobre el nivel del mar

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

108

Acta de erección del hito de Paso de Vacas Muertas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE VACAS MUERTAS, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número ochen-

ta y nueve (89) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cinco minutos y veinte segundos (31° 05′ 20″) y la longitud de setenta grados veintiocho minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 28′ 20″ O. de G.) y á la altura de tres mil quinientos treinta metros (3.530) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

109

Acta de erección del hito de Paso del Soberado

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cinco de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL SOBERADO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa (90) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Grande y el argentino del Río de la Laguna, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados seis minutos y cincuenta segundos (31° 06′ 50″) y la longitud de setenta grados veintinueve minutos y quince segundos al Oeste de

Greenwich (70° 29′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil cuatrocientos quince metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

110

Acta de erección del hito de Portezuelo de las Majadas.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito en el punto denominado PORTEZUELO DE LAS MAJADAS, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino de la Laguna Chica, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez minutos y veinticinco segundos (31° 10′ 25″) y la longitud de setenta grados treinta y un minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 31′ 40″ O. de G.) y á la altura de tres mil seiscientos noventa metros (3.690) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

111

Acta de erección del hito de Paso de Araya.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Febrero de mil novecientos uno,

han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE ARAYA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y uno (91) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino de la Luguna Chica, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados once minutos y veinticinco segundos (31° 11′ 25″) y la longitud de setenta grados treinta y un minutos y cincuenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 31′ 55″ O. de G.) y á la altura de tres mil quinientos setenta y siete metros (3.577) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

112

Acta de erección del hito de Paso de Calderón

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha catorce de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE CALDERÓN, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y dos (92) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino del Río Calderón; corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa en-

tre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y seis minutos y diez segundos (31° 16′ 10″) y la longitud de setenta grados treinta y dos minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 32′ 25″ O. de G.) y á la altura de tres mil seiscientos cuarenta y nueve metros (3.649) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

113

Acta de erección del hito del Portezuelo de los Muchachos

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LOS MUCHACHOS, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino del Río Calderón, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y seis minutos y cincuenta y cinco segundos (31° 16′ 55″) y la longitud de setenta grados treinta y dos minutos y treinta segundos al Oeste de Greenwich (70° 32′ 30″ O. de G.), y á la altura de tres mil setecientos metros (3.700) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

114

Acta de erección del hito de Paso del Azufre Norte ó de la Chapetona.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha 15 de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de piedras secas en el punto denominado PASO DEL AZUFRE NORTE Ó DE LA CHAPETONA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto noventa y tres (93) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino del Río Calderón, corriendo la línea por las cumbres más elvadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y siete minutos y cuarenta y cinco segundos (31° 17′ 45″) y la longitud de setenta grados treinta y tres minutos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 00″ O. de G.), y á la altura de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros (3.644) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

115

Acta de erección del hito de Paso del Azufre Sur

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL AZUFRE SUR que corresponde al número noven-

ta y uno (91) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto noventa y cuatro (94) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino del Río Calderón, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y ocho minutos y diez segundos (31° 18′ 10″) y la longitud de setenta grados treinta y tres minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 20″ O. de G.), y á la altura de tres mil seiscientos sesenta y tres metros (3.663) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

116

Acta de erección del hito de Paso del Río Negro

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL RÍO NEGRO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y cinco (95) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Illapel y el argentino del Río de los Piuquenes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados veintitrés

minutos y cuarenta segundos (31° 23′ 40″) y la longitud de setenta grados y treinta y tres minutos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil treinta y cuatro metros (4.034) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

117

Acta de erección del hito de Paso de los Piuquenes

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LOS PIUQUENES, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino del Río de los Piuquenes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados veintiséis minutos y cuarenta y cinco segundos (31° 26′ 45″) y la longitud de setenta grados treinta y tres minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 40″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros (3.852) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

118

Acta de erección del hito de Paso de los Burros ó de los Helados.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la pri-

ta y uno (91) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto noventa y cuatro (94) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Tascadero y el argentino del Río Calderón, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados diez y ocho minutos y diez segundos (31° 18′ 10″) y la longitud de setenta grados treinta y tres minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 20″ O. de G.), y á la altura de tres mil seiscientos sesenta y tres metros (3.663) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

116

Acta de erección del hito de Paso del Río Negro

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL RÍO NEGRO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y cinco (95) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Illapel y el argentino del Río de los Piuquenes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados veintitrés

minutos y cuarenta segundos (31° 23′ 40″) y la longitud de setenta grados y treinta y tres minutos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 00″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil treinta y cuatro metros (4.034) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

117

Acta de erección del hito de Paso de los Piuquenes

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintidós de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LOS PIUQUENES, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, ni tampoco en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino del Río de los Piuquenes, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados veintiséis minutos y cuarenta y cinco segundos (31° 26′ 45″) y la longitud de setenta grados treinta y tres minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 40″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros (3.852) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

118

Acta de erección del hito de Paso de los Burros ó de los Helados.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la pri-

mera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de los Burros ó de los Helados, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al número noventa y seis (96) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino del Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta minutos y cinco segundos (31° 30′ 05″) y la longitud de setenta grados treinta y cuatro minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 34′ 45″ O. de G.) y á la altura de tres mil setecientos treinta y cuatro metros (3.734) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

119

Acta de erección del hito de Paso de las Tres Quebradas ó de Illapel.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de las Tres Quebradas ó de Illapel que corresponde al número noventa y dos (92) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número noventa y siete (97) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año,

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino de Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta minutos y cincuenta y cinco segundos (31° 30′ 55″) y la longitud de setenta grados treinta y cuatro minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 34′ 05″ O. de G.) y á la altura de tres mil seiscientos noventa y siete metros (3.697) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

120

Acta de erección del hito de Paso del Portillo ó de Polo

Los abajo subcriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso del Portillo ó del Polo, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y ocho (98) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino del Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta y dos minutos y veinticinco segundos (31° 32′ 25″) y la longitud de setenta grados treinta y cuatro minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 34′ 20″ O.

de G.) y á la altura de tres mil setecientos cuarenta y seis metros (3.746) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

121

Acta de erección del hito de Paso de la Casa de Piedra

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA CASA DE PIEDRA, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número noventa y nueve (99) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de las Tres Quebradas y el argentino del Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta y tres minutos y treinta segundos (31° 33′ 30″) y la longitud de setenta grados, treinta y tres minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 33′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos veintiocho metros (3.928) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

122

Acta de erección del hito de Paso de los Leones

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LOS LEONES que corresponde al número noventa y tres (93) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número cien (100) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Chalinga y el argentino del Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta y siete minutos y quince segundos (31° 37′ 15″) y á la longitud de setenta grados treinta y tres minutos y quince segundos al Oste de Greenwich (70° 33′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil novecientos veintiocho metros (3.928) sobre el nivel del mar:

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

123

Acta de erección del hito de Paso Origen del Arroyo Leones ó Lagarto.

Los abajo subcriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO ORIGEN DEL ARROYO LEONES Ó DEL LAGARTO, no enumerado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y correspondiente al punto número ciento uno (101) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Chalinga y el argentino del Río de La Pantanosa, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados treinta y ocho minutos y treinta y cinco segundos (31° 38′ 35″) y la longitud de setenta grados, treinta y dos minutos y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 32′ 05″ O. de G.) y á la altura de tres mil setecientos noventa y un metros (3.791) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado,

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

121

Acta de erección del hito de Paso de Puentecillas ó de Chalinga.

Los abajo subcriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PUENTECILLAS Ó DE CHALINGA que corresponde al número noventa y cuatro (94) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento dos (102) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Chalinga y el argentino del Río de la Carnicería, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cuarenta minutos y treinta y cinco segundos (31° 40′ 35″) y la longitud de setenta grados, treinta y un minutos y treinta se-

gundos al Oeste de Greenwich (70° 31′ 30″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos noventa y cinco metros (3.995) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

125

Acta de erección del hito de Paso de Pelambres

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha 3 de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de Pelambres que corresponde al número noventa y cinco de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Cuncumen y el argentino del Río de la Carnicería, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cuarenta y un minutos y cuarenta y cinco segundos (31° 41′ 45″) y á la longitud de setenta grados veintinueve minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 29′ 25″ O. de G.), y á la altura de tres mil seiscientos doce metros (3.612) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

126

Acta de erección del hito de Portezuelo del Pachón

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL PACHÓN que corresponde al número noventa y seis (96) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento tres (103) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Cuncumen y el argentino del Río del Pachón, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cuarenta y cinco minutos y cinco segundos (31° 45′ 05″) y la longitud de setenta grados veintiocho minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 28′ 50″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil doscientos cuarenta y dos metros (4.242) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

127

Acta de erección del hito del Paso de Cerro Blanco

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE CERRO BLANCO que corresponde al número noventa y siete (97) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Cuncumen y el argentino del Río Mon-

daca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cuarenta y nueve minutos y cinco segundos (31° 49′ 05″) y la longitud de setenta grados y veintiocho minutos al Oeste de Greenwich (70° 28′ 00″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil ciento nueve metros (4.109) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

128

Acta de erección del hito de Paso de Mondaca ó Mondaquita

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha 25 de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE MONDACA Ó DE MONDAQUITA que corresponde al número noventa y ocho (98) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento cuatro (104) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río de Mondaca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y un minutos y quince segundos (31° 51′ 15″) y la longitud de setenta grados veintiséis minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 26′ 15″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos treinta y cinco metros (3.935) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

129

Acta de erección del hito de Paso Bonito

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO BONITO que corresponde al número noventa y nueve de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río Mondaca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y dos minutos y cinco segundos (31° 52′ 05″) y la longitud de setenta grados veinticinco minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 25′ 10″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos setenta y siete metros (3.977) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

130

Acta de erección del hito de Paso del Alitre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL ALITRE que corresponde al número ciento uno (101) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y

al punto número ciento cinco (105) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río Mondaca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y dos minutos y cincuenta y cinco segundos (31° 52′ 55″) y la longitud de setenta grados veintidós minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 22′ 45″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos noventa metros (3.990) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

131

Acta de erección del hito del Portezuelo del Alitre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL ALITRE que corresponde al número cien (100) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río Mondaca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y tres minutos y cinco segundos (31° 53′ 05″) y la longitud de setenta gra-

dos veintidós minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 22′ 10″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil ciento dos metros sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

132

Acta de erección del hito de Portezuelo Rinconada del Yunque.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO RINCONADA DEL YUNQUE que corresponde al número ciento dos (102) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río Mondaca, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y tres minutos y quince segundos (31° 53′ 15″) y la longitud de setenta grados veintiún minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 21′ 25″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil quinientos sesenta y un metros (4.561) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

133

Acta de erección del hito de Paso del Yunque

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL YUNQUE que corresponde el número ciento tres (103) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento seis (106) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río Santa Cruz, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y tres minutos (31° 53′ 00″) y la longitud de setenta grados diez y ocho minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 18′ 10″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil quinientos ocho metros (4.508) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

134

Acta de erección del hito del Paso de las Ojotas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Abril de mil novecientos uno, han erigido un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LAS OJOTAS que corresponde al número ciento cuatro (104) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento siete (107) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna del Pelado y el argentino del Río Santa Cruz, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encon-

tråndose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y cinco minutos y cinco segundos (31° 55′ 05″) y la longitud de setenta grados quince minutos al Oeste de Greenwich (70° 15′ 00″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil noventa y dos metros (4.092) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

135

Acta de erección del hito de Paso del Mercedario

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL MERCEDARIO que corresponde al número ciento cinco (105) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento ocho (108) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna del Pelado y el argentino del Río Mercedario, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen la aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y nueve minutos y cinco segundos (31° 59′ 05″) y la longitud de setenta grados catorce minutos y veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 25″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil sesenta y siete metros (4.067) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

136

Acta de erección del hito de Paso del Cencerro ó de Gredas.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL CENCERRO Ó DE GREDAS que corresponde al número ciento seis (106) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento nueve (109) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna del Pelado y el argentino del Río Mercedario, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y un grados cincuenta y nueve minutos y treinta segundos (31° 59′ 30″) y la longitud de setenta grados quince minutos y veinte segundos al Oeste de Greenwich (70° 15′ 20″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos cincuenta metros (3.950) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

137

Acta de erección del hito de Paso de la Laguna del Pelado

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA LAGUNA DEL PELADO que corresponde al número ciento sie-

te (107) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento diez (110) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna del Pelado y el argentino de Río Mercedario, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados cero minutos y veinticinco segundos (32° 00′ 25″) y la longitud de setenta grados quince minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 15′ 35″ O. de G.), y á la altura de tres mil novecientos ochenta metros (3,980) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

138

Acta de erección del hito de Paso de los Teatinos

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cinco de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LOS TEATINOS que corresponde al número ciento ocho de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento once (111) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Totoral y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados dos minu-

tos y cincuenta y cinco segundos (32° 02′ 55″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y quince segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 15″ O. de G.), y á la altura de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros (3.496) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

139

Acta de erección del hito de Portezuelo de Lagunas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LAGUNAS que corresponde al número ciento nueve (109) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Chicharra y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden de un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados dos minutos y cincuenta y un segundos (32° 02′ 51″) y la longitud de setenta grados veintitrés minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 23′ 40″ O. de G.), y á la altura de cuatro mil metros (4.000) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

140

Acta de erección del hito de Portezuelo de Quebrada Grande

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la

primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE QUEBRADA GRANDE que corresponde al número ciento diez (110) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Chicharra y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados tres minutos y veinte segundos (32° 03′ 20″) y la longitud de setenta grados veintidós minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 22′ 45″ O. de G.), y á la altura de tres mil ochocientos veinticinco metros (3.825) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Victor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

111

Acta de erección del hito de Paso de Quebrada Fría

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE QUEBRADA FRÍA que corresponde al número ciento once (111) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Chicharra y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más ele-

vadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados cinco minutos y diez segundos (32° 05′ 10″) y la longitud de setenta grados veintiún minutos y treinta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 21′ 35″ O. de G.), y á la altura de tres mil seiscientos quince metros (3.615) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

142

Acta de erección del hito de Portezuelo de la Quebrada Fría

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LA QUEBRADA FRÍA que corresponde al número ciento doce (112) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río de la Chicharra y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados seis minutos y treinta segundos (32° 06′ 30″) y la longitud de setenta grados veintiún minutos y diez segundos al Oeste de Greenwich (70° 21, 10″ O. de G.), y á la altura de tres mil ochocientos treinta y siete metros (3.837) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

143

Acta de erección del hito de Paso de las Llaretas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LAS LLARETAS que corresponde al número ciento trece (113) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento doce (112) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Leiva y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes, que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados nueve minutos y cuarenta segundos (32° 09′ 40″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y cuarenta y cinco segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 45″ O. de G.), y á la altura de tres mil trescientos sesenta y un metros (3.361) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

144

Acta de erección del hito de Paso del Golpe de Agua

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DEL GOLPE DE AGUA que corresponde al número ciento catorce (114) de la línea general de frontera presentada por el se-

ñor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Leiva y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados diez minutos y cuarenta y cinco segundos (32° 10′ 45″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 19′ 40″ O. de G.), y á la altura de tres mil setecientos sesenta y cinco metros (3.765) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

145

Acta de erección del hito de Paso de Ortiz

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de Ortiz que corresponde al número ciento quince (115) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Leiva y el argentino del Río de los Teatinos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados once minutos y cincuenta segundos (32° 11′ 50″) y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y quince segundos al

Oeste de Greenwich (70° 19' 15" O. de G.), y á la altura de tres mil ochocientos veinticinco metros (3.825) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

146

Acta de erección del hito de Paso de la Honda ó del Portillo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la primera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha once de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE LA HONDA Ó DEL PORTILLO que corresponde al número ciento diez y seis (116) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento trece (113) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Leiva y el argentino del Río de la Honda, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados quince minutos (32° 15' 00") y la longitud de setenta grados diez y nueve minutos y cuarenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 19' 40" O. de G.), y á la altura de cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros (4.155) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

147

Acta de erección del hito de Portezuelo de Longomiche

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la pri-

mera Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha trece de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LONGOMICHE que corresponde al número ciento diez y siete (117) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y no enumerado en la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río del Rocín y el argentino de los Patos, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y dos grados diez y nueve minutos y cinco segundos (32° 19′ 05″) y en la longitud de setenta grados catorce minutos y cincuenta segundos al Oeste de Greenwich (70° 14′ 50″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros (4.357) sobre el nivel del mar.

Hecha por duplicado.

Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1906.

Señor Director:

En vista de su nota de fecha 24 del pasado Octubre, recibida ayer, é interpretando que los datos consignados en la planilla como argentinos son en realidad chilenos, dejo anotadas como definitivas las coordenadas en la misma para los hitos de la región de San Francisco.

	Latitud	Longitud	Altura
San Francisco....................	26° 52′ 35″	68° 18′ 37″	4726 m.
Incahuasi.......	26° 59′ 15″	68° 19′ 32″	4795 »
Las Lozas ó Fraile...........	27° 02′ 40″	68° 21′ 37″	5042 »

Aprovecho esta ocasión para comunicarle las que hemos calculado para los hitos de Raulies y Pérez Rosales, relacionándolas directamente con el pico más alto del Tronador.

PASOS	Latitud	Longitud	Altura
Raulies..........................	41° 03′ 11″	71° 50′ 49″	1365 m.
Pérez Rosales....................	41° 04′ 09″	71° 50′ 03″	1040 »
Las coordenadas del referido cerro.....	71° 09′ 49″	71° 53′ 42″	

Al agradecerle el envío de los gráficos correspondientes al grado entre 43 y 44, me es grato anunciarle que en unos días más podré remitirle una copia del plano de la Puna.

Saludo á Vd. atentamente.

ZACARÍAS SÁNCHEZ.

Al señor Director de la Oficina de Límites.—Santiago.

ACTAS DE ERECCIÓN DE HITOS

SUBCOMISIÓN Nº. II

148

Acta de erección del hito de Paso Valle Hermoso

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites Nº. II, reunidos en la Cordillera de los Andes, con fecha veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y dando cumplimiento al mandato, de ellos recibido, que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PASO DE VALLE HERMOSO signado con el número ciento diez y ocho en el plano chileno y con el numero ciento catorce en el plano argentino.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno del Rocín y el valle argentino Valle Hermoso.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ocho-

cientos ochenta y uno, así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen: por el occidente al Río Rocín afluente del Putaendo, y por el oriente al estero de Valle Hermoso, afluente de los Patos.

El comisionado Argentino por su parte declara que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de Valle Hermoso afluente del Río de los Patos, y el valle chileno del Río Rocín afluente del Putaendo que corren en definitiva el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Coordenadas geográficas del hito de Valle Hermoso:

Latitud Sur: treinta y dos grados veintiún minutos treinta y seis segundos (32° 21′ 36″). Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados catorce minutos trece segundos (70° 14′ 13″).

Altura sobre el mar: según la Comisión Chilena tres mil quinientos treinta y un metros (3.531) y según la Comisión Argentina tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650).

Arrumbamiento verdadero desde el hito de Valle Hermoso á los cerros siguientes:

Cerro de Videla: Norte setenta y ocho grados treinta y cinco minutos cuatro segundos Oeste (N. 78° 35′ 04″ O.)

Pico del Chilón: Norte sesenta y tres grados veintidós minutos dos segundos Oeste (N. 63° 22′ 02″ O.)

Cerro del Molino (extremo Sur): Norte treinta y siete grados veintiocho minutos catorce segundos Oeste (N. 37° 28′ 14″ O.).

Cerro del Molino: (extremo Norte): Norte treinta y dos grados treinta y siete minutos cuarenta y nueve segundos Oeste (32° 37′ 49″ O.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Se han tomado las vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para mejor individualizar el lugar.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á veintisiete días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Adolfo E. Stegmann.—Ismael Vargas Salcedo.

149

Acta de erección del hito del Portezuelo de la Quebrada Honda

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites Nº II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en merito de las facultades conferidas por el acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido, que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LA QUEBRADA HONDA, signado con el número ciento quince en el plano argentino y con el número ciento diez y nueve en el plano chileno.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino de la Quebrada Honda y el valle chileno del Portillo Hondo.

El comisionado Argentino declara que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de la Quebrada Honda, afluente del Río de los Patos, y el valle chileno del Portillo Hondo afluente del Río Colorado, que corren en difinitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separa las vertientes que fluyen á uno y otro lado. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al estero del Portillo Hondo, afluente del Colorado, y por el oriente al estero de la Quebrada Honda, afluente de los Patos.

Coordenadas geográficas del hito de la Quebrada Honda:

Latitud Sur: treinta y dos grados veinticinco minutos cincuenta y dos segundos (32° 25′ 52″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados catorce minutos veintitrés segundos (70° 14′ 23″).

Altura sobre el mar: según la Comisión argentina cuatro mil doscientos noventa y tres metros (4.293), y según la Comisión Chilena cuatro mil trescientos ochenta y siete metros (4.387).

Arrumbamientos verdaderos desde el hito de la Quebrada Honda á los cerros siguientes:

Cerro de la Ramada número uno: Norte doce grados cuarenta y un minutos y cuarenta y nueve segundos Este (N. 12° 41′ 49″ E.)

Cerro de la Ramada número tres: Norte veintisiete grados treinta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este (N. 27° 35′ 59″ E.)

Cerro de la Ramada número cuatro: Norte treinta y dos grados diez minutos nueve segundos Este (32° 10′ 09″ E.)

Cordillera del Espinacito numero seis: Norte cuarenta y tres grados nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Este (N. 43° 09′ 54″ E.)

Cúpula número siete: Sur cincuenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos diez y seis segundos Este (S. 52° 54′ 16″ E.)

Aconcagua (extremo Norte): Sur treinta y nueve grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y un segundos Este (S. 39° 48′ 51″ E.)

Aconcagua (extremo Sur): Sur treinta y ocho grados once minutos cincuenta y seis segundos Este (S. 38° 11′ 56″ E.)

Cerro de los Leones (extremo Este): Sur once grados doce minutos cincuenta y seis segundos Este (S. 11° 12′ 56″ E.)

Cerro de los Leones (extremo Oeste): Sur nueve grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y un segundos Este (S. 9° 54′ 51″ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Se han tomado las vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para mejor individualizar el lugar.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á treinta días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

150

Acta de erección del hito de Paso del Rubio

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N° II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve,

por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definivo de hierro en el punto denominado PASO DEL RUBIO signado con el número ciento veinte en el plano chileno y con el número ciento diez y seis en el plano argentino.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno del Colorado y el valle argentino del Rubio.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separa las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río Colorado, afluente del Aconcagua, y por el oriente al estero del Rubio, afluente del Volcán tributario de los Patos.

El comisionado Argentino por su parte declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación de la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino del Rubio, afluente del Volcán tributario de los Patos, y el valle chileno del Río Colorado, afluente del Aconcagua que corren en definitiva, el primero hacia oriente

y el segundo hacia occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Coordenadas geográficas del hito del Rubio.

Latitud Sur: treinta y dos grados veintisiete minutos treinta y siete segundos (32° 27′ 37″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados diez minutos quince segundos (70° 10′ 15″).

Altura sobre el mar: según la Comisión chilena tres mil ochocientos ochenta y nueve metros (3889) y según la Comisión argentina cuatro mil treinta y tres metros (4,033).

Arrumbamientos verdaderos desde el hito del Rubio á los cerros siguientes:

Pico divisorio: Norte doce grados cuarenta minutos treinta segundos Oeste (N. 12° 40′ 30″ O.)

Cerro Longomiche: Norte dos grados trece minutos treinta segundos Oeste (N. 2° 13′ 30″ O.)

Cerro de la Ramada numero cinco: Norte cuatro grados veinticuatro minutos cuarenta segundos Este (N. 04° 24′ 40″ E.)

Cerro de la Ramada número seis: Norte ocho grados veintiún minutos cincuenta segundos Este (N. 8° 21′ 50″ E.)

Cerro de la Ramada número siete: Norte once grados cuatro minutos Este (N. 11° 04′ 00″ E.)

Cerro de Biscochea: Norte quince grados cincuenta y nueve minutos Este (N. 15° 59′ 00″ E.)

Cerro Alma Negra: Norte diez y siete grados cincuenta y tres minutos veinte segundos Este (N. 17° 53′ 20″ E.)

Cerro Tordillo (extremo Este): Sur veinticuatro grados treinta minutos veinte segundos Oeste (S. 24° 30′ 20″ O.)

Cerro Tordillo (extremo Oeste): Sur veinticinco grados cincuenta y seis minutos cuarenta segundos Oeste (S. 25° 56′ 40″ O.)

Cerro Cruz del Padre (extremo Oeste): Sur cincuenta y dos grados cuarenta y cinco minutos Oeste (S. 52° 45′ 00″ O.).

Cerro Cruz del Padre (extremo Este): Sur cuarenta y siete grados, veintiséis minutos quince segundos Oeste (S. 47° 26′ 15″ O.)

Cerro Columpios del Diablo: Sur sesenta grados tres minutos Oeste (S. 60° 03, 00" O.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Se han tomado las vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para mejor individualizar el lugar.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á dos días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

151

Acta de erección del hito del Paso de Leiva

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha tres de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación de la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado Paso de Leiva, signado con el número ciento diez y siete en el plano argentino y y con el número ciento veinte y uno en el plano chileno.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino del Volcán y el valle chileno de Leiva.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes, impartidas por los señores Peritos y por haber sido

aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino del Volcan afluente del Río de los Patos, y el valle chileno de Leiva, afluente del Río Blanco tributario del Colorado, que corren en difinitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al estero de Leiva, afluente del Río Blanco tributario del Colorado, y por el oriente al Río Volcán afluente de los Patos.

Coordenadas geográficas del hito de Leiva:

Latitud Sur: treinta y dos grados treinta y un minutos tres segundos (32° 31′ 03″).

Longitud Oeste de Geenwich: setenta grados ocho minutos veinte segundos (70° 08′ 20″).

Altura sobre el mar: según la Comisión argentina cuatro mil cuatrocientos metros y según la Comisión chilena cuatro mil doscientos setenta y siete metros (4.277).

Arrumbamientos verdaderos desde el hito de Leiva á los cerros siguientes:

Cerro Cerrada (extremo Norte): Sur ochenta y tres grados cincuenta y nueve minutos dos segundos Este (S. 83° 59′ 02″ E.)

Cerro Cerrada (extremo Sur): Sur setenta y ocho grados diez y siete minutos y diez y siete segundos Este (S. 78° 17′ 17″ E.)

Cerro Cúpula (extremo Norte): Sur setenta y tres grados ocho minutos cuarenta y siete segundos Este (S. 73° 08′ 47″ E.)

Cerro Cúpula (extremo Sur): Sur sesenta y tres grados trein-

ta y cinco minutos cuarenta y siete segundos Este (S. 63°
35′ 47″ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Se han tomado vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para mejor individualizar el lugar.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á tres días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

152

Acta de erección del hito del Portezuelo de las Cuevas

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Limites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LAS CUEVAS signado con el número ciento diez y nueve en el plano argentino y con el número ciento cuarenta en la enumeración general.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas y el valle chileno de Río Blanco.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instruc-

ciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas afluente del Río Mendoza, y el valle chileno del Río Blanco, afluente del Río Colorado que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en la proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río Blanco, afluente del Colorado, y por el oriente al Río de las Cuevas afluente del Mendoza.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

153

Hito del Portezuelo de las Cuevas

COMPLEMENTO AL ACTA DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Coordenadas geográficas del hito del Portezuelo de las Cuevas:

Latitud Sur: treinta y dos grados treinta y cinco minutos cuarenta segundos (32° 35′ 40″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados diez minutos veinticinco segundos (70° 10′ 25″).

Altura sobre el mar: según datos de la Comisión argentina cuatro mil ochocientos diez y nueve metros (4.819), según datos de la Comisión chilena cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco metros (4.645).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y cuatro grados ochenta y cinco centésimos (84° 85').

Temperatura del aire: cero grados (0°).

Declinación magnética: catorce grados siete minutos y medio al oriente (14° 07′ 50″ E.)

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro de la Línea: Norte veinticinco grados treinta minutos al oriente (N. 25° 30′ E.)

Cerro Bonete: Sur ochenta grados diez y nueve minutos al oriente (S. 80° 19′ E.)

Cerro Aconcagua, punto Norte: Sur sesenta y siete grados tres minutos al oriente (S. 67° 03′ E.)

Punta Sur: Sur sesenta y tres grados cuarenta y dos minutos al oriente (S. 63° 42′ E.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á veintiún días del mes de Enero de mil novecientos uno.

Adolfo E. Stegmann.—L. Risso Patrón.

154

Acta de erección del hito del Paso de los Contrabandistas

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites Nº. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido, que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PASO DE LOS CONTRABANDISTAS, signado con el número ciento veintidós en el plano chileno y con el número ciento veinte en el plano argentino.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno La Cañada y el valle argentino de las Cuevas.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro.

En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente á un estero afluente de La Cañada que unido á Los Leones forman los Riecillos, tributario del Colorado, y por el oriente al Río de las Cuevas afluente del Mendoza.

El comisionado Argentino por su parte declara, que co-

loca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas afluente del Río Mendoza, y el valle chileno La Cañada afluente de los Riecillos tributario del Colorado que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E Stegmann.

155

Hito del Paso de los Contrabandistas

Complemento al acta de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del Paso de los Contrabandistas.

Latitud Sur: treinta y dos grados treinta y nueve minutos trece segundos (32° 39′ 13″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados nueve minutos, trece segundos, (70° 09′ 13″).

Altura sobre el mar: cuatro mil trescientos ochenta metros (4.380).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y cinco grados ochenta y seis centésimos (85°,86).

Temperatura del aire: siete grados dos décimos (7°,2).

Declinación magnética: diez y seis grados diez minutos al oriente (16° 10').

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro de Navarro: Sur veintisiete grados cuarenta y un minutos al oriente (S. 27° 41' E.)

Cerro sin nombre: Norte, setenta y cuatro grados veinticuatro minutos al Oeste (S. 74° 24' O.)

Pico Amarillo: Norte, cuarenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos al Oeste (N. 48° 58' O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

156

Acta de erección del hito de Portezuelo de los Contrabandistas

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra, don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por el acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á eregir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LOS CONTRABANDISTAS, signado

con el número ciento veintiuno en el plano argentino y con el número ciento cuarenta y dos en la numeración general.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino de Las Cuevas y el valle chileno La Cañada.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de Las Cuevas afluente del Río Mendoza y el valle Chileno La Cañada afluente de los Riecillos, tributario del Colorado, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan la aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente á un estero afluente de La Cañada que unido á Los Leones forma los Riecillos tributario del Colorado, y por el oriente el Río de las Cuevas, afluente del Mendoza.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión, cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes

á dos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

157

Hito del Portezuelo de los Contrabandistas

Complemento al acta del dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PORTEZUELO DE LOS CONTRABANDISTAS.

Latitud Sur: treinta y dos grados treinta y nueve minutos veintiún segundos (32° 39′ 21″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados nueve minutos diez y seis segundos (70° 09′ 16″).

Altura sobre el mar: cuatro mil cuatrocientos quince metros (4.415).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y cinco grados setenta y ocho centésimos (85°,78) con seis grados y medio (6° 1/2) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro Riscado: Norte treinta y ocho grados cuarenta y nueve minutos al oriente (N. 38° 49′ E.)

Cerro del Nacimiento de los Horcones: Norte sesenta y cuatro grados cincuenta minutos al oriente (N. 64° 50′ E.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

158

Acta de erección del hito del Portezuelo de Lomas Coloradas.

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con

fecha seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra, don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LOMAS COLORADAS, signado con el número ciento veintitrés en el plano chileno y con el número ciento cuarenta y tres en la numeración general.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno La Cañada y el valle argentino de las Cuevas.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al estero de Lomas Coloradas, afluente de La Cañada y por el oriente al Río de las Cuevas, afluente del Mendoza.

El comisionado Argentino por su parte declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas afluente del Río Men-

doza, y el valle chileno La Cañada afluente de los Riecillos, tributario del Colorado, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

159

Hito del Portezuelo de las Lomas Coloradas

Complemento al acta del seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PORTEZUELO DE LAS LOMAS COLORADAS.

Latitud Sur: treinta y dos grados cuarenta y tres minutos y veinticuatro segundos (32° 43′ 24″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados nueve minutos cero segundos (70° 09′ 00″ O. de G.)

Altura sobre el mar: cuatro mil trescientos ochenta metros (4.380).

Declinación magnética: catorce grados doce minutos al oriente (14° 12′).

Arrumbamientos astronómicos.

Cerro Aconcagua: Punta Norte: Norte cincuenta y nueve grados veinticuatro minutos al oriente (N. 59° 24′ E.) Punta Sur: Norte sesenta y nueve grados, veintiún minutos al oriente (N. 69° 21′ E.) Otro pico: Norte setenta y cinco grados cuarenta y dos minutos al oriente (N. 75° 42′ E.)

Cerro Sin Nombre: Sur ochenta y nueve grados veintisiete minutos al oriente (S. 89° 27′ E.)

Cerro Sin Nombre: Sur setenta y cuatro grados veintitrés minutos al oriente (S. 74° 23′ E.)

Cerro Sin Nombre: Sur setenta y cuatro grados diez y seis minutos al oriente (S. 74° 16′ E.)

Cerro Tordillo (1): Norte treinta y tres grados veintiocho minutos al occidente (N. 33° 28′ O.)

Cerro Tordillo (2): Norte treinta y dos grados cuatro minutos al occidente (N. 32° 04′).

Pico Amarillo: Norte quince grados ocho minutos al occidente (N. 15° 08′ 00″).

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

160

Acta de erección del hito del Portezuelo del Potrero Escondido

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por el acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de

hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL POTRERO ESCONDIDO signado con el número ciento veintidós en el plano argentino y con el número ciento cuarenta y cuatro en la numeración general.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno de la Laguna del Portillo y el valle Argentino de las Cuevas.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al estero de la Laguna del Portillo afluente del Juncalillo, tributario del Juncal, y por el oriente al Río de las Cuevas, afluente del Mendoza.

El comisionado Argentino por su parte declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas, afluente del Río Mendoza, y el valle chileno de la Laguna del Portillo, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el accidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y ve-

rificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á un día del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Adolfo E. Stegmann.—Ismael Vargas Salcedo.

161

Hito del Portezuelo del Potrero Escondido

Complemento al acta del primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PORTEZUELO DEL POTRERO ESCONDIDO.

Latitud Sur: treinta y dos grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y siete segundos (32° 45′ 47″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados siete minutos cincuenta y dos segundos (70° 07′ 52″ O. de G.).

Altura sobre el mar: cuatro mil cincuenta metros (4.050).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y seis grados nueve décimos (86° 9′) con ocho grados y medio de temperatura del aire (8.1/2°).

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado, en San José de Maipo á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

162

Acta de erección del hito del Paso de la Iglesia

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en represen-

tación de la República Argentina y por otra, don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PASO DE LA IGLESIA, signado con el número ciento veintitrés en el plano argentino y con el número ciento veinticuatro en el plano chileno.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas y el valle chileno del Aconcagua.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta del primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas, afluente del Río Mendoza, y el valle chileno del Juncalillo afluente del Río Juncal, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río

Juncalillo, afluente del Juncal tributario del Aconcagua, y por el oriente al Río de las Cuevas, afluente del Mendoza.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones, para fijar la posición geográfica de este punto cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta, que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Adolfo E. Stegmann.—Ismael Vargas Salcedo.

163

Hito del Paso de la Iglesia

Complemento al acta del seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PASO DE LA IGLESIA.

Latitud Sur: treinta y dos grados cuarenta y nueve minutos veintidós segundos (32° 49′ 22″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados cuatro minutos cincuenta y nueve segundos (70° 04′ 59″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos veinte metros (3.820).

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro Sin Nombre (1): Norte catorce grados, cuarenta y tres minutos al occidente (N. 14° 43′ O.)

Cerro Sin Nombre (2): Sur un grado treinta y nueve minutos al oriente (S. 1° 39′ E.)

Nevados de los Leones (1): Sur dos grados quince minutos al occidente (S. 2° 15′ O.)

Nevados de los Leones (2): Sur cinco grados veinticinco minutos al occidente (S. 5° 25′ O.)

Nevados de los Leones (3): Sur ocho grados diez y ocho minutos al occidente (S. 8° 18′ O.)

Cerro de los Leones: Sur quince grados un minuto al accidente (S. 15° 01′ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintidós días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

164

Acta de erección del hito del Paso del Bermejo

Los abajo firmados, Ayudantes de la Comisión mixta de Límites N° II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por el acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PASO DEL BERMEJO signado con el número ciento veinticinco en el plano chileno y con el número ciento veinticuatro en el plano argentino.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno del Aconcagua y el valle argentino de las Cuevas.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ocho-

cientos ochenta y uno y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separen las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río Juncalillo, afluente del Juncal tributario del Aconcagua y por el Oriente el Río de las Cuevas, afluente del Mendoza.

El comisionado Argentino por su parte declara, que coloca el hito mencionado en el acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Cuevas afluente del Río Mendoza y el valle chileno del Juncalillo, afluente del Río Juncal tributario del Aconcagua, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á seis días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Adolfo E. Stegmann.—Ismael Vargas Salcedo.

165

Hito del Paso del Bermejo

Complemento al acta de seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PASO DEL BERMEJO.

Latitud Sur: treinta y dos grados cuarenta y nueve minutos treinta y un segundos (32° 49′ 31″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados cuatro minutos treinta y ocho segundos (70° 4′ 38″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos sesenta y tres metros (3.863).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados sesenta y ocho centésimos (87°,68) con nueve grados de temperatura del aire (9).

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro de La Línea: Norte quince grados treinta y nueve minutos al occidente (N. 15° 39′ O.)

Cerro de la Cuevas: Norte treinta y un grados, once minutos al oriente (N. 31° 11′ E.).

Cerro del Salto del Soldado: Sur cincuenta y ocho grados, trece minutos al occidente (S. 58° 13′ O.)

Cerro de los Leones: Sur nueve grados, treinta y cuatro minutos al occidente (S. 9° 34′ O.)

Cerro del Alto de los Leones: Sur diez y seis grados, veintisiete minutos al occidente (S. 16° 27′ O.)

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

166

Acta de erección del hito del Portezuelo de Navarro

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N° II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra, don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de Chi-

le el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE NAVARRO signado con el número ciento veinticinco en el plano argentino y con el número ciento veintiséis en el plano chileno.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino de Navarro y el valle chileno de Navarro.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de Navarro afluente del Río de las Cuevas tributario del Mendoza, y el valle chileno de Navarro afluente del Juncal tributario del Aconcagua que corren en difinitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el accidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que comforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separan las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río Navarro afluente del Juncal, tributario del Aconcagua y por el oriente al Río Navarro afluente de las Cuevas.

Se han tomados los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición

geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á siete días del mes Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

167

Hito del Portezuelo de Navarro

Complemento al acta de siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PORTEZUELO DE NAVARRO.

Latitud Sur: treinta y dos grados cincuenta y dos minutos quince segundos (32° 52′ 15″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados dos minutos cuarenta y seis segundos (70° 02′ 46″ O. de G.)

Altura sobre el mar: cuatro mil ciento sesenta metros (4.160).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y seis grados cincuenta y cinco centésimos (86°, 55) con ocho grados (8°) de temperatura del aire.

Declinación magnética catorce grados ocho minutos al oriente (14° 08′).

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro de los Almacenes: Norte veintinueve grados diez y nueve minutos al oriente (N. 29° 19′ E.)

Cerro de Santa María: Norte cuarenta y cinco grados treinta y seis minutos al oriente (N. 45° 36′ E.)

Cerro Santa María (2): Norte cincuenta grados treinta y ocho minutos al oriente (N. 50° 38′ E.)

Cerro Folorsa: Norte tres grados cincuenta minutos al oriente (N. 3° 50′ E.)

Pico de las Lagunitas: Sur un grado cuarenta minutos al occidente (S. 1° 49' O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

168

Acta de erección del hito del Paso de Pircas.

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile y por otra, don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos, según consta en el acta labrada en Santiago de Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones para la demarcación de la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PASO DE PIRCAS, signado con el número ciento veintinueve en el plano chileno y con el número ciento veintiocho en el plano argentino.

Este punto sirve de comunicación entre el valle chileno de las Pircas y el valle argentino de las Toscas.

El comisionado Chileno declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la lí-

nea de cumbres más elevadas que dividen las aguas y que separan las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Paso se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Estero de las Pircas, afluente del Río Olivares, tributario del Colorado, y por el oriente al Río de las Toscas, afluente de los Taguas tributario del Tupungato.

El comisionado Argentino por su parte declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta del primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino de las Toscas afluente de los Taguas, tributario del Tupungato y el valle chileno de las Pircas afluente del Olivares, tributario del Colorado, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

169

Hito del Paso de las Pircas

Complemento al acta del siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PASO DE LAS PIRCAS.

Latitud Sur: treinta y tres grados quince minutos treinta y cinco segundos (33° 15′ 35″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados, dos minutos, treinta y un segundos (70° 02′ 31″ O. de G.)

Altura sobre el mar: según datos de la Comisión chilena cuatro mil ochocientos veintisiete metros, y según datos de la Comisión argentina cuatro mil ochocientos noventa y ocho metros.

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y cuatro grados veintiocho centésimos (84°, 28) con seis grados (6°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Pico del Quebrado: Sur ochenta y cuatro grados, diez y siete minutos al oriente (S. 84° 17′ E.)

Cerro Tupungato: Sur sesenta y cinco grados diez y ocho minutos al oriente (S 65° 18′ E.)

Cerro de la Parva: Sur ochenta grados un minuto al occidente (S. 80° 1′ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en San José de Maipo á veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos uno.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

170

Acta de erección del hito del Portezuelo del Morado

Los abajo firmados, Ayudantes de la Subcomisión mixta de Límites N°. II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, por una parte don Adolfo E. Stegmann en representación de la República Argentina y por otra don Ismael Vargas Salcedo en representación de la República de Chile, en mérito de las facultades conferidas por acuerdo de los señores Peritos que consta en el acta labrada en Santiago de

Chile el primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y dando cumplimiento al mandato de ellos recibido que consta en la misma acta, proceden de acuerdo con lo dispuesto para la demarcación en la Cordillera de los Andes de fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, á erigir un hito definitivo de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL MORADO signado con el número ciento veintinueve en el plano argentino y con el número ciento cincuenta y uno en la numeración general.

Este punto sirve de comunicación entre el valle argentino del Morado y el valle chileno de Panaguine.

El comisionado Argentino declara, que coloca el hito mencionado en la presente acta de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos y por haber sido aprobado por los señores Peritos, según acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y que el punto donde se ha erigido este hito sirve de comunicación entre el valle argentino del Morado afluente de las Toscas, afluente de las Taguas, tributario del Tupungato y el valle chileno de Panaguine, afluente del Colorado, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

El comisionado Chileno por su parte declara, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, ha buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de este Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen por el occidente al Río Panaguine, afluente del Colorado, y por el oriente al Estero del Morado, afluente de las Toscas, que unido al Plomo forman el Río de las Taguas, tributario del Tupungato.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás

datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica de este punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Ismael Vargas Salcedo.—Adolfo E. Stegmann.

171

Hito del Portezuelo del Morado

Complemento al acta del siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Coordenadas geográficas del hito del PORTEZUELO DEL MORADO.

Latitud Sur: treinta y tres grados diez y nueve minutos y diez y siete segundos (33° 19′ 17″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados cero minutos cuarenta y ocho segundos (70° 00′ 48″ O. de G.)

Altura sobre el mar: según datos de la Comisión argentina cinco mil setenta metros (5.070) y según datos de la Comisión chilena cuatro mil novecientos sesenta y dos metros (4.962).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y cuatro grados doce centésimos (84° 12′) con cuatro grados (4°) de temperatura del aire.

Declinación magnética: catorce grados veinte y cuatro minutos al oriente (14° 24′).

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro Tupungato: Sur setenta y ocho grados cuarenta y tres minutos al oriente (S. 78° 43′ E.)

Volcán Tupungatito ó Bravard: Sur sesenta y cinco grados ocho minutos al oriente (S. 65° 08′ E.).

Cerro Aconcagua: Norte cero grados, cincuenta y cinco minutos al occidente (N. 0° 55′ O.).

Cerro Chimbote ó Rabicano: Norte cuarenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos al oriente (44° 42′ E.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado, á veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos uno, en San José de Maipo.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

172

Acta de erección del hito del Portezuelo de Tupungato

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha tres de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DEL TUPUNGATO que corresponde al número ciento treinta y dos (132) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al número ciento treinta y dos (132) de la ista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Colorado y el argentino del Tupungato, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y tres grados diez y ocho minutos cuarenta segundos (33° 18′ 40″) y la longitud Oeste de Grenwich, de sesenta y nueve grados cuarenta y ocho minutos (69°48′ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ochocientos metros (4.800) sobre el nivel del mar.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

173

Acta de erección del hito del Portillo de los Piuquenes

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiocho de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTILLO DE LOS PIUQUENES que corresponde al número ciento treinta y cinco (135) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número ciento treinta y siete (137) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Yeso y el argentino de Tunuyán, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y tres grados treinta y ocho minutos un segundo (33° 38′ 01″) y la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos veintidós segundos (69° 53′ 22″ O. de G.) y á la altura de cuatro mil treinta metros sobre el nivel del mar (4.030).

Otros datos referentes al punto:

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados (87°) con tres grados (3°) de temperatura del aire.

Declinación magnética: trece grados y medio al Oriente (13°5).

Arrumbamientos astronómicos:

Nevado de los Piuquenes: Norte un grado cuarenta y siete minutos al oriente (1°47′ E.)

Cordillera de la Llareta (1): Norte cuarenta grados cincuenta y cinco minutos al oriente (N. 40°55′ E.)

Cordillera de la Llareta (2): Norte setenta y un grados, dos minutos al oriente (N. 71° 02′ E.)

Cordillera de la Llareta (3): Norte ochenta grados cincuenta y ocho minutos al oriente (N. 80° 58′ E.)

Sierra de las Cortaderas (1): Sur cincuenta grados veinticinco minutos al occidente (S. 50° 25′ O.)

Sierra de las Cortaderas (2): Sur cincuenta y cinco grados veinte minutos al occidente (55° 20′ O.)

Cordón del Colorado (1): Norte sesenta y siete grados, cuarenta y tres minutos al occidente (N. 67° 43′ O.)

Cordón del Colorado (2): Norte cincuenta y nueve grados cincuenta minutos al occidente (N. 59° 50′ O.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

171

Acta de erección del hito del Paso de Nieves Negras

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cinco de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE NIEVES NEGRAS que corresponde al número ciento treinta y siete (137) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número ciento cuarenta (140) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Colina y el argentino de las Salinillas, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y tres grados cincuenta y un minutos veinticuatro segundos (33° 51′ 24″) y la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos tres segundos (69° 54′ 03″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos treinta y siete metros (3.837)

según datos de la Comisión chilena y de tres mil novecientos cuatro metros (3.904) según datos de la Comisión argentina.

Otros datos referentes al punto:

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados y medio (87°,50) con cinco grados de temperatura del aire.

Declinación magnética: quince grados cinco minutos al Oriente (15° 05').

Arrumbamientos astronómicos:

Morro Negro: Sur cuarenta y seis grados cincuenta y dos minutos al occidente (S. 46° 52' O.).

Cordillera de la Llareta (1): Norte cincuenta y cinco grados, cincuenta y un minutos al oriente (N. 55° 51' E.).

Cordillera de la Llareta (2): Norte cincuenta y ocho grados, cincuenta y cinco minutos al oriente (N. 58° 55' E.).

Volcán San José: Norte seis grados treinta y seis minutos al occidente (N. 6° 36' O.)

Cerro de la Línea (1): Norte cincuenta y siete grados, veintiocho minutos al occidente (N. 57° 28' O.)

Cerro de la Línea (2): Norte veintitrés grados, ocho minutos al occidente (N. 23° 08' O.)

Cerro Amarillo: Sur treinta y tres grados cuarenta minutos al occidente (S. 33° 40' O.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

175

Acta de erección del hito del Portezuelo de Colina

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado

PORTEZUELO DE COLINA que corresponde al número ciento treinta y ocho (138) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número ciento cuarenta y uno (141) de la línea presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Colina y el argentino de Salinillas, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y tres grados cincuenta y cinco minutos (33° 55′) y la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos (69° 54′ O. de G.) y á la altura de cuatro mil ciento cincuenta metros (4.150) sobre el nivel del mar.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

176

Acta de erección de los hitos de Paso de Alvarado Norte y Paso de Alvarado Sur

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Subcomisión Argentino Chilena de Límites N° II, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, han acordado la colocación de dos hitos de piedra, uno en el Paso que hemos denominado PASO AUSTRAL DE ALVARADO y otro en el Paso que hemos denominado PASO BOREAL DE ALVARADO, puntos que sirven de comunicación entre el valle argentino de la laguna del Diamante y el valle chileno de Alvarado.

No estando de acuerdo en la forma de las actas que, según el artículo tercero de las instrucciones impartidas por ambos Peritos, deben levantar los Ayudantes, resolvieron que los Comisionados de una y otra parte hicieran constar por separado los fundamentos de esta operación,

Los Comisionados Argentinos declaran que, de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos, colocan los hitos mencionados en la presente acta por encontrarse en las condiciones prescriptas por los Tratados vigentes.

Los puntos donde se han erigido estos hitos sirven de comunicación entre el valle argentino de la laguna del Diamante, cnyo desagüe es el río de ese nombre, y el valle chileno del Río Alvarado, afluente del Maipo, que corren en definitiva, el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Los Comisionados Chilenos declaran por su parte que, conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones de mil ochocientos noventa y cuatro, han buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separen las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de esos Pasos se apartan las vertientes que fluyen: por el occidente al Río Alvarado, afluente del Maipo y por el oriente á un Estero que cae en la parte Nordoeste de la laguna del Diamante, cuyo desagüe es el río de ese nombre.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar las posiciones geográficas de esos puntos cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de la Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

(P. A.) *Adolfo E. Stegmann.*—*L. Risso Patrón.*
Ayudante. Ayudante.

E. Gramondo. *Emilio Recart.*
Auxiliar 1° Auxiliar 1°

177

Acta complementaria.—Paso de Alvarado (Norte)—Paso de Alvarado (Sur)

Los abajo subscriptos, Ayudantes de la segunda Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos uno, acordaron dejar constancia en la presente acta de haber cambiado por hitos de hierro los provisorios de piedra que fueron erigidos por esta misma Subcomisión en los puntos denominados PASO DE ALVARADO (NORTE) Y PASO DE ALVARADO (SUR) según consta del acta levantada con fecha ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Los siguientes datos relativos á esos puntos complementan el acta del 8 de Mayo de 1897 ya citada:

Hito del Paso de Alvarado (Norte):

Latitud Sur: treinta y cuatro grados siete minutos veintitrés segundos (34° 07′ 23″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y dos minutos cuarenta y tres segundos (69° 52′ 43″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos treinta y ocho metros (3.838).

Declinación magnética: catorce grados diez minutos al oriente (14° 10′ E.)

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados cincuenta y cinco centésimos (87°,55) con nueve grados (9°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Pico de Río Bayo: Sur once grados diez y siete minutos al occidente (S. 11° 17′ O.)

Nevado de Argüelles: Norte cincuenta y cuatro grados tres minutos al occidente (N. 54° 03′ O.)

Hito del Paso de Alvarado (Sur):

Latitud Sur: treinta y cuatro grados ocho minutos treinta y dos segundos (34° 08′ 32″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y dos minutos cuarenta y ocho segundos (69° 52′ 48″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos cinco metros (3.805).

Declinación magnética: once grados treinta minutos al oriente (11° 30′).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados setenta y cinco centésimos (87°,75) con once grados (11°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Pico del Río Bayo: Sur doce grados treinta y siete minutos al occidente (S. 12° 37′ O.)

Cerro de Alvarado: Norte seis grados dos minutos al oriente (N. 6° 02′ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

178

Acta de erección del hito del Paso de Alvarado (Centro)

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE ALVARADO (CENTRO) que corresponde al número ciento cuarenta y siete (147) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre de 1898, y está comprendido entre los números ciento cuarenta y uno (141) y ciento cuarenta y dos (142) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Alvarado y el argentino del Diamante, corriendo

la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y cuatro grados ocho minutos diez y seis segundos (34° 08′ 16″) y la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos quince segundos (69° 53′ 15″ O. de G.) y á la altura de tres mil ochocientos cuarenta metros (3840) sobre el nivel del mar.

Otros datos referentes al punto:

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados siete décimos (87°.7) con quince grados (15°) de temperatura del aire.

Declinación magnética: trece grados treinta y cinco minutos al oriente (13° 35′).

Arrumbamientos astronómicos:

Pico de Padrones: Sur setenta grados trece minutos al occidente (S. 70° 13′ O.)

Cerro de los Paramillos: Norte ochenta y dos grados cincuenta y cinco minutos al oriente (N. 82° 55′ E.)

Volcán Maipo: Sur cuarenta y seis grados veinte minutos al oriente (S. 46° 20′ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

179

Acta de erección del hito del Paso de Maipo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de Maipo que corresponde al número ciento cuarenta y cuatro (144) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número ciento cincuenta (150) de la

lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Maipo y el argentino del Diamante, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de lòs Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y cuatro grados catorce minutos trece segundos (34° 14′ 13″) y la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuatro segundos (69° 49′ 04″ O. de G.) y á la altura sobre el mar de tres mil cuatrocientos veintitrés metros (3.423) según datos de la Comisión Chilena y de tres mil cuatrocientos setenta y cinco metros (3.475) según datos de la Comisión Argentina.

Otros datos referentes al punto:

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y nueve grados (89°) con catorce grados (14°) de temperatura del aire.

Declinación magnética: quince grados veinticinco minutos al oriente (15° 25′).

Arrumbamientos astronómicos:

Volcán Maipo: Norte diez y ocho grados veinticuatro minutos al occidente (N. 18° 24' O.)

Cerro de los Paramillos: Norte ochenta y siete grados treinta y siete minutos al occidente (N. 87° 37′ O.)

Pico de Río Bayo: Sur sesenta y seis grados veinticinco minutos al occidente (S. 66° 25′ O.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

180

Acta de erección.—Paso de Río Bayo y Portezuelo Oriental de Río Bayo.

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Segunda Subcomisión Chileno Argentina de Límites, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, han acordado la colocación de dos hitos de piedra: uno en el Paso que hemos denominado de Río Bayo y otro en el Portezuelo que hemos denominado Portezuelo Oriental de Río Bayo puntos que sirven de comunicación entre el valle chileno del Maipo y el argentino de Río Bayo.

No estando de acuerdo en la forma de las actas que según el artículo tercero de las instrucciones impartidas por ambos Peritos deben levantar los Ayudantes, resolvieron que los comisionados de una y otra parte, hicieran constar por separado los fundamentos de esta operación.

Los Comisionados Chilenos declaran, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones impartidas por ambos Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, han buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separen las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de ese Paso y de ese Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen: por el Norte á dos esteros que caen en los orígenes del Río Maipo y por el Sur al Río Bayo afluente del Borbollón, tributario del Río Barroso, perteneciente á la hoya del Río Diamante.

Los Comisionados Argentinos declaran por su parte, que de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos, colocan los hitos mencionados en la presente ac-

ta por encontrarse en las condiciones prescriptas por los tratados vigentes. Los puntos donde se han erigido estos hitos sirven de comunicación entre el valle del Río argentino Bayo, afluente del Río Borbollón, tributario del Río Barroso, perteneciente á la hoya del Río Diamante y dos quebradas por las cuales corren arroyos que forman por el costado Sur los orígenes del Río chileno Maipo; corriendo en definitiva el Río Bayo hacia el oriente y el Río Maipo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar las posiciones geográficas de esos puntos, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los Ayudantes de esta Subcomisión cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á siete días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

(P. A.) *L. Risso Patrón.*
Ayudante

Adolfo E. Stegmann.
Ayudante

Emilio Recart.
Auxiliar

E. Gramondo.
Auxiliar 1o.

181

Acta complementaria.—Portezuelo Oriental de Río Bayo y Paso de Río Bayo

Los abajo subscriptos, Ayudantes de la Segunda Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos uno, acordaron dejar constancia en la presente acta de haber cambiado por hitos de hierro los provisorios de piedra que fueron erigidos por esta misma Subcomisión en los puntos denominados Portezuelo Oriental de Río Bayo y Paso de Río Bayo según consta del acta levantada con fecha siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Los siguientes datos relativos á esos puntos, complementan el acta del 7 de Mayo de 1897 ya citada:

Hito del PORTEZUELO ORIENTAL DE RÍO BAYO

Latitud Sur: treinta y cuatro grados quince minutos treinta segundos (34° 15′ 30″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y un minutos ventiocho segundos (69° 51′ 28″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos treinta y siete metros (3837) según datos de la Comisión chilena, y tres mil ochocientos ochenta y siete metros (3.887) según datos de la Comisión argentina.

Declinación magnética: catorce grados veinticinco minutos al riente (14° 25').

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados cincuenta y seis centésimos (87°, 56) con diez grados (10°) de temperatura del aire.

Hito del PASO DE RÍO BAYO:

Latitud Sur: treinta y cuatro grados quince minutos cincuenta y dos segundos (34° 15' 52″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos cuarenta y seis segundos (69° 52′ 46″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil novecientos ochenta y cuatro metros (3984) según datos de la Comisión argentina, y tres mil novecientos veintisiete metros (3927) según datos de la Comisión chilena.

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados tres décimos (87°, 3) con nueve grados (9°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos;

Pico de Río Bayo: Sur cincuenta y dos grados cincuenta y ocho minutos al occidente (S. 52° 58′ O.)

Volcán Maipo: Norte quince grados treinta y dos minutos al oriente (N. 15° 32′ E.)

Los resultados consignados en esta acta, son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

182

Acta de erección del hito del Portezuelo Occidental de Río Bayo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO OCCIDENTAL DE RÍO BAYO que corresponde al número ciento cuarenta y siete (147) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número ciento cincuenta y tres (153) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Maipo y el argentino del Bayo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y cuatro grados diez y seis minutos ocho segundos (34° 16′ 08″) y en la longitud Oeste de Greenwich de sesenta y nueve grados cincuenta y tres minutos veintidós segundos (69° 53′ 22″ O. de G.) y á la altura sobre el mar de cuatro mil dos metros (4002) según datos de la Comisión chilena y de cuatro mil cincuenta y tres metros (4053) según datos de la Comisión argentina.

Otros datos referentes al punto:

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados (87°) con seis grados (6°) de temperatura del aire.

Declinación magnética: quince grados treinta minutos al oriente (15° 30′).

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro Negro: Sur cincuenta grados diez y siete minutos al oriente (S. 50° 17′ E.)

Pico de Río Bayo: Sur cuarenta y ocho grados veinte minutos al occidente (S. 48° 20′ O.)

Volcán Maipo: Norte diez y nueve grados quince minutos al oriente (N. 19° 15′ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

183

Acta de erección — Paso Cruz de Piedra y Portezuelo de la Cruz de Piedra

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Segunda Subcomisión Chileno Argentina de Límites, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, han acordado la colocación de dos hitos de piedra: uno en el Paso que hemos denominado DE LA CRUZ DE PIEDRA y otro en el Portezuelo que hemos denominado también DE LA CRUZ DE PIEDRA puntos que sirven de comunicación entre el valle chileno de la Cruz de Piedra y el argentino del Borbollón.

No estando de acuerdo en la forma de las actas que según el artículo tercero de las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes deben levantar los señores Ayudantes, resolvieron que los Comisionados de una y otra parte hicieran constar por separado los fundamentos de esta operación.

Los Comisionados chilenos declaran, que conforme á la norma invariable de procedimientos indicada á las Subcomisiones por el artículo primero del Protocolo de mil ochocientos noventa y tres á las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y así como á las instrucciones impartidas por ambos Peritos con fecha primero de Enero de

mil ochocientos noventa y cuatro, han buscado el límite en la línea de cumbres más elevadas que dividan las aguas y que separe las vertientes que fluyen á un lado y otro. En efecto, en las proximidades de ese Paso y de ese Portezuelo se apartan las vertientes que fluyen: por el Norte al Río de la Cruz de Piedra, afluente del Maipo, y por el Sur al Río Borbollón, afluente del Barroso perteneciente á la hoya del Río Diamante.

Los Comisionados argentinos declaran por su parte, que de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación en la Cordillera de los Andes impartidas por los señores Peritos, colocaron los hitos mencionados en la presente acta, por encontrase en las condiciones prescriptas en los Tratados vigentes.

Los puntos donde se han erigido estos hitos sirven de comunicación entre el valle del río argentino Borbollón, afluente del Río Barroso, y el valle del río chileno Cruz de Piedra afluente del Maipo, que en definitiva corre el primero hacia el oriente y el segundo hacia el occidente del encadenamiento principal de los Andes.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar las posiciones geográficas de esos puntos, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

El presente documento se firma por cuadruplicado.

L. Risso Patrón—Adolfo E. Stegmann.
Ayudante

Emilio Recart.

E. Gramondo.
Auxiliar 1°.

184

Acta complementaria.—Portezuelo de la Cruz de Piedra y Paso de la Cruz de Piedra

Los abajo subscriptos, Ayudantes de la Segunda Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos uno, acordaron dejar constancia en la presente acta de haber cambiado por hitos de hierro los provisorios de piedra que fueron erigidos por esta misma Subcomisión en los puntos denominados PORTEZUELO DE LA CRUZ DE PIEDRA Y PASO DE LA CRUZ DE PIEDRA según consta del acta levantada con fecha dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Los siguientes datos relativos de esos puntos complementan el acta del dos de Mayo de 1897 ya citada.

Hito del PORTEZUELO DE LA CRUZ DE PIEDRA:

Latitud Sur: treinta y cuatro grados diez y siete minutos cinco segundos (34° 17′ 05″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos veintisiete segundos (69° 56′ 27″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil novecientos ochenta y seis metros (3986).

Declinación magnética: quince grados cinco minutos al oriente (15° 05′).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados un décimo (87°, 1), con cinco grados (5°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro de Argüelles: Norte nueve grados treinta y ocho minutos al occidente (9° 38′ O.)

Nevado de Argüelles: Norte tres grados cincuenta y cuatro minutos al occidente (N. 3° 54′ O.)

Volcán Maipo: Norte treinta y tres grados once minutos al oriente (N. 33° 11′ E.)

Hito del PASO DE LA CRUZ DE PIEDRA.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados diez y seis minutos cincuenta y tres segundos (34° 16′ 53″).

Longitud Oeste de Greenwich: sesenta y nueve grados cincuenta y siete minutos doce segundos (69° 57′ 12″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil setecientos sesenta y siete metros (3767).

Declinación magnética: catorce grados treinta y cinco minutos al oriente (14° 35′).

Temperatura de ebullición del agua: ochenta y siete grados ocho décimos (87°, 8) con trece grados (13°) de temperatura del aire.

Arrumbamientos astronómicos:

Cerro del Castillo: Norte nueve grados cero minutos al oriente (N. 9° 00′ E.)

Volcán Maipo: Norte treinta y siete grados veintiséis minutos al oriente (N. 37° 26′ E.)

Los resultados consignados en esta acta son el promedio de los obtenidos por los ingenieros de una y otra parte.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

185

Acta de erección del hito del Paso de Molina

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Segunda Subcomisión Argentino Chilena de Límites, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, y teniendo presente las instrucciones que le han sido impartidas por ambos Peritos con fecha primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, y Protocolo de mil ochocientos noventa y tres allí mencionados, han acordado erigirir un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que dividen

las aguas, comúnmente llamado PASO DE MOLINA, punto que sirve de comunicación entre el valle argentino del Barroso y el chileno del Cachapoal.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones hacemos constar que en el mencionado Paso de Molina se apartan las vertientes que fluyen: por el oriente al Río Barroso afluente del Diamante, y por el occidente al Estero Canquencito, afluente del Cachapoal.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por todos los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible. Teniendo presente lo acordado por los Peritos, hemos erigido un hito de piedra que permanece como señal de la demarcación.

El Ayudante Jefe de la Subcomisión argentina manifiesta que, á su juicio, el hito de Paso de Molina es provisorio y sujeto á la ulterior resolución de los Peritos, y el Ayudante Jefe de la Subcomisión chilena cree que el hito es provisorio únicamente en cuanto al material y definitivo en cuanto á su ubicación.

Hecha por cuadruplicado en el primer día del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Adolfo E. Stegmann.—L. Risso Patrón.—
Luis A. Bolados R.—Jacinto Anzorena.

186

Acta complementaria

Complemento al acta de primero de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

Coordenadas geográficas del hito del Paso de Molina.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados veinticuatro minutos veintiún segundos (34° 24′ 21″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados, un minuto cuarenta y siete segundos (70° 01′ 47″ O. de G.)

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos treinta metros (3830).

Arrumbamientos verdaderos desde el hito de PASO DE MOLINA á los cerros siguientes: Cerro Gorro Frigio: Norte sesenta y siete grados once minutos cincuenta y siete segundos Este (N. 67° 11′ 57″ E.)

Cerro Placilla: Norte ochenta y cuatro grados ocho minutos treinta y dos segundos Oeste (84° 08′ 32″ O.)

Cerro de la Guardia: Norte sesenta y nueve grados veintisiete minutos diez y siete segundos Oeste (N. 69° 27′ 17″ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo E. Stegmann.—L. Risso Patrón.—
Emilio Recart.—Jacinto Anzorena.

187

Acta complementaria

Los abajo subscriptos, Ayudantes de la Segunda Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cinco de Marzo de mil novecientos uno, acordaron dejar constancia en la presente acta de haber cambiado por un hito de hierro el provisorio de piedra que fué erigido por esta misma Subcomisión en el punto denominado PASO DE MOLINA según consta del acta levantada con fecha primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

188

Acta de erección del hito del Paso de las Leñas

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Segunda Subcomisión Chileno Argentina de Límites, reunidos en la

Cordillera de los Andes con fecha cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por ambos Peritos con fecha cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, y Convención de veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, han acordado erigir un hito, en el punto del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes que divide las aguas, denominado PASO DE LAS LEÑAS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de las Leñas y el argentino del Cajón Ancho.

En conformidad al artículo 7° de nuestras instrucciones dejamos constancia en esta acta de que á proximidad de este paso se apartan las vertientes que fluyen: las occidentales al Río de las Leñas afluente del Cachapoal, y las orientales á los Ríos Atuel hacia el Sur y Barroso al Nordeste, afluente el último del Diamante.

Para fijar la posición geográfica del lugar se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente lo acordado por los Peritos, hemos erigido un hito de piedra que permanecerá como señal de la demarcación.

Hecha por duplicado á cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro P. Pico.—Victor Caro Tagle.—Jacinto Anzorena— Luis A. Bolados R.

189

Complemento al acta del cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Coordenadas geográficas del hito del Paso de las Leñas.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos (34° 27′ 46″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados cinco minutos treinta y cinco segundos (70° 05′ 35″ O. de G.)

Altura sobre el mar: cuatro mil catorce metros (4014).

Arrumbamientos verdaderos desde el hito del Paso de las Leñas á los cerros siguientes:

Morro del Atravieso: Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos Este (N. 45° 46′ 37″ E.)

Cerro Overo: Sur veintiocho grados veintitrés minutos veintitrés segundos Este (S. 28° 23′ 23″ E.)

Morrillo del Atravieso: Sur sesenta y seis grados diez y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S. 66° 19′ 57″ O.)

Cerro de los Cruceros (extremo Norte): Norte treinta y cuatro grados diez minutos trece segundos Oeste (N. 34° 10′ 13″ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta, son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Hecha por cuadruplicado en la Cordillera de los Andes á trece días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Adolfo E Stegmann.—Jacinto Anzorena.— Emilio Recart.—L. Risso Patrón.

190

Acta complementaria

Los abajo subscriptos, Ayudantes de la Segunda Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Ar-

gentina y la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes, acordaron dejar constancia en la presente acta de haber cambiado por un hito de hierro el provisorio de piedra que fué erigido por esta Subcomisión en el punto denominado PASO DE LAS LEÑAS, según consta del acta levantada con fecha cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Adolfo E. Stegmann.—L. Risso Patrón.

191

Acta de erección del hito del Portezuelo de las Lágrimas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LAS LÁGRIMAS que corresponde al número ciento cincuenta y cuatro (154) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número ciento sesenta (160) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Cortaderal y el argentino de las Lágrimas, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Se han tomado los datos relativos á la altura y á las coordenadas geográficas del punto, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para obtener la mayor exactitud que sea posible.

Hecha en cuatro ejemplares.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

192

Complemento al acta de erección del hito del Portezuelo de las Lágrimas

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Segunda Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de mil novecientos (1900) y mil novecientos uno (1901) colocamos en el punto que hemos denominado PORTEZUELO DE LAS LÁGRIMAS según consta del acta del diez y siete de Marzo de mil novecientos uno.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados cuarenta y un minutos veinte segundos (34° 41′ 20″).

Datos: chileno (34° 41′ 30″): argentino (34° 41′ 10″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados catorce minutos cincuenta segundos (70° 14′ 50″ O. de G.)

Datos: chileno (70° 14′ 45″): argentino (70° 14′ 54″).

Altura sobre el nivel del mar: tres mil seiscientos cincuenta y un metros (3651).

Datos: chileno (3652), argentino (3650).

Hecha por cuadruplicado en 1901.

L. Risso Patrón.—Adolfo E. Stegmann.

ACTAS

SUBCOMISIÓN N.º III

192 (A)

Paso de las Damas

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de las respectivas Subcomisiones de Límites de la Sección del Centro por parte de Chile y de la República Argentina, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, y teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por ambos Peritos con fecha cuatro de Enero próximo pasado, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1892 allí mencionados, han acordado erigir un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas comúnmente llamado PASO DE LAS DAMAS, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Tinguiririca y el argentino del Río Tordillo.

En conformidad al artículo 7 de nuestras instruccionos dejamos constancia en esta acta de que en el mencionado Paso de las Damas se apartan dos vertienten que fluyen: la occidental al cajón del mismo nombre afluente del Río Tinguiririca, y la oriental al Arroyo denominado de la Línea que reuniéndose con el de las Choicas forman más abajo el Río Tordillo.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infras-

criptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la translación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Hecha por cuadruplicado á ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Luis J. Dellepiane.—Alejandro Bertrand.—
S. V. Lugones.—C. Soza Bruna.

191 (B)

Paso de Santa Elena

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de las respectivas Subcomisiones de Límites de la Sección del Centro por parte de Chile y de la República Argentina, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, y teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por ambos Peritos con fecha cuatro de Enero pasado, así como las estipulaciones del Tratado de 1881 y Protocolo de 1892 allí mencionados, han acordado erigir un hito en el punto del encadenamiento principal de los Andes que divide las aguas denominado Paso de Santa Elena, punto que sirve de comunicación al valle chileno de Teno y al argentino de Valle Hermoso.

En conformidad al artículo 7 de nuestras instrucciones dejamos constancia en esta acta que á proximidad de este paso se apartan las vertientes que fluyen: las occidentales al cajón de las Zorras afluente del mencionado Río Teno, y las orientales á la quebrada ó cajón de Santa Elena que al salir del Valle Hermoso forma reunida con el Río del Cobre el Río Grande.

Se han tomado los rumbos, vistas fotográficas y demás

datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuese posible.

Teniendo presente las grandes dificultades de transporte para la translación de las piezas de hierro que componen los hitos definitivos á este punto de la Cordillera, hemos acordado erigir un hito provisorio de piedra que permanecerá como señal de la demarcación hasta ulterior resolución de los Peritos.

Hecha por cuadruplicado á diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

Luis J. Dellepiane.—Alejandro Bertrand.—
S. Velazco Lugones.—C. Soza Bruna.

191 (c)

Acta de suspensión de trabajos y dejando constancia de la erección de algunos hitos

Los abajo firmados, Ayudantes demarcadores de la Tercera Subcomisión mixta, por una parte don Dionisio Pardo en representación de la República Argentina y por la otra don Carlos Ehlers Dublé en representación de la República de Chile, reunidos en la Cordillera de los Andes, valle del Yeso, á doce de Abril de mil ochocientos noventa y nueve el ingeniero chileno expuso: que en vista de lo avanzado de la temporada, de la nevada caída en los primeros días de este mes que impide el acceso á los puntos de la línea fronteriza, del mal tiempo persistente y teniendo que atravesar en su retirada la Cordillera divisoria, propone á su colega argentino la suspensión de los trabajos de demarcación.

El ingeniero argentino manifiesta, que en virtud de las razones expuestas por el ingeniero chileno, adhiere á su proposición; en consecuencia de común acuerdo declaran termi-

nada la demarcación material con hitos en esta temporada de trabajos.

Declaran así mismo que de común acuerdo han colocado hitos en los puntos siguientes:

PASO DE LAS DAMAS N.º Argentino 161 N.º Chileno 155.

PASO DE SANTA ELENA » » 163 » » 157.

PASO DE TIBURCIO » » 164 » » 158.

PASO DE VILLAGRA propuesto por el ingeniero argentino.

PASO DE VERGARA N.º Argentino 165 N.º Chileno 159.

PASO LAGUNAS DE TENO N.º Argentino 166 N.º Chileno 160.

PASO DEL PLANCHON N.º Argentino 167 N.º Chileno 161. (Lag: del Planchon según denominación argentina).

PASO DEL DESHECHO Ó VALENZUELA N.º Argentino 172 N.º Chileno 164.

PASO DEL VALLE GRANDE N.º Argentino 173 N.º Chileno 165.

PASO DEL POTRERILLO N.º Argentino 174 N.º Chileno 166.

PASO DEL FIERRO N.º Argentino 175 N.º Chileno 167.

PASO DE DEVIA N.º Argentino 176 N.º Chileno 168.

PASO DE LAS PEÑAS N.º Argentino 177 N.º Chileno 169.

PASO DE MONTAÑEZ N.º Argentino 178 N.º Chileno 170. quedando armados próximos al sitio de su colocación los de los PASOS MONTAÑECITO, MORA Y YESO, y distribuídos dos hitos en el PASO DE LOS ANGELES.

No se han labrado las actas correspondientes á la erección de los hitos, por no haber estado de acuerdo en los términos de su redacción.

Levantaron y firmaron los abajo subscriptos la presente acta en cuatro ejemplares.

Dionisio Pardo.—Carlos Ehlers Dublé.

(Véase actas de los Peritos)

Subcomisión Nº. V

193

Acta de erección del hito de Copulhue

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y seis de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto Paso de Copulhue que corresponde al número doscientos diez y nueve de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número doscientos treinta de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de los Pinos y el argentino de Copulhue, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados treinta y cinco minutos diez y ocho segundos Sur (37° 35′ 18″ S.) y la longitud de setenta y un grados ocho minutos diez segundos (71° 08′ 10″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento un metros (2101) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Alvaro Donoso G.—Arturo Lafferriere.

194

Acta de erección del hito de Pilunchaya

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE PILUNCHAYA comprendido entre los números 219 y 220 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 230 y 231 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno Pinos y el argentino de Pilunchaya, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados treinta y seis minutos cuarenta y siete segundos Sur (37° 36' 47" S.) según dato argentino, la latitud de treinta y siete grados treinta y seis minutos treinta segundos Sur (37° 36' 30" S.) según dato chileno, en la longitud de setenta y un grados diez minutos cincuenta segundos (71° 10' 50") Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil doscientos veintidós metros (2222) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Alvaro Donoso G.—Arturo Lafferriere.

195

Acta de erección del hito de Trapa-Trapa

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE TRAPA-TRAPA que corresponde al número 220 de la línea

general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 231 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Trapa-Trapa y el argentino de Pilunchaya, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados treinta y ocho minutos, cuarenta segnndos Sur (37° 38′ 40″ S.) según dato argentino, la latitud de treinta y siete grados treinta y ocho minutos cero segundos Sur (37° 38′ 00″ S.) según dato chileno, en la longitud de setenta y un grados doce minutos diez y seis segundos Oeste de Greenwich (71° 12′ 16″) y á la altura de dos mil doscientos noventa y un metros (2291) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Alvaro Donoso G.—Arturo Lafferriere.

196

Acta de erección del hito de Copahue

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinte de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE COPAHUE que corresponde al número 221 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 234 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Trapa-Trapa ó Copahue y el argentino de Trolope, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las

vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados cuarenta y nueve minutos veintinueve segundos Sur (37° 49′ 29″ S.), en la longitud de setenta y un grados siete minutos cincuenta y ocho segundos Oeste de Greenwich, (71° 07′ 58″) y á la altura de mil novecientos noventa y seis metros (1996) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Alvaro Donoso G.—Arturo Lafferriere.

197

Acta de erección del hito de Pucón Mahuida

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE PUCÓN MAHUÍDA que corresponde al número 223 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 236 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Lomín y el argentino de Cambiahue, corriendo a línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados cincuenta y dos minutos cuarenta y tres segundos Sur (37° 52′ 43″), en la longitud de setenta y un grados siete minutos treinta y cuatro segundos Oeste de Greenwich (71° 07′ 34″), y á la altura de mil novecientos treinta metros (1930) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

198

Acta de erección del hito de Portezuelo Sin Nombre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PORTEZUELO SIN NOMBRE que corresponde entre los números 223 y 224 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 236 y 237 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Coliqueo y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados cincuenta y siete minutos ocho segundos Sur (37° 57′ 08″), en la longitud de setenta y un grados seis minutos treinta y ocho segundos (71° 06′ 38″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento cuatro metros (2104) sobre el nivel del mar, según dato argentino, y de dos mil doscientos cuarenta y un metros (2241) sobre el mismo nivel, según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

199

Acta de erección del hito Coliqueo Norte

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE COLIQUEO NORTE que corresponde entre los números 223 y 224 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito

chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 236 y 237 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Coliqueo y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas, y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados, cincuenta y siete minutos cincuenta segundos Sur (37° 57′50″ S.), en la longitud de setenta y un grados cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste de Greenwich, (71° 04′ 48″) y á la altura sobre el nivel del mar de mil ochocientos treinta y tres metros (1833) según dato argentino, y de mil setecientos ochenta y siete metros (1787) según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

200

Acta de erección del hito de Coliqueo Sur

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE COLIQUEO SUR que corresponde al número 224 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 237 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Coliqueo y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados cincuenta y ocho minutos

cincuenta y dos segundos Sur (37° 58′ 52″ S.), en la longitud de setenta y un grados cuatro minutos treinta y tres segundos (71° 04′ 33″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil setecientos ochenta y nueve metros (1789) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

201

Acta de erección del hito de Portezuelo Sin Nombre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PORTEZUELO SIN NOMBRE que corresponde entre los números 224 y 225 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 237 y 238 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Collochue y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados un minuto ocho segundos (38° 01′ 08″) Sur, en la longitud Oeste de Greenwich de setenta y un grados tres minutos seis segundos (71° 03′ 06″) según dato chileno, setenta y un grados tres minutos cuarenta y ocho segundos (71° 03′ 48″) según dato argentino, y á la altura de mil novecientos cuatro metros (1904) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 236 y 237 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Coliqueo y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas, y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados, cincuenta y siete minutos cincuenta segundos Sur (37° 57′50″ S.), en la longitud de setenta y un grados cuatro minutos cuarenta y ocho segundos Oeste de Greenwich, (71° 04′ 48″) y á la altura sobre el nivel del mar de mil ochocientos treinta y tres metros (1833) según dato argentino, y de mil setecientos ochenta y siete metros (1787) según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

200

Acta de erección del hito de Coliqueo Sur

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiséis de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto Paso de Coliqueo Sur que corresponde al número 224 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 237 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Coliqueo y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y siete grados cincuenta y ocho minutos

cincuenta y dos segundos Sur (37° 58′ 52″ S.), en la longitud de setenta y un grados cuatro minutos treinta y tres segundos (71° 04′ 33″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil setecientos ochenta y nueve metros (1789) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

201

Acta de erección del hito de Portezuelo Sin Nombre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PORTEZUELO SIN NOMBRE que corresponde entre los números 224 y 225 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 237 y 238 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Collochue y el argentino de Hualcupen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados un minuto ocho segundos (38° 01′ 08″) Sur, en la longitud Oeste de Greenwich de setenta y un grados tres minutos seis segundos (71° 03′ 06″) según dato chileno, setenta y un grados tres minutos cuarenta y ocho segundos (71° 03′ 48″) según dato argentino, y á la altura de mil novecientos cuatro metros (1904) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

202

Acta de erección del hito de Collochue

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE COLLOCHUE que corresponde al número 225 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 238 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Collochue y el argentino de Buta-Mallín, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y ocho grados cuatro minutos cuarenta y ocho segundos (38° 04′ 48″), según dato argentino, treinta y ocho grados cuatro minutos treinta y tres segundos (38° 04′ 33″) según dato chileno, en la longitud de setenta y un grados cero minutos cincuenta y cinco segundos (71° 00′ 55″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento sesenta y siete metros (2167) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

203

Acta de erección del hito Portezuelo Sin Nombre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PORTEZUELO SIN NOMBRE que corresponde entre los números 225 y 226 de la línea general de frontera presentada por el

señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 238 y 239 de la lista presentada por le señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Collochue y el argentino de Butauao, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados seis minutos cuarenta y seis segundos Sur (38° 06′ 46″), en la longitud de setenta y un grados cero minutos cincuenta y cinco segundos (71° 00′ 55″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil ocho cientos setenta y seis metros (1876) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

204

Acta de erección del hito de Portezuelo Sin Nombre

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PORTEZUELO SIN NOMBRE que corresponde entre los números 225 y 226 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 238 y 239 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pulul y el argentino de Butauao corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados nueve minutos cero segun-

dos Sur (38° 09′ 00″) en la longitud de setenta y un grados un minuto treinta y tres segundos (71° 01′ 33″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento cuatro metros (2104) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

205

Acta de erección del hito de Pulul

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE PULUL que corresponde al número 226 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 239 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pulul y el argentino de Butauao corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados diez minutos trece segundos Sur (38° 10′ 13″), en la longitud de setenta y un grados cero minutos tres segundos (71° 00′ 03″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento noventa y dos metros (2.192) sobre el nivel del mar, según dato argentino, y de dos mil noventa y cuatro metros (2094) sobre el mismo nivel según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

206

Acta de erección del hito de Rahué

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE RAHUÉ que corresponde al número 227 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 240 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Rahué y el argentino de los Barros, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados diez y seis minutos treinta segundos (38° 16′ 30″), en la longitud de setenta y un grados cero minutos cuarenta y cuatro segundos (71° 00′ 44″) Oeste de Greenwich, y á la altura sobre el nivel del mar de mil setecientos siete metros (1707) según dato argentino, y de mil seiscientos sesenta y siete metros (1667) según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

207

Acta de erección del hito de Codihué

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE CODIHUÉ que corresponde al número 228 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29

de Agosto de 1898, y al número 241 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pehuenco y el argentino de Codihué, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados veintiséis minutos tres segundos Sur (38° 26′ 03″), en la longitud de setenta grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos (70° 58′ 57″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil ciento cuarenta y nueve metros (2149) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

208

Acta de erección del hito de Pehuenco

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha primero de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto Paso de Pehuenco que corresponde entre los números 228 y 229 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 241 y 242 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pehuenco y el argentino de Codihué, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados veintisiete minutos cuarenta y cinco segundos Sur (38° 27′ 45″), en la longitud de setenta grados cincuenta y seis minutos cincuenta segundos Oeste de

Greenwich (70° 56′ 50″), y á la altura sobre el nivel del mar de dos mil ciento treinta metros (2130) según dato argentino, y de dos mil cuarenta y nueve metros (2049) según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

209

Acta de erección del hito de Pino Solo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE PINO SOLO que corresponde entre los números 228 y 229 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 241 y 242 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pino Solo y el argentino de Villalba, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados treinta y cuatro minutos diez y ocho segundos Sur (38° 34′ 18″), en la longitud de setenta grados cincuenta minutos diez y seis segundos (70° 50′ 16″) Oeste de Greenwich, y á la altura de dos mil veintiséis metros (2026) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

210

Acta de erección del hito de Pino Hachado.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los An-

des con fecha siete de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE PINO HACHADO que corresponde al número 229 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 242 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Pino Hachado y el argentino del mismo nombre, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados treinta y nueve minutos cuarenta y dos segundos Sur (38° 39′ 42″), en la longitud de setenta grados cincuenta y cuatro minutos cinco segundos (70° 54′ 05″) Oeste de Greenwich, según dato argentino, de setenta grados cincuenta y tres minutos tres segundos (70° 53′ 03″) Oeste de Greenwich según dato chileno, y á la altura sobre el nivel del mar de mil ochocientos sesenta y cuatro metros (1864) según dato argentino, y de mil ochocientos veinticuatro metros (1824) según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

211

Acta de erección del hito de Mallín Chileno.

Los abajo susbcriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE MALLÍN CHILENO que corresponde entre los números 229 y 230 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 242 y 243 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Liucura y el argentino de Haichol, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados cuarenta y dos minutos treinta y cinco segundos Sur (38° 42' 35"), en la longitud Oeste de Greenwich de setenta grados cincuenta y tres minutos treinta y cuatro segundos (70° 53' 34") según dato argentino, y de setenta grados, cincuenta y dos minutos treinta y siete segundos (70° 52' 37") según dato chileno, y á la altura de mil setecientos cincuenta y ocho metros (1758) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

212

Acta de erección del hito de El Arco

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE EL ARCO que corresponde al número 230 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 243 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Tue-Tue y el argentino de El Arco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados cuarenta y seis minutos cero segundos Sur (38° 46′ 00"), en la longitud de setenta y un grados cuatro minutos cincuenta y un segundos (71° 94′ 51")

Oeste de Greenwich, y á la altura de tres mil trescientos setenta y siete metros (3.377) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

213

Acta de erección del hito de Mallín de Icalma

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha catorce de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE MALLÍN DE ICALMA que corresponde entre los números 230 y 231 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 243 y 244 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Icalma y el argentino de Coipocahue corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos treinta y nueve segundos Sur (38° 48′ 39″), en la longitud de setenta y un grados catorce minutos cuarenta y ocho segundos (71° 14′ 48″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil trescientos ochenta y seis metros (1386) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

214

Acta de erección del hito de Icalma.

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los

Andes con fecha catorce de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE ICALMA que corresponde al número 231 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 244 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Icalma y el argentino de Moquehue ó Aluminé, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados cincuenta minutos cinco segundos (38° 50′ 05″) Sur, en la longitud de setenta y un grados diez y seis minutos trece segundos (71° 16′ 13″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil doscientos sesenta y nueve metros (1.269) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

215

Acta de erección del hito de Llaima ó Santa María

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE LLAIMA ó SANTA MARÍA que corresponde al número 233 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número 246 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Carrilafquen y el argentino de Quillahue, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordi-

llera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y ocho grados cincuenta y ocho minutos diez y ocho segundos (38° 58′ 18″) Sur, en la longitud de setenta y un grados veintiséis minutos once segundos (71° 26′ 11″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil cuatrocientos cincuenta metros (1.450) sobre el nivel del mar, según dato argentino, y de mil quinientos veintidós metros (1.522) sobre el mismo nivel, según dato chileno.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

216

Acta de erección del hito de Nellocahuí

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Quinta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto PASO DE NELLOCAHUÍ que corresponde al número 234 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al número 247 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Tilcún y el argentino de Quillahue, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados cero minutos catorce segundos (39° 00′ 14″) según dato argentino, y de treinta y nueve grados cero minutos cero segundos (39° 00′ 00″) según dato chileno, en la longitud de setenta y un grados veinticinco minutos cuarenta y dos segundos (71° 25′ 42″) Oeste de Greenwich, y á la altura de mil trescientos noventa y cinco metros (1.395) sobre el nivel del mar.

Hecha en dos ejemplares del mismo tenor.

Arturo Lafferriere.—Alvaro Donoso G.

217

Acta general de los Directores sobre los hitos del Arco

En la ciudad de Santiago de Chile á los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Risso Patrón, Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y de Chile, han acordado dejar constancia en la presente acta de las coordenadas geográficas y de la altitud de los PASOS DEL ARCO (NORTE), SIN NOMBRE Y BATEA-MAHUÍDA, demarcados en mil novecientos uno y aceptados como puntos de la frontera en el artículo VIII del Convenio de dos de Mayo de mil novecientos cuatro, subscripto en Buenos Aires, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y el señor Ministro Plenipotenciario de Chile.

PASO DE ARCO (NORTE): latitud treinta y ocho grados cuarenta y cinco minutos y cuarenta y cinco segundos (38° 45′ 45″); longitud de setenta y un grados cinco minutos quince segundos (71° 05′ 15″); altura sobre el mar mil trescientos sesenta y tres metros (1.363).

SIN NOMBRE: latitud treinta y ocho grados cuarenta y seis minutos cincuenta y cinco segundos (38° 46′ 55″); longitud setenta y un grados siete minutos veinte segundos (71° 07′ 20″); altura sobre el mar, mil cuatrocientos sesenta metros (1.460).

PASO BATEA-MAHUÍDA: latitud treinta y ocho grados cuarenta y ocho minutos quince segundos (38° 48′ 15″); longitud setenta y un grados once minutos cinco segundos (71° 11′ 05″); altura sobre el mar mil seiscientos ochenta y tres metros (1.683).

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

L. Risso Patrón.—Zacarías Sánchez.

ACTAS DE ERECCIÓN DE HITOS

SUBCOMISIÓN N°. IV

218

Acta de erección del hito de Reigolil

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la IV Subcomisión Chileno Argentina de Límites, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, y teniendo presente las instrucciones impartidas por ambos Peritos con fecha cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, así como las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y Protocolo de mil ochocientos noventa y tres, allí mencionadas, han acordado erigir un hito en el punto del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes que divide las aguas comúnmente llamado PASO DE REIGOLIL, punto que sirve de comunicación entre el valle chileno de Reigolil y el argentino de Pulmari.

En conformidad al artículo 7° de nuestras instrucciones, hacemos constar que en las proximidades del mencionado Paso de Reigolil se apartan las vertientes que fluyen: la occidental al Estero de Carinumo, cuyas aguas se vacían en el Río Maichín, afluente del Río Pucón ó Minetue, perteneciente á la hoya del Río Tolten; y la oriental que cae al Lago Pilhué, el cual se derrama por el Río de su nombre en el lago Ñorquinco; de este último nace el Río Pulmari, afluente del Aluminé que lleva sus aguas al Limay con el nombre de Collon-Curá.

Se han tomado los datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar, cuyos resultados se consignarán en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando se hayan hecho y verificado los cálculos para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Teniendo presente lo acordado por los Peritos hemos erigido un hito de piedra que permanecerá como señal de la demarcación.

Hecha por cuadruplicado á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Ernesto S. Frick.—Luis Jorge Fontana.—L. Risso Patrón.—Guillermo S. Mac-Carthy.

219

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de piedra que en la temporada de 1894-1895 colocaron en el punto denominado PASO DE REIGOLIL los ingenieros argentinos Luis Jorge Fontana y Guillermo S. Mac-Carthy y los ingenieros chilenos señores Ernesto S. Frick y L. Risso Patrón, según consta del acta de veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Latitud Sur: treinta y nueve grados siete minutos trece segundos (39° 07′ 13″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados veinticuatro minutos veinticinco segundos (71° 24′ 25″ O. de G.) promedio de los siguientes datos: chileno 71° 23′ 58″, argentino 71° 24′ 52″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil ciento sesenta y seis metros (1.166). Datos: chileno 1.183, argentino 1.150.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

220

Acta de erección del hito de Coloco

Los que subscriben, Jefes y Ayudantes de la Cuarta Subcomisión Argentino Chilena de Límites, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, y teniendo presente las instrucciones que les han sido impartidas por ambos Peritos con fecha cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro así como las estipulaciones del Tratado de mil ochocientos ochenta y uno y Protocolo de mil ochocientos noventa y tres allí mencionadas, han acordado erigir un hito en el punto del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes que divide las aguas comúnmente llamado PASO DE COLOCO, punto que sirve de comunicación entre el valle argentino de Coloco y el chileno de Quiñenahuín.

En conformidad al artículo séptimo de nuestras instrucciones hacemos constar que en las proximidades del mencionado Paso de Coloco se apartan las aguas que fluyen: por el oriente al Cajón de Anechulín, de donde salen por el Arroyo Malalco al Río Quillén, afluente del Aluminé, río que lleva sus aguas al Limay con el nombre de Collón-Curá; y por el occidente las meteóricas que alimentan la laguna Analalanquen que desagua en el estero que hemos denominado de Quiñenahuín, tributario del Río Maichín, afluente del Río Pucón ó Minetue, perteneciente á la hoya del Río Tolten.

No se han tomado los datos que previenen las instrucciones para fijar la posición geográfica del lugar por no haberlo permitido lo avanzado de la estación, datos que serán tomados cuando las circunstancias lo permitan consignando sus resultados en un complemento de esta acta, que será firmada por los infrascriptos ó sus reemplazantes.

Teniendo presente lo acordado por los Peritos hemos erigido un hito de piedra que permanecerá como señal de la demarcación.

Hecha por cuadruplicado á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco:

Luis Jorge Fontana.—Ernesto S. Frick.—Guillermo S. Mac-Carthy.—L. Risso Patrón.

221

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de piedra que en la temporada de 1894-1895 colocaron en el punto denominado PASO DE COLOCO los ingenieros argentinos señores Luis Jorge Fontana y Guillermo S. Mac-Carthy y los ingenieros chilenos señores Ernesto S. Frick y L. Risso Patrón, según consta del acta de veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Latitud Sur: treinta y nueve grados doce minutos veintiún segundos (39° 12′ 21″). Datos: chileno 39° 12′ 42″; argentino 39° 12′ 00″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados veintidós minutos cincuenta y ocho segundos (71° 22′ 58″). Datos: chileno 71° 22′ 58″, argentino 71° 22′ 58″.

Altura sobre el nivel del mar: mil cuatrocientos cincuenta metros (1.450). Datos: chileno 1.475, argentino 1.425.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

222

Acta de erección del hito de Malalco

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y nueve de Febrero de mil ochocien-

tos noventa y nueve, han colocado un hito de piedra en el punto denominado PASO DE MALALCO que corresponde al número 238 (doscientos treinta y ocho) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 251 (doscientos cincuenta y uno) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Maichín y el argentino de Malalco. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Río Maillín, afluente del Río Pucón ó Minetue perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente, al Río Malalco afluente del Río Quillén, perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á diez y nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

223

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta

las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de piedra que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE MALALCO el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados catorce minutos cuarenta y dos segundos (39° 14′ 42″). Datos: chileno, 39° 14′ 39″; argentino, 39° 14′ 45″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintitrés minutos veinticinco segundos (71° 23′ 25″). Datos: chileno, 71° 23′ 13″; argentino, 71° 23′ 38″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil cuatrocientos noventa y ocho metros (1.498). Datos: chileno, 1.526; argentino, 1.470.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

224

Acta de erección del hito de Rilul I

Los abajo susbcriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito de piedra en el punto denominado PASO DE RILUL I que corresponde al número 240 (doscientos cuarenta) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 252 (doscientos cincuenta y dos) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Maichín y el argentino de Quillén.

Es, además, un punto de la línea de las más elevadas

Cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente caen á la Laguna de Hualalafquen, la cual se derrama por el Estero de Luhuenhuen al Río Maichín, afluente del Río Pucón ó Minetue perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente al Estero de Champehuen que cae á la Laguna de Huihuí la cual se derrama por el Río Gomquegomqueco en la Laguna de Pichí Quillén la que desagua en el Lago Quillén; de esta última nace el Río Quillén perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á sus resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á tres días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

NOTA.—Dejamos constancia que por exploraciones posteriores efectuadas por la Subcomisión argentina se ha descubierto y comprobado después por los dos Comisionados que el Río Gomquegomqueco, que en acta que antecede y en los planos en poder de ambos Ayudantes figura como desaguando en la Laguna de Pichí Quillén, se vacía directamente en el Lago Quillén.

A diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

225

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de piedra que en la temporada 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE RILUL Nº. 1, el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de tres de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados diez y nueve minutos cuarenta segundos (39° 19′ 40″). Datos: chileno 39° 19′ 39″; argentino, 39° 19′ 41″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados, veinticuatro minutos seis segundos (71° 24′ 06″). Datos: chileno, 71° 23′ 57″; argentino, 71° 24′ 15″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil ciento cincuenta y cinco metros (1.155). Datos: chileno, 1.179; argentino, 1.131

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Dollk.

226

Acta de erección del hito de Rilul II

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito de piedra en el punto denominado PASO DE RILUL (II) que corresponde al número 241 (doscientos cuarenta y uno) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 253 (doscientos cincuenta y tres) de la lista presentada

por el señor Perito argentino en el acta tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Maichín y el argentino de Quillén. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente caen en la Laguna Hualalafquen, la cual se derrama por el Estero de Luhuenhuen al Río Maichín afluente del Río Pucón ó Minetue perteneciente á la hoya del Río Folten, y por el oriente al Estero de Champehuen que cae á la Laguna de Huihuí, la cual se derrama por el Río Gomquegomqueco en la Laguna de Pichí Quillén la que desagua en el Lago Quillén; de este último nace el Río Quillén perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á sus resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

NOTA.—Dejamos constancia que por exploraciones posteriores efectuadas por la Subcomisión argentina se ha descubierto y comprobado después por los dos Comisionados que el Río Gomquegomqueco, que en acta que antecede y en los planos en poder de ambos Ayudantes figura como desaguando en la Laguna de Pichí Quillén, se vacía directamente en el lago Quillén.

A diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

227

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de piedra que en la temporada de 1898-1899, colocaron en el punto denominado PASO DE RILUL N°. II el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veinte minutos treinta y cuatro segundos (39° 20′ 34″). Datos: chileno, 39° 20′ 33″; argentino 39° 20′ 36″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados veinticuatro minutos dos segundos (71° 24′ 02″). Datos: chileno, 71° 23′ 51″; argentino, 71° 24′ 14″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil doscientos veintinueve metros (1.229). Datos: chileno, 1.253; argentino, 1.206.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veinticinco de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

228

Acta de erección del hito de Huirinlil

Los abajo subscriptos, Ayudantes demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE HUIRINLIL que corresponde al número 243 (doscientos cuarenta y tres) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 255 (doscientos cincuenta y cinco) de la lista presen-

tada por el señor Perito argentino en el acta de tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Maichín y el argentino de Quillén. Es. además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Arroyo Huirinlil, afluente del Río Maichín, perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente al Lago Quillén del cual nace el Río Quillén perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. No teniendo el Comisionado argentino los. datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

229

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE HUIRINLIL, el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veinticuatro minu-

tos veintiséis segundos (39° 24′ 26″) Datos: chileno, 39° 24′ 18″; argentino, 39° 24′ 35″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintisiete minutos veintiún segundos (71° 27′ 21″). Datos: chileno 71° 27″ 09″; argentino, 71° 27′ 34″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil ciento cuarenta y nueve metros (1.149). Datos: chileno, 1.175: argentino, 1.124.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Álvarez.—Enrique Döllk.

230

Acta de erección del hito de Añihueraqui I

Los abajo subscriptos, Ayudantes demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito hierro en el punto denominado PASO DE AÑIHUERAQUI I que corresponde al número 245 (doscientos cuarenta y cinco) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 257 (doscientos cincuenta y siete) de la lista presentada por el señor Perito Argentino en el acta de tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Trancura y el argentino de Quillén. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Arroyo de Añihueraqui, afluente del Río Trancura perte[illegible]ente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente, al Lago Qui[illegible] del cual nace el Río Quillén perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á estos resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

231

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE AÑIHUERAQUI N°. I el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de trece de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veintiséis minutos diez y ocho segundos (39° 26′ 18″). Datos: chileno, 39° 26′ 26″ argentino, 39° 26′ 10″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintisiete minutos veintiún segundos (71° 27′ 21″). Datos: chileno, 71° 27′ 08″; argentino, 71° 27′ 34″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil ciento cincuenta y siete metros (1.157). Datos: chileno, 1.161; argentino, 1.154.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

232

Acta de erección del hito de Añihueraqui II

Los abajo subscriptos, Ayudantes demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha quince de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE AÑIHUERAQUI II que corresponde al número 246 (doscientos cuarenta y seis) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 257 (doscientos cincuenta y siete) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno Trancura y el argentino de Mallín. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Arroyo Añihueraqui, afluente del Río Trancura perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el occidente al Lago Tromen, del cual nace el Río Mallín perteneciente á la hoya del Río Limay.

Se han tomado los rumbos y vistas fotográficas que previenen las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las mencionadas instrucciones, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á sus resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

233

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado Paso de Añihueraqui II el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de quince de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veintisiete minutos catorce segundos (39° 27′ 14″). Datos: chileno, 39° 27′ 20″; argentino, 39° 27′ 08″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos, (71° 27′ 42″). Datos: chileno, 71° 27′ 29″; argentino, 71° 27′ 55″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos noventa metros (1.390). Datos: chileno, 1.416; argentino, 1.365

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

234

Acta de erección del hito de Tromen I

Los abajo subscriptos, Ayudantes demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de Tromen I que corresponde al número 248 (doscientos cuarenta y ocho) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto 258 (doscientos cincuenta y ocho) de la

lista presentada por el señor Perito argentino en el acta del tres de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Trancura y el argentino de Mamuil-Malal. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que dividen las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Río Pocolpen, afluente del Río Trancura perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente al Lago Tromen del cual nace el Río Mallín perteneciente á la hoya del Río Limay.

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmada por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los cálculos necesarios para dar á sus resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

235

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE TROMEN Nº I el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veintinueve minutos treinta y tres segundos (39° 29′ 33″). Datos: chileno, 39° 29′ 43″; argentino, 39° 29′ 23″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintinueve minutos ocho segundos (71° 29′ 08″). Datos: chileno, 71° 28′ 57″; argentino, 71° 29′ 20″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos trece metros (1.313). Datos: chileno, 1.318; argentino, 1.309.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Álvarez.—Enrique Döllk.

236

Acta de erección del hito de Tromen II

Los abajo subscriptos, Ayudantes demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE TROMEN II.

El punto nombrado ha sido demarcado de común acuerdo y en virtud de la facultad que confiere el artículo cuarto del acta de primero de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Trancura y el argentino de Mamuil-Malal. Es, además, un punto de la línea de las más elevadas cumbres que divide las aguas y que separa las vertientes que por el occidente van al Río Pecolpen, afluente del Río Trancura perteneciente á la hoya del Río Tolten, y por el oriente al Lago Tromen, del cual nace el Río Mallín perteneciente á la hoya del Río Limay

No teniendo el Comisionado argentino los datos precisos relativos á las coordenadas geográficas y demás á que se refieren las instrucciones generales de primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, acuerdan ambos Comisionados consignar dichos datos en un complemento de esta acta que será firmado por los infrascriptos cuando el Comisionado argentino haya hecho y verificado los

cálculos necesarios para dar á sus resultados la mayor precisión que fuere posible.

Hecha por cuadruplicado á veintinueve días del mes Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Eduardo Germain K.—Enrique Wolff.

237

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1898-1899 colocaron en el punto denominado PASO DE TROMEN N° II el ingeniero argentino don Enrique Wolff y el ingeniero chileno don Eduardo Germain, según consta del acta de veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

Latitud Sur: treinta y nueve grados veintinueve minutos treinta y cinco segundos (39° 29′ 35″). Datos: chileno, 39° 29′ 45″; argentino, 39° 29′ 26″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados veintinueve minutos treinta y siete segundos (71° 29′ 37″). Datos: chileno, 71° 29′ 26″; argentino, 71° 29′ 48″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos veintiséis metros (1.326). Datos: chileno, 1.335: argentino, 1.317.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

238

Acta de erección del hito de Quilleihue

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinte de Febrero de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTE-

ZUELO DE QUILLEIHUE que corresponde al número 250 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y comprendido entre los números 258 y 259 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Quilleihue y el lago argentino de Tromen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de treinta y nueve grados treinta y tres minutos trece segundos Sur. Datos: chileno, 39° 33′ 18″; argentino, 39° 33′ 08″, y en la longitud de setenta y un grados treinta minutos siete segundos O. de G. (datos: chileno, 71° 29′ 55″; argentino, 71° 30′ 18″) y á la altura de mil doscientos sesenta y seis metros sobre el nivel del mar.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

239

Acta de erección del hito de Mamuil-Malal

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinte de Febrero de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE MAMUIL-MALAL que corresponde al número 251 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 20 de Agosto de 1898 y al punto 259 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Quilleihue y el argentino de Río Malleo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que

se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados treinta y cuatro minutos treinta y un segundos datos: chileno, 39° 34′ 24″; argentino, 39° 34′ 39″ y en la longitud de setenta y un grados veintisiete minutos, cincuenta y ocho segundos O. de G. datos: chileno, 71° 27′ 46″; argentino 71° 28′ 10″; y á la altura de mil doscientos cincuenta y tres metros sobre el nivel del mar (datos: chileno, 1.255: argentino, 1.250).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

240

Acta de erección del hito de Paimun

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado Paso de Paimun que corresponde al número 253 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y al punto número 261 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Momolluco y el argentino de Paimun, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados treinta y ocho minutos nueve segundos (datos: chileno, 39° 38′ 08″; argentino; 39° 38′ 10″), y en la longitud de setenta y un grados treinta y cuatro minutos cincuenta y ocho segundos O. de G. (datos: chileno, 71° 34′ 48″; argentino, 71° 35′ 08″) y á la

altura de mil quinientos tres metros sobre el nivel del mar, (datos: chileno, 1.507, argentino, 1.500).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

241

Acta de erección del hito de Carilafquen

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha doce de Marzo de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto que hemos denominado PORTEZUELO DE CARILAFQUEN, comprendido entre los números 253 y 254 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números 261 y 262 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Momolluco y el argentino de Paimun, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados treinta y siete minutos cuarenta y dos segundos (datos: chileno, 39° 37′ 40″; argentino; 39° 37′ 44″); y en la longitud de setenta y un grados treinta y seis minutos diez y siete segundos O. de G. (datos: chileno, 71° 36′ 17″: argentino, 71° 36′ 17″) y á la altura de mil cuatrocientos cincuenta y dos metros sobre el nivel del mar (datos: chilenos, 1.456, argentino, 1.447).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

242

Acta de erección del hito de Quetru

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE QUETRU que corresponde al número 254 de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número 262 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Llizán y el argentino de Paimun, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados treinta y siete minutos treinta y cuatro segundos (datos: chileno, 39° 37′ 33″; argentino 39° 37′ 34″); y en la longitud de setenta y un grados cuarenta y dos minutos tres segundo O. de G. (datos: chileno 71° 41′ 50″; argentino, 71° 42′ 15″) y á la altura de mil doscientos ochenta y cuatro metros sobre el nivel del mar (datos: chileno, 1.288: argentino, 1.279).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

243

Acta de erección del hito Carirriñe

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha ocho de Marzo de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE CARIRRIÑE que corresponde al número doscientos cincuenta y seis

de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número doscientos cincuenta y cuatro de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Huenque y el argentino de Guilafquen, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados cuarenta y siete minutos veintiséis segundos (datos: chileno, 39° 47′25″; argentino 39° 47′ 27″); y en la longitud de setenta y un grados cuarenta y un minutos doce segundos O. de G. (datos: chileno, 71° 41′ 00″; argentino, 71° 41′ 24″); y á la altura de mil ciento setenta y seis metros sobre el nivel del mar. (Datos: chileno; 1.167 argentino, 1.185).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

244

Acta de erección del hito de Lipinza

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha catorce de Enero de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LIPINZA situado en la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y comprendido entre los números doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y cinco de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Lipinza y el argentino de Epulafquen, corrien-

do la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados cincuenta y un minutos cuarenta segundos y en la longitud de setenta y un grados cuarenta y un minutos seis segundos O. de G., y á la altura de mil ciento setenta y un metros sobre el nivel del mar.

Los datos estampados han sido determinados por el demarcador argentino; se labrará un complemento á esta acta una vez que el demarcador chileno haya calculado por su parte dichos datos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

245

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocaron los infrascriptos en el punto que hemos denominado PASO DE LIPINZA, según consta del acta de veintidós de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: treinta y nueve grados cincuenta y un minutos treinta y nueve segundos (39° 51′ 39″). Datos: chileno, 39° 51′ 38″; argentino, 39° 51′ 40″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados cuarenta minutos cincuenta y dos segundos (71° 40′ 52″). Datos; chileno, 71° 41′ 38″; argentino, 71° 40′ 06″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil ciento setenta y cuatro metros (1.174). Datos: chileno, 1.177; argentino, 1.171.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintiséis de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

246

Acta de erección del hito de Quelguenco

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha siete de Abril de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PORTEZUELO DE QUELGUENCO situado en la línea general de frontera presentada por ambos Peritos en el acta de 29 de Agosto y en la de 3 de Septiembre de 1898 respectivamente.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Lipinza y el argentino de Quelguenco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de treinta y nueve grados cincuenta y ocho minutos trece segundos (datos: chileno, 39° 58′ 15″ argentino, 39° 58′ 11″) y en la longitud de setenta y un grados treinta y ocho minutos cincuenta y seis segundos O de G. (datos: chileno, 71° 38′ 43″; argentino, 71° 39′ 09″), y á la altura de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros sobre el nivel del mar. (Datos: chileno, 1.486; argentino, 1.450);

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

247

Acta de erección del hito de Pirehueico

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha once de Abril de mil novecientos, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PIREHUEICO situado en la línea general de frontera presentada por ambos Peritos en el acta de 29 de Agosto y en la de Septiembre de 1898 respectivamente.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Lipinza y el argentino de Lolog, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de cuarenta grados cero minutos treinta y cinco segundos (datos: chileno, 40° 00′ 32″; argentino, 40° 00′ 38″) y en la longitud de setenta y un grados cuarenta minutos treinta segundos O. de G. (datos: chileno, 71° 40′ 16″; argentino, 71° 40′ 44″) y á la altura de mil ciento treinta y siete metros sobre el nivel del mar; (Datos: chileno, 1.168 argentino, 1.105).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 22 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

248

Acta de erección del hito de Lago Hermoso

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos uno han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE LAGO HERMOSO que corresponde al número doscientos sesenta y cuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y comprendido entre los números doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre la quebrada chilena de Rupumeica y la quebrada argentina Comodomo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar

correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta, tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, 23 de Abril de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

249

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto que hemos denominado PASO DE LAGO HERMOSO, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados veintiún minutos catorce segundos (40° 21′ 14″). Datos: chileno, 40° 21′ 13″: argentino, 40° 21′ 16″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados treinta y nueve minutos treinta y seis segundos (71° 39′ 36″). Datos: chileno, 71° 39′ 27″; argentino, 71° 39′ 46″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos cincuenta y dos metros (1.352) Datos: chileno, 1.357; argentino, 1.347.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

250

Acta de erección del hito de Cajón Negro

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y seis de Febrero de mil novecientos

uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PORTEZUELO DE CAJÓN NEGRO que corresponde al número (doscientos sesenta y cuatro) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y comprendido entre los números doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado comunica la quebrada chilena de Rupumeica con la quebrada argentina de Cajón Negro, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas, y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

251

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud carrespondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto que hemos denominado PASO DE CAJÓN NEGRO, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados veinticuatro minutos cinco segundos (40° 24′ 05″) Datos: chileno, 40° 24′ 04″; argentino, 40° 24′ 06″. Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados cuarenta y un minutos cuarenta y dos segundos (71° 41′ 42″ O. de G.). Datos: chileno, 71° 41′ 31″;

argentino, 71° 41′ 54″. Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos noventa y seis metros (1.396). Datos: chileno, 1.404; argentino, 1.389.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

252

Acta de erección del hito de Constancia

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticinco de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PORTEZUELO DE CONSTANCIA que corresponde al número doscientos sesenta y cuatro de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y comprendido entre los números doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y seis de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado comunica una quebrada chilena sin nombre que cae al Lago Constancia con el valle argentino de Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

253

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto que hemos denominado PASO DE CONSTANCIA, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados cuarenta minutos siete segundos (40° 40′ 07″). Datos: chileno; 40° 40′ 05″; argentino, 40° 40′ 09″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados cincuenta y tres minutos treinta y tres segundos (71° 53′ 33″) Datos: chileno, 71° 53′ 33″; argentino, 71° 53′ 36″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil trescientos cincuenta y cuatro metros (1.354) Datos: chileno, 1.326; argentino, 1.382.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

254

Acta de erección del hito de Mirador

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE MIRADOR que corresponde al número doscientos sesenta y seis de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta 29 de Agosto de 1898, y al punto número 277 de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año, figurando en ambas equivocadamente bajo el nombre de Paso de Puyehue.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Golgol y el argentino de Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud Sur de cuarenta grados cuarenta y dos minutos cero segundos (datos: chileno, 40° 41′ 59″; argentino, 40° 42′ 00″); y en la longitud de setenta y un grados cincuenta y seis minutos veinticinco segundos al Oeste de Greenwich (71° 56′ 25″) datos: chileno, 71° 56′ 15″; argentino, 71° 56′ 35″; y á la altura de mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros sobre el nivel del mar (datos: chileno, 1.479; argentino, 1.430).

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

255

Acta de erección del hito de Puyehue

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PORTEZUELO DE PUYEHUE comprendido entre los números doscientos sesenta y seis y doscientos sesenta y siete (266-267) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho (277-278) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado comunica el valle chileno del Río Golgol con el argentino del Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto coms ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez —Enrique Döllk.

256

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto que hemos denominado PASO DE PUYEHUE, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos (40° 42′45″). Datos: chileno, 40°42′ 43″; argentino, 40° 42′ 47″.

Longitud O. de G.: setenta y un grados cincuenta y siete minutos un segundo (71° 57′ 01″). Datos: chileno, 71° 56′ 58″; argentino, 71° 57′ 04″.

Altura sobre nivel del mar: un mil trescientos catorce metros (1.314). Datos: chileno, 1291; argentino, 1338.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

257

Acta de erección del hito de Pantojo

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos uno, han

colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PORTEZUELO DE PANTOJO comprendido entre los números doscientos sesenta y seis y doscientos sesenta y siete (266-267) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho (277-278) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado comunica el valle chileno del Río Golgol con el argentino del Río Blanco, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

258

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto que hemos denominado PASO DE PANTOJO, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados cuarenta y cuatro minutos doce segundos (40° 44′ 12″). Datos: chileno, 40° 44′ 11″; argentino, 40° 44′ 14″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados cincuenta y ocho minutos diez segundos (71° 58′ 10″). Datos: chileno, 71° 58′ 05″; argentino, 71° 58′ 16″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil cuatrocientos treinta y seis metros (1.436) Datos: chilenos, 1.413; argentino 1.459

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

259

Acta de erección del hito de Millaqueo I

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinte de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PASO DE MILLAQUEO I comprendido entre los números doscientos sesenta y siete y doscientos sesenta y ocho (267-268) de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y entre los números doscientos setenta y ocho y doscientos setenta y nueve (278-279) de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Golgol y la quebrada argentina de Millaqueo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

260

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto denominado PASO DE MILLAQUEO I, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados cuarenta y siete minutos treinta y ocho segundos (40° 47′ 38″). Datos: chileno 40° 47′ 38″; argentino 40° 47′ 39″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados cincuenta y seis minutos un segundo (71°56′ 01″). Datos: chileno, 71° 55′ 56″; argentino, 71° 56′ 07″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil quinientos cincuenta y dos metros (1.552) Datos: chileno, 1527; argentino, 1.577.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago, á veintisiete de Septiembre de mil novocientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

261

Acta de erección del hito de Millaqueo II

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto que han denominado PASO DE MILLAQUEO N°. II comprendido entre los números 267 y 268 doscientos sesenta y siete y doscientos sesenta y ocho de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y entre los números 278 y 279 doscientos setenta y ocho y

doscientos setenta y nueve de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno del Río Golgol y la quebrada argentina de Millaqueo, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen la aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

262

Acta complementaria de la anterior

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, acuerdan consignar en esta acta las coordenadas geográficas y altitud correspondientes al hito de hierro que en la temporada de 1900-1901 colocamos en el punto denominado PASO DE MILLAQUEO N°. II, según consta del acta de veintitrés de Abril de mil novecientos uno.

Latitud Sur: cuarenta grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y ocho segundos (40° 48′ 58″). Datos: chileno y argentino 40° 48′ 58″.

Longitud Oeste de Greenwich: setenta y un grados cincuenta y seis minutos siete segundos (71° 56′ 07″). Datos: chileno, 71° 56′ 04″; argentino, 71° 56′ 10″.

Altura sobre el nivel del mar: un mil quinientos noventa y un metros (1.591). Datos: chileno, 1.573; argentino, 1.611.

Hecha por cuadruplicado.

Santiago á veintisiete de Septiembre de mil novecientos uno.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk

263

Acta de erección del hito de Raulies

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE RAULIES que corresponde al número doscientos sesenta y nueve de la línea general de frontera prensentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número doscientos ochenta de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Peulla y la quebrada argentina de Puerto Blest, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes qne se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Puerto Blest, Abril 23 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk

264

Acta de erección del hito de Pérez Rosales

Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la Cuarta Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos uno, han colocado un hito de hierro en el punto denominado PASO DE PÉREZ ROSALES que corresponde al número doscientos setenta de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898, y al punto número doscientos ochenta y uno de la lista pre-

sentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de Peulla y la quebrada argentina de Laguna Fría, corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Los datos geográficos y de altura sobre el nivel del mar correspondientes á este hito, se establecerán en un complemento á esta acta tan pronto como ambos demarcadores hayan verificado los cálculos respectivos.

Hecha por cuadruplicado.

Puerto Blest, Abril 24 de 1901.

Luis A. Alvarez.—Enrique Döllk.

265

REPÚBLICA DE CHILE
OFICINA DE LÍMITES

Acta

Los abajo subscriptos, Directores de las Oficinas Chilena y Argentina de Límites, han acordado dejar constancia en esta acta de las posiciones de los hitos de los Pasos de Raulies y Pérez Rosales, según el promedio de los resultados de ambas Oficinas.

PASO DE LOS RAULIES: latitud, cuarenta y un grados tres minutos quince segundos; longitud Oeste de Greenwich setenta y un grados cincuenta minutos treinta y seis segundos; altitud un mil trescientos cuarenta metros.

PASO DE PÉREZ ROSALES: latitud, cuarenta y un grados cuatro minutos diez y nueve segundos; longitud Oeste de Greenwich, setenta y un grados cincuenta minutos cinco segundos; altitud, un mil diez metros.

Firmado en Santiago de Chile el diez de Noviembre de mil novecientos seis.

L. Risso Patrón.—Zacarías Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1906.

ACTAS DE ERECCIÓN DE HITOS

TIERRA DEL FUEGO Y COSTA NORTE DEL ESTRECHO DE MAGALLANES

En la Tierra del Fuego á diez y seis días del mes de Abril de 1892, reunidos los Jefes de las Subcomisiones nombradas por los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Chile, señores Valentín Virasoro y Vicente Merino Jarpa, y designados por los señores Peritos encargados de la demarcación de límites entre ambas Repúblicas para trazar y amojonar sobre el terreno de línea divisoria en esta Isla de la Tierra del Fuego, tratóse de la determinación del punto de partida de la referida línea divisoria. Discutiéndose el asunto con detención y resultando que ambos Ayudantes Jefes de las Subcomisiones discutían respecto de la verdadera situación del Cabo del Espíritu Santo, de donde según el Tratado y la Convención celebrada en 8 de Mayo de 1900 entre los señores Peritos, debe partir la línea limítrofe entre los dos países. Con este motivo y en vista de no haber arribado á un acuerdo, se resolvió levantar un acta en que conste la divergencia ocurrida, consignando al mismo tiempo condensadas en sus partes principales, las exposiciones hechas por cada parte, para que en vista de esto resuelvan los señores Peritos.

El Jefe de la Subcomisión argentina expone, que el Cabo Espíritu Santo debe tomarse á su juicio en el punto de la costa donde por la configuración de ella se forme el accidente á que geográficamente se apropie la denominación de cabo; que averiguado esto mediante un estudio previo del terreno debe tomarse como origen de la línea divisoria el punto donde resulte dicho cabo, considerando que esto sería lo ajustado al Tratado y especialmente á lo convenido entre los

señores Peritos en 8 de Mayo de 1900. Que cree que el hecho físico debe prevalecer sobre las Cartas Inglesas, susceptibles de errores por una parte y no citadas expresamente por otra, como antecedentes de lo tratado y convenido.

A lo que contestó el Jefe de la Subcomisión chilena, que él no se creía autorizado para venir á buscar en el terreno un punto que según el criterio de las Subcomisiones concuerde mejor con el nombre de cabo, y poner á ese el de Espíritu Santo, sino tomar como tal el que señalan las Cartas del Almirantazgo Inglés; pues sabe que cuando se arregló el Tratado, se hizo teniendo á la vista esas cartas, lo mismo que en el Convenio de 8 de Mayo de 1890.

Para constancia, se ha labrado esta acta por duplicado y firmado por los señores Jefes de las Subcomisiones.

V. Merino Jarpa.—Valentín Virasoro.

267

HITO I

En el Cabo Espíritu Santo, Tierra del Fuego, el viernes dos de Febrero de 1894, reunidas las Subcomisiones australes argentina y chilena para la demarcación de los límites entre estos dos países, compuestas de los Tenientes de Navío don Juan A. Martín y don Federico Erdmann por parte de la República Argentina, y del Capitán de Fragata don Lindor Pérez G. é Ingeniero don Alberto Larenas por parte de la República de Chile, en virtud de las instrucciones comunes que les fueron impartidas por ambos Peritos y de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1° de Mayo de 1893, procedieron á designar el punto de arranque del meridiano límite en el cual se colocó la primera pirámide bajo los arrumbamientos verdaderos que se indican á continuación.

Monte Aimond: Norte 47° 07′ 30″ Oeste.
Monte Dinero: Norte 3° 22′ 45″ Este.
Cabo de las Vírgenes: Norte 25° 24′ 40″ Este.

No habiendo sido posible determinar todavía las coordenadas geográficas no se consignan en la presente acta, y se comunicarán estos datos á los Peritos cuando hayan sido obtenidos.

La pirámide, de cinco metros de altura, queda situada á cuarenta y nueve metros del barranco y á cincuenta metros de altura sobre el nivel del mar. Se tomaron vistas fotográficas y se relacionó esta pirámide con los accidentes geográficos del terreno.

Se resolvió dejar copia de la presente acta bajo los cimientos y al centro del lugar ocupado por dicha pirámide.

Para constancia firmaron dos del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas.

268

En Tierra del Fuego, Campamento del Arroyo Alfa, á quince de Febrero de 1894, después de colocado el primer hito en Cabo Espíritu Santo y empezada la triangulación y el trazado de la línea meridiana, se reunieron los Jefes de las Subcomisiones de la demarcación don Juan A. Martín por parte de la República Argentina y don Lindor Pérez G. por la República de Chile, y en cumplimiento del artículo tercero de las instrucciones y teniendo en cuenta la época en que se ha llegado al terreno, las condiciones del clima y los instrumentos que poseen para dar debido cumplimiento á las instrucciones referidas, han acordado el siguiente plan de trabajos:

1) Ambos Jefes fijarán la meridiana y la llevarán hasta Río Grande, colocando en los lugares convenientes marcas apropiadas para señalar el punto en que deben armarse las pirámides.

2) Si el viaje á Río Grande pudieran realizarlo en breve tiempo, se embarcarían en la «Uruguay» ó «Magallanes» para hacer un transporte de hora y poder dar así al Cabo Espíritu Santo una longitud lo más exacta posible.

3) Inter los Jefes trazan la meridiana, los ingenieros Ayudantes llevarían desde Cabo Espíritu Santo al Sur, una triangulación que además de ligar entre sí los hitos de los detalles de las vecindades de la línea y al mismo tiempo uno de los Auxiliares vendría dirigiendo la construcción de las pirámides.

4) Que siempre que no fuese posible medir por una triangulación la distancia entre hito é hito se hiciera ésta por una medición directa á fin de poderlas tener relacionadas entre sí.

5) Que si concluído el trazado de la línea meridiana la triangulación quedaba muy atrás, se suspendería á fin de dedicar todos los elementos al transporte y construcción de las pirámides.

6) Que atendiendo á los instrumentos con que se contaba para el trabajo, la línea meridiana que se trazaba quedaría sujeta á una rectificación posterior, si así lo juzgaban conveniente los Peritos, y al efecto se llevarían los hitos al lugar en que dicha rectificación los colocara.

7) Que no siendo posible en general establecerse en los puntos en que deberían colocarse hitos para hacer observaciones astronómicas, ya por no permitirlo el clima ó bien por no ser los lugares apropiados para el establecimiento de un campamento, convinieron en rectificar la línea en donde ello fuera posible.

8) Que tanto las observaciones de latitud y longitud, si no fuera posible hacerlas, se dejarían para otra época en que no hubiera que preocuparse del transporte y construcción de hitos, aceptando las determinadas el año 1892.

Para constancia se firmaron dos ejemplares de esta acta.

Lindor Pérez G.—Juan A. Martín.

269

HITO II

A diez y seis de Febrero de 1894, en cumplimiento de las instrucciones comunes que se han impartido á las

Subcomisiones australes de Límites, se fijó la situación de la pirámide II (dos) y se armó el 19 del mismo. Queda situada ésta en las cabeceras del Arroyo Beta en una suave eminencia y á distancia de nueve mil ochocientos treinta metros de la pirámide (1).

Hacia el Sur de este hito, se extiende una gran planicie con suaves é insignificantes ondulaciones que termina en el Río Cullen.

No se tomó arrumbamientos por no ofrecer el terreno puntos notables con que relacionarla, quedando sólo situada por su distancia á la pirámide anterior.

Para constancia se firmó dos ejemplares del mismo tenor·

Juan A. Martin.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

270

Hito III

A diez y nueve de Febrero de 1894, se fijó la situación de la pirámide III (tres) y se construyó en 23 del mismo, dando así cumplimiento á las instrucciones comunes que los respectivos Peritos han impartido á las Subcomisiones australes de Límites.

Esta pirámide queda situada al Norte del Río Cullen, en un lomaje suave donde empieza á descender el terreno hacia el río y dista cuatro mil doscientos noventa y tres metros de la anterior.

No se relacionó con los accidentes del terreno, por no haberlos notables.

Para constancia se firmó dos ejemplares del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

271

Hito IV

En cumplimiento de las instrucciones que han sido

impartidas por los Peritos á las Subcomisiones Australes de Límites, á veintidós de Febrero de 1894 se fijó el punto en que debe erigirse la pirámide IV (cuatro) y se construyó el dos de Marzo del mismo año.

Esta pirámide queda situada á ocho mil seiscientos metros de la anterior, sobre el borde Norte de una meseta que se levanta en el valle del Cullen al Sur del segundo brazo, que es el principal.

Para constancia se firmó dos ejemplares del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

272

Hito V

A veintiséis de Febrero de 1894, dando cumplimiento á las instrucciones impartidas á las Subcomisiones australes de Límites, se fijó la situación de la pirámide V (cinco) á distancia de la anterior de cinco mil cuatrocientos ochenta metros. Fué construída en seis de Marzo del mismo año.

Queda situada al borde de los primeros cerros altos que se ven al Sur del valle del Cullen. Para constancia se firmó dos del mismo tenor.

Juan A. Martín. —Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

273

Hito VI

A veintisiete de Febrero de 1894, en cumplimiento de las instrucciones que se han impartido á las Subcomisiones australes de Límites, se fijó el punto en que debe erigirse la pirámide VI (seis) y en 14 de Marzo fué construída.

Está situada en un ramal de la Sierra de San Sebastián á 75 metros sobre el valle del Cañadón de la Piedra que queda al Sur. Su distancia á la pirámide V es de mil setecientos setenta y nueve metros.

Para constancia se extendió la presente acta firmando dos del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

274

HITO VII

A primero de Marzo de 1894, se fijó el punto en que debe colocarse la pirámide VII (siete) y en 17 del mismo mes fué armada, dando así cumplimiento á las instrucciones generales que fueron impartidas á las Subcomisiones australes de Límites por los Peritos respectivos.

Queda situada á distancia de cinco mil ciento noventa y ocho metros de la pirámide VI y sobre la Sierra de San Sebastián, en un cordón que limita por el Sur el Cañadón de la Piedra y á una altura de 75 metros sobre el valle de este cañadón.

Para constancia se levantó la presente acta que se firmó en duplicado.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

275

HITO VIII

A dos de Marzo de 1894, se situó el punto en que debe erigirse la pirámide VIII (ocho) y fué construída el 19 del mismo mes y año, dando cumplimiento á las instrucciones que fueron impartidas á las Subcomisiones australes de Límites. Dista este hito de la pirámide VII nueve mil ciento treinta y dos metros y se halla sobre la llanura de San Sebastián.

No hay en el terreno accidente alguno que permita individualizarlo.

Para constancia se extendió la presente acta, firmando dos del mismo tenor.

*Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.*

276

HITO IX

En cumplimiento de las instrucciones comunes que han sido impartidas á las Subcomisiones australes de Límites, á cuatro de Marzo de 1894, se fijó el punto en el cual debe colocarse el hito IX (nueve) y en 20 del mismo mes y año se armó la pirámide respectiva, quedando situada en la llanura de San Sebastián á diez mil trescientos sesenta y ocho metros del hito VIII. No hay en el terreno accidente alguno con que relacionarla.

Para constancia se firmó dos ejemplares del mismo tenor.

*Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—
Federico Erdmann.—Alberto Larenas E.*

277

HITO X

A cuatro de Marzo de 1894 se fijó el punto para la pirámide X (diez) y el 30 del mismo fué construída en obedecimiento á las instrucciones generales que han sido impartidas á las Subcomisiones australes de Límites. Queda situado este hito en la llanura de San Sebastián, sobre un suave lomaje distante del hito IX siete mil ochocientos metros y del Río San Martín cuatro mil.

Para constancia se firmaron dos del mismo tenor.

*Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico
Erdmann.—Alberto Larenas F.*

278

Hito XI

El 31 de Marzo de 1894 se armó el hito XI (once) que señala la línea-límite, de acuerdo con las instrucciones para practicar la demarcación.

El punto elegido el 5 de Marzo queda en el cordón principal de la sierra Carmen Silva á nueve mil ochocientos ochenta y cuatro metros de la pirámide X, á cinco mil ochocientos del Arroyo San Martín y en una depresión ó Portillo de la Sierra que corresponde al Cañadón de las Caídas. La pirámide XI queda á 150 metros sobre la pampa de San Sebastián y desde ésta, con buen tiempo y anteojos, se ven las tres pirámides de la pampa y también la VII.

Para constancia se labró la presente acta firmándose en dos ejemplares.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

279

Hito XII

El primero de Abril de 1894 se armó la pirámide XII (doce) en el punto designado el miércoles siete de Marzo sobre el cerro elevado (270 metros) que termina al Este la serranía del Indio ó de los Boquetes. Dista siete mil cuatrocientos treinta y siete metros de la pirámide anterior, desde la que desciende el terreno hacia el Sur formando vegas y chorrillos que caen á un chorrillo principal que corre al pie y por el Norte del cerro donde está la XII.

Hacia el Sur, después de algunas alturas menores, hay un valle por el que corre un arroyo y el Río Carmen Silva.

La Sierra de Carmen Silva se extiende por el Norte desde el Este y se inclina al Sudoeste uniéndose á ella la

misma serranía del Indio que forma parte de aquélla. Para constancia se firmaron dos del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

280

HITO XIII

En la sierra de los Perros, el 31 de Marzo del año 1894 se armó la pirámide XIII (trece) en el paraje elegido el día nueve del mismo mes, de acuerdo con las instrucciones generales impartidas por los Peritos para la demarcación.

Queda entre dos cerros cónicos á quince mil seiscientos noventa metros de la pirámide XII.

Entre estas dos pirámides, y separados por algunos lomajes, corre al Este además del río principal el Arroyo Pérez afluente bastante grande que se une al Río Chico ó Carmen Silva algunos kilómetros más abajo. Para constancia se firmaron dos del mismo tenor.

Juan A. Martín,—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

281

HITO XIV

El domingo once de Marzo de 1894, se determinó en los cerros del bosque el punto qne corresponde al hito XIV (catorce) armándose el día 30 del mismo mes. Dista seis mil seiscientos noventa y cinco metros de la pirámide XIII y queda en una pequeña depresión de los cerros, á trescientos metros sobre la pampa de San Sebastián.

Desde la serranía en que está ésta pirámide, el terreno con ligeras ondulaciones desciende hacia el Sur hasta el Río Grande, viéndose las líneas de bosques de sus orillas y en todo el horizonte del Sur las cumbres nevadas del Canal de Beagle y Seno del Almirantazgo.

Habiéndose cumplido las instrucciones en lo que se refiere á la colocación de los hitos, se labró la presente acta firmándose en dos ejemplares.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

282

Hito XV

En el Chorrillo de los Guanacos, á treinta días del mes de Marzo de 1894, se armó la pirámide XV (quince) á quince mil veinte metros de la XIV, en el medio de la pampa que se extiende desde las inmediaciones de éste hasta el Río Grande.

Se determinó el sitio correspondiente el día doce del mismo mes cumpliendo lo estipulado en las instrucciones generales, quedando á once kilómetros de una faja de monte que cruza la línea hacia al Oeste y Sudeste.

Esta faja de monte crece al Sur en la serranía de la pirámide XIV y va por unos cerros bajos que se inclinan al Sudeste y se elevan algo más al alejarse formando división de aguas entre dos afluentes del Río Grande.

Para su constancia se firmaron dos de un tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

283

Hito XVI

El veintiocho de Marzo de 1894 se armó la pirámide XVI (diez y seis) en el borde del lomaje que limita por el Norte el Arroyo Moneta, en el sitio elegido el día trece de acuerdo con las instrucciones generales para la demarcación.

Dista la pirámide dos mil quinientos metros del borde del arroyo y seis mil doscientos noventa metros de la XV, hacia la que se extiende una pampa; al Sur se abre el valle

del arroyo y en él á kilómetro y medio al Oeste hay una laguna seca en el verano.

Para constancia se firmaron dos del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

284

Hito XVII

A veintiocho días del mes de Marzo de 1894, se procedió á armar la pirámide XVII (diez y siete) en el barranco Norte del Río Grande, en el paraje determinado el día 14 de conformidad con las instrucciones generales para las Subcomisiones australes de demarcación.

Dicha pirámide queda á un kilómetro del barranco, tres y medio del río y nueve mil novecientos setenta metros de la pirámide XVI.

Se tomaron vistas fotográficas y no se relacionó con accidentes del terreno por no ser conocidos los puntos que aparecen á la vista.

Para constancia se firmaron dos del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.—Federico Erdmann.—Alberto Larenas F.

285

Acta

En Tierra del Fuego, Campamento del Filaret, á tres de Abril de 1894, los Jefes de las Subcomisiones Australes de Límites, don Juan A. Martín por parte de la República Argentina y don Lindor Pérez G. por parte de la República de Chile, teniendo en cuenta que la estación de invierno está muy avanzada para continuar la demarcación, resolvieron suspender los trabajos hasta nueva resolución de los Peritos.

La línea queda trazada hasta el Río Grande y amojonada por diez y siete hitos en una extensión de ciento cuarenta kilómetros aproximadamente.

Las distancias que se dan en las actas se han obtenido por mediciones directas en el terreno y sin correcciones, teniendo en cuenta que las medidas exactas se obtendrían al efectuar los trabajos de oficina.

La triangulación queda suspendida en la parte Norte de la Bahía de San Sebastián.

Para constancia extendieron la presente acta que firmaron por duplicado.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.

286

Acta

En Tierra del Fuego, á doce de Noviembre de 1894, se reunieron los Jefes de la 5ª Subcomisión de Límites Argentina y Chilena y convinieron proseguir los trabajos interrumpidos en la temporada anterior, rectificando primero la línea límite ya trazada y llevando cada una de las pirámides al lugar que esta rectificación les diere.

Para dejar constancia de esta resolución que viene á alterar la situación de algunos de los hitos colocados, se labró la presente acta, firmándose dos ejemplares del mismo tenor.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.

287

Acta

En conformidad á lo acordado en la reunión del doce de Noviembre de 1894, se practicó en el terreno la revisación del trabajo efectuado en la temporada anterior y se prolongó la línea meridiana límite hacia el Sur, señalándola por tres nuevas pirámides de hierro, tres de piedras secas y varias picadas abiertas en los bosques.

La posición que ocupan las pirámides en la línea meridiana límite es la siguiente:

PIRÁMIDE UNO, sobre la barranca del Cabo Espíritu Santo en la altura intermedia que indica el Protocolo del 1º de Mayo de 1893.

PIRÁMIDE DOS, á nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, un decímetro de la primera (9.794, 1).

PIRÁMIDE TRES, á catorce mil ochenta metros, dos decímetros (14.080,2) de la primera.

PIRÁMIDE CUATRO, á veintidós mil novecientos nueve metros, cuatro decímetros (22.909,4) de la primera.

PIRÁMIDE CINCO, á veintiocho mil trescientos setenta y siete metros, un decímetro (28.377, 1) de la primera.

PIRÁMIDE SEIS, á treinta y cinco mil ciento sesenta y un metros, ocho decímetros (35.161,8) de la primera.

PIRÁMIDE SIETE, á cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete metros (40.497) de la primera.

PIRÁMIDE OCHO, á cincuenta mil doscientos cuatro metros (50.204) de la primera.

PIRÁMIDE NUEVE, á cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro metros (59.184) de la primera.

PIRÁMIDE DIEZ, á sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho metros (67.168) de la primera.

PIRÁMIDE ONCE, á setenta y seis mil quinientos setenta y ocho metros (76.578) de la primera.

PIRÁMIDE DOCE, á ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos metros (83.632) de la primera.

PIRÁMIDE TRECE, á noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis metros (98.986) de la primera.

PIRÁMIDE CATORCE, á ciento cinco mil setecientos cuarenta y dos metros (105.742) de la primera.

PIRÁMIDE QUINCE, á ciento veinte mil setecientos noventa y dos metros (120.792) de la primera.

PIRÁMIDE DIEZ Y SEIS, á ciento veintiséis mil novecientos treinta y siete metros (126.937) de la primera.

PIRÁMIDE DIEZ Y SIETE, á ciento treinta y seis mil novecientos diez y ocho metros (136.918) de la primera.

PIRÁMIDE DIEZ Y OCHO, á ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco metros (143.875) de la primera.

Pirámide diez y nueve, á ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros (164.184) de la primera.

Pirámide veinte, á ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros (184.789) de la primera.

Pirámide veintiuno, á ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y dos metros (196.762) de la primera.

Pirámide veintidós, á doscientos siete mil ochocientos noventa y cinco metros (207.895) de la primera.

Pirámide veintitrés, á doscientos diez mil ochocientos setenta y cinco metros (210.875) de la primera; habiendo sido determinadas estas distancias por medio de triángulos.

Las picadas á que se hace referencia, quedan entre la pirámide diez y siete y la pirámide veinte; tienen la misma dirección del meridiano y han sido practicadas en las cumbres de los cerros con bosques que interceptan la línea.

El hito veintiuno queda en la cumbre de la Cordillera Norte del Seno del Almirantazgo; corresponde á un punto bastante notable é inaccesible á las cargas, por lo que sólo se marcó con una pirámide hecha de piedras secas.

Las pirámides veintidós y veintitrés, de análoga construcción á la anterior, quedan á las orillas de un gran lago cerrado por las mismas Cordilleras que forman el Almirantazgo, y que se extiende en dirección general Este por unos noventa kilómetros.

Para constancia se extendió esta acta, de la que se han hecho cuatro copias iguales, firmándolas los Jefes y Ayudantes de ambas Subcomisiones en Punta Arenas, á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.
Federico Erdmann.—Alvaro Donoso G.

288

Acta

Habiendo llegado con el trazado y amojonamiento de la línea meridiano al límite hasta las proximidades del paralelo

cincuenta y cuatro grados treinta y un minutos Sur, donde un lago y varias cadenas de montañas dificultan los trabajos de demarcación, los Jefes de ambas Subcomisiones, procediendo dentro de sus instrucciones, han acordado suspender en esa región sus operaciones y proseguirlas al Sur en el Canal Beagle de donde se trazará la línea hacia el Norte.

Al efecto, siendo necesario determinar la longitud del meridiano límite para tomar en Beagle el punto de arranque, se dividieron las Subcomisiones en dos partidas: una compuesta de los dos Jefes, se encargó de hacer el transporte de hora entre Punta Arenas (punto de estación fijo) y la pirámide UNO, y la otra formada por los Ayudantes fué al Canal de Beagle, donde partiendo de un punto de Ushuaia fijado por la Expedición Francesa de la Romanche en 1883, extendió una triangulación hasta Lapataia para tener una estación en la misma longitud que la pirámide UNO, origen del meridiano límite.

Realizadas una y otra operación en la forma convenida, se obtuvieron los siguientes resultados:

La Comisión Argentina encontró para la pirámide UNO una longitud de sesenta y ocho grados treinta y seis minutos y cincuenta y dos segundos al Oeste de Greenwich. (68° 36′ 52″).

La Comisión Chilena encontró para la misma pirámide con relación al mismo origen, sesenta y ocho grados treinta y seis minutos veinticinco segundos, difiriendo solamente ambos resultados en veintisiete segundos; se adoptó como valor de la longitud el promedio de los obtenidos, ó sea sesenta y ocho grados treinta y seis minutos treinta y ocho segundos y medio al Oeste de Greenwich. (68° 36′ 38″5 O. de G).

En consecuencia, sirviéndose de la triangulación del Canal de Beagle practicada por la otra partida, se situarán en la longitud anterior las pirámides que sea posible, marcando así en esa región el meridiano iniciado en la pirámide UNO, y aceptando los valores obtenidos como buenos hasta que operaciones astronómicas más precisas puedan determinar los errores de que adolezcan las actuales.

Aceptadas en todas sus partes las conclusiones y ope-

raciones que aquí se expresan, se consignan en esta acta, la que se firmó en cuatro ejemplares, en Punta Arenas á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Juan A. Martín.—Lindor Pérez G.

289

Acta

De acuerdo con la resolución expresada en el acta del diez del corriente, los que subscriben procedieron á colocar en el terreno los hitos VEINTICUATRO Y VEINTICINCO en la longitud sesenta y ocho grados treinta seis minutos treinta y ocho segundos y medio (68° 36′ 38″ 5 O. de G.) Oeste de Greenwich, tomando para el punto fijo de Ushuaia sesenta y ocho grados diez y ocho minutos cincuenta segundos (68° 18′ 50″) O. de G.

El hito VEINTICUATRO queda en la orilla Norte del Lago Lapataia á los cincuenta y cuatro grados cuarenta y seis minutos cincuenta y cuatro segundos (54° 46′ 54″) de latitud Sur, en el primer plan de terreno que se levanta inmediato á la playa del lago.

La pirámide VEINTICINCO es de hierro como la anterior, y está colocada sobre la cresta de los cerros que separan el fondo de la Bahía de Lapataia del Canal de Beagle; su latitud es de cincuenta y cuatro grados cincuenta y dos minutos cincuenta y un segundos (54° 52′ 51″) Sur.

Para constancia se extendió la presente acta, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor en Lapataia á treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Juan A. Martín.—Alvaro Donoso G.

290

Al Norte del Estrecho y Paralelo 52

En el Cañadón del Cóndor, con fecha ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis, los abajo subscriptos, Jefes y

Ayudantes de la quinta Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la de Chile, teniendo en vista los planos y reconocimientos del terreno comprendido entre Punta Dungeness y Monte Aymond, con el fin de dar cumplimiento al Tratado de mil ochocientos ochenta y uno, han convenido en someter á la aprobación de los señores Peritos el siguiente acuerdo:

La línea divisoria partirá de la baliza que existe en Punta Dungeness al punto A de la triangulación que se encuentra al Este del Shark Creek, y que muestra el plano respectivo, y seguirá al Norte según el meridiano hasta el punto B en la parte alta de las barrancas que corren hacia el Oeste del Cabo de la Vírgenes; de allí seguirá al Oeste hasta el punto C, desde donde irá rectamente hasta Monte Dinero.

Entre Monte Dinero y Monte Aymond, no existiendo la cadena de colinas á que hace alusión el artículo segundo del Tratado, se ha acordado elegir en el terreno una serie de puntos conspicuos señalados en el plano por los números que á continuación se expresan:

1—Uno, en el Monte Dinero.

6—Seis, al Noroeste de Monte Dinero.

10—Diez, al Oeste del anterior.

14—Catorce, al Oeste del punto diez.

26—Veintiséis, al Noroeste del punto catorce.

27—Veintisiete, al Oeste del veintiséis y al Sur de las casas del Cóndor.

37—Treinta y siete, al Noroeste del anterior y al Norte de la parte más septentrional de la Bahía Posesión.

A partir de treinta y siete (37) la línea va rectamente á Monte Aymond.

Como la línea divisoria debe seguir rectamente desde Monte Aymond hasta la intersección del paralelo cincuenta y dos (52) Sur con el meridiano de longitud setenta (70) al Oeste de Greenwich, se ha acordado determinar este meridiano por medio del transporte de tiempo desde Punta Arenas, punto de longitud conocida.

Los infrascriptos firman la presente acta en dos ejemplares.

Juan A. Martín.—Alvaro Donoso G.—Atanasio Iturbe.—Víctor Caro Tagle.

291

En el Campamento Río Gallegos Chico, á quince de Abril de mil ochocientos noventa y seis, los Jefes y Ayudantes de ambas Subcomisiones acordaron levantar la presente acta para dejar constancia de los trabajos de demarcación ejecutados durante la temporada y suspenderlos por este año en vista de lo avanzado de la estación.

De acuerdo con el acta de ocho de Enero del presente año, se han colocado pirámides de hierro en los siguientes puntos de la triangulación:

A, B, C, uno (1), seis (6), diez (10), catorce (14), catorce prima (14'), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta y siete (37), cuarenta y uno (41) y un hito de piedra en el punto cuarenta (40) sobre el Monte Aymond; quedando así cada una de ellas visible de la anterior y siguiente.

Se ha dejado también señalada en el terreno, por medio de cuatro hitos de piedra, la línea que une Monte Aymond á la intersección del paralelo cincuenta y dos grados Sur (52) con el meridiano de longitud setenta grados (70) Oeste de Greenwich, marcado este último punto por una pirámide de hierro.

Para el trazado del paralelo cincuenta y dos grados Sur (52) que estipula el Tratado, se ha adoptado el paralelo astronómico, ó sea el que resulta directamente de las observaciones astronómicas; y se ha marcado ya provisoriamente en el terreno dicha línea desde la intersección ya citada hasta la ribera Norte del Río Gallegos Chico, por medio de siete hitos, unos de piedras secas y otros de estacones de madera Mampas.

Teniendo ambas Subcomisiones que rehacer los cálculos provisorios y no disponiendo del tiempo necesario para hacer

los definitivos, se ha acordado canjearse los resultados que se obtengan respecto de la situación geográfica y demás datos que fijan los hitos colocados.

Los infrascriptos firman la presente acta.

Juan A. Martín.—Alvaro Donoso G.— Víctor Caro Tagle.—Atanasio Iturbe.

292

Acta

En el Seno de la Ultima Esperanza, á bordo del transporte Azopardo, el día veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Jefes y Ayudantes de la Subcomisión mixta Argentino Chilena N°. V, acordaron con arreglo al acta labrada en Gallegos Chico, fecha quince de Abril de mil ochocientos noventa y seis, adoptar en vista de los cómputos canjeados de la Subcomisión mixta, las siguientes posiciones geográficas como definitivas para los hitos colocados en la temporada de demarcación próximo pasada: Uno (I) Punta Dungeness (A. de la triangulación) de latitud cincuenta y dos grados veintitrés minutos diez segundos (52° 23′ 10″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados veinticinco minutos veintiséis segundos Oeste de Greenwich (68° 25′ 26″ O. de G.); Dos (II) de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos cincuenta y seis segundos (52° 19′ 56″ S.), y de longitud sesenta y ocho grados veinticinco minutos veintiséis segundos (68° 25′ 26″ O. de G.); Tres (III) de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos cuarenta y cinco segundos (52° 19′ 45″ S.), y de longitud sesenta y ocho grados treinta y un minutos ocho segundos (68° 31′ 08″ O. de G.); Cuatro (IV) Monte Dinero, de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos veintiocho segundos (52° 19′ 28″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos (68° 34′ 44″ O. de G.); Cinco (V) de latitud cincuenta y dos grados diez y ocho minutos veintiún segundos (52° 18′ 21″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados

treinta y cinco minutos veintiocho segundos (68° 35′ 28″ O. de G.); Seis (VI) de latitud cincuenta y dos grados diez y siete minutos cinco segundos (52° 17′ 05″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos (68° 42′ 54″ O. de G.); Siete (VII) de latitud cincuenta y dos grados diez y seis minutos treinta y siete segundos (52° 16′ 37″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta minutos treinta y seis segundos (68° 50′ 36″ O. de G.); Ocho (VIII) de latitud cincuenta y dos grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos (52° 14′ 54″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cuatro segundos (68° 54′ 04″ O. de G.); Nueve (IX) de latitud cincuenta y dos grados doce minutos diez segundos (52° 12′ 10″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos treinta y un segundos (68° 59′ 31″ O. de G.); Diez (X) de latitud cincuenta y dos grados once minutos cuatro segundos (52° 11′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cinco minutos dos segundos (69° 05′ 2″ O. de (G.); Once (XI) de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos (52° 09′ 00″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados once minutos cuarenta y tres segundos (69° 11′ 43″ O. de G.); Doce (XII) de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos dos segundos (52° 09′ 02″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados diez y nueve minutos cuarenta y ocho segundos (69° 19′ 48″ O. de G.); Trece (XIII) Monte Aymond de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos cuatro segundos (52° 09′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados veintinueve minutos veintiocho segundos (69° 29′ 28″ O. de G.); Catorce (XIV) de latitud cincuenta y dos grados siete minutos cincuenta y ocho segundos (52° 07′ 58″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados treinta y tres minutos once segundos (69° 33′ 11″ O. de G.); Quince (XV) de latitud cincuenta y dos grados cinco minutos treinta y cinco segundos (52° 05′ 35″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos diez y seis segundos (69° 41′ 16″ O. de G.); Diez y seis (XVI) de latitud cincuenta y dos grados tres minutos cuatro segundos (52° 03′ 04″ S.) y de lon-

gitud sesenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos (69° 49′ 46″ O. de G.); Diez y siete (XVII) de latitud cincuenta y dos grados un minuto diez segundos (52° 01′ 10″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos nueve segundos (69° 56′ 09″ O. de G.); y los siguientes de latitud cincuenta y dos grados (52° 00′ 00″ S.); Diez y ocho (XVIII) de longitud setenta grados (70° 00′ 00″ O. de G.); Diez y nueve (XIX) de longitud setenta grados cinco minutos quince segundos (70° 05′ 15″ O. de G.); Veinte (XX) de longitud setenta grados siete minutos treinta y cuatro segundos (70° 07′ 34″ O. de G.); Veintiuno (XXI) de longitud setenta grados quince minutos tres segundos (70° 15′ 03″ O. de G.); Veintidós (XXII) de longitud setenta grados diez y nueve minutos tres segundos (70° 19′ 03″ O. de G.); Veintitrés (XXIII) de longitud setenta grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos (70° 29′ 48″ O. de G.); Veinticuatro (XXIV) de longitud setenta grados treinta y tres minutos veintiséis segundos (70° 33′ 26″ O. de G.) y Veinticinco (XXV) de longitud setenta grados cuarenta minutos seis segundos (70° 40′ 6″ O. de G.).

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Julio Lederer.—Teodoro Arneberg.—Alvaro Donoso G.—Luis A. Bolados R.

Acta

293

En el Seno de la Última Esperanza, á bordo del transporte Azopardo, el día veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Jefes y Ayudantes de la Subcomisión mixta Argentino Chilena N°. V, acordaron levantar la presente para dejar constancia de los trabajos de demarcación efectuados en la presente temporada y suspenderlos en vista de lo avanzado de la estación.

En conformidad con los acuerdos anteriores de esta Subcomisión y del plan de trabajos adoptado en el acta labrada en Gallegos Chico el día dos de Marzo del presente año, se co-

locaron desde el hito Veinticinco (XXV) que está situado en la margen izquierda del Río Gallegos Chico, los siguientes hitos sobre el paralelo cincuenta y dos grados (52°) de la latitud Sur: Veintiséis (XXVI) de longitud setenta grados cuarenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos (70° 46′ 48″ O. de G.); Veintisiete (XXVII) de longitud setenta grados cincuenta minutos diez segundos (70° 50′ 10″ O. de G.); Veintiocho (XXVIII) de longitud setenta grados cincuenta y tres minutos dos segundos (70° 53′ 02″ O. de G.); Veintinueve (XXIX) de longitud setenta grados cincuenta y cinco minutos doce segundos (70° 55′ 12″ O. de G.); Treinta (XXX) de longitud setenta grados cincuenta y ocho minutos veinticinco segundos (70° 58′ 25″ O. de G.); Treinta y uno (XXXI) de longitud setenta y un grados tres minutos cincuenta y seis segundos (71° 03′ 56″ O. de G.); Treinta y dos (XXXII) de longitud setenta y nn grados siete minutos diez y ocho segudos (71° 07′ 18″ O. de G.); Treinta y tres (XXXIII) en la margen derecha del Río Zurdo, de longitud setenta y un grados trece minutos treinta y dos segundos (71° 13′ 32″ O. de G.); treinta y cuatro (XXXIV) en la margen izquierda del Río Zurdo, de longitud setenta y un grados quince minutos treinta y cinco segundos (71° 15′ 35″ O. de G.); Treinta y cinco (XXXV) de longitud setenta y un grados diez y siete minutos treinta y cinco segundos (71° 17′ 35″ O. de G.); Treinta y seis (XXXVI) á inmediaciones de la margen derecha del Río Gallegos ó Penitente, de longitud setenta y un grados veinte minutos cincuenta y siete segundos (71° 20′ 57″ O. de G.); Treinta y siete (XXXVII) á inmediaciones de la margen izquierda del mismo río, de longitud setenta y un grados veintisiete minutos cincuenta y siete segundos (71° 27′ 57″ O. de G.); Treinta y ocho (XXXVIII) de longitud setenta y un grados treinta y seis minutos ocho segundos (71° 36′ 8″ O. de G.); Treinta y nueve (XXXIX) de longitud setenta y un grados cuarenta y seis minutos siete segundos (71° 46′ 7″ O. de G.).

Hecha en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Julio Lederer. — Alvaro Donoso G. — Teodoro Arneberg. —Luis A. Bolados R.

294

Acta

En el Campamento del Río Cape Horn, á los once días del mes de Abril del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los que subscriben, Ayudantes de la V. Subcomisión mixta demarcadora de límites entre la República Argentina y la de Chile, acordaron levantar la presente acta para dejar constancia de la colocación de las pirámides divisorias definitivas en los lugares en que se encuentran los mojones provisorios, aprobadas por acta de los señores Peritos de fecha veintidós de Enero del presente año, como asimismo de la colocación de las mismas pirámides definitivas en los hitos que existen desde Monte Aymond, inclusive hasta la intersección del meridiano setenta grados Oeste de Greenwich con el paralelo cincuenta y dos grados Sur, aprobados anteriormente.

Verificadas y comprobadas que cada una de las señales provisorias se encontraban en los puntos anteriormente determinados, se procedió por la Subcomisión mixta á la colocación de las pirámides definitivas en las fechas siguientes:

El día veintinueve de Marzo se colocó la pirámide XIII, en Monte Aymond, de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos cuatro segundos (52° 09′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados veintinueve minutos veintiocho segundos (69° 29′ 28″ O. de G.) y la catorce (XIV) de latitud cincuenta y dos grados siete minutos cincuenta y ocho segundos (52° 07′ 58″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados treinta y tres minutos once segundos (69° 33′ 11″ O. de G.)

El día treinta de Marzo se colocó la pirámide quince (XV) de latitud cincuenta y dos grados cinco minutos treinta y cinco segundos (52° 05′ 35″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos diez y seis segundos (69° 41′ 16″ O. de G.)

El día treinta y uno de Marzo la diez y seis (XVI) de latitud cincuenta y dos grados tres minutos cuatro segundos

(52° 03′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos (69° 49′ 46″ O. de G.)

El día primero de Abril la diez y siete (XVII) de latitud cincuenta y dos grados un minuto diez segundos (52° 01′ 10″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos nueve segundos (69° 56′ 09″ O. de G.)

El día dos de Abril se continuó con la colocación de las pirámides de hierro en los hitos situados sobre el paralelo cincuenta y dos grados (52° S.) dándose comienzo en este día con la diez y nueve (XIX) de longitud setenta grados cinco minutos quince segundos (70° 05′ 15″ O. de G.) y la veinte (XX) de longitud setenta grados siete minutos treinta y cuatro segundos (70° 07′ 34″ O. de G.)

El día tres de Abril la veintiuno (XXI) de longitud setenta grados quince minutos tres segundos (70° 15′ 03″ O. de G.).

El día cuatro de Abril la veintidós (XXII) de longitud setenta grados diez y nueve minutos tres segundos (70° 19′ 03″ O. de G.) y la veintitrés (XXIII) de longitud setenta grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos (70° 29′ 48″ O. de G.)

El día cinco de Abril la veinticuatro (XXIV) de longitud setenta grados treinta y tres minutos veintiséis segundos (70° 33′ 26″ O. de G.).

El día seis de Abril la veinticinco (XXV) de longitud setenta grados cuarenta minutos seis segundos (70° 40′ 06″ O. de G.); la veintiséis (XXVI) de longitud setenta grados cuarenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos (70° 46′ 48″ O. de G.) y la veintisiete (XXVII) de longitud setenta grados cincuenta minutos diez segundos (70° 50′ 10″ O. de G.)

El día siete de Abril la veintiocho (XXVIII) de longitud setenta grados cincuenta y tres minutos dos segundos (70° 53′ 02″ O. de G.) y la veintinueve (XXIX) de longitud setenta grados cincuenta y cinco minutos doce segundos (70° 55′ 12″ O. de G.)

El día ocho de Abril la treinta (XXX) de longitud

setenta grados cincuenta y ocho minutos veinticinco segundos (70° 58′ 25″ O. de G.) y la treinta y uno (XXXI) de longitud setenta y un grados tres minutos cincuenta y seis segundos (71° 03′ 56″ O. de G.)

El día nueve de Abril la treinta y dos (XXXII) de longitud setenta y un grados siete minutos diez y ocho segundos (71° 07′ 18″ O. de G.) y la treinta y tres (XXXIII) de longitud setenta y un grados trece minutos treinta y dos segundos (71° 13′ 32″ O. de G.) y la treinta y cuatro (XXXIV) de longitud setenta y un grados quince minutos treinta y cinco segundos (71° 15′ 35″ O. de G.) y la treinta y cinco (XXXV) de longitud setenta y un grados diez y siete minutos treinta y cinco segundos (71° 17′ 35″ O. de G.)

El día diez de Abril la treinta y seis (XXXVI) de longitud setenta y un grados veinte minutos cincuenta y siete segundos (71° 20′ 57″ O. de G.) y la treinta y siete (XXXVII) de longitud setenta y un grados veintisiete minutos cincuenta y siete segundos (71° 27′ 57″ O. de G.) y la treinta y ocho (XXXVIII) de longitud setenta y un grados treinta y seis minutos ocho segundos (71° 36′ 08″ O. de G.)

Dejamos constancia también de que no se erigió la pirámide treinta y nueve (XXXIX) por no tener las piezas de hierro correspondientes.

Los infrascriptos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Domingo Krause.—Luis A. Bolados R.

ACTAS DE LOS PERITOS

Actas preliminares

I

En la ciudad de Concepción de Chile, á 20 de Abril de 1890, reunidos en una sala de la Casa Municipal los Peritos de la República Argentina y de Chile, señores Octavio Pico y Diego Barros Arana, en cumplimiento del Art. 5° de la Convención de 20 de Agosto de 1888, manifestaron ambos señores Peritos los documentos que respectivamente los acreditaban en el carácter de tales, y habiendo sido ellos encontrados suficientes, declararon quedar iniciados los trabajos preliminares para la demarcación de los límites fijados entre las respectivas Naciones por el Tratado de 23 de Julio de 1881.

El señor Pico presentó como su Secretario al señor Felipe R. del Viso cuyo nombramiento exhibió.

El señor Barros Arana hizo presente que como el Superior Decreto que designaba las personas que debían ayudarlo en los trabajos de demarcación no comprendía el nombramiento de Secretario, había designado con tal carácter al señor Alvaro Bianchi Tupper, de cuyo acuerdo pedirá oportunamente á su Gobierno la aprobación respectiva.

Se acordó comunicar por telégrafo la iniciación de los trabajos preliminares á los señores Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países aquí representados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal de esta Ciudad á 20 días del mes de Abril de mil ochocientos noventa.

Octavio Pico.
F. R. del Viso,
Secretario.

Diego Barros Arana.
Alvaro Bianchi Tupper,
Secretario.

2

Primera conferencia—24 de Abril de 1890

En la ciudad de Concepción de Chile á 24 días del mes de Abril de 1890, reunidos los señores Peritos de la República Argentina y de Chile, señores Octavio Pico y don Diego Barros Arana, con objeto de tomar acuerdo sobre la manera de efectuar la demarcación de los límites entre ambos países, procedieron los señores Peritos á cambiar ideas respecto á la extensión que á su juicio deberían tener los trabajos que les habían sido encomendados, y teniendo en vista que la Convención del 20 de Agosto de 1888, tanto en su artículo 3° como en el espíritu general de sus disposiciones, ha dado mayor desarrollo á las operaciones de demarcación en el terreno que el señalado por los artículos 1° y 4° del Tratado del 23 de Julio de 1881, se manifestaron conformes en que dichos trabajos de demarcación deberían extenderse á la totalidad de la línea divisoria entre ambas Naciones, como lo ordena la Convención en virtud de la cual los señores Peritos han sido nombrados por sus respectivos Gobiernos.

Se pasó en seguida á tratar de designar aquellos puntos de la línea fronteriza por los que se principiará el trabajo de demarcación. A este fin, el señor Pico expresó la idea de que, para facilitar estos trabajos y evitar dificultades en las primeras operaciones, convendría empezar por aquellas regiones donde la línea divisoria se encuentra mejor marcada por la naturaleza y en las que la fijación de la frontera presentara menor número de dificultades que resolver; al efecto propuso que se fijara como campo de los primeros estudios la Cordillera de los Andes en la Provincia de Atacama. El señor Barros Arana, sin pronunciarse sobre las opiniones emitidas por el señor Perito de la República Argentina, manifestó que, por su parte, no creía prudente dejar resuelto este punto antes de consultarlo con los ingenieros que debían asesorarlo en sus trabajos, como además la época propicia para iniciar estos trabajos en el terreno se encuentra aún

lejana, prefería postergar para más tarde la resolución de dicho punto, y quedó así acordado.

Habiéndose en seguida hecho presente por ambas partes que con las conferencias celebradas en Concepción se había dado ya cumplimiento al Art. 5° de la Convención de 20 de Agosto de 1888 y que no se veía por ahora conveniencia en continuar reuniéndose en esta Ciudad, se acordó trasladar la Oficina á la de Santiago de Chile, en virtud de la autorización que para ello concede el Art. 8° de la misma Convención.

Dada en Concepción á 24 días del mes de Abril de mil ochocientos noventa.

Octavio Pico. — *Diego Barros Arana.*
A. R. del Viso, Secretario. — *Alvaro Bianchi Tupper,* Secretario.

3

Segunda conferencia—29 de Abril de 1890

En Santiago de Chile, á 29 de Abril de 1890, reunidos los Peritos de la República Argentina y Chile, señores don Octavio Pico y don Diego Barros Arana, con objeto de tomar acuerdos sobre la demarcación de límites entre ambos países, se procedió á tratar sobre el punto del territorio por el cual deberán principiarse los trabajos en la primera temporada de operaciones en el terreno.

A este fin, el señor Perito argentino desarrolló las ideas expresadas en la conferencia anterior y según las cuales el trabajo deberá principiar por el extremo septentrional de la línea divisoria, avanzando de un modo continuo hacia el Sur. El señor Perito de Chile se manifestó dispuesto á aceptar este procedimiento siempre que quedara establecido que ese orden de marcha en los trabajos sería modificado cada vez que fuese necesario prestar atención inmediata á la fijación de los límites en otros puntos de la frontera; en cuyo caso el trabajo se haría simultáneamente por distintas Comisiones y sin abandonar el progreso de los trabajos de Norte á Sur.

Terminada la discusión, quedó acordado que una comisión mixta de ingenieros trabajaría, en la próxima estación seca, en la demarcación de los límites desde el PORTEZUELO ó PASO DE SAN FRANCISCO que se halla situado entre los grados 26 y 27 de latitud meridional, avanzando desde este punto hacia el Sur.

Con referencia á la elección de este punto de partida en el trabajo, se acordó por ambos señores Peritos dejar constancia de la siguiente declaración: Que al fijar en el PASO DE SAN FRANCISCO el principio de los trabajos de deslinde, no quiere significar que sea ese lugar el extremo Norte de la frontera que separa la República Argentina de Chile, sino que él es un punto de dicha frontera; que si el trabajo de demarcación no se prolonga por ahora más al Norte de ese lugar es con el objeto de no tocar en el territorio de Soberanía Boliviana sometido á la Ley Chilena por el Pacto de Tregua de 4 de Abril de 1884, el cual no podría en ningún caso ser afectado por el Tratado de Límites de 1881 ni por la Convención de 1888; y que ambos señores Peritos entienden que el extremo Norte de la frontera que separa á sus respectivos países sólo podrá ser fijado definitivamente por arreglos posteriores celebrados entre las tres Naciones limítrofes en dicho punto extremo.

El señor Perito de Chile expresó que á consecuencia de la afluencia de población argentina y chilena en la Tierra del Fuego, se habían originado disturbios y dificultades producidos por la no existencia de una línea limítrofe señalada en el terreno por accidentes geográficos naturales, y que siendo conveniente hacerlos cesar, proponía que en la primavera próxima se emprendiera el trazado de la línea de demarcación con arreglo al Art. 3° del Tratado de Límites de 1881. El señor Perito argentino, sin desconocer la verdad de estos hechos ni la conveniencia de ponerles término en primera oportunidad, expresó el deseo de consultar á su Gobierno, ofreciendo hacerlo por comunicaciones telegráficas. El señor Perito chileno manifestó entonces que estando el señor Pico preparado para regresar á Buenos Aires

y no habiendo por este motivo tiempo para esperar contestación á la consulta del señor Pico á su Gobierno, ofrecía dirigirle un oficio en el cual consignaría las razones que tiene para pedir la demarcación de límites en la Tierra del Fuego y que esperaría la contestación que el señor Perito argentino podría darle desde Buenos Aires.

Tratándose en seguida de la manera de ejecutar los trabajos y discutido este punto con largo detenimiento, se convino en que los ingenieros Ayudantes podrían dividirse en dos Comisiones, compuestas cada una de ellas de tres Ayudantes argentinos y tres chilenos, de manera que á la vez puedan empezarse los trabajos por dos puntos diferentes. El señor Perito de Chile indicó, que tan luego como tuviera la contestación del señor Pico se podrían hacer los aprestos para que una de las Comisiones comenzara sus trabajos por el punto señalado en el Norte, mientras la otra demarcaba la frontera en la Tierra del Fuego.

Se procedió en seguida á tratar del modo cómo deberá señalarse en el terreno la línea fronteriza y de la extensión de ella, que deberá ser fijada por hitos ó señales materiales.

Discutido ampliamente el punto en debate, se convino en que deberá ser amojonada la parte de la línea fronteriza que corre por la Cordillera de los Andes, siempre que los accidentes del terreno ó las nieves perpetuas no lo impidan, señalándose por hitos ó mojones todos los Pasos ó Portezuelos de la Cordillera en el cruzamiento de cada uno de ellos con la línea divisoria.

Deberá igualmente amojonarse toda la extensión de la frontera fijada por los artículos 2° y 3° del Tratado de Límites y los cuales se refieren respectivamente á la parte austral del continente al Norte del Estrecho de Magallanes y á la Tierra del Fuego.

La distancia de uno á otro hito ó mojón deberá ser tal que cada uno de ellos quede á la vista de los hitos vecinos en tiempo claro y en circunstancias normales. Estos hitos tendrán la forma de pirámide triangular de 5 metros de altura y serán construídos en esqueleto con barras y planchas

de hierro, fácilmente transportables al lugar de su destino, donde serán armados sobre base de concreto y con una de sus aristas en dirección de la línea fronteriza.

Cada hito llevará un número de orden y dos leyendas que digan: «República Argentina» la una y «República de Chile» la otra.

Los Ayudantes encargados de la colocación de estas pirámides deberán levantar una acta en cada caso especial y en ella dejarán constancia precisa de la ubicación de la señal; las instrucciones que oportunamente darán de común acuerdo ambos señores Peritos cuidarán de indicar sobre qué datos deberá hacerse la fijación de cada señal, de modo que ella sea hecha con la exactitud conveniente para facilitar su reposición en el caso de que, por cualquier accidente meteorológico ó de otra especie, ella hubiese desaparecido ó cambiado de lugar.

El señor Perito chileno quedó autorizado para solicitar de su Gobierno la construcción hasta de doscientas de estas pirámides de acuerdo con las especificaciones anteriores y con los dibujos que acompañan á esta acta.

Se autorizó igualmente al señor Perito chileno para dar los pasos necesarios con el objeto de tomar en arriendo para la Oficina Internacional de Demarcación de Límites, alguna casa de esta ciudad que á su juicio ofrezca comodidades necesarias para el objeto á que debe servir.

Se acordó finalmente que el punto de reunión de los señores Peritos de ambos países y de sus Ayudantes en la próxima primavera sería esta ciudad de Santiago, en todo el curso del mes de Octubre.

Dada en Santiago á 29 de Abril de mil ochocientos noventa.

Octavio Pico. — *Diego Barros Arana.*

A. R. del Viso, Secretario. — *Álvaro Bianchi Tupper,* Secretario.

4

Tercera conferencia—8 de Mayo de 1890.

En Santiago de Chile á 8 de Mayo de 1890, reunidos los Peritos de la República Argentina y Chile, D. Octavio Pico y D. Diego Barros Arana, con objeto de tomar nuevos acuerdos sobre la demarcación de límites entre ambos países, y después de corta discusión referente á la fijación de la línea limítrofe en la Tierra del Fuego, quedó difinitivamente convenido que dicha operación tendría lugar en el verano próximo venidero y sería practicada por una de las Comisiones de que habla el acta anterior.

La línea divisoria deberá tener por extremo Norte el Cabo del Espíritu Santo y prolongarse al Sur verdadero hasta el Canal Beagle, siendo amojonada en toda su extensión según las reglas establecidas anteriormente.

Dada en Santiago á 8 días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa.

Octavio Pico.	*Diego Barros Arana.*
A. R. del Viso, Secretario.	*Âlvaro Bianchi Tupper,* Secretario.

5

Acta sobre bases para las instrucciones de los Ayudantes

En la ciudad de Santiago de Chile á los veinticuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos de la República Argentina y de la República de Chile, señores don Octavio Pico y don Diego Barros Arana, con el objeto de tomar en consideración las bases que debían servir para redactar con arreglo á ellas las instrucciones que habían de darse á las Comisiones mixtas de ingenieros Ayudantes, se convino en que ellas serían las siguientes:

Instrucciones para la Comisión del Norte:

Para dar cumplimiento á lo estipulado en los artículos

1º y 4º del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881, los Peritos nombrados por la República Argentina y la República de Chile, han acordado comisionar á los ingenieros Ayudantes D. Julio Díaz, D. Luis J. Dellepiane y D. Fernando L. Dousset por parte de la República Argentina, y á D. Alejandro Bertrand, D. Aníbal Contreras y D. Álvaro Donoso por parte de la República de Chile, para que se trasladen á la Cordillera de los Andes y procedan á demarcar la línea divisoria entre los dos países con el punto de partida, extensión y condiciones convenidas entre los dos Peritos en 24 y 29 de Abril de 1890; y á levantar en los puntos en que estuvieren de acuerdo, el acta que deben firmar los Peritos con arreglo al artículo 1º del Tratado.

Esta delegación se hace para los fines que expresa el artículo 3º y en virtud de las facultades que confiere á los Peritos el artículo 4º de la Convención de 20 de Agosto de 1888.

Santiago de Chile, Febrero 24 de 1892.

Instrucciones para la Comisión del Sur (Tierra del Fuego)

Para dar cumplimiento á lo estipulado en los artículos 3º y 4º del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881, los Peritos nombrados por la República Argentina y la República de Chile, han acordado comisionar á los ingenieros Ayudantes D. Valentín Virasoro, D. Juan A. Martín y D. Federico Erdmann por parte de la República Argentina, y á D. Vicente Merino Jarpa, D. Alberto Larenas y D. Carlos Soza Bruna, por parte de la República de Chile, para que se trasladen á la Tierra del Fuego y procedan á demarcar la línea divisoria entre los dos países, con el punto de partida, extensión y condiciones convenidas entre los dos Peritos en 8 de Mayo de 1890; y á levantar en los puntos en que estuvieren de acuerdo el acta que deben firmar los Peritos con arreglo al artículo primero del Tratado.

Esta delegación se hace para los fines que expresa el artículo 3º y en virtud de la facultad que confiere á los Pe-

ritos el artículo 4° de la Convención de 20 de Agosto de 1888.

Santiago de Chile, Febrero 24 de 1888.

Se convino igualmente no levantar actas de las conferencias anteriores de 12 de Enero y 9 de Febrero ppdos., en vista de no haber tomado en ellas ningún acuerdo definitivo.

Dada en Santiago de Chile á los veinticuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

Octavio Pico.—Diego Barros Arana.
Juan J. Ochagavia,
Secretario.

6

En la Ciudad de Santiago á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos nombrados por parte de la República Argentina y de Chile, para la demarcación de Límites entre ambos países, resolvieron dejar constancia de lo siguiente:

Que habiendo hecho, como resultado de sus acuerdos anteriores, varias indicaciones y suministrado diversos datos á los señores Plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile para realizar el Protocolo que ha sido firmado entre ambos y con autorización de los Gobiernos respectivos, el día primero del corriente mes de Mayo, y estando pendiente la plena aprobación de este Protocolo de la resolución de los Congresos de ambas Naciones, acordaban suspender las conferencias hasta que, obtenida esta aprobación, vuelvan nuevamente á reunirse para emprender los trabajos de demarcación en el terreno.

Valentín Virasoro.—Diego Barros Arana.
Juan J. Ochagavia.

7

Instrucciones Generales de 1° de Enero de 1894

En la Ciudad de Santiago, á primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los Peritos argentino y chileno, doctor don Norberto Quirno Costa y don Diego Barros Arana respectivamente, en la Oficina Internacional de Límites, con el objeto de dar cumplimiento al acta adicional de 21 de Diciembre último, firmada entre el Ministro de Relaciones de esta República y el Plenipotenciario argentino, acordaron las siguientes instrucciones, á fin de que las Subcomisiones procedieran á la demarcación de la línea fronteriza entre los dos países, tanto en la Cordillera de los Andes como en la Tierra del Fuego.

I

Instrucciones para la demarcación en la Tierra del Fuego

OPERACIONES PRELIMINARES

Artículo 1° El Jefe de cada Subcomisión se proveerá de todos los planos y descripciones que existan relativos á la Tierra del Fuego. Llevará los instrumentos y útiles que estime necesarios para establecer las pirámides y trazar el meridiano á que se refiere el Protocolo de 1893 y Tratado de 1881.

Art. 2° Formará de antemano un presupuesto de los gastos de la expedición, que presentará al Perito respectivo, para arbitrar los fondos que han de ser puestos á su disposición.

Art. 3° Los Jefes de cada Subcomisión formarán de acuerdo un plan de trabajos para la temporada y una lista aproximada del número de hitos que se colocarán.

Art. 4° En vista de la lista anterior, se proveerá á cada Subcomisión de las pirámides de hierro que han de servir de hitos en el número necesario.

Estas pirámides serán conducidas hasta un lugar desde

donde se pueda hacer su repartición entre los diversos puntos amojonados durante la temporada.

Los Jefes de cada Subcomisión mixta resolverán si conviene colocar hitos provisorios ó desde luego las pirámides, según las facilidades de acarreo que ofrezcan los terrenos que se va á atravesar.

Operaciones en el terreno

Art. 5° Estando establecido por el Protocolo de 1° de Mayo de 1893 que la línea divisoria en la Tierra del Fuego partirá del punto denominado Cabo Espíritu Santo y presentándose allí á la vista del mar tres alturas ó colinas de mediana elevación, se tomará por punto de partida la del centro ó intermediaria, que es la más elevada, y se colocará en su cumbre el primer hito de la línea demarcadora que debe seguir hacia el Sur en la dirección del meridiano.

Art. 6° Las pirámides sobre este meridiano se colocarán á distancia tal que, en tiempos normales, sean siempre visibles desde una intermedia la anterior y posterior, prefiriéndose para su ubicación las elevaciones.

Art. 7° Desde cada pirámide se tomará demarcaciones á los puntos más notables del horizonte y vistas fotográficas donde éstas fueren útiles para individualizar el lugar.

En seguida se levantará una acta en duplicado y firmada por todos los miembros de la Comisión mixta en la que conste la circunstancia de haber situado la pirámide bajo los arrumbamientos tomados y demás indicaciones topográficas que permitan reconocer en todo tiempo el punto en que fué situada.

Trabajos geográficos y meteorológicos

Art. 8° La Comisión llevará un registro para anotar:

a) La temperatura máxima y mínima de cada Campamento.

b) La presión atmosférica, por barómetros de mercurio y aneroide, en cada punto culminante, paso, etc.

c) La temperatura de ebullicion del agua en los mismos.

d) Las indicaciones geológicas, botánicas ú otras que convengan.

Art. 9° Con la frecuencia posible se repetirá el trazado del meridiano, sirviendo de punto base para la observación aquel ó aquellos en que se deba colocar hitos.

Art. 10. Los cronómetros que sirvan para las observaciones serán comparados, al comienzo y fin de la campaña, con los de los buques encargados de transportar á las Subcomisiones.

Art. 11. En los mojones cuya importancia topográfica lo requiera, se hará observación de latitud por alturas meridianas ú otros métodos á elección de los Jefes de cada una de las Subcomisiones.

Art. 12. Se formará el plano topográfico de la línea fronteriza y sus inmediaciones hasta donde sea de interés y pueda practicarse sin retardar las operaciones de demarcación.

Santiago, Enero 1° de 1894.

N. Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia. — *Lindor Pérez G.*,
Secretario interino.

II

Instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes

Operaciones preliminares

Artículo 1° El Jefe de cada Subcomisión llevará un ejemplar del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881 y del Protocolo de 1° de Mayo de 1893, que son la ley suprema de la demarcación y otro ejemplar de la Convención de 20 de Agosto de 1888. Se proveerá igualmente á dicho Jefe de todos los planos y descripciones que existan relativas á la zona en que ha de operar, así como de los instrumentos que estime necesario, con repuesto de aquéllos que sirven para medir alturas.

Art. 2° Formará de antemano un presupuesto de los gastos

de su expedición, que presentará al Perito respectivo, para arbitrar los fondos que han de ser puestos á su disposición.

Art. 3° Los Jefes de cada Subcomisión mixta formarán de acuerdo un plan de trabajos para la temporada, é irán formando una lista aproximada de los puntos donde se propongan colocar hitos.

Buscarán en el terreno la línea divisoria y harán la demarcación por medio de hitos de hierro de las condiciones anteriormente convenidas, colocando uno en cada paso ó punto accesible de la montaña, que esté situada en la línea divisoria, levantando una acta de la operación en que se señale el fundamento de ella y de las indicaciones topográficas para reconocer en todo tiempo el punto fijado, aun cuando el hito hubiera desaparecido por la acción del tiempo ó los accidentes atmosféricos.

Art. 4° En vista de las listas anteriores aprobadas por ambos Peritos se proveerá cada Comisión mixta de las pirámides de hierro que han de servir de hitos, en el número necesario.

Estas pirámides serán llevadas hasta un lugar desde donde se pueda hacer su repartición entre los diversos puntos amojonados durante una temporada.

Los Jefes de cada Subcomisión mixta decidirán para cada caso, con la aprobación de los Peritos, si conviene colocar hitos provisorios ó desde luego las pirámides, según las facilidades de acarreo que ofrezcan los caminos y el conocimiento que se tenga de las localidades.

Operaciones en el terreno

Art. 5° Habiendo quedado acordado por el artículo 1° del Protocolo de 1° de Mayo último, que los Peritos y las Subcomisiones que hayan de operar en la Cordillera de los Andes tendrán por norma invariable de sus procedimientos el principio establecido en la primera parte del artículo 1° del Tratado de 1881, estas Subcomisiones investigarán la situación en dicha Cordillera del encadenamiento principal de los Andes,

para buscar en él las más elevadas cumbres que dividan las aguas, y señalarán en sus partes accesibles la línea fronteriza, haciéndola pasar por entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro.

Art. 6º En las regiones donde según lo previsto en la segunda parte del Art. 1º del Tratado de 1881 y 3º del Protocolo de 1893 no fuera clara la línea divisoria de las aguas, por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera, los Comisionados ejecutarán las operaciones topográficas necesarias para obtener los datos que determinen la condición geográfica de la demarcación mencionada por el citado Art. 3º del Protocolo, y consignarán esos datos en un plano que presentarán á los Peritos para los efectos del mismo artículo.

Art. 7º En cada punto donde haya de fijarse un hito, sea que se coloque uno provisorio ó desde luego la pirámide de hierro, se tomarán rumbos á los puntos más notables del horizonte y vistas fotográficas, para individualizar el lugar

En seguida se redactará una acta en la que conste entre qué valles opuestos sirve de separación el punto elegido y todos los demás datos y circunstancias pertinentes. Esta acta será firmada por todos los Ayudantes de la Comisión mixta.

Trabajos geográficos y meteorológicos.

Art. 8º Cada Subcomisión llevará registro para anotar:

a) Las temperaturas máximas y mínimas de cada Campamento.

b) La presión atmosférica, por barómetros de mercurio y aneroide en cada punto culminante, paso, etc.

c) La temperatura de ebullición del agua en los mismos puntos.

d) Las indicaciones geológicas, botánicas ú otras observaciones que ocurran y que fuese posible recoger, sin perjuicio de los trabajos de demarcación.

Art. 9º Se observará, por medio de alturas meridianas, la latitud en cada hito y Campamento.

Art. 10. Se determinará las longitudes, por ocultaciones de estrellas ú otros métodos, donde fuera esto posible.

Art. 11. Por medio de los elementos anteriores y azimutes convenientemente tomados á las cumbres nevadas y notables de las Cordilleras se formará, en cuanto sea posible, un encadenamiento de triángulos que relacionen entre sí los diversos puntos de la línea fronteriza, conforme á lo estipulado en el artículo 7 del Protocolo de 1893.

Santiago, Enero 1º de 1894.

N. Quirno Costa.	*Diego Barros Arana*
Juan J. Ochagavia,	*Lindor Pérez G.,*
Secretario.	Secretario.

Instrucciones para el reconocimiento del punto de partida de la demarcación de límites en la Cordillera de los Andes.

Expresando el artículo 8º del Protocolo del 1º de Mayo que el Perito argentino hizo presente que, para firmar con completo conocimiento de causa el acta de 15 de Abril de1892, por la cual una Subcomisión mixta chilenoargentina señaló en el terreno el punto de partida de la demarcación de límites en la Cordillera de los Andes, creía indispensable hacer un nuevo reconocimiento de la localidad; y habiéndose resuelto por el mismo Protocolo que se practique la revisión de lo ejecutado y que, caso de encontrarse error, se traslade el hito donde debió ser colocado, según los términos del Tratado de Límites, los Peritos han convenido en dar cumplimiento á lo dispuesto en la forma siguiente:

El Perito argentino impartirá á la Comisión de su dependencia las instrucciones al respecto, debiendo estas instrucciones ser firmadas también por el Perito chileno, á los efectos de que la Subcomisión de este país coadyuve, en cuanto se estime necesario, para la mejor expedición.

El Jefe de la Subcomisión argentina y el Jefe de la Subcomisión chilena presentarán á sus respectivos Peritos, un informe que explique los trabajos y resultado de la revisión, expresando todos los puntos en que estén conformes ó disconformes con sus fundamentos.

Instrucciones del Perito argentino para su Comisión de estudios.

Se harán los estudios de reconocimientos y verificación en la región en que está colocado el hito provisorio, y en las partes de la Cordillera donde crea conveniente ó necesario, para determinar el punto de partida de la demarcación. con arreglo al Tratado de Límites y al Protocolo de 1° de Mayo del corriente año.

Los planos é informes serán elevados á conocimiento de los Peritos por la Comisión mixta, á fin de que éstos resuelvan dar cumplimiento á la última parte del artículo 8° del referido Protocolo de 1893.

Una vez terminados los estudios para resolver definitivamente el punto, conforme á lo estipulado en dicho artículo del Protocolo, la Subcomisión mixta de estudios pasará á ser Subcomisión demarcadora, continuando la demarcación hacia el Sur, y sujetándose en sus procedimientos á las reglas establecidas en las instrucciones dadas para la demarcación en la Cordillera, insertas anteriormente.

Santiago, Enero 1º de 1894.

N. Quirno Costa.	*Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia,	*Lindor Pérez G.,*
Secretario.	Secretario interino.

Terminadas las instrucciones para la Cordillera, reconocimiento por el San Francisco y demarcación en la Tierra del Fuego, el Perito chileno expuso:

Que aunque la cordialidad y buena armonía con que se han reanudado las operaciones de demarcación le hacen esperar que no se suscitarán en el terreno dificultades acerca de la inteligencia que debe darse á las instrucciones acordadas, cree de su deber declarar que por las palabras: «*encadenamiento principal de los Andes*», entiende la línea no interrumpida de cumbres que dividen las aguas y que forman la separación de las hoyas ó regiones hidrográficas tributarias del Atlántico por el oriente y del Pacífico por el occidente, estableciendo así el límite entre los dos países, según los

principios de la geografía, el Tratado de Límites y la opinión de los más distinguidos geógrafos de uno y otro país. El Perito chileno agregó que, persuadido como estaba de que en presencia de las instrucciones copiadas más arriba no habrán éstas de dar origen á desinteligencia, debía acelerarse la salida de las Subcomisiones de ingenieros Ayudantes para aprovechar la presente estación.

El Perito argentino contestó:

Que lamentaba la insistencia de su colega en querer establecer la definición de lo que entiende por «*encadenamiento principal de los Andes*», pues ello no estaba en las facultades de los Peritos, que eran simplemente demarcadores de la línea fronteriza entre los dos países, con la sola amplitud de facultades que en determinado caso les acordaba la segunda parte del artículo 1° del Tratado de 1881;

Que felizmente durante las numerosas conferencias que habían celebrado desde el 24 de Diciembre último, para la confección de las instrucciones á las Subcomisiones demarcadoras, no habían encontrado inconveniente que no hubieran vencido por la aplicación en su letra y en su espíritu del referido Tratado y Protocolo aclaratorio de 1° de Mayo del corriente año;

Que si llegara el caso de que dichas Subcomisiones al operar sobre el terreno sintieran la necesidad de definiciones precisas de algún término ó cláusulas de los ajustes internacionales vigentes, todo ello sería acto de los respectivos Gobiernos, de quienes dependían los Peritos;

Que, además, debiendo operarse por Subcomisiones, y siendo un hecho existente y único el encadenamiento principal en la Cordillera de los Andes y estando sujetas todas las operaciones de aquéllas, sin excepción alguna, á la aprobación de los Peritos, sin la cual nunca tendrían efecto definitivo, quedaban éstos en actitud de subsanar cualquier error que se cometiera, que en todo caso sería de hecho y sin menoscabo por esto del derecho de soberanía territorial de cada país que afirma de un modo solemne el Art. 2° del Protocolo de 1° de Mayo, que es la Ley suprema para las dos Naciones;

Que era, pues, en virtud de estas consideraciones que no debía ocuparse de las palabras empleadas por el Perito chileno para definir el encadenamiento principal de los Andes, no pudiendo por esto considerar lo que había demás en la definición presentada, y sobre todo, cuando no se había producido en los hechos ninguna dificultad que le indujera á consultar á su Gobierno, ni era probable que se produjera, en lo que su distinguido colega también estaba de acuerdo.

Terminó manifestando el Perito argentino que creía como su colega que la aplicación de las instrucciones que había firmado, no daría origen á dificultad alguna y que debía acelerarse la salida de las Subcomisiones de ingenieros Ayudantes, para aprovechar la presente estación, lo cual había sido un anhelo de su parte desde el día que llegó á Santiago, obedeciendo en ello á los deseos reiterados de su Gobierno y á lo manifestado por uno y otro en la última parte del artículo 7° del Protocolo de 1° de Mayo.

Con este cambio de opiniones terminó la conferencia, y firmaron los señores Peritos la presente acta.

N. Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, Secretario. — *Lindor Pérez G.,*

8

Reunidos los Peritos que subscriben en la Oficina Internacional de Límites de Santiago, para determinar el punto en que debía operar la Subcomisión mixta de la Cordillera, se resolvió que ésta iniciara sus trabajos por el Paso llamado del Portillo de Tinguiririca en la latitud entre los grados 34° y 35°, ajustándose en la elección del punto de partida á lo prescripto en los artículos 1° del Tratado de 1881 y 2° del Protocolo de 1° de Mayo de 1893, continuando las operaciones hacia el Sur.

Santiago, 4 Enero de 1894.

N. Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, Secretario. — *Lindor Pérez G.,*

9

En la ciudad de Santiago de Chile el 26 de Marzo de 1894, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, se comunicaron mutuamente las noticias recibidas hasta ahora acerca de los trabajos practicados en la Tierra del Fuego y en la Cordillera de Tinguiririca por las Subcomisiones mixtas de demarcación, en virtud de las instrucciones que se les dieron en primero de Enero del presente año. Tomaron al efecto conocimiento del acta levantada por la Subcomisión mixta de la Tierra del Fuego el 2 de Febrero de 1894, al fijar el primer hito de la demarcación en el punto denominado Cabo del Espíritu Santo, y del acta levantada por la Subcomisión mixta de la región central el 8 de Marzo del mismo año, al fijar el primer hito de la demarcación en el Paso de la Cordillera denominado Las Damas.

El Perito chileno expuso: Que aunque creía que, según el tenor del artículo 4° de la Convención del 20 de Agosto de 1888, los trabajos ejecutados por la Subcomisión mixta con arreglo á las instrucciones que se les hubiesen dado, no necesitan aprobación especial, él no vacilaba en dar la suya á las dos referidas actas.

El Perito argentino contestó: Que las operaciones practicadas por las Subcomisiones eran en virtud de delegación de los Peritos según la Convención de 1888, dándoles éstos las instrucciones para sus procedimientos, siendo por consiguiente un deber de los mismos, pronunciarse respecto á la exactitud de los trabajos que practicaran. Que como hasta ahora sólo había recibido las actas de los hitos colocados, suspendía por el momento la misma aprobación que el señor Perito chileno acabada de prestar, haciéndole presente que á la mayor brevedad le transmitiría su resolución definitiva.

En seguida tomaron los siguientes acuerdos:

1) Las Subcomisiones estarán listas el 15 de Octubre

próximo para recomenzar sus trabajos el 1º de Noviembre y aprovechar así toda la temporada de verano.

2) Siendo probable que la Subcomisión mixta del Sur termine los trabajos de demarcación en la Tierra del Fuego, antes de fines de la próxima temporada de buen tiempo, pasará á ejecutarlos en el lugar que le designen los Peritos. El Perito chileno propuso que la referida Subcomisión continuara la demarcación en la región Magallánica del continente con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2º del Tratado de 1881.

3) Esclarecidos por las instrucciones referidas los puntos sobre cuales pudieran suscitarse dudas, é iniciados prácticamente los trabajos mencionados con satisfactoria inteligencia y armonía, los Peritos en virtud de lo dispuesto en el Art. 2º de la Convención de 20 de Agosto de 1888, acordaron solicitar de sus respectivos Gobiernos el nombramiento de un número mayor de Ayudantes, para organizar una ó dos Subcomisiones mixtas, además de las actuales, que en la próxima temporada ejecuten la demarcación en los puntos de Cordillera que señalen los Peritos de común acuerdo.

El Perito argentino, respecto de la indicación de su colega de Chile para que la Subcomisión de la Tierra del Fuego continuara sus trabajos en el punto indicado por éste, manifestó que en la próxima conferencia, ó por medio de comunicaciones al resolverse los puntos en que deberán trabajar las Subcomisiones que se creaban, se señalaría aquél á que debería trasladarse la de la Tierra del Fuego.

Acordaron también los Peritos que en la próxima temporada, sancionadas las actas respectivas, se nombren empleados de cada parte que fijen hitos definitivos donde hayan sido colocados los provisorios.

N. Quirno Costa.—Diego Barros Arana.
Juan J. Ochagavía.—J. Manuel Piñero.

10

En Santiago de Chile á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Peritos para la

demarcación de límites, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de Chile, acordaron lo siguiente:

1) La Subcomisión mixta de Ingenieros Ayudantes que ha practicado la demarcación en la Tierra del Fuego, se trasladará en la próxima temporada al Territorio Magallánico, á fijar la línea fronteriza, en cumplimiento del artículo 2º del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881. Los trabajos de esta Subcomisión comenzarán por la Punta Dungeness, y los Ingenieros Ayudantes tendrán por instrucciones lo dispuesto en el referido artículo.

2) Habiendo manifestado el Perito argentino que espera de un momento á otro los informes, planos y actas de los Ayudantes de su dependencia que han operado en la Tierra del Fuego y en la Cordillera de los Andes, se convino en que los Peritos se reunirían en los primeros días de Octubre próximo, á fin de tomar en consideración los trabajos ejecutados.

N. Quirno Costa.—Diego Barros Arana.
Juan J. Ochagavia.—G. Caro Tagle.

11

Aprobando el deslinde de Tierra del Fuego

En la ciudad de Santiago de Chile á nueve días del mes de Octubre de 1895, reunidos los Peritos que subscriben don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos del deslinde de la Tierra del Fuego, practicados por la Quinta Subcomisión mixta demarcadora en los años 1894 y 1895; y teniendo á la vista los planos, actas é informes de los Ayudantes comisionados por ambos Peritos para efectuar esa operación, resolvieron aprobarla; quedando así señalada la línea divisoria de esa región, con arreglo á lo dispuesto en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1º de Mayo de 1893, por veinticinco hitos, que ubicado el primero en el Cabo del Espíritu Santo, en el punto indicado por el artículo 4º del

referido Protocolo, en la latitud de cincuenta y dos grados cuarenta minutos Sud (52° 40′ S.) y longitud de sesenta y ocho grados treinta y seis minutos treinta y ocho segundos y medio O. de Greenwich (68° 36′ 38″5 O. de G.) se prolongan hacia el Sur verdadero en la longitud referida, á las distancias que se expresan á continuación.

Hito Nº I (de hierro). Situado en el Cabo del Espíritu Santo, á cuarenta y nueve metros de la orilla del mar y á cincuenta metros de altura del nivel de éste. Desde dicho hito se tomaron arrumbamientos verdaderos á los siguientes puntos: Monte Aymond, Norte cuarenta y siete grados siete minutos treinta segundos Oeste (N. 47° 07′ 30″ O.)

Monte Dinero: Norte tres grados veintidós minutos cuarenta segundos Este (N. 3° 22′ 40″ E.)

Hito Nº	2	(de hierro)	Distancia al	primero	9.794	metros
»	3	»	»	»	14.080	»
»	4	»	»	»	22.909	»
»	5	»	»	»	28.377	»
»	6	»	»	»	35.161	»
»	7	»	»	»	40.497	»
»	8	»	»	»	50.204	»
»	9	»	»	»	59.984	»
»	10	»	»	»	67.168	»
»	11	»	»	»	76.578	»
»	12	»	»	»	83.632	»
»	13	»	»	»	98.986	»
»	14	»	»	»	105.742	»
»	15	»	»	»	120.792	»
»	16	»	»	»	126.937	»
»	17	»	»	»	136.918	»
»	18	»	»	»	143.875	»
»	19	»	»	»	164.184	»
»	20	»	»	»	184.789	»
»	21	(de piedra)	»	»	196.762	»
»	22	»	»	»	207.895	»
»	23	»	»	»	210.873	»
»	24	(de hierro)	en la latitud	de	54° 46′ 54″ S.	
»	25	»	»	»	54° 52′ 51″	»

Este último hito Nº. 25 quedó situado en la cumbre de la sierra que corre en la margen Norte del Canal de Beagle.

Los señores Peritos declararon, en vista de lo expuesto, terminada la operación de deslinde y amojonamiento de la Tierra del Fuego, y levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

N. Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavía, Secretario. — *Guillermo Caro Tagle,* (Prosecretario).

12

Aprobando el hito Las Leñas

En la ciudad de Santiago de Chile á los once días del mes de Octubre de 1895, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre los dos países que fueron encomendados á la Segunda Subcomisión demarcadora; y teniendo á la vista las actas, planos é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes al hito que fué colocado con fecha 4 de Marzo del corriente año en el Paso denominado de LAS LEÑAS, en la Cordillera de los Andes, resolvieron aprobar la colocación de dicho hito, por estar conforme con lo establecido en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1° de Mayo de 1893.

La posición del hito, construído con piedras, situado en dicho Paso de Las Leñas, á que se refiere la presente acta, con relación á los Cerros que lo rodean, es la siguiente:

Morro del Atravieso: Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos Este. (N. 45° 46′ 37″ E.) Cerro Overo: Sur, veintiocho grados veintitrés minutos, veintitrés segundos Este (S. 28° 23′ 23″ E.) Morrillo del Atravieso: Sur sesenta y seis grados diez y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste. (S. 66° 19′ 57″ O.) Cerro de los Cruceros (extremo Norte): Norte trein-

ta y cuatro grados diez minutos trece segundos Oeste. (N. 34° 10′ 13″ O.)

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

N. Quirno Costa. *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, *Guillermo Caro Tagle,*
Secretario. Prosecretario.

13

Aprobando los hitos de Las Damas y Santa Elena

En la ciudad de Santiago de Chile á los quince días del mes de Octubre de 1895, reunidos en la Oficina Internacional de Límites, los señores Peritos que subscriben, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Tercera Subcomisión mixta demarcadora; y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes al hito colocado en el Paso denominado de LAS DAMAS, en la Cordillera de los Andes, con fecha 8 de Marzo de 1894, así como también los planos, actas é informes referentes al hito colocado con fecha 18 de Marzo del mismo año en el Paso denominado de SANTA ELENA, en la Cordillera de los Andes, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construídos con piedras) por estar conforme con lo establecido en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1° de Mayo de 1893.

Los señores Peritos dejan constancia de que los cálculos relativos á las coordenadas geográficas de los dos hitos mencionados quedan sujetos al resultado definitivo que se obtenga en las actas complementarias que deben levantar los Ayudantes, como lo expresan éstos en las dos que han sido mencionadas en la presente, debiendo hacerse lo mismo por lo que respecta á la posición geográfica del hito definitivo colocado en el PASO DE LAS LEÑAS y á que se refiere el

acta de fecha 11 de Octubre del corriente, levantada por los Peritos.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

N. Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, Secretario. — *Guillermo Caro Tagle,* Prosecretario.

14

Aprobando los hitos de Reigolil y Coloco

En la ciudad de Santiago de Chile á los diez y ocho días del mes de Octubre de 1895, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los señores Peritos que subscriben, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Cuarta Subcomisión mixta demarcadora; y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes al hito colocado en el PASO denominado de REIGOLIL, en la Cordillera de los Andes, con fecha 24 de Febrero de 1895, así como también los planos, actas é informes referentes al hito colocado con fecha 27 de Marzo del mismo año en el PASO denominado de COLOCO en la Cordillera de los Andes, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construídos con piedras) por estar conforme con lo establecido en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1º de Mayo de 1893.

Los señores Peritos dejan constancia de que los cálculos relativos á las coordenadas geográficas de los dos hitos mencionados, quedan sujetos al resultado difinitivo que se obtenga en las actas que deben levantar los Ayudantes, como lo expresan éstos en las dos que han sido mencionadas en la presente.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Norberto Quirno Costa. — *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, Secretario. — *Guillermo Caro Tagle,* (Prosecretario.)

15

Sobre el hito de San Francisco

En la ciudad de Santiago de Chile á los veintitrés días del mes de Octubre de 1895, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los señores Peritos que subscriben, don Norberto Quirno Costa por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de ocuparse de la ubicación del hito provisorio de San Francisco á fin de dar cumplimiento á lo prescripto por el Art. 8º del Protocolo de 1º de Mayo de 1893, el señor Perito argentino presentó el informe de la Subcomisión á sus órdenes, encargada de practicar estudios en el terreno, los planos levantados por la misma que comprenden los trabajos verificados entre los paralelos veintiséis grados (26º) y veintiocho grados treinta minutos (28º 30′) de latitud Sur, y 81 vistas fotográficas ilustrativas de dichos estudios, á más de las entregadas al señor Perito en el año de 1894.

El mismo señor Perito argentino manifestó que, á su juicio, había llegado el momento de que ordenaran con su colega la traslación del dicho hito al Paso de Santa Rosa en el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, en conformidad con el Tratado de 1881 y Protocolo citado, como lo indicaba la Subcomisión de su dependencia.

Después de examinar los Peritos los expresados documentos, y de un cambio de ideas respecto á las conclusiones á que arribaba la Subcomisión argentina, el señor Perito chileno expuso: Que á fin de poder tomar en consideración los estudios que se le presentaban y la indicación de su colega, necesitaba mandar practicar, por uno ó más de sus Ayudantes, una revisión del terreno en que había operado la Subcomisión argentina, y que el resultado de este examen lo habilitaría para entrar á resolver definitivamente el punto pendiente, esperando que se llegaría á una solución amistosa y directa que consultara los intereses de uno y otro país y concluyera para siempre un accidente enojoso en una demarcación que era su deseo continuara hasta el fin sin interrupción alguna.

El señor Perito argentino contestó que, desde que su colega creía que necesitaba un nuevo estudio en vista del practicado por la Subcomisión argentina, no podía, por su parte, desconocer el derecho que le asistía para llevarlo á cabo con el objeto que había expresado, aun cuando pensaba que era ya tiempo de terminar con una divergencia que tanto había excitado la opinión pública en uno y otro país. Agregó que como su colega se sentía animado del propósito de dar al asunto, objeto de esta conferencia, una solución amistosa y directa que pusiera término al único inconveniente que hasta ahora se hubiera presentado en el terreno, durante la demarcación.

El señor Perito chileno expresó que también deseaba concluir cuanto antes con la divergencia pendiente, y que al efecto, esperaba que en la próxima temporada tendría en su poder los nuevos estudios que iba á mandar practicar, y que inmediatamente podría entrarse á tratarla y resolverla.

Teniendo presente ambos señores Peritos que habían convenido antes de ahora que fueran cinco las Subcomisiones demarcadoras, acordaron que la N°. 1, que había trabajado en la región de San Francisco, principiara la demarcación y amojonamiento de la línea divisoria, desde el paralelo treinta grados de latitud Sur, próximamente, siguiendo hacia el Norte.

La conferencia terminó acordando los señores Peritos recomendar á las respectivas Subcomisiones la mayor actividad en los trabajos, y expresando su deseo de empeñarse en dar solución amistosa, dentro de sus facultades, á cualquiera divergencia que pudiera presentarse en el curso de la demarcación, secundando así los propósitos conciliadores tantas veces manifestados por los Gobiernos de sus respectivos países, reiterados últimamente en el Protocolo de seis de Septiembre del corriente año, que acordaron también comunicar á las Subcomisiones demarcadoras para su cumplimiento, en la parte que les correspondía.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Diego Barros Arana. — *F. P. Moreno.*
Víctor Caro Tagle. — *Juan J. Ochagavia.*

16

Acta sobre los trabajos en la Puna

En la ciudad de Santiago de Chile á los diez y siete días del mes de Febrero de 1897, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, discutieron diversos puntos relativos á los trabajos de demarcación y celebraron los siguientes acuerdos:

1°. Los Ayudantes de la Sexta Subcomisión mixta iniciarán las operaciones de demarcación á que se refiere la cláusula 1ª del acuerdo de 17 de Abril próximo pasado, ajustándose á las instrucciones impartidas por los Peritos á las Subcomisiones demarcadoras en la Cordillera de los Andes, con fecha 1° de Enero de 1894, extendiendo los trabajos en la zona á que se refiere la nombrada cláusula, á toda la región que, á juicio de los Peritos respectivos, pueda contener la línea de demarcación.

Los Ayudantes de ambas Naciones que componen la Sexta Subcomisión mixta se pondrán de acuerdo acerca del lugar en que habrán de reunirse para convenir sobre la forma de ejecución de los trabajos, con arreglo á dichas instrucciones.

2°. Los ingenieros segundos ó Ayudantes de las Subcomisiones demarcadoras quedan provisoriamente autorizados para desempeñar las funciones del Jefe en caso de enfermedad de éste ó en su ausencia del terreno de demarcación, á fin de que no se interrumpan los trabajos mientras llega la autorización definitiva que deberá, en todo caso, solicitarse del Perito.

3°. Siempre que en el curso de la demarcación se presenten puntos ó regiones de la Cordillera que sólo son accesibles en una época posterior de la temporada, quedan las Subcomisiones autorizadas para salvar estos puntos ó regiones y proseguir los trabajos en la parte de más fácil acce-

so, mientras llega la época oportuna para poder trabajar en la región que haya ocasionado la interrupción.

Se acordó igualmente poner en conocimiento de la Sexta Subcomisión el primero de estos acuerdos y transmitir el segundo y tercero á todas las Subcomisiones para su cumplimiento.

El Perito de Chile presentó un proyecto de acuerdo relativo á las instrucciones que deben impartirse á la Quinta Subcomisión para el estudio de la región vecina al paralelo de cincuenta y dos grados, en conformidad á la cláusula tercera del Acuerdo de 17 de Abril pasado. El Perito argentino manifestó que tomaría en consideración este proyecto á fin de poder celebrar un acuerdo al efecto en la próxima reunión.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Diego Barros Arana. — *F. P. Moreno.*
Alejandro Bertrand, Secretario. — *Juan. J. Ochagavia.*

17

Aprobando la colocación de varios hitos en la Sección 1ª.

En la ciudad de Santiago de Chile á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los señores Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Primera Subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen referentes á los siguientes hitos: Paso de la Lagunita, Las Tórtolas, Vacas Heladas, Deidad, Bañitos y Zancarrón, erigidos en la Cordillera de los Andes, según consta de las actas levantadas en la Villa de Jachal con fecha 14 de Marzo de 1896, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construídos con

piedras) por estar conformes con lo establecido en el Tratado de 23 de Julio de 1888 y Protocolo de 1º de Mayo de 1893.

Los datos relativos á la posición geográfica de los hitos anteriormente enumerados quedarán consignados en una acta complementaria de la presente una vez canjeados los resultados definitivos que acerca de esos datos presenten las respectivas Subcomisiones.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, *Alejandro Bertrand.*
Secretario.

18

Aprobando el hito de Molina

En la cuidad de Santiago de Chile, á los cinco días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los señores Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Segunda Subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen referentes al hito colocado en el PASO denominado de MOLINA con fecha primero de Marzo de 1896, en la Cordillera de los Andes, resolvieron aprobar la colocación de dicho hito (construído con piedras) por estar conforme con lo establecido en el Tratado de 23 de Julio de 1881 y Protocolo de 1º de Mayo de 1893.

Los datos relativos á la posición geográfica de este hito quedarán consignados en una acta complementaria de la presente una vez canjeados los resultados definitivos que acerca de esos datos presenten las respectivas Subcomisiones.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta, en dos ejemplares.

F. P. Moreno. *Diego Barros Arana.*
Juan J. Ochagavia, *Alejandro Bertrand.*
Secretario.

19

Aprobando la línea entre el Meridiano 70° y Punta Dungeness

En la ciudad de Santiago de Chile, á los veintiocho días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, pasaron á tratar de la demarcación del límite de la parte austral del Continente y al Norte del Estrecho de Magallanes. El Perito argentino expuso que prestaba su aprobación á la línea trazada por los Ayudantes de la Quinta Subcomisión mixta, entre Punta Dungeness é intersección del paralelo cincuenta y dos grados Sur (52° S.) con el meridiano 70° longitud Oeste de Greenwich, según lo expresan las actas del 8 de Enero y quince de Abril de 1896; y que lo hace con autorización que ha recabado de su Gobierno, en la parte que se refiere al límite entre Monte Dinero y Monte Aymond, por no existir en ella la cadena de colinas á que se refiere el artículo 2° del Tratado de 1881, y que no considerándose por lo tanto facultado como Perito para aceptar, sin autorización expresa del Gobierno de la República Argentina, la línea que convinieron los citados Ayudantes, los que en concepto del mismo Perito han extralimitado en esta ocasión sus atribuciones.

El Perito chileno, por su parte, expuso que los datos preexistentes acerca de la referida zona, corroborada por los detalles y explicaciones comunicadas por el Jefe de la Quinta Subcomisión chilena en su oficio de nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis, en el cual remitió el plano y actas respectivas, le bastan para prestar su aprobación á la línea demarcada por esa Subcomisión entre la Punta Dungeness y la intersección del paralelo de 52° con el meridiano 70° de la longitud Oeste de Greenwich, y que á su juicio esta línea corresponde á la correcta interpretación del Tratado de 1881. Sin embargo, en vista de la declaración del señor Pe-

rito argentino, estima conveniente comunicar la presente acta á su Gobierno, á fin de recabar su autorización expresa en el mismo sentido que la ha obtenido el señor Perito argentino, de lo cual se dejaría constancia en el acta de la próxima conferencia.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Diego González Victorica. — *Alejandro Bertrand.*

20

Con esta misma fecha los señores Peritos aprobaron las siguientes instrucciones:

Los Ayudantes de la Quinta Subcomisión mixta procederán á efectuar los estudios del terreno en la región vecina al paralelo 52° Sur, de que trata la última parte del artículo segundo del Protocolo de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres y la base tercera del acuerdo de 17 de Abril de mil ochocientos noventa y seis, comprendiendo en dichos estudios los accidentes orográficos é hidrográficos que sean necesarios para que puedan proponer los Peritos á sus respectivos Gobiernos la línea divisoria que allí deba adoptarse, de acuerdo con los Tratados vigentes.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Diego González Victorica. — *Alejandro Bertrand.*

21

Acta sobre aumento de Comisiones

En la ciudad de Santiago de Chile á primero del mes Mayo de 1897, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, después de cambiar algunas ideas acerca de los medios de impulsar y apresurar los trabajos de demarcación, para procurar de hallarse en apti-

tud de resolver sobre la línea general de la frontera al término de la temporada venidera de operaciones, satisfaciendo así los anhelos de los Gobiernos que representan, acordaron en uso de la facultad que les confiere la cláusula segunda del Convenio entre la República Argentina y Chile, de fecha 20 de Agosto de 1888:

Primero.—Solicitar de sus respectivos Gobiernos el nombramiento de tres Ayudantes primeros y de tres segundos, los cuales formarán tres nuevas Subcomisiones que trabajarán en la Cordillera de los Andes. Estas Subcomisiones verificarán sus operaciones: la primera desde el grado cuarenta y uno hasta el cuarenta y cuatro, la segunda entre el grado cuarenta y cuatro y el cuarenta y siete y la tercera entre el cuarenta y siete y el cuarenta y nueve treinta, aproximadamente.

Segundo.—Solicitar igualmente de sus respectivos Gobiernos el nombramiento del número de auxiliares que sean necesarios para llevar con toda actividad los trabajos de las nuevas Subcomisiones, así como los de las actualmente existentes.

Tercero.—Si durante las operaciones se suscitaren divergencias entre los respectivos Ayudantes sobre la ubicación de la línea divisoria, se proseguirán siempre, sin interrupción, los trabajos de reconocimiento y relevamientos del terreno hasta el término de la temporada.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Diego Barros Arana. — *F. P. Moreno.*
Alejandro Bertrand. — *Diego González Victorica.*

22

Aprobando el deslinde entre Dungeness y Meridiano 70°

En la ciudad de Santiago de Chile, á los seis días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la Repúbli-

ca Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de dar cumplimiento á lo acordado en la Conferencia de fecha veintiocho de Abril próximo pasado, y habiendo recibido el señor Perito chileno la autorización recabada de su Gobierno, acordaron prestar definitivamente su aprobación á la línea fronteriza demarcada al Norte del Estrecho de Magallanes, desde la Punta Dungeness hasta la intersección del meridiano de setenta grados al Oeste de Greenwich con el paralelo de cincuenta y dos grados, línea que pasa por los diez y ocho hitos señalados en el plano oficial levantado por la Subcomisión mixta, y que será firmado por los Peritos juntamente con la presente acta.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Diego Barros Arana. — *F. P. Moreno.*
Alejandro Bertrand. — *Diego González Victorica.*

23

Aprobando las actas complementarias á las de Las Leñas y Molina

En la ciudad de Santiago de Chile, á veintidós días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los señores Peritos que subscriben, á saber: don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración el complemento del acta del cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco y el de la del primero de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, firmadas por los Ayudantes de la Subcomisión mixta demarcadora Nº. II, de acuerdo con lo convenido por los Peritos de ambos países, según el acta de quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco respecto á la situación geográfica del hito colocado en el PASO DE LAS LEÑAS, y la

de cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, relativa á la ubicación del hito erigido en el PASO DE MOLINA, resolvieron dejar constancia de que los hitos antes nombrados y definitivamente aprobados, ocupan la siguiente situación:

Coordenadas geográficas del hito de Las Leñas.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos (34° 27′ 46″).

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados cinco minutos treinta y cinco segundos (70° 5′ 35″).

Altura sobre el mar: cuatro mil catorce metros (4.014).

Arrumbamientos verdaderos á los cerros siguientes:

Morro del Atravieso: Norte cuarenta y cinco grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos Este (N. 45° 46′ 37″ E.)

Cerro Overo: Sur veintiocho grados veintitrés minutos y veintitrés segundos Este (S. 28° 23′ 23″ E.)

Morrillo del Atravieso: Sur sesenta y seis grados diez y nueve minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S. 66° 19′ 57″ O.)

Cerro de los Cencerros (extremo Norte): Norte treinta y cuatro grados diez minutos trece segundos Oeste (N. 34° 10′ 13″ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Coordenadas geográficas del hito de Molina.

Latitud Sur: treinta y cuatro grados veinticuatro minutos veintiún segundos (S. 34° 24′ 21″)

Longitud Oeste de Greenwich: setenta grados un minuto cuarenta y siete segundos (70° 01′ 47″ O. de G.).

Altura sobre el mar: tres mil ochocientos treinta metros (3.830).

Arrumbamientos verdaderos á los cerros siguientes:

Cerro Gorro Frigio: Norte sesenta y siete grados once minutos cincuenta y siete segundos Este (N. 67° 11′ 57″ E.)

Cerro Pacilla: Norte ochenta y cuatro grados ocho minutos treinta y dos segundos Oeste (N. 84° 08′ 32″ O.)

Cerro de la Guardia: Norte sesenta y nueve grados veintisiete minutos diez y siete segundos Oeste (N. 69° 27′ 17″ O.)

Los resultados consignados en este complemento de acta son el promedio de los obtenidos por ambas Subcomisiones.

Los Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno — *Diego Barros Arana.*
Enrique Lynch Arribalzaga. — *Guillermo Caro Tagle.*

21

Aprobando varios hitos entre Guanaco Zonzo y La Flecha

En la ciudad de Santiago de Chile, á veintidós días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, á saber: don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Primera Subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes á los siguientes hitos: GUANACO ZONZO, CHIVATO, POTRERILLO, ORIGEN DEL RÍO POTRERILLO, LOS AMARILLOS, CHOLLAY, SOBERADO, VALERIANO Y LA FLECHA, erigidos en la Cordillera de los Andes, según consta del acta levantada en la Villa de San Antonio con fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete; y á los del punto accesible entre el ZANCARRÓN y el GUANACO ZONZO, ORIGEN DE LA QUEBRADA DEL GUANACO ZONZO y DE LA MINA DE SAL, erigidos en la Cordillera de los Andes, según consta en el acta levantada en la misma con fecha quince de Abril de mil ochocientos noventa y siete; y á los hitos de los tres PASOS DE RINCÓN DE LA FLECHA, erigidos en dicha Cordillera, según consta del acta levantada en la misma con igual fecha que la an-

terior, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construídos con piedras), por estar conformes con el Tratado de veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y Protocolo de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Los datos relativos á la posición geográfica de los hitos anteriormente enumerados quedarán consignados en una acta complementaria de la presente una vez canjeados los resultados definitivos que, acerca de esos datos, presenten las respectivas Subcomisiones.

Los Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique Lynch Arribalzaga. — *Guillermo Caro Tagle.*

25

Aprobando varios hitos en la Sección 2ª

En la ciudad de Santiago de Chile, á veintidós días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Segunda Subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes á los hitos erigidos en el Paso y el Portezuelo de la Cruz de Piedra según consta del acta levantada en la Cordillera de los Andes con fecha dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete; á los del Paso de Río Bayo y Portezuelo Oriental del Río Bayo, según consta del acta levantada con fecha siete de Mayo del mismo año; y á los del Paso Austral de Alvarado y Paso Boreal del mismo nombre, según consta del acta del ocho de igual mes y año, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construídos

con piedras) por estar conformes con el Tratado de veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y Protocolo de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Los datos relativos á la posición geográfica de los hitos anteriormente enumerados quedarán consignados en una acta complementaria de la presente una vez canjeados los resultados definitivos que, acerca de esos datos, presenten las respectivas Subcomisiones.

Los Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. *Diego Barros Arana.*
Enrique Lynch Arribalzaga. *Guillermo Caro Tagle.*

26

Acta dejando constancia de las coordenadas de los hitos entre Dungeness y Meridiano 70°

En la ciudad de Santiago de Chile, á veintidós días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración la determinación de las posiciones geográficas de los diez y ocho hitos colocados por la Quinta Subcomisión mixta demarcadora entre Punta Dungeness y la intersección del paralelo cincuenta y dos (52) grados de latitud Sur con el meridiano setenta Oeste de Greenwich (70), á los cuales se refiere el acta de aprobación de fecha 6 de Mayo de 1897, resolvieron dejar constancia de que dichas posiciones son las siguientes, según consta del acta levantada en el Seno de Última Esperanza con fecha 24 de Abril del mismo año: I, Punta Dungeness (A de la triangulación), de latitud cincuenta y dos grados veintitrés minutos diez segundos (52° 23′ 10″) y de longitud sesenta y ocho grados veinticinco minutos veintiséis segundos Oeste de Green-

wich, (68° 25′ 26″); dos (II), de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos cincuenta y seis segundos (52° 19′ 56″) y de longitud sesenta y ocho grados veinticinco minutos veintiséis segundos (68° 25′ 26″); tres (III), de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos cuarenta y cinco segundos (52° 19′ 45″) y de longitud sesenta y ocho grados treinta y un minutos ocho segundos (68° 31′ 08″ O. de G.); cuatro (IV), Monte Dinero de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos veintiocho segundos (52° 19′ 28″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos (68° 34′ 44″ O. de G.); cinco (V), de latitud cincuenta y dos grados diez y ocho minutos veintiún segundos (52° 18′ 21″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados treinta y cinco minutos veintiocho segundos (68° 35′ 28″ O. de G.); seis (VI), de latitud cincuenta y dos grados diez y siete minutos cinco segundos (52° 17′ 05″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos (68° 42′ 54″ O. de G.); siete (VII), de latitud cincuenta y dos grados diez y seis minutos treinta y siete segundos (52° 16′ 37″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta minutos treinta y seis segundos (68° 50′ 36″ O. de G.); ocho (VIII), de latitud cincuenta y dos grados catorce minutos cincuenta y cuatro segundos (52° 14′ 54″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cuatro segundos (68° 54′ 04″ O. de G.); nueve (IX), de latitud cincuenta y dos grados doce minutos diez segundos (52° 12′ 10″ S.) y de longitud sesenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos treinta y un segundos (68° 59′ 31″ O. de G.); diez (X), de latitud cincuenta y dos grados once minutos cuatro segundos (52° 11′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cinco minutos dos segundos (69° 05′ 02″ O. de G.); once (XI), de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos (52° 09′ S.) y de longitud sesenta y nueve grados once minutos cuarenta y tres segundos (69° 11′ 43′ O. de G.); (XII), de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos dos segundos (52° 09′

02″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados diez y nueve minutos cuarenta y ocho segundos (69° 19′ 48″ O. de G.): trece (XIII), de latitud cincuenta y dos grados nueve minutos cuatro segundos (52° 09′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados veintinueve minutos veintiocho segundos (69° 29′ 28″ O. de G.); catorce (XIV), de latitud cincuenta y dos grados siete minutos cincuenta y ocho segundos (52° 07′ 58″) y de longitud sesenta y nueve grados treinta y tres minutos once segundos (69° 33′ 11″ O. de G.); quince (XV), de latitud cincuenta y dos grados cinco minutos treinta y cinco segundos (52° 05′ 35″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cuarenta y un minutos diez y seis segundos (69° 41′ 16″ O. de G.); diez y seis (XVI), de latitud cincuenta y dos grados tres minutos cuatro segundos (52° 03′ 04″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos (69° 49′ 46″ O. de G.); diez y siete (XVII), de latitud cincuenta y dos grados un minuto diez segundos (52° 01′ 10″ S.) y de longitud sesenta y nueve grados cincuenta y seis minutos nueve segundos (69° 56′ 09″ O. de G.); diez y ocho (XVIII), de latitud cincuenta y dos grados (52° 0′ 0″ S.) y de longitud setenta grados (70° 0′ 0″ O. de G.).

Los Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique Lynch Arribalzaga. — *Guillermo Caro Tagle.*

27

Acta aprobando hitos del Paralelo 52

En la ciudad de Santiago de Chile á veintidós días del mes de Enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Oficina Internacional de Límites los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración

los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la Quinta Subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los Ayudantes que la componen, referentes á los hitos erigidos sobre el paralelo cincuenta y dos de latitud Sur, á partir de su intersección con el meridiano de setenta grados Oeste de Greenwich, siguiendo hacia el Occidente, resolvieron aprobar la colocación de los veintiún hitos erigidos por dicha Subcomisión, según consta del acta firmada en el Seno de la Última Esperanza con fecha veinticuatro de Abril de 1897 y de la levantada en el mismo punto y fecha que trata de los hitos XXV á XXXIX, por estar conformes con el Tratado de 23 de Julio de 1881 y con el Protocolo de 1° de Mayo de 1893.

Los Peritos resolvieron además dejar constancia de que la longitud al Oeste de Greenwich de dichos hitos es la siguiente: diez y nueve (XIX), de setenta grados cinco minutos quince segundos (70° 5′ 15″); veinte (XX), de setenta grados siete minutos treinta y cuatro segundos (70° 07′ 34″); veintiuno (XXI), de setenta grados quince minutos tres segundos (70° 15′ 03″); veintidós (XXII), de setenta grados diez y nueve minutos tres segundos (70° 19′ 03″); veintitrés (XXIII), de setenta grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos (70° 29′ 48″); veinticuatro (XXIV), de setenta grados treinta y tres minutos veintiséis segundos (70° 33′ 26″); veinticinco (XXV), de setenta grados cuarenta minutos seis segundos en la margen izquierda del Río Gallegos Chico (70° 40′ 06″); veintiséis (XXVI), de setenta grados cuarenta y seis minutos cuarenta y ocho segundos (70° 46′ 48″); veintisiete (XXVII), de setenta grados cincuenta minutos diez segundos (70° 50′ 10″); veintiocho (XXVIII), de setenta grados cincuenta y tres minutos dos segundos (70° 53′ 02″); veintinueve (XXIX), de setenta grados cincuenta y cinco minutos doce segundos (70° 55′ 12″); treinta (XXX), de setenta grados cincuenta y ocho minutos veinticinco segundos (70° 58′ 25″); treinta y uno (XXXI), de setenta y un grados tres minutos cincuenta y seis segundos (71° 03′

56"); treinta y dos (XXXII), de setenta y un grados siete minutos diez y ocho segundos (71° 07′ 18"); treinta y tres (XXXIII), en la margen derecha del Río Zurdo, de setenta y un grados trece minutos treinta y dos segundos (71° 13′ 32"); treinta y cuatro (XXXIV), en la margen izquierda del Río Zurdo, de setenta y un grados quince minutos treinta y cinco segundos (71° 15′ 35"); treinta y cinco (XXXV), de setenta y un grados diez y siete minutos treinta y cinco segundos (71° 17′ 35"); treinta y seis (XXXVI), á inmediaciones de la margen derecha del Río Gallegos ó Penitente, de setenta y un grados veinte minutos cincuenta y siete segundos (71° 20′ 57"); treinta y siete (XXXVII), á inmediaciones de la margen izquierda del mismo río, de setenta y un grados veintisiete minutos cincuenta y siete segundos (71° 27′ 57"); treinta y ocho (XXXVIII), de setenta y un grados treinta y seis minutos ocho segundos (71° 36′ 08"); y treinta y nueve (XXXIX), de setenta y un grados cuarenta y seis minuntos siete segundos (71° 46′ 07").

Los Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique Lynch Arribalzaga. — *Guillermo Caro Tagle.*

Actas de las conferencias celebradas por los Peritos de la República Argentina y de Chile, los días 29 de Agosto, 1° y 3 de Septiembre de 1898, y que contienen las proposiciones relativas á la línea general de frontera entre los dos Países.

ACTA DE 29 DE AGOSTO DE 1898

28

Línea general de frontera, proposición Chilena

En la ciudad de Santiago de Chile, á los veintinueve días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera, en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, el catorce de Mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El Perito de Chile, que ha formulado un trazado de la línea general de la frontera andina chilenoargentina estipulada en el Tratado de 1881, la que presenta á su colega en el plano y lista enumerativa de puntos que se inserta más adelante.

Que, para el trazado de dicha línea, se ha atenido única y exclusivamente al principio de demarcación establecido en la cláusula primera del Tratado de 1881, principio que debe también ser la norma invariable de los procedimientos de los Peritos, según el Protocolo de 1893.

Que, en consecuencia, la línea fronteriza que propone, pasa por todas las cumbres más elevadas de los Andes que dividen las aguas y va separando constantemente las vertientes de los ríos que pertenecen á uno y otro país.

Que, la misma línea va dejando dentro del territorio de cada una de las dos Naciones los picos, cordones ó sierras por más elevadas que sean, que no dividen las aguas de los sistemas fluviales pertenecientes á cada país.

Que, si bien en sus partes más extensas é importantes, el terreno que recorre la línea divisoria se encuentra suficientemente reconocido, y aun prolijamente levantado; como así mismo se halla bien establecida en general la dependencia hidrográfica de los ríos y arroyos que se desprenden hacia ambos lados, debe sin embargo advertir que la ubicación topográfica de la línea propuesta es enteramente independiente de la exactitud de los planos y que, en esta virtud, declara que dicha línea no es otra que la divisoria natural y efectiva de las aguas del Continente Sudamericano, entre los paralelos 26° 52′ 45″ y 52°, la que puede ser demarcada en el terreno, sin efectuar más operaciones topográficas que las necesarias para determinar cuál sería el curso de las aguas allí donde éstas no corren materialmente.

Que, juzgando ya inútil toda discusión por considerar agotadas las argumentaciones de una y otra parte, propone á su colega el siguiente procedimiento para dar por terminada en dos reuniones ó tres, á lo sumo, la resolución de los Peritos, relativa á la línea general:

1.—Que el señor Perito argentino deje presentada su línea general con una lista enumerativa de puntos ó trechos acompañados de indicaciones bastante concretas y precisas para reconocerlos en el terreno por alguna circunstancia natural;

2.—Que los planos generales y nóminas de puntos queden á disposición del Perito á quien hayan sido presentadas durante el número de días que se fije de común acuerdo para tener una segunda reunión;

3.—Que en esta reunión se presenten respectivamente por escrito los Peritos:

a) La nómina de los puntos ó trechos acerca de los cuales cada uno esté de acuerdo con el otro:

b) La nómina de los puntos ó trechos en que no lo estén;

4.—Hecha la comparación de las respectivas nóminas, podrá darse lugar á aclaraciones, observaciones ó modificaciones que alguno ó ambos Peritos quisiera introducir en su proposición primitiva, en vista de los datos geográficos contenidos en los planos presentados por su colega, los que se consignarán en el acta;

5.—Con estos antecedentes, se formarán dos nóminas de puntos:

a) La de los puntos y trechos en que, de común acuerdo, quede fijada la línea divisoria entre ambos países;

b) La de los puntos ó trechos en que, no habiendo acuerdo, debe ponerse este hecho en conocimiento de los Gobiernos para los fines ulteriores que prevén los Tratados.

Estas nóminas se leerán, si es necesario, en una tercera conferencia que se celebrará con un intervalo de uno ó dos días con la segunda, se intercalarán en el acta, y se sacará de ellas doble copia que deberá ser firmada por ambos Peritos para ser remitida á los respectivos Gobiernos, acompañadas de las observaciones que creyeren convenientes, con lo que se dará por terminada, por parte de los Peritos, la presentación de la línea general.

La descripción de la línea divisoria propuesta por el Perito de Chile, y que, á petición suya, se inserta en el acta, es la siguiente:

Los puntos denominados PASO DE SAN FRANCISCO, CERRO DE SAN FRANCISCO, PORTEZUELO DE INCAHUASI, CERRO DE INCAHUASI, PORTEZUELO DE LAS LOZAS, CERRO DEL FRAILE, CERRO DEL MUERTO, NEVADO OJOS DEL SALADO, que llevan en el plano de la línea general de frontera los números 1 al 8, separan las vertientes chilenas pertenecientes á la hoya hidrográfica del Río Salado de Chañaral, de la argentina del Río Colorado ó Bermejo de la Rioja.

Los puntos denominados Cerro Solo, Cerro Tres Cruces, Cerro Puntiagudo, Portezuelo de Los Patos, Cerro de Los Patos, Paso de Tres Quebradas, Portezuelo Valle Ancho y Cerro Dos Hermanas, que llevan los números 9 á 16, separan la hoya hidrográfica del río chileno Salado de Chañaral, de la argentina del Río Jahuel.

Los puntos denominados Portezuelo de Arroyo Pampa, Portezuelo de Lagunillas, Cerro Vidal Gormaz, que llevan los números 17 á 19, separan la hoya chilena del Río Salado, de la argentina del Río Blanco Jachal.

Los puntos denominados Portezuelo Vidal Gormaz, Portezuelo de Quebrada Seca, Cerro de las Vegas de Quebrada Seca, Portezuelo de Quebrada Seca (Sur), Portezuelo de Pircas Negras, Portezuelo Peñasco de Diego, Portezuelo de Come Caballos, Cerro de Come Caballos, Paso Deshecho de Peña Negra, Paso de Peña Negra, Cerro Caserones de la Línea, Cerro de la Ollita, Paso dé la Ollita ó Ramadilla, Cerro Colorado y Cerro del Potro, que llevan los números 20 á 34, separan la hoya chilena del Río Copiapó, de la argentina del Río Blanco Jachal.

Los puntos denominados Paso del Macho Muerto, Paso del Inca, Paso del Rincón de la Flecha (hito Nº. 3), Paso del Rincón de la Flecha (hito Nº. 2), Paso del Rincón de la Flecha (hito Nº. 1), sin nombre, punto accesible; Paso de la Flecha ó de Los Helados, Portezuelo de Los Tambos, Nevado de Los Tambillos, Cerro Toro, Paso de Valeriano, Paso del Soberado, Paso del Chollay, Paso de los Amarillos, Paso origen del Río Potrerillos, Paso de Potrerillos, Paso del Chivato, Paso del Guanaco Zonzo, Portezuelo origen de la Quebrada de Guanaco Zonzo, sin nombre, punto accesible; Paso del Zancarrón y Paso de Los Bañitos, que llevan los números 35 á 56, separan la hoya chilena del Río Huasco, de la argentina del Río Jachal.

Los puntos denominados Paso de La Deidad, Paso de Vacas Heladas, Cerro Vacas Heladas, Paso de las Tór-

TOLAS, CERRO TÓRTOLAS, PASO DE LA LAGUNITA, CERRO DE LOS BAÑADOS, PASO DE AGUA NEGRA y CERROS DE OLIVARES, que llevan los números 57 á 65, separan la hoya chilena del Río Coquimbo, de la argentina del Río Jachal.

Los puntos denominados PASO DE LA GLORIA, PORTEZUELO EMPALME CORDILLERA RÍO BLANCO, CERRO SAN ANDRÉS, CERRO ACCESIBLE AL SUR DE SAN ANDRÉS, PASO DE SAN ANDRÉS, CERRO INACCESIBLE DE MUNIZAGA, PASO DE MUNIZAGA (ORIENTAL), sin nombre, cerro accesible; PASO MUNIZAGA (OCCIDENTAL) y PORTEZUELO DE VALLECILLO, que llevan los números 66 á 75, separan la hoya chilena del Río Coquimbo, de la argentina del Río Castaño (San Juan).

Los puntos denominados PASO DE BARAHONA, sin nombre, cumbre accesible, PASO DE DOÑA ROSA, PORTEZUELO DE LA COIPITA, PASO DEL VIENTO, PASO DEL VENTILLO, sin nombre, cumbre accesible, PORTEZUELO DEL VENTILLO, sin nombre, cumbre difícilmente accesible, PASO DE GUANA, PASO DEL PORTILLO, PASO DE VALLE HERMOSO, cerro accesible, sin nombre y PASO DE LOS AZULES, que llevan los números 76 á 89, separan la hoya chilena del Río Limarí, de la argentina del Río Castaño (San Juan).

Los puntos denominados PASO DE LOS AZULES, PASO DE LA LAGUNA Y PASO DE AZUFRE ó CALDERÓN, que llevan los números 89 á 91, separan la hoya chilena del Río Limarí, de la argentina del Río Santa Cruz (San Juan).

Los puntos denominados PASO DE ILLAPEL Y TRECHO DE CORDILLERA, etc., que llevan los números 92 y 93, separan la hoya chilena del Río Illapel, de la argentina del Río Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados PASO DE PUENTECILLAS, PASO DE LOS PELAMBRES, PORTEZUELO DEL PACHÓN, PASO DE CERRO BLANCO, PASO DE MONDAQUITA, PASO DEL BONITO, PORTEZUELO DEL ALITRE, PASO DEL ALITRE, PORTEZUELO RINCONADA DEL YUNQUE, PORTEZUELO DEL YUNQUE, PASO DE LAS OJOTAS, PASO DEL MERCEDARIO, PASO DE LAS GREDAS, PASO LAGUNA DEL PELADO, PASO DE LOS TEATINOS, PORTEZUELO DE LAGUNAS, PORTEZUELO DE QUE-

brada Grande, Paso de Quebrada Fría, Portezuelo de Quebrada Fría, Paso de las Llaretas, Paso Golpe del Agua, Paso de Ortiz y Paso de la Honda, que llevan los números 94 á 116, separan la hoya chilena del Río Choapa de la argentina del Río Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados Portezuelo de Longomiche, Paso de Valle Hermoso, Portezuelo de Quebrada Honda, Paso del Rubio y Paso de Leiva, que llevan los números 117 á 121, separan la hoya chilena del Río Aconcagua, de la argentina del Río Calingasta (San Juan).

Los puntos denominados Paso de los Contrabandistas, Portezuelo Lomas Coloradas, Paso de la Iglesia, Paso del Bermejo, Portezuelo de Navarro y trecho inaccesible, que llevan los números 122 á 127, separan la hoya chilena del Río Aconcagua, de la argentina del Río Mendoza.

Los puntos denominados Nevado del Plomo, Paso de Pircas, Morro Rabicano, Cerro Juncal, Portezuelo del Tupungato y Cerro del Tupungato, designados con los números 128 á 133, separan la hoya chilena del Río Colorado (Maipo), de la argentina del Río Mendoza.

Los puntos denominados Cerro de los Piuquenes, Portillo de los Piuquenes, Volcán San José, Paso de Nieves Negras, Portezuelo de Colina, Cerro Amarillo y Cerro Alvarado, que llevan los números 134 á 140, separan la hoya chilena del Río Maipo, de la argentina del Río Tunuyán.

Los puntos denominados Paso de Alvarado (Norte), Paso de Alvarado (Sur), Volcán de Maipo, Paso de Maipo, Portezuelo del Río Bayo, Paso de Río Bayo, Portezuelo de Río Bayo (Occidental), Picos de Río Bayo, Portezuelo de la Cruz de Piedra, y Paso de la Cruz de Piedra con los números 141 á 150, separan la hoya chilena del Río Maipo, de la argentina del Río Diamante.

Los puntos denominados Paso de Molina y Morro del Atravieso, que llevan los números 151 á 152, sepa-

ran la hoya chilena del Río Cachapoal, de la argentina del Río Diamante.

Los puntos denominados PASO DE LAS LEÑAS Y PORTEZUELO DE LAS LÁGRIMAS, signados con los números 153 á 154, separan la hoya chilena del Río Cachapoal (Rapel) de la argentina del Río Atuel.

Los puntos denominados PASO DE LAS DAMAS Y CERRO TORRE DE SANTA ELENA, signados con los números 155 á 156, separan la hoya chilena del Río Tinguiririca (Rapel), de la argentina del Río Grande.

Los puntos denominados PASO DE SANTA ELENA, PASO DE TIBURCIO, PASO DE VERGARA, PASO DE LAS LAGUNAS DE TENO, PASO DEL PLANCHÓN, CERRO DEL PLANCHÓN, CERRO DE LOS BAÑOS DEL AZUFRE, PASO DEL DESHECHO, trecho accesible de Cordillera, PASO DE VALLE GRANDE, trecho accesible, PASO DE POTRERILLOS, trecho accesible, PASO DEL HIERRO, trocho accesible, PASO, DE DEVIA, PASO DE LAS PEÑAS, Cordillera accesible, PASO DEL MONTAÑÉS accesible, PASO DE MONTAÑESITO, CERRO MORA, PASO DE MORA Y PASO DEL YESO, signados con los números 157 á 174, separan las hoyas hidrográficas de los ríos chilenos Teno, Maule, Colorado y Lontué, de la hoya del Río Grande argentino.

Los puntos denominados PASO DE LOS ANGELES, accesible. PASO DE SAN FRANCISCO, accesible, PASO CAJÓN CHICO. PASO PICHI-TROLÓN, PASO DE LAS OVERAS (NORTE), PASO DE LAS OVERAS (SUR), PASO DEL CAMPANARIO, CERRO DEL CAMPANARIO, PASO DEL RISCO BAYO, PASO DE PEHÜENCHE y punto accesible, que llevan los números 175 á 184, separan la hoya chilena del Río Maule, de la del Río Grande argentino.

Los puntos denominados PASO DEL GUANACO, CUMBRE SIN NOMBRE, accesible, PASO DE LA LAGUNA NEGRA, PASO DE BARRANCAS, PORTEZUELO DE SEPÚLVEDA, CUMBRE SIN NOMBRE, PORTEZUELO DE LAGUNA FEA Y CUMBRE SIN NOMBRE, que llevan los números 185 á 192, separan la hoya chilena del Río Maule, de la Barrancas del Río Grande argentino.

Los puntos denominados PASO DEL PORTILLO, PASO DE BENÍTEZ, PASO DE PUERTA VIEJA, PASO DE VALDEZ, PASO DEL MACHO, SIN NOMBRE, PASO DEL SACO, PASO DEL DIAL, CERRO MATANCILLA, PASO DE CATRINAO Y PASO DE LOS PIUQUENES, signados con los números 193 á 203, separan la hoya chilena del Río Maule, de la hoya del Río Neuquén.

Los puntos denominados PASO DE CERRO COLORADO, PASO DE LOS MOSCOS, PASO DE ZAÑA-ZAÑA, PASO DE LAS DIUCAS, accesible, PASO DE LAS MARIPOSAS, accesible, PASO CAJÓN NEGRO, PASO DEL SALITRE, PASO DE PINCHEIRA, PASO DE LAGUNAS DE EPULAFQUEN, PASO DE PAJARITOS Y PASO DE BURALEO, signados con los números 204 á 214, separan la hoya chilena del Río Ñuble, de la hoya argentina del Río Neuquén.

Los puntos denominados PASO DE ATACALCO, TÁBANOS (BARBET), punto accesible, PASO DE PICHACHÉN, PASO DE PICUNLEBÚ Y PASO DE COPULHUÉ, signados con los números 215 á 219, separan la hoya hidrográfica del río chileno Laja, de la del río argentino Neuquén.

Los puntos denominados PASO TRAPA-TRAPA, PASO DE COPAHUÉ Ó VOLCÁN COPAHUÉ Ó TROLOPE, PASO DE PUCÓN-MAHUIDA, PASO DE COLIQUEO, PASO DE COLLOCHUE, PASO DE PULUL, PASO DE RAHUÉ, PASO DE CODIHUÉ, Y PASO DE PINO HACHADO, signados con los números 220 á 229, separan la hoya hidrográfica del Río Bío-Bío, de la argentina del Río Neuquén.

Los puntos denominados PASO DEL ARCO Y PASO DE ICALMA, que llevan los números 230 á 231, separan la hoya chilena del Río Bío-Bío, de la argentina del Río Aluminé (Limay).

Los puntos denominados CERRO DE SANTA MARÍA, PASO DE LLAIMAS, PASO DE NELLOCAHUI, PASO DE REIGOLIL, CUMBRE SIN NOMBRE, PASO DE COLOCO, PASO DE MALALCO, CUMBRE SIN NOMBRE, PASO DE RILUL (1), PASO DE RILUL (2), CERRO RASGADO, PASO DE HUIRINLIL, CERRO DE AÑIHUERAQUÍ, PASO DE AÑIHUERAQUÍ (1), PASO DE

Añihueraquí (2), Cerro Tres Picos, Paso de Troumen, Sierra de Millalifen, Paso de Quilleihue, Paso de Mamuil-Malal, Volcán Lanín y Paso de Paimún, signados con los números 232 á 253, separan las hoyas hidrográficas del Río Toltén, de la hoya argentina del Río Limay.

Los puntos denominados Paso de Quetru, Cerro de Paimún, Paso de Carirriñe, Cordón de Huaún, Paso de Ailliquina, Paso de Maipú, Paso de Chapelco, Sierra de Chapelco, Paso de Pilpil y Cerros de Queñi, signados con los números 254 á 263, separan la hoya hidrográfica del Río Valdivia, de la hoya del río argentino Limay.

Los puntos denominados Cordón Sin Nombre, Cerro del Mirador, Paso de Puyehue y Cerro Pantojo, signados con los números 264 á 267, separan la hoya hidrográfica del Río Bueno, de la del río argentino Limay.

Los puntos denominados Cerro Esperanza, Portezuelo de los Raulies, Paso Pérez Rosales, Cerro Pérez Rosales (1), Cerro Pérez Rosales (2), que llevan los números 268 á 272, separan la hoya hidrográfica del río chileno Petrohué, de la del río argentino Limay.

Los puntos denominados Portezuelo de Barros Arana, Cerro Constitución, Cerro Catedral (1), Pico Catedral (torre), Cerro El Morrito, Paso Mascardi, Cumbre Cerro Negro, Cerro Tristeza, Cerro Rayo, Cerro Ruinas de Bariloche (Norte), Paso del Manso y Cerro Sin Nombre, signados con los números 273 á 284, separan la hoya del Río Puelo, de la del río argentino Limay.

El punto denominado Cerro Pico Quemado, que lleva el número 285; un trecho de cordón de cerro con el número 286; el Paso de Maitén, con el número 287; trecho de cordón de cerros, con el número 288 y el Abra de Epuyén, con el número 289, separan la hoya hidrográfica del río chileno Puelo, de la del argentino Chubut.

Las Cordilleras de Lelej y Esquel; el Abra de Esquel; el Boquete de Nahuelpan; el Cerro Thomas; el Abra

DE SÚNICA; el CERRO TECA; el ABRA DE LA LAGUNA CRONÓMETRO; la SERRANÍA DE CAQUEL y el CERRO CUCHE, que llevan los números 290 á 298, separan la hoya hidrográfica del río chileno Futaleufú, de la del río argentino Chubut.

Los dos puntos denominados, ABRA SIN NOMBRE, signados con los números 299 y 300, separan la hoya hidrográfica del río chileno Palena, de la del río argentino Chubut.

Los puntos denominados PORTEZUELO SIN NOMBRE, con el número 301; cerro accesible sin nombre 302; cerro accesible sin nombre 303; cerro accesible sin nombre 304; punto Sin Nombre 305 y cerro accesible sin nombre 306, separan la hoya hidrográfica del río chileno Palena, de la del río argentino Senguerr.

Los puntos denominados LOMA SIN NOMBRE; punto bajo sin nombre y Cordillera sin nombre, signados con los números 807 á 310, separan la hoya hidrográfica del río chileno Cisne de la del río argentino Senguerr.

Los puntos denominados CORDILLERA SIN NOMBRE (311), pico KATTERFELD (312), trecho accesible (313), VUELTA DEL NERIHUAO (314) y PANTANOS DE COIHAIQUE (315), separan la hoya hidrográfica del río chileno Aisen, de la del río argentino Mayo (Senguerr).

El punto Sin Nombre, borde occidental de alta meseta signado con el número 316; trecho accesible 317 y punto Sin Nombre 318, separan la hoya hidrográfica del río chileno Huemules, probablemente tributario del Río Aisen, de la del río argentino Mayo (Senguerr).

El punto 319, trecho accesible, separa la hoya hidrográfica del Río Fénix, que va al Lago Buenos Aires, de la del Río Mayo (Senguerr).

Los puntos denominados ABRA DE PARIAIQUE (320) y Sin nombre (pie de la meseta) 521, separan la hoya hidrográfica del río chileno Fénix, de la del río argentino Deseado.

Los puntos 322 á 323, comprenden una gran meseta de 1.500 metros de elevación que separa la hoya hidrográfica de los afluentes del lago chileno Buenos Aires, de la de los Arroyos Eque, Teique y Chacamaque.

El número 324 ABRA DE JILLO y el 325 trecho de altas mesetas y serranías, separan las aguas que caen á la Laguna Cochrane y á las dos lagunas sin nombre que desaguan probablemente en el Canal Bakers, en el Pacífico, de los arroyos argentinos Jillo y Olnie que corren hacia el Atlántico.

El número 326, cordillera sin nombre, separa las aguas de las vertientes de los ríos chilenos que probablemente desaguan en el Pacífico por el Canal de Bakers, de las vertientes que dan nacimiento al río argentino Corpe ó Chico que va al Atlántico.

Los puntos 327 á 329, separan las aguas de los afluentes de la Laguna Tar y del Lago San Martín que desaguan en los canales del Pacífico, de los afluentes del lago argentino Obstáculo.

El 330, trecho de cordillera que separa las aguas que forman el arroyo argentino Chalia, de las vertientes tributarias del Lago San Martín, que desagua en los canales del Pacífico.

El 331 CORDILLERA DEL CHALTEN que divide la hoya hidrográfica del Lago Viedma ó Quicharre que desagua en el Atlántico por el Río Santa Cruz, de las vertientes chilenas que van á desaguar en los canales del Pacífico.

El 332, CORDILLERA DE STOKES que divide la hoya hidrográfica del Lago Argentino que desagua en el Atlántico por el Río Santa Cruz, de las vertientes de los ríos chilenos que van á desaguar en los canales de la Patagonia en el Pacífico.

Los puntos 333 á 335, denominados Cordillera; PASO DE LOS BAGUALES Y CORDILLERA DE LOS BAGUALES, dividen la hoya hidrográfica de las vertientes de los Lagos Toro y Sarmiento y Río de los Baguales, que desaguan en el Pacífico, de las vertientes que van al Lago Argentino y Río Santa Cruz.

Los puntos 336 á 342, denominados LA CUMBRE, SEPULCRO, PASO SIN NOMBRE, PASO SIN NOMBRE, CERRILLO SIN NOMBRE, CERRILLO SIN NOMBRE, CERRILLO SIN NOMBRE Y PUNTO SIN NOMBRE EN LA PAMPA, separan la hoya hidrográfica de los Ríos Vizcacha, Guillermo, Tres Pasos, tributarios de la Laguna Toro que desagua en el Seno de la Últi-

ma Esperanza, de la hoya hidrográfica del Río Coyle que desagua en el Atlántico.

La CORDILLERA LATORRE, 343; CERRO BARRANCO, 344; PASO SIN NOMBRE, 345; PASO SIN NOMBRE 346; CERRILLO SIN NOMBRE 347; punto 348, que es la intersección del paralelo 52, separan las hoyas hidrográficas de los Ríos chilenos Guillermo y Tres Pasos, tributarios de la Laguna Toro y vertientes que van al Lago Balmaceda, que desagua en la Bahía Desengaño, de la hoya hidrográfica de los Ríos Turbio y Rubio, afluentes del Río Gallegos que desagua en el Atlántico.

El Perito de Chile cree oportuno dejar constancia de que los puntos siguientes de la línea divisoria han sido anteriormente aprobados y por lo tanto deben ser considerados como ya fijados y aceptados por ambas partes.

Colocados por la 1ª Subcomisión:

Números 37, 38 y 39 del Rincón de la Flecha, erigidos el 15 de Abril de 1897; el número 41, de La Flecha ó de los Helados, el 25 de Marzo de 1897; el número 42, de los Tambos, el 15 de Abril de 1897; el número 45, de Valeriano, 46 de Soberado, 47 de Chollay, 48 de los Amarillos, 49 Origen del Río Potrerillos, 50 de Potrerillo, 51 de Chivato y 52 de Guanaco Zonzo, el 25 de Marzo de 1897; el número 53 Origen de la Quebrada de Guanaco Zonzo y 54 punto accesible entre el Paso del Zancarrón y el de Guanaco Zonzo, el 15 de Abril de 1897; el número 55 del Zancarrón, 56 de Los Bañitos, 57 de La Deidad, 58 de Vacas Heladas, 60 de Las Tórtolas y 62 de La Lagunita, el 14 de Marzo 1896. Estos hitos han sido aprobados definitivamente por los Peritos según consta de acta de 22 de Enero de 1898.

Colocados por la 2ª Subcomisión:

Número 122 Contrabandista, propuesto por la Subcomisión argentina y aceptado por la chilena, según carta de 12 de Marzo de 1898; número 124 Iglesia, 125 Bermejo, 126 Navarro, 129 Pircas, 132 Tupungato, 135 Piuquenes, 137 Nieves Negras, 138 Colina, propuestos por la Subcomisión chilena y aceptados por la argentina, según carta de 9 de Mayo de 1898. Los números 141 y 142, Alvarado (Norte) y Al-

varado (Sur), erigidos por acta de 8 de Mayo de 1897; los números 145 y 146 del Río Bayo, erigidos por acta de 7 de Mayo de 1897; los números 149 y 150, de la Cruz de Piedra, erigidos por acta de 2 de Mayo de 1897; el número 151, de Molina, por acta de 1° de Marzo de 1896; el número 153 de Las Leñas, por acta de 4 de Marzo de 1895. Estos hitos han sido aprobados definitivamente por los Peritos, según consta de las actas de 11 de Octubre de 1895, 5 de Febrero de 1897 y 22 de Enero de 1898.

Colocados por la 3ª Subcomisión:

Número 155 Las Damas y 157 Santa Elena, erigidos por actas de 8 y 18 de Marzo de 1894 y aprobados definitivamente por los Peritos según consta del acta de 15 de Octubre de 1895.

Colocados por la 4ª Subcomisión:

Número 235 Reigolil, erigido por acta de 24 de Febrero y número 237 Coloco, por acta de 27 de Marzo de 1895. Estos hitos han sido aprobados definitivamente por los Peritos según consta del acta de 18 de Octubre de 1895.

Finalmente, el Perito de Chile debe advertir que, por más que estima suficientes los datos que obran en su poder para establecer que los Ríos Futaleufú y Pico, así como los Lagos Buenos Aires, Cochrane y San Martín, desaguan hacia el Océano Pacífico, los cursos de estos desagues no han sido explorados directamente hasta hoy, y está dispuesto á tomar en cuenta cualquier dato que á este respecto pudiera suministrarle el señor Perito argentino.

El Perito de la República Argentina contestó:

Que antes de resolver sobre los diversos puntos que abarca la exposición de su colega, necesita algunas explicaciones en cuanto á la parte que se refiere al trazado de la línea que dice: «se ha atendido única y exclusivamente al principio de demarcación establecido en la cláusula primera del Tratado de 1881, principio que debe también ser norma invariable de los procedimientos de los Peritos, según el Protocolo de 1893».

Considera indispensable que conste en las actas de estas

conferencias, que ambos Peritos declaran que los puntos de la línea general de frontera que van á proponer, discutir y resolver, se encuentran situados en la Cordillera de los Andes con lo que dan cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 1° del Tratado de 1881, por los Arts. 1° y 2° del Protocolo de 1893, por el Art. 5° del capítulo: «Operaciones preliminares de las instrucciones para la demarcación en la Cordillera de los Andes», dada por los Peritos el 1° de Enero de 1894 y por las bases 1ª, 3ª y 6ª del Acuerdo de 1896; y en cuanto al límite en el paralelo 52° por el Art. 2° del Tratado de 1881, Art. 2° del Protocolo de 1893 y bases 3ª y 6ª del Acuerdo de 1896.

El señor Perito de Chile dijo en contestación, que antes de dar las explicaciones que pide el señor Perito argentino, desea que éste le dé á conocer su plano general de demarcación, lo cual le proporcionará oportunidad de pedirle también las aclaraciones que juzgue convenientes acerca de los principios en que lo hubiere fundado.

El señor Perito de la República Argentina contestó que las explicaciones que desea el señor Perito de Chile, las dará una vez que se deje constancia de que se procede, en la discusión, de acuerdo con lo propuesto por él en el párrafo anterior.

El señor Perito de Chile contestó que no tiene inconveniente para declarar que el trazado de la línea general que ha propuesto está de acuerdo con lo dispuesto en los artículos de los Tratados y Acuerdos que ha citado el señor Perito argentino.

El señor Perito de la República Argentina, dijo que la línea general de frontera que propondría más adelante se encontraba situada en la cadena central de la Cordillera de los Andes, que no es otra que la que contiene las altas cumbres á que se refiere el Tratado de 1881 y el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, mencionado en el Protocolo de 1893.

Agregó: 1° Que considera, como el señor Perito de Chile, que no es el momento de entrar en largas discusiones

aunque no cree agotadas las argumentaciones por una y otra parte, y acepta el procedimiento indicado por su colega, con excepción de lo referente al límite de «dos ó tres reuniones á lo sumo» para dar por terminada la resolución de los Peritos relativamente á la línea general de la frontera.

2°. Que presentará en la próxima reunión su línea general, con la lista enumerativa de puntos ó trechos á que se refiere la primera proposición, lamentando que su mala salud en estos últimos días no le haya permitido formularla hoy, y advierte que no le será posible presentar desde ahora á su colega las indicaciones análogas á las mencionadas por él sobre los puntos y trechos de la línea que le ha propuesto, porque espera estos datos en el próximo correo, vía Magallanes, no habiéndole sido posible traerlos consigo por no haber estado listos en el momento de embarcarse en Buenos Aires.

3°. Acompañará la enumeración de los puntos de la línea que propondrá al señor Perito por parte de Chile, con algunas consideraciones que le sugiere la exposición de dicho señor Perito.

4°. Que acepta la segunda proposición, advirtiendo, sin embargo, que no le será posible presentar plano general igual al del señor Perito de Chile, hasta dentro de cuatro días de la fecha, el de la parte de la Cordillera de los Andes comprendida entre los paralelos 38 y 52, y cuatro días después el de la región comprendida entre los paralelos 23 y 38, pero que no tiene inconveniente en poner á disposición de su colega, en la Oficina de la Comisión Argentina, las hojas parciales de un plano en escala de 1 á 200.000, esperando que por su parte podrá examinar, en la Oficina Chilena, las hojas parciales que hayan servido para construir el plano general.

5°. Que, en una reunión, cuya fecha fijarán los Peritos de común acuerdo, presentará:

a) La nómina de los puntos ó trechos acerca de los cuales cada uno de los Peritos está de acuerdo con el otro.

b) La nómina de los puntos ó trechos en que no lo están.

6°. Acepta la proposición cuarta.

7°. Acepta la proposición quinta.

8°. Considera indispensable, y lo propone al señor Perito de Chile, que canjeen los Peritos reproducciones fotográficas ó de cualquier otra clase, de los planos parciales que les hayan servido para determinar la línea general propuesta por cada uno de ellos, debiendo tener estas reproducciones la indicación de los puntos y trechos de esta línea.

9°. Canjearán igualmente reproducciones de los mismos planos que contengan constancia clara de los puntos ó trechos de la línea general de la frontera, acerca de los cuales cada uno de los Peritos esté de acuerdo con el otro; y reproducciones iguales en las que se consignarán los puntos ó trechos acerca de los cuales cada uno de los Peritos no esté de acuerdo con el otro.

10. Hecha la comparación á que se refiere la proposición cuarta, se consignarán en reproducciones de los mismos planos, las modificaciones que se hayan introducido en el trazado de la línea general por los dos Peritos en sus respectivas líneas.

11. Cumplido lo dispuesto en la proposición quinta, se consignarán en reproducciones de los mismos planos:

a) La línea general en los puntos y trechos en que de común acuerdo se haya fijado como línea divisoria entre la República Argentina y la de Chile.

b) La línea de los puntos ó trechos en que no habiendo acuerdo debe ponerse este hecho en conocimiento de los Gobiernos para los fines ulteriores que prevén los Tratados.

12. Levantarán y elevarán al conocimiento de los Gobiernos, para su resolución, conforme al Acuerdo de 1896, actas especiales que contengan la línea que propongan ambos Peritos como línea divisoria en la Cordillera de los Andes entre los paralelos 23° y 26° 52′ 45″, comprendiendo las líneas propuestas, las rechazadas y las aceptadas en toda la extensión ó en parte, acompañándolas de reproducciones de los mismos planos que contengan la especificación de las diferentes líneas.

13. Levantarán igualmente acta en que conste que los Peritos han dado cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del Art. 2° del Protócolo de 1893 y en las bases tercera y sexta del Acuerdo de 1896, y la resolución que adopten. Canjearán, al mismo tiempo, reproducciones de los planos en que hayan trazado las líneas divisorias que deben proponer que se adopten, si resultare el caso previsto en dicho Protocolo y Acuerdo.

14. Las nóminas á que se refiere el último párrafo de la proposición cuarta, se leerán en la conferencia que determinen los Peritos, se intercalarán en el acta y se sacará de ella doble copia, que deberá ser firmada por ambos Peritos para ser remitida á los respectivos Gobiernos, acompañadas de las observaciones que creyeran convenientes y de las distintas reproducciones de los planos que hayan tenido en vista para tomar resoluciones, en los que consignarán por separado los puntos y trechos á que se refieren los párrafos *a*) y *b*) de la misma proposición.

15. Las resoluciones números 12 y 13 serán tomadas antes de entrar á resolver sobre la línea general de la frontera en la Cordillera de los Andes, entre los paralelos de 26° 52′ 45″ y 52° y elevadas inmediatamente á los Gobiernos.

16. Las reproducciones de todos los planos á que se hace referencia en esta acta general deberán representar el terreno de la demarcación, en una escala que no sea inferior á la de 1 por 400.000, y serán firmadas por los dos Peritos. Si estas reproducciones son fotográficas, serán reemplazadas en un plazo que no exceda de tres meses, por copias manuscritas en papel ó en tela.

17. Hecho todo lo que precede, se dará por terminada, por parte de los Peritos, la presentación de la línea general de la frontera, entre la República Argentina y la República de Chile.

18. Por acta especial, los Peritos determinarán la forma y época en que se dará principio por las Subcomisiones mixtas á la demarcación material de detalle sobre el terreno

de los puntos aceptados para determinar la línea de la frontera, colocando hitos divisorios en todos los pasos y puntos accesibles de la montaña que están situados en dicha línea y levantando actas de la operación en las que conste que proceden á la erección de esos hitos por orden expresa de los Peritos respectivos. Los Ayudantes de las Subcomisiones mixtas reproducirán en sus actas la parte pertinente de los acuerdos de los Peritos sobre la línea general de la frontera, para lo cual los Peritos entregarán á sus Ayudantes, copia de los planos en que estén consignados los puntos ó trechos aprobados de la línea divisoria.

19. Los hitos que se coloquen en adelante en la línea divisoria, como aquellos que deben reemplazar los provisorios ya aprobados, serán construídos de cal y canto ó de hierro y orientadas sus caras principales en la dirección de la frontera, debiendo colocarse en la cara respectiva inscripciones con los nombres de los países que separan.

20. Agrega, para terminar su contestación á la exposición del señor Perito de Chile, que considera ya fijados como puntos de la línea de frontera, en los que se han erigido hitos provisorios ya aprobados definitivamente, los mencionados en las páginas 65 y 66 de este libro de actas.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

ACTA DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1898

29

Puna de Atacama.—Proposición argentina

En la ciudad de Santiago de Chile, el primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, el catorce de Mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El Perito de la República Argentina expuso:

1°. Que la línea general que propone á su colega está toda comprendida en la Cordillera de los Andes.

2°. Que en toda su extensión pasa por entre las vertientes que se desprenden á uno y otro lado del encadenamiento principal.

3°. Que considera que este encadenamiento principal está constituído por la arista predominante de la cadena principal y central de los Andes, considerada tal por los primeros geógrafos del mundo.

4°. Que esta cadena principal es la más elevada, la más continuada, con dirección general más uniforme y sus laderas vierten mayor caudal de aguas, reuniendo por lo tanto las condiciones requeridas por el Tratado de 23 de

Julio de 1881 y por el Protocolo de 1º de Mayo de 1893. para constituir con la línea de vertientes de su cresta la línea general de la frontera entre la República Argentina y la República de Chile.

Que conforme al contenido del párrafo doce y del quince de su exposición, que consta en el acta de 29 del mes de Agosto próximo pasado y á lo resuelto en la reunión de los Peritos que tuvo lugar el 1º de Mayo del año próximo pasado, propone á su colega, cumpliendo lo dispuesto en la base primera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, la siguiente línea general de la frontera en la parte de la Cordillera de los Andes, situada entre los paralelos de 23º y de 26º 52′ y 45″ de latitud Sur. Considera que esta línea se ajusta á los términos del Art. 1º del Tratado de 23 de Julio de 1881 y de los Arts. 1º y 2º del Protocolo de 1º de Mayo de 1893 y declara que la proyecta con los estudios que ha practicado en esa región de la Cordillera de los Andes la Sexta Subcomisión argentina, la que ha hecho las investigaciones á que se refiere el artículo 5º del capítulo de las instrucciones dadas por los Peritos el 1º de Enero de 1894 para la demarcación de la Cordillera de los Andes, en cumplimiento de las instrucciones que se impartieron á la Subcomisión mixta el 17 de Febrero del año próximo pasado.

Que tiene presente para proponer ésta, el Tratado celebrado por la República Argentina con la República de Bolivia el 10 de Mayo de 1889, canjeado el 17 de Mayo de 1893 con las modificaciones introducidas en el artículo 1º, los Tratados de Límites entre la República de Chile y la de Bolivia, de 10 de Agosto de 1866 y de 6 de Agosto de 1874, y el acta de la Comisión encargada de fijar los límites entre los Territorios de Chile y de Bolivia, firmada el día 10 de Febrero de 1870 en el Puerto de Antofagasta pcr los señores Amado Piscis y Juan María Mujía.

La línea general de la frontera entre los paralelos de 23º y de 26º 52′ 45″ que propone en seguida, se encuentra situada en toda la Cordillera de los Andes, en su encade-

namiento principal constituído en esa parte de la misma Cordillera por la línea de «Altas cumbres» que existe real y efectivamente y «que separaba á Chile de la altiplanicie ó Puna boliviana de Atacama» y «consagraba el límite tradicional» como lo expresaba el señor Perito de Chile á mi antecesor el Perito de la República Argentina, don Octavio Pico, en su comunicación de fecha 18 de Enero de 1892.

Esta línea general empezará en el punto en que el paralelo 23° de Latitud Sur cruza el filo ó línea culminante que separa las vertientes del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes que allí es la «Cordillera Real de los Andes», y la «Cordillera Alta de los Andes», estudiada por los ingenieros chilenos don Francisco San Román y don Santiago Muñoz. A partir de ese punto, hacia el Sur, pasará por:

El filo (núm. 1 del plano argentino) que desde el cerro Tonar, Tocar, Tenar ó Toco, situado al Norte de dicho paralelo llega al cerro Honar (4), pasando entre los cerros Niño y Putana ó Puta (2 y 3), situados al oriente y un volcán de forma simétrica sin nombre, el cerro Aspero, Bordos, Colorado, y á alguna distancia los cerros Zarzo y Zapata, situados todos al occidente.

Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (5), abra de Potor (6), cerro Colache (7), cerro Abra Grande (8), cerro Volcán (9), Barrial (10), Lejía (11), Overo (12), Agua Caliente (13), cerro Puntas Negras al Sur de Agua Caliente (14), lomas de Laguna Verde (15), cerro Miñíquez (16), Puntas Negras (17), cerro Cozor (18), Media luna de Cozor (19), cerro Capur (20), cerro Cobos (21), cordón desde Capur al abra del Pular —punto 4.740 (22), desde este punto por la arista hasta el cerro del Pular (23), punto 4.780 (24), cerro Salina (25), loma del Este del abra del Socompa —4.380 (26), loma del Oeste (27), cerro Socompa (28), punto 4,240 (29), cerro Socompa Caipis (30), cerro Tecar (31), punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca (de 31 á 35), cerro Inca (36), abra de la Zorra vieja— 4.440 (37), cerro Llullaillaco (38), Portezuelo del Llullaillaco

4.920 (39), corrida de Cori (40), Volcán Azufre ó Lastarria (41), cordón del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo del mismo de (42 á 47), punto 4.970 (48), cerro del Agua de la Falda (49), cerro Agua Blanca (50), cerros Parinas (51), cerro Morado (52), cerro del Medio (53), cerro Peinado Falso (54), punto XXVI (55), punto 5.134 (56), cerro Laguna Brava, (57), cerro Juncalito I (58), Juncalito II (59), Juncal ó Wheelright (60), Pirca de Indio al pie del Juncal ó Wheelright (61).

Dentro de los puntos que deja señalados, los Ayudantes de la Sexta Subcomisión deberán hacer la demarcación material de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de las instrucciones dadas por los Peritos para la demarcación en la Cordillera de los Andes el 1° de Enero de 1894.

El señor Perito de Chile contestó que se reserva dar las razones que tiene para no entrar por de pronto á discutir la línea presentada por el señor Perito argentino entre el paralelo de 23° y cerro Juncal ó Wheelright, esperando para hacerlo que sú colega haya terminado la presentación de su línea general de frontera.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

ACTA DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1898

30

Linea de frontera entre los paralelos 51° y 52°—Proposiciones chilena y argentina.

En la ciudad de Santiago de Chile, el primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Peritos que subscriben don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, el catorce de Mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa:

El Perito de la República Argentina expuso:

1. Que conforme al contenido del párrafo trece de su exposición que consta en el acta labrada el día veintinueve del mes de Agosto próximo pasado y á lo convenido en la reunión que tuvo lugar el primero de Mayo del año próximo pasado, y para dar cumplimiento á lo ordenado en la última parte del Art. 2° del Protocolo de 1° de Mayo de 1893 y á la base tercera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, la Quinta Subcomisión demarcadora argentina ha practicado los estudios que dispusieron los Peritos el 28 de Abril de 1897, para averiguar si resulta el caso previsto en dicho Protocolo y Acuerdo y poner con ellos á los Peritos en condición de cumplir con lo dispuesto en los mismos ajustes.

2. Que con esos estudios y las observaciones que ha hecho personalmente sobre el terreno, declara que tiene la firme convicción de que efectivamente la Cordillera de los Andes aparece internada entre los canales que existen realmente, en la parte peninsular del Sur, al acercarse al paralelo 52°, y que las aguas de estos canales bañan costas de tierras que no corresponden á la Cordillera de los Andes, la que se encuentra situada al poniente de los canales citados.

3. Que el hecho geográfico de la existencia de llanuras al oriente de los canales salados situados al oriente de la Cordillera de los Andes, había sido comprobada en 1557 por el piloto Ladrillero, en 1830 por los hidrógrafos ingleses Skyring y Kirke durante la expedición del *Beagle*, en 1877 por el Teniente de la marina chilena J. T. Rodgers y el naturalista chileno Enrique Ibar y en 1885 por el ingeniero civil chileno don Alejandro Bertrand, quien dice que está «demostrado de un modo inconcuso que en la latitud de 52° la Cordillera de los Andes derrama todas sus vertientes en las aguas del Pacífico».

4. Que necesita conocer la opinión del señor Perito de Chile sobre este punto, para que si concuerdan ambos en la misma, procedan á dar cumplimiento á lo ordenado en el Protocolo y Acuerdo citados.

El Perito chileno dijo:

Que, respecto á lo expuesto por su colega acerca de la internación de la Cordillera de los Andes entre los canales marítimos del Pacífico en las vecindades del paralelo 52°, concuerda con sus apreciaciones en cuanto se aplican á varias serranías elevadas de la Cordillera de los Andes; pero no á la totalidad de ella, por cuanto otros ramales de las mismas se extienden por el continente hacia el Norte del estuario de la Última Esperanza.

Agrega que no da á la proposición enunciada un carácter de importancia previa, por cuanto el estudio del terreno hecho por la Comisión chilena para fijar una línea divisoria que deje á Chile *las costas de los canales*, lo conduce á la conclusión de que el deslinde natural interior de dichas costas no es

otro que el de la hoya hidrográfica que desagua por ellas; que ese límite es al mismo tiempo el que concuerda mejor con el espíritu del Tratado de 1881; y que, en consecuencia, lo ha incluído en esta forma en la proposición de línea general presentada á su colega, á fin de que, si éste no lo acepta, sea considerado por los Gobiernos como el resultado de los estudios hechos por su parte, y que deben servir de base á la resolución del Árbitro que ha de fallar acerca de la línea divisoria en esa región, conforme á lo estipulado en la parte final de la cláusula tercera del Acuerdo de 1896.

Habiendo expresado el señor Perito argentino que á su juicio, debía elevarse sobre este asunto un acta separada á los Gobiernos, el señor Perito de Chile reproduce á continuación el detalle de la línea á que se alude en el acápite anterior:

Trecho de cordillera que separa las vertientes que caen á la ensenada Sur del Lago Argentino, de las que caen á las pequeñas lagunas al Norte de la Cordillera de Paine; Paso de los Baguales; línea divisoria de las aguas en la Cordillera de los Baguales, entre las vertientes de los arroyos tributarios del Lago Argentino y las del Río de los Baguales. El punto denominado Cumbre Sepulcro en la Cordillera de las Vizcachas; línea divisoria de las aguas entre los Ríos Vizcachas, Guillermo, Tres Pasos, tributarios del Lago Toro ó Maravilla que desagua en el estuario de la Última Esperanza, de la hoya hidrográfica del Río Coyle que desagua en el Atlántico.

La Cordillera Latorre, cerro Barranco, Paso Sin Nombre, cerrillos sin nombre, punto del paralelo 52°, siguiendo la línea divisoria de las aguas entre las hoyas hidrográficas de los Ríos Guillermo y Tres Pasos y vertientes que caen al Lago Balmaceda y Bahía Desengaño, por el lado del Pacífico, de las hoyas hidrográficas de los Ríos Turbio y Rubio, afluentes del Río Gallegos, por el lado del Atlántico.

El señor Perito de la República Argentina expresa que:

Considerando que en el caso presente debe adoptarse como línea de frontera entre la República Argentina y la Re-

pública de Chile, para dejar á Chile la costa de los canales del Pacífico que existen en la parte peninsular del Sur al Oriente de la Cordillera de los Andes de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo de 1893, una línea análoga á la convenida por los Peritos y aprobada por sus respectivos Gobiernos, entre Monte Dinero y Monte Aymond, según consta en las actas de la Quinta Subcomisión mixta de fecha 8 de Enero y 15 de Abril de 1896, y en las de los Peritos de fecha 28 de Abril y 6 de Mayo de 1897, y 22 de Enero de 1898, propone que esa línea parta del mojón XLII, señalado provisoriamente por la Subcomisión argentina, siga al Norte por el afluente Sur del Río Tranquilo, que corre al Norte, inmediato á dicho mojón, hasta el Río Tranquilo, siga por éste hasta la pequeña laguna de donde sale, corta esta laguna en dirección al arroyo que penetra en ella por el Norte y que sale á su vez de una segunda laguna pequeña sin nombre, en la que desagua el arroyo Edelmiro. La línea divisoria seguirá por este arroyo hasta su salida de la línea de colinas glaciales que limitan por el Norte las llanuras de Diana; continuará por el borde de estas colinas hasta la punta Sudoeste de la meseta Dorotea, y desde este punto en línea recta por Noroeste, pasando entre la Laguna de la Cueva y la caleta Consuelo, hasta la confluencia del Río Geikie con el Río Serrano. Seguirá por este Río Geikie hasta la línea de vertientes en la cumbre del encadenamiento principal de los Andes.

Ambos Peritos resolvieron, en vista de la divergencia que consta de las exposiciones presentes, elevar á sus respectivos Gobiernos un testimonio de esta acta para los fines á que hubiere lugar.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

ACTA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898

31

Puna de Atacama, proposición chilena

En la ciudad de Santiago de Chile, el tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, el catorce de Mayo último, expuso cada uno lo que á continuación se expresa.

El Perito de Chile expone:

Que ha tomado en consideración la proposición de línea general de la frontera entre Chile y la República Argentina entre los paralelos de 23° y 26° 52′ 45″, que le ha hecho el señor Perito argentino en la conferencia de 1° de Septiembre, y considera oportuno hacerle respecto de las consideraciones en que la ha fundado, las siguientes observaciones:

1. Que la expresión *límite tradicional* contenida en la nota del infrascripto de fecha 18 de Enero de 1892, se refiere expresamente al antiguo límite existente entre Chile y Bolivia antes de la ocupación bélica del territorio de la Puna de Atacama por Chile á consecuencia de la guerra iniciada en 1879; lo cual había sido reconocido anteriormente por el Perito señor Pico en la conferencia de 29 de Abril de 1890;

2. Que reconoce desde luego que si se tratara de fijar

el límite que antes de esa época separaba á Chile de la Puna boliviana, ó sea el límite occidental del territorio que llevaba este último nombre, la línea indicada por el señor Perito argentino, no se apartaría sensiblemente de la que señalaría el infrascripto, en la mayor parte de su extensión;

3. Que el Tratado de 1893, celebrado entre Bolivia y la República Argentina, mencionado por el señor Perito argentino, deja subsistente un límite occidental entre esos dos países entre el paralelo de 23° y el extremo Norte del límite entre Chile y la República Argentina, según el Tratado de 1881;

4. Y finalmente, que por la Ley chilena de 12 de Julio de 1888, el Territorio de la Puna ha quedado incorporado al de Chile; y que mientras subsista esa Ley, no puede el Perito de Chile aceptar ni proponer línea alguna que esté en contradicción con lo que ella establece.

En vista de estas consideraciones, estima que su ingerencia en este asunto tiene que limitarse por ahora á la pauta que le trazan las leyes de la República y deseando satisfacer los propósitos del señor Perito argentino para que pueda elevarse desde luego un acta relativa á esta parte del límite á los respectivos Gobiernos, pasa á enumerar á continuación los puntos que forman el deslinde oriental de Chile entre los paralelos 23° y 26° 52′ 45″, según la Ley de 12 de Julio de 1888:

Punto de intersección del paralelo 23° Sur con la sierra de Incahuasi.—Cerro de Pircas ó Peñas.—Río de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques).—Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre).—Cerro Trancas.—Abra del Pasto Chico.—Cerro Negro, al oriente del cerro Tuler ó Tugli.—Abra de Chorrillos.—Abra Colorada (camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres).—Abra del Mojón.—Abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma).—Cerro de la Capilla.—Cerro Ciénaga Grande (al Norte del nevado de Cochi).—Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos).—Cerro Juere Grande.—Abra de las Cuevas (camino á Encrucijada).—Abra de Cerro Blanco.

—Cerro Blanco.—Cerro Gordo.—Cerro del Agua Caliente.—Nevado Diamante ó Mecara (cerro León Muerto).—Portezuelo Vicuñorco. — Nevados de Laguna Blanca. — Portezuelo de Pasto de Ventura.—Cerros de Curuto.—Cerro Azul.—Portezuelo de Robledo.—Cerro de Robledo.—Portezuelo de San Buenaventura. —Nevado del Negro Muerto.—Cerro Bertrand.—Dos Conos.—Cono Falso Azufre.—Portezuelo de San Francisco.

El Perito de la República Argentina expone:

Que el acta de la reunión de ambos Peritos celebrada el día 17 de Febrero del año próximo pasado, dispone en su artículo primero que los «Ayudantes de la Sexta Subcomisión mixta iniciarán las operaciones de demarcación á que se refiere la cláusula primera del Acuerdo de 17 de Abril del año próximo pasado, ajustándose á las instrucciones impartidas por los Peritos á las Subcomisiones demarcadoras en la Cordillera de los Andes, con fecha 1º de Enero de 1894, extendiendo los trabajos en la zona á que se refiere la nombrada cláusula á toda la región que, á juicio de los Peritos respectivos, pueda contener la línea de demarcación».

Que en consecuencia, los Ayudantes de la Sexta Subcomisión mixta han procedido á hacer las operaciones dispuestas en la base primera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, cumpliendo con esas instrucciones, en la región montañosa que es la Cordillera de los Andes y formaba «el antiguo límite existente entre Chile y Bolivia, antes de la guerra iniciada en 1879».

Que no le es posible aceptar como parte de línea general de frontera y por tanto como límite entre los paralelos de 23° y 26° 52′ y 45″, conforme á los Tratados y Acuerdos vigentes, la que le señala el señor Perito de Chile, y que no puede tampoco entrar á discutir sobre ella, porque considera que no está comprendida dentro de los términos del Tratado de 1881, Protocolo de 1893 y Acuerdo de 1896.

Declara igualmente que la línea que le propone el señor Perito de Chile es una línea política y no geográfica, como debe ser la que están encargados de fijar y además extraña á

la Cordillera de los Andes, á la que se refieren los Tratados y Acuerdos mencionados.

Ambos Peritos resolvieron, en vista de la divergencia que consta de las exposiciones presentes, elevar á sus respectivos Gobiernos un testimonio de esta acta para los fines á que hubiere lugar.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

ACTA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1898

32

Linea general de frontera—Proposición argentina

En la ciudad de Santiago de Chile, el tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile el catorce de Mayo último.

El Perito argentino expuso:

Que la línea general de la frontera entre el paralelo de 26° 52′ 45″ y el punto en que la línea culminante del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes da origen al Río Geikie en el paralelo de 51.° 21′, correrá por los siguientes puntos ó trechos.

Pirca de Indios—del plano argentino—(1), cerro El Cenizo (2), cerro Tres Cruces (3), cerro Lamas (4), Portezuelo de los Patos (5), cerro de los Patos (6), Paso de Agüita (7), cerro Agüita (8), cerro Tres Quebradas (9), Paso Tres Quebradas ó Toro Muerto (10), Valle Ancho (11), Arroyo Pampa (12), Portezuelo Lagunilla (13), cerro Lagunilla ó Vidal Gormaz (15), Quebrada Seca Norte (16), cerro Vegas Quebrada Seca (17), Quebrada Seca Sur (18) Paso del Peñasco de Diego (19), Paso Pircas Negras (20), Paso de Come-caballo (21), cerro de Come-caballo (22), Paso Deshecho de Peña Negra (23), cerro

Caserones de la Ollita (24), cerro de la Ollita (25), Paso de la Ollita ó Ramadilla (26), cerro Colorado (27), cerro del Potro (28), punto accesible del Río de Los Mogotes (29), punto accesible del Arroyo Macho Muerto (30), Paso del Macho Muerto (31), Paso del Inca (32), Paso del Rincón de la Flecha hito N° III (33), Paso del Rincón de la Flecha hito N° II (34), Paso del Rincón de la Flecha, hito N° I (35), punto accesible sin nombre,—falda occidental del cerro de la Flecha ó de los Helados—(36), Paso de la Flecha ó de los Helados (37), Portezuelo de los Tambos (38), Nevado de los Tambillos (39), Cerro Toro (40), Paso de Valeriano (41), Paso del Soberado (42), Paso de Chollay (43), Paso de los Amarillos (44), Paso del orígen del Río Potrerillos (45), Paso de Potrerillos (46), Paso del Chivato (47), Paso del Guanaco Zonzo (48), orígenes de la Quebrada Guanaco Zonzo (49), punto accesible sin nombre entre el Paso del Zancarrón y el de Guanaco Zonzo (50), Paso del Zancarrón (51), Paso de los Bañitos (52), Paso de La Deidad (53), Paso Vacas Heladas (54), cerro Vacas Heladas (55), Paso de las Tórtolas (56), cerro Tórtolas (57), Paso de la Lagunita (58), cerro de los Bañados (59), Paso de Agua Negra (60), Nevados de Porongos ú Olivares (61), Portezuelo de Agua Negra (62), Paso de Quebrada Colorada (63), Portezuelo de Río Blanco (64), Paso de San Lorenzo (65), Paso de Río Seco (66), Paso de Vallecito (67), Portezuelo de Ternero (68), Paso de Varona (69), Paso de Santa Rosa (70), Paso de Castillo (71), Paso de Miranda (72), Paso del Viento (73), Paso del Vientecillo (74), Paso de Guana (75), Paso del Portillo (76), Paso de Valle Hermoso (77). Paso del Delgado (78), Paso del Delgadito (79), Paso del orígen del Arroyo Azules (80), Paso de Azules (81), Paso de Gordito (82), Paso del Verde (83), Paso de la Salina (84), Paso de la Coipa (85), Paso de la Laguna de la Overa (86 y 87), Paso de Palacios (88), Paso de Vacas Muertas (89), Paso del Soberado (90), Paso de Araya (91), Paso de Calderón (92), Paso del Azufre Norte (93), Paso del Azufre Sur (94), Paso del Río Negro (95), Paso de los Burros (96), Paso de las Tres Quebradas de Illapel (97), Paso del

Portillo (98), Paso de la Casa de Piedra (99), Paso de los Leones (100), Paso origen del Arroyo Leones (101), Paso de Chalinga (102), Paso del Pachón (103), Paso de Mondaca (104), Paso del Salitre (105), Paso del Yunque (106), Paso de la Ojota (107), Paso del Mercedario (108), Paso del Cencerro ó de Gredas (109), Paso de la Laguna Pelada (110), Paso de los Teatinos (111), Paso del Río de las Llaretas (112), Paso del Portillo (113), Paso de Valle Hermoso (114), Portezuelo de Quebrada Honda (115), Paso Rubio (116), Paso Leiva (117), Paso Volcán (118), Paso de las Cuevas (119), Portezuelo Contrabandistas (121), Portezuelo Escondido (122), Paso Iglesias (123), Paso Bermejo (124), Portezuelo Navarro (125), trecho inaccesible (126), cerro Plomo (127), Paso de Pircas (128), Portezuelo del Morado (129), cerro Chimbote (130), cerro las Polleras (131), Portezuelo Tupungato (132), cerro Tupungato (133), volcán Bravard (134), cordón de Piuquenes (135), cerro Piuquenes (136), Portillo de Piuquenes (137), cerro Marmolejo (138), volcán de San José (139), Paso de Nieves Negras (140), Paso de Colina (141), Pico Nevado (142), cerro el Gorro (143), cerro Amarillo (144), cerro Alvarado (145), Paso de Alvarado Norte (146), Paso de Alvarado Centro (147), Paso de Alvarado Sur (148), volcán Maipo (149), Paso de Maipo (150), Portezuelo Oriental del Río Bayo (151), Paso de Río Bayo (152), Portezuelo Occidental del Río Bayo (153), cerro Río Bayo (154), Portezuelo de Cruz de Piedra (155), Paso de la Cruz de Piedra (156), Paso de Molina (157), cerro del Atravieso (158), Paso de Las Leñas (159), Portezuelo de Las Lágrimas (160), Paso de Las Damas (161), cerro de Santa Elena (162), Paso de Santa Elena (163), Paso de Tiburcio (164) Paso de Vergara (165), Paso de las Lagunas del Planchón ó Teno (166), Paso del Planchón (167), cerro El Planchón (168), cerro Baños Azufre (169), cerro de Peteroa (170), cerro del Peñón (171), Paso de Valenzuela (172), Paso del Valle Grande (173), Paso del Potrerillo (174), Paso del Fierro (175), Paso Devis (176), Paso las Peñas (177), Paso Montañeses (178), Paso Montañesito (179), cerro de Mora (180), Paso de Mora (181), Paso del Yeso (182), Paso de

los Angeles (183), Paso de San Francisco Norte (184), Paso de San Francisco Sur (185), Paso Cajón Chico (186), Paso Trolón (187), Paso Trolón centro (188), Paso de Pichi-Trolón (189), Paso de las Overas (190), Paso del Cajón Grande (191), cerro Campanario (192), Paso de Campanario (193), Paso Maule ó Pehuenche (194), Paso Guanaco (195), Cumbre Sin Nombre (196), Paso Laguna Negra (197), Paso Barrancas (198), Portezuelo de Sepúlveda (199), Portezuelo Laguna Fea (200), Cumbre Sin Nombre (201), Paso Portillo (202), Paso Benítez ó Puerta Nueva (203), Paso Puerta Vieja (204), Paso Valdez (205), Paso Macho (206), punto accesible sin nombre (207), Paso del Saco (208), Paso de Dial ó Chañas (209), cerro Matancilla (210), Paso Catrinao (211), Paso Piuquenes (212), Paso Cajón ó Cerro Colorado (213), Paso Marcos (214), Paso Zaña Zaña (215), Paso Diucas (216), Paso Mariposa (217), Paso Cajón Negro (218), Paso Lumabia ó Salitre (219), Paso Pincheira (220), Paso de Laguna de Epulauquen (221), Paso de Pajaritos (222), Paso de Buraleo (223), Paso del Columpio (224), Paso de Atacalco (225), punto accesible Tábanos (226), Paso Buta Mallín (227), Paso de Pichachen (228), Paso Picunleo (229), Paso Copuhue (230), Baso Trapa-Trapa (231), cerro Chanchoco (232), Paso Copahuitos (233), Paso Copahué (234), cerro Copahué (235).

En el cerro Copahué el encadenamiento principal de la cordillera ó su cadena central, se dirlge al Sur y corta el Río Bío-Bío. El Perito de la República Argentina declara que ciñéndose estrictamente á la letra del Tratado de 1881 y al Protocolo de 1893, al demarcarse en el terreno la línea divisoria, esta línea debería cortar el Río Bío-Bío porque considera que las montañas situadas al Oriente del curso superior del Río, no corresponden al encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, pero que, ateniéndose á razones de justicia y equidad, acepta la línea que á partir del cerro Copahué propone el señor Perito de Chile, la que comprende los Pasos de Pucón-Mahuída (236), Coliquén (237), Collochué (238), Pulul (239), Rahué (240), Codihué (241), Pino Hachado 242), el Arco (243), Icalma (244), hasta el Paso de Santa

María (245), el que se encuentra comprendido en la cadena central ó encadenamiento principal de los Andes, quedando de esta manera en territorio de la República de Chile el valle superior del Río Bío-Bío. Al proceder así declara que lo hace con las atribuciones de su cargo, y que tiene en cuenta que en la época en que se firmó el Tratado de Límites era creencia general en Chile, basada en documentos oficiales, que este valle estaba situado al Occidente del filo ó línea culminante de la Cordillera ó encadenamiento principal de ésta, y por tanto, en territorio chileno.

El Perito de la República Argentina cree que es su deber propender á que la línea de frontera que está encargado de trazar por parte de su país, esté constituída en forma satisfactoria, equitativa y justa, basada en la letra y en el espíritu del Tratado de 1881 y en la idea que ha guiado este ajuste y los posteriormente hechos, que determinan esta línea, y teniendo presente el estado de los conocimientos sobre la topografía de la Cordillera de los Andes en los años en que se gestionó y se firmó ese ajuste. En ese tiempo se consideraba la línea divisoria general de las aguas de la Cordillera inseparable de su cadena central y predominante, y la cresta de esta cadena, vale decir de la cadena nevada de los historiadores y de los geógrafos de todos los tiempos, era para los hombres que firmaron el Tratado de 1881, y para los que lo aceptaron, el único límite internacional, aun cuando no ignoraban que esta cadena era cortada, no una sino varias veces, por ríos que tienen sus fuentes al Oriente de ella.

Declara igualmente que la aceptación por su parte de la línea de frontera, entre el volcán Copahué y el Paso Santa María, por las razones expuestas, no puede ni debe establecer precedente al resolver otros puntos de la misma línea divisoria.

La línea desde el Paso de Santa María continuará por el Paso de Llaimas (246), Paso de Nellocahuí (247), Paso de Reigolil (248), cumbre sin nombre (249), cumbre de Coloco (250), cumbre de Malalco (251), cumbre de Rilul N°. 1 (252), cumbre Rilul N°. 2 (253), cerro Rasgado (254), Paso Huirinlil (255), cerro al Norte de Añihueraquí (256), Paso Añihueraquí N°.1 (257), Paso

Añihueraquí N°. 2 (257 A), Paso Tromen (258), Paso Mamuil Malal (259), volcán Lanín (260), Paso Paimún (261), Paso Quetrú (262), cerro Paimún (263), Paso de Carirriño (264), cerro sin nombre metros 2.170 (265), cerro Pirehueicó (266).

Hasta este punto la línea divisoria desde el cerro de Santa María ha seguido la de las vertientes en la cadena principal ó encadenamiento principal de los Andes, sin cortar ríos, pero al pie del cerro Pirehueicó corre el Río Huahún, que desagua en los Lagos Lacar y Nontué, situados al Oriente del encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes, por lo tanto, la línea divisoria debe cortar el Río Huahún de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2 del Protocolo de 1° de Mayo de 1893. La línea divisoria cortará el río en la confluencia del Arroyo Mahihuén (267), seguirá por este arroyo hasta la cima del cerro marcado 1.800 (268), en la carta argentina, seguirá por el marcado 2.100 (269), pasará por el boquete de Ipela (270), por los cerros de 1.920 (271), y 2.260 (272), 1.990 (273), 2.100 (274), y 2.150 (275), y por la línea de vertientes del encadenamiento principal hasta el cerro Mirador (276), cerro Puyehue (277), cerro Pantojo (278), cerro Esperanza (279), Portezuelo de los Raulíes (280), Paso Pérez Rosales (281), Cima del Monte Tronador (282), y continuará por la línea de vertientes de los cerros nevados que se prolongan al Sur, separando el Río Blanco (283), del arroyo que alimenta el Lago Fonck y por la arista de los mismos cerros que separan las vertientes en el Portezuelo de Christie (284), cortará el Río Manso en la angostura (285) de su vuelta al Norte y seguirá por la serie de cumbres nevadas del encadenamiento principal de los Andes, al Oriente del mismo Río, entre éste y el valle Grande (286), cortará el Río Puelo (287), se prolongará siempre sobre el encadenamiento principal, pasando por el boquete (288) que separa las fuentes del Río Bodadahué, de las que alimentan el Lago Menéndez, por el boquete de Navarro (289), continuando al Sur por la misma línea de vertientes de la cadena central nevada que alimenta las fuentes del Río Corcovado y las del sistema lacustre del Río Futaleufú, y pasando al Oriente del Río Frío ó Futaleufú por la línea,

culminante del cerro Blanco (290), cortará el Río Palena en la línea de los cerros Blanco (291) y Serrano (292.) Seguirá por las vertientes de la cadena Nevada por el cerro Morro (293), cerro Maldonado (294), cerro Puntiagudo (295), nevado del Sur (296), que alimenta el Río La Torre, los afluentes Occidentales del Río Frías; pasará por el boquete situado al Oriente del cerro Esperanza (297), cortará el Río Cisne ó Frías, en dirección al cerro La Torre (298), seguirá por la línea de vertientes de la misma cadena nevada que limita por el Occidente el Lago de La Plata en dirección al cerro San Clemente (299), de la misma cadena central ó encadenamiento principal, cortando el Río Aisen ó Simpson (300), en la proximidad de su confluencia con el Río de los Mañihuales y el Río Huemules. Desde la cima del cerro San Clemente siguiendo la cresta general de la cadena, continuará la línea de la frontera hasta el cerro San Valentín y desde éste por la cima culminante (301) de las vertientes de la cadena, cortando el Río La Heras, hasta el boquete señalado con la cifra 1.070 (302) en el plano argentino. Desde este punto la línea continuará al Sur-Sureste para encontrar la cresta de la misma cadena nevada (303) que domina por el Occidente el Lago San Martín, cortando el desagüe de éste. Seguirá por dicha cresta pasando por el cerro Fitz-Roy (304), los cerros que se elevan en el ventisquero del Lago Viedma (305) y las altas cumbres nevadas de la Cordillera, hasta los cerros Geikie (306) indicados al principio de esta proposición de línea general, situados en la línea de altas cumbres ó encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes.

Desde los cerros Geikie la línea divisoria en la Cordillera de los Andes correrá sobre el mismo cordón hasta el punto que los respectivos Gobiernos fijen como término de ella, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo 2°. del Protocolo de 1°. de Mayo de 1893.

Dentro de los puntos y trechos que deja señalados en esta propuesta de línea general, las Subcomisiones mixtas harán la demarcación de detalle, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°. de las instrucciones dadas por los Pe-

ritos, para la demarcación en la Cordillera de los Andes, el 1º de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

Los señores Peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

Levantada el acta anterior, ambos señores Peritos convinieron fijar el día miércoles 7 del corriente para dejar terminada de común acuerdo una nómina de todos los puntos de acuerdo, y dejar constancia de los trechos en que están en desacuerdo.

F. P. Moreno. — *Diego Barros Arana.*
Enrique S. Delachaux. — *Alejandro Bertrand.*

33

Acta de 1º de Octubre de 1898

En la ciudad de Santiago de Chile, el 1º. de Octubre de 1898, reunidos los Peritos que subscriben, don Francisco P. Moreno y don Diego Barros Arana, con el objeto de resolver sobre la línea general de frontera en conformidad á lo acordado en la conferencia de 1º. de Mayo de 1897 y en la que tuvo lugar en el despacho del Excmo. señor Presidente de la República de Chile el 14 de Mayo último.

ACUERDAN:

1º. Que resultando de la comparación de la línea general de frontera presentada por el Perito argentino y que consta del acta 3 de Septiembre último y de la presentada por el Perito de Chile inserta en el acta de 29 de Agosto, los puntos y trechos de la primera, señalados con los números 3 á 266, 275 á 281, 304 y 305, concuerdan con los puntos y trechos de la segunda señalados con los números 10 á 256, 263 á 270, 331 y 332, resuelven aceptarlos como formando

parte de la línea divisoria en la Cordillera de los Andes, entre la República Argentina y la República de Chile.

2°. Que para el efecto de la demarcación material en el terreno de la línea fronteriza, en las partes en que coinciden las líneas generales de ambos Peritos, se acuerda formar cuatro Comisiones mixtas compuestas de un Ayudante de cada parte correspondientes á cada una de las actuales Subcomisiones 1, 2, 3 y 4, las que procederán á alindar de Norte á Sur, los puntos y trechos indicados, en la forma dispuesta en las instrucciones impartidas para la demarcación de 1° de Enero de 1894, levantando el acta respectiva.

3°. En los puntos que hayan sido propuestos por uno solo de los Peritos, el Ayudante respectivo propondrá la ubicación en vista de sus planos, ó de los datos que tuviera por conveniente, si el punto fuere aceptado por su colega, se colocará el hito como en el caso anterior. En caso contrario se dejará constancia de la divergencia y seguirá adelante.

4°. Las Comisiones demarcadoras podrán también erigir, de común acuerdo, hitos en puntos intermediarios del deslinde aceptado, procediendo como en los casos anteriores, previa proposición de cualquiera de los Ayudantes que la componen.

5°. Los hitos definitivos serán de piedras secas grandes de cal y canto ó de hierro, según lo determinen previamente y de común acuerdo, en vista de las condiciones de cada localidad los Peritos ó sus Ayudantes autorizados para ello, debiendo tener cada hito una elevación mínima de tres metros.

6°. Una vez que los Peritos se hayan comunicado la designación de los respectivos Comisionados, éstos se pondrán en comunicación directa para convenir la fecha en que deberán reunirse para dar comienzo á sus trabajos.

7°. La Subcomisión mixta N°. 1 iniciará la demarcación en el punto signado respectivamente con los números 10 y 3, en las líneas generales argentina y chilena; la Subcomisión N°. 2 la iniciará en el punto signado con los números 118 y 114 de las mismas, la Subcomisión N°. 3 en

en el punto signado con los números 155 y 161, y la N°. 4, en el punto signado con los números 238 y 251.

Los señores Peritos levantaron y fimaron la presente acta en doble ejemplar.

F. P. Moreno. *Diego Barros Arana.*
Clemente Onelli. *Alejandro Bertrand.*

NOTA—En el acápite 7°. los números que indican los puntos donde deben empezar respectivamente la demarcación las cuatro Subcomisiones, hay que leerlo como si el primero perteneciera á la numeración chilena y el segundo á la numeración argentina.

Santiago, Octubre 18 de 1898.

Alejandro Bertrand.—Clemente Onelli.

34

En la Ciudad de Buenos Aires á once días del mes de Abril de mil novecientos cuatro, reunidos los señores don Alejandro Bertrand y don Zacarías Sánchez, Directores de las Oficinas de Límites de Chile y la República Argentina, han acordado el siguiente procedimiento para efectuar la demarcación en la Puna de Atacama:

1) La Comisión mixta Chileno Argentina demarcadora de la frontera en la Puna de Atacama se compondrá de cuatro ingenieros demarcadores, de cada parte, y los Auxiliares necesarios, los que formarán dos Subcomisiones con un Jefe cada una.

2) La Primera Subcomisión mixta se reunirá á mediados de Octubre próximo en la Quebrada de Poquis á inmediaciones del punto de intersección del paralelo 23 con el 67 meridiano al Oeste de Greenwich, debiendo tener listo para esa fecha los datos necesarios para la determinación de dicho punto de intersección en conformidad al respectivo acuerdo de las Cancillerías. Una vez hecho el canje de los datos y determinado el punto inicial, los Jefes de esta Subcomisión resolverán de común acuerdo la forma en que hayan de proceder

al trabajo de la demarcación de la línea y en conformidad al citado acuerdo.

3) La Segunda Subcomisión mixta deberá encontrarse reunida á principios de Octubre en las Vegas de San Francisco, donde los respectivos Jefes acordarán el plan de trabajo.

4) Ambas Subcomisiones procederán en general, la primera de Norte á Sur y la segunda de Sur á Norte, sin perjuicio de las disposiciones de detalle que acordarán los Jefes.

5) La Comisión chilena se encargará del transporte de los hitos de hierro al terreno de la demarcación.

Alejandro Bertrand.—Zacarías Sánchez.

35

En la Ciudad de Santiago de Chile, á los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores don Zacarías Sánchez y don Luis Riso Patrón S., Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y de Chile, han acordado efectuar en el próximo verano la demarcación de los puntos de la Tercera Sección, á que se refiere el convenio subscripto en Buenos Aires el dos de Mayo del año próximo pasado, entre el Ministro Plenipotenciario de la República de Chile y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

En conformidad al artículo primero de dicho convenio, la Comisión demarcadora será compuesta de dos ingenieros, uno designado por cada una de las Oficinas Chilena y Argentina de Límites.

Los infrascriptos se comunicarán mutuamente la designación de los demarcadores y propondrán un punto de reunión para ellos, antes del primero de Enero de mil novecientos seis.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

L. Riso Patrón S.—Zacarías Sánchez.

36

Acta General de los Directores aprobando el alindamiento de la Sección 1

En la Ciudad de Santiago de chile, á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Riso Patrón S., Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y de Chile, con objeto de tomar en consideración los trabajos de amojonamiento de la línea de límites efectuados en los veranos de 1899, 1900 y 1901, por la Primera Comisión mixta, han acordado dar por aprobado el alindamiento de la parte de la frontera que comprende los puntos siguientes:

Cerro Tres Cruces, Cerro Puntiagudo y Lamas; Portezuelo de los Patos (H), Paso de la Agüita (H), Cerro de los Patos, Paso de Tres Quebradas ó Toro Muerto (H), Portezuelo de Valle Ancho Norte (H), Portezuelo de Valle Ancho Sur (H), Portezuelo de Río Bayo (H), Cerro Dos Hermanos (cumbre Norte), Portezuelo Arroyo Pampa (H), Portezuelo de Lagunillas (H), Portezuelo de Vidal Gormaz (H), Cerro de Vidal Gormaz, Paso de Quebrada Seca Norte (H), Paso de Quebrada Seca Sur (H), Paso Peñasco de Diego (H), Paso de Pircas Negras (H), Paso de Come Caballos (H), Cerro de Come Caballos (H), Paso del Deshecho de Peña Negra (H), Paso de Peña Negra (H), Cerro Caserones, Cerro de la Ollita, Paso de la Ollita ó Ramadilla (H), Cerro Colorado, Cerro del Potro, Paso punto accesible del Río de los Mogotes (H), Punto accesible del Arroyo de Macho Muerto (H), Paso de Macho Muerto (H), Paso del Inca (H), Paso del Rincón de la Flecha III (H), Paso del Rincón de la Flecha II (H), Paso del Rincón de la Flecha I (H), Paso de la Flecha (H), Paso de la Mina de Sal ó Tambo (H), Nevado de los Tambillos, Paso de Valeriano (H), Paso de Soberado (H), Paso de Chollay (H), Paso de los Amarillos (H), Paso origen del Río Potrerillos (H), Paso de Potrerillo (H), Paso del Chivato (H), Paso del Guanaco Zonzo (H), Paso origen

del Arroyo del Guanaco Zonzo (H), Punto accesible N.° 27 (H), Paso del Zancarrón (H), Paso de los Bañitos (H), Paso de la Deidad (H), Paso de Vacas Heladas (H), Paso de las Tórtolas (H), Cerro de las Tórtolas, Paso de la Lagunita (H), Cerro Carmen, Cerro Bañado, Paso entre el Valle del Cura y Quebrada de la Tía Pechoña (H), Paso de Agua Negra (H), Portezuelo de Agua Negra (H), Cerro de Olivares, Paso de la Gloria (H), Punto 35 de la Triangulación Argentina (P), Punto 25 de la triangulación ó Cerro de San Andrés (P), Paso de San Andrés ó San Lorenzo (H), Cerro Munizaga, Paso Oriental de la Quebrada Seca ó Munizaga (H), Número 40 de la triangulación (P), Portezuelo Occidental de la Quebrada Seca ó de Munizaga (P), Paso de Vallecito (P), Paso de Baraona (H), Cerro accesible 17 (P), Paso de Doña Rosa (H), Cerro accesible 18 (P), Paso de la Coipita (H), N. 24 de la triangulación (P), N. 24' de la triangulación (P), Portezuelo del Castillo (P), Cerro accesible 19 (P), Paso de Miranda (H), Paso del Viento (H), Paso del Ventillo (P), Cerro de los Patos (P), Paso de Guana (H), Paso del Portillo (H), Paso de Valle Hermoso (H), N°. 58 de la triangulación (P), N°. 58 de la triangulación (H), Punto accesible N°. 60 (P), Paso de Delgado ó de la Colorada (H), Cerro Colmillo (P), Paso del Delgadito (H), Paso origen del Arroyo de Azules ó del Empedrado (H), Paso de los Azules (P), Punto accesible G. (P), Punto accesible N°. 66 (P), Punto accesible N°. 65 ó 587 de la triangulación Chilena (P), Paso del Gordito (H), N°. 67 de la triangulación Argentina (P), Paso del Verde (H), N°. 64 de la triangulación (P), Paso de las Salinas (H), Paso de la Coipa (H), Paso de la laguna de la Overa III ó de las Cuevas (H), Paso de la laguna de la Overa I (H), Paso de la Laguna de la Overa II (H), Paso de Salinas (H), Paso de Vacas Muertas (H), Paso de Soberado (H), Portezuelo de las Majadas (P), Paso de Araya (H), uaso de Calderón (H), Portezuelo de los Muchachos (P), Paso de Azufre Norte ó Chapetona (P), Paso de Azufre Sur (H), Paso de Río Negro (H), Paso de los Piuquenes (H), Paso de los Burros ó de los Helados (H), Paso de 3 Quebradas ó de Illapel (H),

Paso del Portillo ó Polo (H), Paso de la Casa de Piedra (H), Paso de los Leones (H), Paso origen del Arroyo de los Leones ó Lagarto (H), Paso de Fuentecillas ó Chalingas (H), Paso de Pelambres (H), Portezuelo de Pachón (H), Cerro Blanco (H), Paso de Mondaca ó Mondaquita (H), Paso Bonito (H), Paso de Alitre (H), Portezuelo de Alitre (H), Portezuelo Rinconada del Yunque (H), Paso del Yunque (H), Paso de las Ojotas (H), Paso de Mercedario (H), Paso del Cencerro ó Gredas (H), Paso de la Laguna del Pelado (H), Paso de los Teatinos (H), Portezuelo de las Lagunas (H), Portezuelo de Quebrada Grande (H), Paso de Quebrada Fría (H), Portezuelo de Quebrada Fría (H), Paso de las Llaretas (H), Paso del Golpe de Agua (H), Paso de Ortiz (H), Paso de la Honda ó del Portillo (H), Portezuelo de Longomiche (H).

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

L. Riso Patrón.—Zacarías Sánchez.

37

Acta General de los Directores aprobando el alindamiento de la Sección 2

En la ciudad de Santiago de Chile, á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Riso Patrón S., Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de amojonamiento de la línea de límites efectuados en los veranos de 1899 y 1901 por la Segunda Subcomisión mixta, han acordado dar por aprobado el alindamiento de la parte de la frontera que comprende los puntos siguientes: Paso de Valle Hermoso (H), Portezuelo de Quebrada Honda (H), Paso del Rubio (H), Paso de Leiva (H), Paso del Volcán (H), Portezuelo de las Cuevas (H), Paso de los Contrabandistas (H), Portezuelo de Lomas Coloradas (H), Portezuelo de Potrero Escondido (H), Paso de la Iglesia (H), Paso del Bermejo (H), Portezuelo de

Navarro (H), Paso de las Pircas (H), Portezuelo del Morado (H), Morro Radicano, Cerro Chimbote, Cerro Las Polleras, Portezuelo de Tupungato (H), Cerro Tupungato, Cerro Tupungatito ó Bravard, Cerro Piuquenes, Paso del Portillo de los Piuquenes (H), Cerro Marmolejo, Volcán San José, Paso de Nieves Negras (H), Portezuelo de la Colina (H), Cerro del Castillo ó Geria, Cerro Gorro, Cerro Amarillo, Cerro Alvarado, Paso de Alvarado Norte (H), Paso de Alvarado Sur (H), Paso de Alvarado Centro (H), Volcán Maipo, Paso de Maipo (H), Portezuelo Oriental de Río Bayo (H), Paso del Río Bayo (H), Cerro Picos de Río Bayo, Portezuelo Cruz de Piedra (H), Paso de la Cruz de Piedra (H), Paso de Molina (H), Morro Atravieso, Paso de las Leñas (H), Cerros Morados, Portezuelo de Las Lágrimas (H), Cerro el Moño.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

L. Riso Patrón.—Zacarías Sánchez.

38

Acta General de los Directores aprobando los hitos de la Sección 3

Los abajo subscriptos, Directores de las Oficinas Chilena y Argentina de Límites, han acordado dejar constancia en esta acta, de que prestan su aprobación á los trabajos de demarcación de la línea de frontera entre los dos países efectuada por la Tercera Subcomisión Mixta, erigiendo pirámides divisorias en los Pasos siguientes:

Paso ó portezuelo	Latitud	Longitud	Altitud
Damas	34° 53′, 5″	70° 18′, 0″	3.050 m.
Santa Elena	35 08, 0	22, 5	2.970
Tiburcio	10, 0	23, 0	2.820
Villagra	12, 5	30, 0	2.800
Vergara	12, 5	32, 0	2.370
Lagunas de Teno	12, 0	33, 0	2.590
Plachón	12, 5	33, 5	2.850
Deshecho ó Valenzuela	19, 0	30, 0	2.400
Laguna ó Valle Grande	19, 0	28, 5	2.340

Paso ó portezuelo	Latitud	Longitud	Altitud
Potrerillos	20', 0"	26,' 5"	2.780 m.
Fierro	23, 0	26, 5	2.820
Debia	25, 0	27, 0	2.710
Peñas	27, 5	27, 5	2.850
Montañés	28, 5	26, 5	2.840
Motañesito	30, 5	24, 0	2.830
Mora	32, 0	25, 0	2.740
Yeso	33, 5	25, 0	2.600
Angeles	38, 0	25, 5	3.170
San Francisco (Norte)	39, 0	25, 0	2.900
San Francisco (Sur)	41, 5	24, 0	2.760
Cajón Chico ó Trolón (Norte)	43, 5	22, 5	2.740
Trolón	47, 5	22, 5	2.950
Picbi-Trolón	48, 5	20, 0	2.970
Overas (Norte)	50, 0	21, 0	2.660
Overas (Sur)	35°51, 0	70°23. 0	2.850
Cajón Grande ó Campanario	55, 0	25, 5	2.860
Campanario ó Risco Bayo	57, 5	24, 0	2.500
Maule ó Pehuenche	59, 0	24, 5	2.500
Guanaco	36 01, 5	22, 5	2.700
Laguna Negra	06, 5	25, 0	2.590
Barrancas	09, 5	25, 5	2.550
Sepúlveda	10, 5	28, 5	2.470
Laguna Fea ó Cristales	10; 5	34, 5	2.760
Portillo	12, 0	36, 5	2.560
Puerta Nueva ó Benítez	15, 5	41, 5	2.450
Puerta Vieja	17, 0	41, 5	2.700
Valdés	25, 0	43, 0	2.300
Macho	25, 5	46, 0	2.280
Saco	25, 0	51, 5	2.050
Dial ó Chañas	24, 5	54, 0	2.170
Catrinao	28, 5	54, 5	2.020
Piuquenes	30, 0	57, 5	2.120
Cajón Colorado ó Cerro Colorado	32, 5	71 03, 0	1.880
Moscos	35, 0	03, 0	1.720
Zaña-Zaña	36, 5	03, 0	1.700
Diucas	38, 5	02, 5	1.920
Mariposas	39, 5	02, 0	1.990
Cajón Negro	40, 5	01, 0	2.130
Lumabia ó Salitre B.	42, 5	02, 0	1.700
Lumabia ó Salitre C.	42, 5	02, 5	1.700
Pincheira ó Vallejos	40, 5	06, 0	2.090
Lagunas de Epulafquen ó Alico	47, 0	08, 0	2.000

Paso ó portezuelo	Latitud	Longitud	Altitud
Chureo ó Deshecho	50,' 0"	10,' 0"	1.810 m.
Guacalafquen ó Vacalafquen	56, 0	08, 5	2.000
Pajaritos	56, 0	05, 5	2.100
Buraleo	58, 5	07, 5	1.750
Columpios	37°02, 0	71°09, 0	2.000
Columpios	02, 0	09, 0	2.000
Butamallín	13, 0	07, 5	1.800
Atacalco	13, 5	08, 5	1.800
Atacalco L.	14, 0	10, 5	2.000
Fuerte	15, 0	10, 0	1.730
Rucos	16, 0	11, 5	1.820
Leñamalal M.	17, 0	13, 5	— —
Leñamalal	17, 5	13, 0	2.000
Tábanos	21, 0	12, 0	1.840
Pichachen	27, 5	08, 0	2.040
Deshecho	28, 0	07, 5	2.000
Picunleo	32, 0	08, 0	1.970

Hecha en dos ejemplares.

Santiago de Chile, 17 de Abril de 1907.

L. Riso Patrón S.

Buenos Aires, Abril 22 de 1907.

Zacarías Sánchez.

39

Acta general aprobando el alindamiento de la parte de la frontera desde Paso de Copulhue, hasta Paso de Nellocahui

En la Ciudad de Santiago de Chile, á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Riso Patrón S., Directores de de las Oficinas de Límites de la República Argentina y Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de amojonamiento de la línea de límites efectuada en el verano de 1901 por la Quinta Subcomisión mixta, han acordado dar por aprobado el alindamiento de la parte de la frontera que comprende los puntos siguientes: Paso de Copulhué (H), Paso de Pilunchaya (H), Paso de Trapa-Trapa (H), Cerro Peñón, Cerro Risco, Cerro Chanchoco, Paso de Copahué (H), Volcán Copahué, Paso de Pucón Mahuída (H), Portezuelo Sin Nom-

bre (H), Paso de Coliqueo Norte (H), Paso de Coliqueo Sur (H), Portezuelo Sin Nombre (H), Cerro Redondo, Paso de Collochue (H), Portezuelo Sin Nombre (H), Portezuelo Sin Nombre (H), Paso de Pulul (H), Cerro Pulul, Cerro Rahue, Paso de Rahue (H), Cerro Butanao, Cerro Codihue ó Choñoquín, Paso Codihué (H), Paso Pehuenco (H), Cerro Tralilhue, Cerro Pino Solo, Paso de Pino Solo (H), Cerro Bayo, Paso de Pino Hachado (H), Cerro Chucan, Paso de Mallín Chileno (H), Paso del Arco (H), Paso de Mallín de Icalma (H), Paso de Icalma (H), Paso de Llaima ó Santa Maria (H), Paso de Nellocahuí, (H).

La parte de la frontera que se extiende desde el Paso del Arco al de Nellocahuí y que comprende el Paso del Arco (Norte), el Portezuelo Sin Nombre y el Paso de Batea Mahuída y el Cerro de este nombre, no se han mencionado en la presente acta, por cuanto existe en esa parte de la frontera el convenio de las Cancillerías de fecha 2 de Mayo de 1904.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

L. Riso Patrón S.—Zacarías Sánchez.

40

Acta general aprobando el alindamiento de la parte de frontera desde Cerro Norte Divortium hasta Pérez Rosales

En la ciudad de Santiago de Chile, á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Riso Patrón S., Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de amojonamiento de la línea de límites efectuados en los veranos de 1899, 1900 y 1901, por la Cuarta Subcomisión mixta, han acordado dar por aprobado el alindamiento de la parte de la frontera que comprende los puntos siguientes:

Cerro Norte Divortium, Paso de Malalco (P), Cerro Sur Divortium, Paso de Rilul I (P), Paso de Rilul II (P), Paso de Huirinlil (H), Paso de Añihueraqui I (H), Paso

de Añihueraqui II (H), Cerro Tres Picos, Paso Tromen I. (H), Paso de Tromen II (H), Cerro Milla-Licen, Portezuelo de Quillehue (H), Paso de Mamuil Malal (H), Volcán Lanín, Paso de Paimún (H), Paso de Carrilafquen (H), Paso Quetrú (H), Cerro Paimún, Paso de Carirriñe (H), Paso de Lipinza (H), Paso de Quelguenco (H), Paso de Pirehueico (H), Paso de Lago Hermoso (H), Cerro Nevado, Portezuelo de Cajón Negro (H), Cerro Peñascoso, Cerro Crespo, Portezuelo Cacho Norte, Cerro Cacho, Portezuelo Cacho Sur, Cerro Laguna, Cerro Campana, Portezuelo Laguna Campana, Portezuelo Constancia (H), Cerro Mirador, Paso Mirador (H), Portezuelo de Puyehue (H), Portezuelo de Pantojo (H), Cerro Pantojo, Paso de Millaqueo I (H), Paso de Millaqueo II (H), Portezuelo Tauscheck, Cerro Esperanza, Paso de Raulies (H), Paso de Pérez Rosales (H).

La parte de la frontera que comprende los Pasos de Reigolil y de Coloco situados al Norte del Paso de Malalco, no ha sido mencionada en la presente acta por cuanto la demarcación de esa parte de la frontera ha sido aprobada por los Peritos con fecha 18 de Octubre de 1895, cuando se erigieron los hitos de piedra, que han sido reemplazados por los hitos de hierro por haberse estimado innecesario.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Zacarías Sánchez.—L. Riso Patrón S.

41

En la ciudad de Santiago, á los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cinco, reunidos los señores Zacarías Sánchez y Luis Riso Patrón S., Directores de las Oficinas de Límites de la República Argentina y de Chile con el objeto de evitar en lo posible la dualidad de nombres en los accidentes geográficos de la región limítrofe, han acordado lo siguiente:

1—Adoptar como regla general los nombres de los planos chilenos en la región que pertenece á Chile, y los nombres

de los planos argentinos en la región que pertenece á la República Argentina.

2.—Exceptuar de esta regla los nombres siguientes:

El Río Fetaleufu y el lago Fetaleuquen, se llamarán Río Futaleufu y lago Futaleuquen por estar así de acuerdo con la etimología indígena.

El Río Aukerguel (46°) se llamará Río Aurkegueguel, denominado así en los últimos mapas argentinos (1904).

El Río Charcaña (47°) se llamará Río Charcamac, por la misma razón.

3.—Convenir en lo siguiente respecto á los puntos de la línea de frontera:

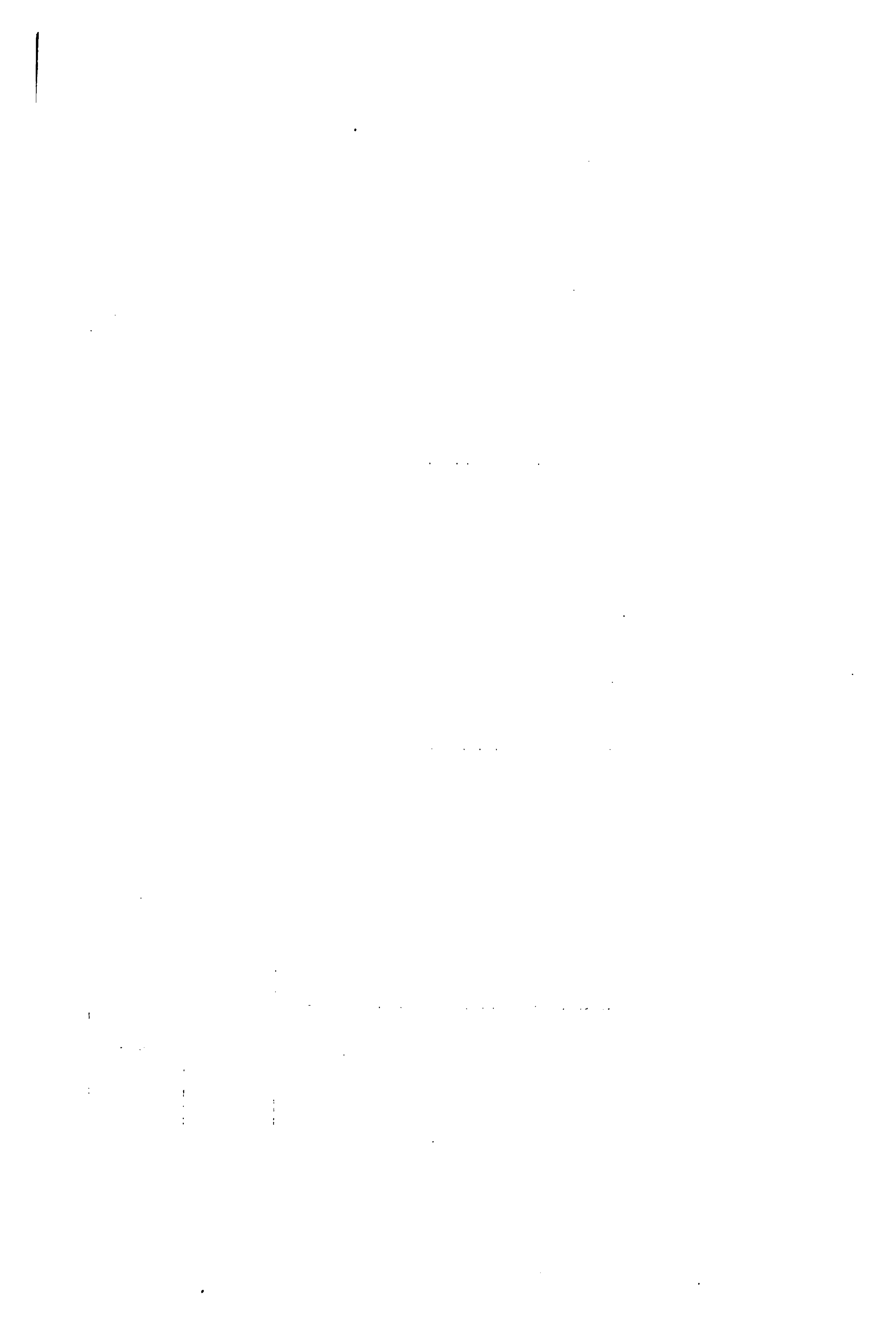
El Portezuelo Christie (41° 26′) se denominará Portezuelo del Bastión.

El Portezuelo de Bodudahue (42° 34′) se denominará Boquete Oyarzum, llamado así por el explorador Vidal Gormaz en 1863.

El Portezuelo de la Cruz (42° 39′) se denominará Paso de Menéndez, por aparecer con este nombre en el Plano del Sr. Francisco Fonk del año de 1895.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Zacarías Sánchez.—Luis Riso Patrón S.



42

Acta. — Los abajo subscriptos, Directores de las Oficinas Argenti siguientes datos, que se refieren á la posición de los puntos principale de Atacama, en la temporada de 1904 y 1905.

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGI).
I				
Intersección	H	0	23° 00′ 00″	67° 00′
II				
Sobre el Camino á San Pedro	H	16550	22 53 30	67 06
III				
Sobre el Río Zapaleri	H	6486	22 50 55	67 09
Cerro Zapaleri		5306	22 48 53	67 11
IV				
Loma de Guachalajte	P	3144	23 01 40	67 00
V				
Sobre el Camino de Pastos Grandes	H	11196	23 07 25	67 02
VI				
En el Cerro Curutu	P	6336	23 10 45	67 03
VII				
	H	8530	23 15 10	67 04

[illegible] de Límites, han acordado dejar constancia en la presente acta de los [illegible] y de los hitos erigidos por las Subcomisiones mixtas, en la Puna

[illegible]	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
[illegible]	TRES CUMBRES C. (cent.)	289° 25'	
	CHAJNANTOR (lind.)	310 41	
	ZAPALERI (c. alta.)	316 31	
	SAN PEDRO (c. más alta)	9 23	
[illegible]	POQUIS (c. pon. lind.)	157 32	9° 40'
	GUAYAQUES (c. s.)	287 35	
	ZAPALERI (c. alta)	316 34	
	BRAJMA	351 48	
[illegible]	NEV. DE TINTE (c. Sur)	32 01	9 39
	LOSLOYO	213 09	
	ZAPALERI (c. alta)	316 35	
[illegible]			
[illegible]	SAN PEDRO (c. alta)	13 52	8 21
	MUJRE	160 38	
	CURUTU (c. alta)	200 30	
	ZAPALERI (c. alta)	321 44	
[illegible]	MUJRE	130 55	20 12
	PABELLÓN	348 25	
	POQUIS (c. oriental)	358 20	
	SAN PEDRO (c. alta)	15 16	
[illegible]	RINCÓN (c. alta)	196 28	9 46
[illegible]	MUJRE	68 15	9 19
	CHUNECA (c. negra)	161 27	
	PURIPICA (c. alta)	248 06	
	CURUTU (c. alta)	8 08	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITU O. G.
VIII	H	6637	23° 18' 40''	67° 05' 5
IX Borde de la Meseta al Sur de Mucar...........	H	8103	23 22 50	67 07 1
X	H	10200	23 28 10	67 08 55
XI	H	10416	23 33 35	67 10 40
XII Al Sur del camino de Loslo..................	H	15510	23 41 40	67 13 15
XIII Sobre el camino de Guaitiquina.......... ...	H	5073	23 44 15	67 14 05
XIV Sobre el camino de Mojones.................	H	12381	23 50 45	67 16 10

(Continuación)

ALTURA	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4215	MUJRE	53° 11'	9° 33'
	PICHAQUES	119 14	
	LOSLOYO	305 20	
	ZAPALERI (c. alta)	350 24	
4157	CURUTU	13 25	9 55
	PICHAQUES	94 24	
	LOSLOYO	317 35	
	ZAPALERI (c. alta)	353 39	
4252	TORONAO	138 01	10 04
	INCAHUASI (c. central)	212 40	
	PTS. NEGRAS (c. alta)	233 03	
	AGUAS CALIENTES	257 49	
4369	INCAHUASI (c. oriental)	214 29	10 04
	FALSO CHAMACA	290 32	
	LOSLOYO	338 20	
	ZAPALERI (c. alta)	359 15	
4545	TUTUL	169 00	9 43
	INCAHUASI (c. central)	221 13	
	FALSO CHAMACA	325 02	
	PURIPICA (c. oriental)	349 49	
4275	GUAITIQUINA	69 14	10 09
	AZUFRE PASTOS GRANDES	148 07	
	INCAHUASI (c. central)	223 57	
	PILI (c. alta)	321 01	
4080	GUAITIQUINA	38 13	9 35
	TUJLI	106 30	
	AZUFRE (pastos Grandes)	141 20	
	PTS. NEGRAS (c. alta)	291 37	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
XV				
	P	3101	23° 52' 20''	67° 16' 40''
XVI				
Cerro Rincón..	P	18652	24 02 00	67 19 50
XVII				
	H	14711	24 05 10	67 27 50
XVIII				
Cabeceras de la vega de Incahuasi..........	H	8554	24 07 00	67 32 25
XIX				
Orilla Occidental de la Salina de Incahuasi..	H	10462	24 09 15	67 38 05
XX				
	H	15426	24 12 35	67 46 30
XXI				
	H	10557	24 14 50	67 52 15
XXII				
Orilla Occidental de la Salina de Pular.	H	10826	24 17 05	67 58 05

(Continuación)

ALTURA	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4279	GUAITIQUINA..	35° 14'	9° 43'
	AZUFRE PASTOS GRANDES	139 25	
	LACO	284 22	
	OVERO.	310 02	
5594	CURUTU	15 52	9 46
	AZUFRE PASTOS GRANDES	126 14	
	ARACAR	238 46	
	ZAPALERI (c. alta)	6 12	
4512	RINCÓN XVI	66 43	9 16
3484	GUANAQUERO (c. Norte)	146 59	10 18
	GUANAQUERO (c. Sur)	155 48	
3458	GUANAQUERO (c. Norte)	115 58	9 41
	ARACAR	226 30	
	PURICHARI	265 27	
	TUYAJTO (c. Blanca)	4 30	
4275	GUANAQUERO (c. Norte)	94 49	10 31
	ARACAR	190 45	
	AGUA DELGADA (c. Sur)	273 48	
	PURICHARI	311 20	
3920	AGUA DELGADA (c. Norte)	26 10	10 08
	ARACAR (c. Sur)	126 16	
	TANQUIS	315 55	
	PURIPICA	3 03	
3562	ARACAR	91 59	10 51
	ARIZAR	186 41	
	SALIN	246 07	
	TANQUIS	8 01	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
XXIII				
Sobre el camino á San Pedro..	H	24116	24° 22' 15"	68° 11' 15"
Cerro Socompa........		7210	24 23 46	68 15 20
XXIV				
Paso Socompa......................	H		24 27 10	68 17 55
XXV				
Portezuelo Llullaillaco N..	H		24 38 50	68 29 45
Cerro Llullaillaco........			24 43 16	68 32 49
XXVI				
Portezuelo S. de Llullaillaco....	H		24 46 40	68 34 15
XXVII				
Paso de Azufre........................	H		25 07 50	68 28 20
XXVIII				
Paso de Aguas Calientes.......	H		25 32 20	68 33 20
XXIX				
Paso Agua de la Falda.......	H		25 35 40	68 32 50
Cerro Aguas Blancas.......			25 42 50	68 29 37
XXX				
En un pequeño morro al Norte del Camino de las Parinas..........................	H		25 50 10	68 28 00

(Continuación)

Altura	Puntos visados	Azimutes	Declinación
3088	Pajonales (c. alt. pon.)	23° 16′	10° 18′
	Socompa (c. más alt.)	249 33	
	Quimal	340 37	
6031			
3858	Socompa	35 58	11 15
	Arizar Caipis	114 41	
	Ojo de Chuculai	125 53	
	Socompa Caipis	207 09	
4767			
6723			
4836	Llullaillaco	11 34	10 13
	Mo. S. E. Llullaillaco (i)	71 25	
	Id. id. (ii)	144 50	
	Silla	193 33	
4487	Cordón Colorado. (iii)	41 45	12 37
	Moño	106 00	
	Morado	119 37	
	Conito al S. E.	140 45	
4760	Pajonal	72 03	10 01
4820			
5780			
4270	Hito XXXI	169 19	9 41
	Gemelos S.	190 08	
	Falso Peinado	194 28	
	Parinas	330 16	
	Aguas Blancas	349 09	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
XXXI				
Morro central de los tres picos conocido por León Muerto	H	7170	25° 53′ 55″	68° 27′ [illegible]
XXXII				
Portezuelo de León Muerto....................	H	9600	25 59 00	68 25 [illegible]
XXXIII				
Meseta de Colorados.....	H	10160	26 04 25	68 25 [illegible]
XXXIV				
Lado Sur del camino de Colorados y Lagunas Bravas..	H	6080	26 07 40	68 24 10
Cerro Colorado...........			26 11 07	68 23 31
XXXV				
Borde Norte de la Meseta de Colorados	H		26 14 45	68 20 20
XXXVI				
Borde de la Meseta de Colorados.............	H	4520	26 16 00	68 31 40

(Continuación)

ALTURAS	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4880	HITO XXXII	167° 30′	6° 59′
	COLORADOS (línea)	169 22	
	JEMELOS Norte	194 40	
	JEMELOS Sur	199 02	
	Falso Peinado	201 27	
	PARINAS	337 33	
	AGUAS BLANCAS	349 04	
	VALLECITO	160 44	
4600	HITO XXXI	347 33	10 59
4950	HITO XXXII	350 45	11 03
	COLORADOS (línea)	169 20	
	FALSO PEINADO	252 54	
	GEMELOS Sur	293 04	
	GEMELOS Norte	302 13	
	PARINAS	343 36	
	VALLECITO	151 27	
4830	HITO XXXIII	349 18	9 54
	FALSO PEINADO	278 25	
6049			
4840	HITO XXXVI	236 58	11 14
	SIERRA NEVADA	201 20	
	TRIDENTE (línea)	236 35	
	COLORADOS (línea)	55 44	
	VALLECITO	79 34	
4620	HITO XXXV	56 59	9 32
	SIERRA NEVADA	195 43	
	COLORADOS (línea)	56 03	
	VALLECITO	74 43	

de los planos argentinos en la región que pertenece á la República Argentina.

2.—Exceptuar de esta regla los nombres siguientes:

El Río Fetaleufu y el lago Fetaleuquen, se llamarán Río Futaleufu y lago Futaleuquen por estar así de acuerdo con la etimología indígena.

El Río Aukerguel (46°) se llamará Río Aurkegueguel, denominado así en los últimos mapas argentinos (1904).

El Río Charcaña (47°) se llamará Río Charcamac, por la misma razón.

3.—Convenir en lo siguiente respecto á los puntos de la línea de frontera:

El Portezuelo Christie (41° 26′) se denominará Portezuelo del Bastión.

El Portezuelo de Bodudahue (42° 34′) se denominará Boquete Oyarzum, llamado así por el explorador Vidal Gormaz en 1863.

El Portezuelo de la Cruz (42° 39′) se denominará Paso de Menéndez, por aparecer con este nombre en el Plano del Sr. Francisco Fonk del año de 1895.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Zacarías Sánchez.—Luis Riso Patrón S.

42

Acta.—Los abajo subscriptos, Directores de las Oficinas Argentin[illegible] siguientes datos, que se refieren á la posición de los puntos principales de Atacama, en la temporada de 1904 y 1905.

Hitos	Material	Distancia parcial	Latitud Sur	Longit[illegible]
I Intersección	H	0	23° 00′ 00″	67° [illegible]
II Sobre el Camino á San Pedro	H	16550	22 53 30	67 [illegible]
III Sobre el Río Zapaleri	H	6486	22 50 55	67 [illegible]
Cerro Zapaleri		5306	22 48 53	67 11 [illegible]
IV Loma de Guachalajte	P	3144	23 01 40	67 [illegible]
V Sobre el Camino de Pastos Grandes	H	11196	23 07 25	67 02 [illegible]
VI En el Cerro Curutu	P	6336	23 10 45	67 [illegible]
VII	H	8530	23 15 10	67 [illegible]

ilena de Límites, han acordado dejar constancia en la presente acta de los línea y de los hitos erigidos por las Subcomisiones mixtas, en la Puna

ALTURA	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4655	TRES CUMBRES C. (cent.)	289° 25'	
	CHAJNANTOR (lind.)	310 41	
	ZAPALERI (c. alta.)	316 31	
	SAN PEDRO (c. más alta)	9 23	
4590	POQUIS (c. pon. lind.)	157 32	9° 40'
	GUAYAQUES (c. s.)	287 35	
	ZAPALERI (c. alta)	316 34	
	BRAJMA	351 48	
4423	NEV. DE TINTE (c. Sur)	32 01	9 39
	LOSLOYO	213 09	
	ZAPALERI (c. alta)	316 35	
5643			
5070	SAN PEDRO (c. alta)	13 52	8 21
	MUJRE	160 38	
	CURUTU (c. alta)	200 30	
	ZAPALERI (c. alta)	321 44	
4272	MUJRE	130 55	20 12
	PABELLÓN	348 25	
	POQUIS (c. oriental)	358 20	
	SAN PEDRO (c. alta)	15 16	
5050	RINCÓN (c. alta)	196 28	9 46
4193	MUJRE	68 15	9 19
	CHUNECA (c. negra)	161 27	
	PURIPICA (c. alta)	248 06	
	CURUTU (c. alta)	8 08	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
VIII	H	6637	23° 18' 40"	67° 05' 5"
IX Borde de la Meseta al Sur de Mucar..........	H	8103	23 22 50	67 07 10
X	H	10200	23 28 10	67 08 55
XI	H	10416	23 33 35	67 10 40
XII Al Sur del camino de Loslo..................	H	15510	23 41 40	67 13 15
XIII Sobre el camino de Guaitiquina.......... ...	H	5073	23 44 15	67 14 05
XIV Sobre el camino de Mojones..................	H	12381	23 50 45	67 16 10

(Continuación)

ALTURA	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4215	MUJRE	53° 11'	9° 33'
	PICHAQUES	119 14	
	LOSLOYO	305 20	
	ZAPALERI (c. alta)	350 24	
4157	CURUTU	13 25	9 55
	PICHAQUES	94 24	
	LOSLOYO	317 35	
	ZAPALERI (c. alta)	353 39	
4252	TORONAO	138 01	10 04
	INCAHUASI (c. central)	212 40	
	PTS. NEGRAS (c. alta)	233 03	
	AGUAS CALIENTES	257 49	
4369	INCAHUASI (c. oriental)	214 29	10 04
	FALSO CHAMACA	290 32	
	LOSLOYO	338 20	
	ZAPALERI (c. alta)	359 15	
4345	TUTUL	169 00	9 43
	INCAHUASI (c. central)	221 13	
	FALSO CHAMACA	325 02	
	PURIPICA (c. oriental)	349 49	
4275	GUAITIQUINA	69 14	10 09
	AZUFRE PASTOS GRANDES	148 07	
	INCAHUASI (c. central)	223 57	
	PILI (c. alta)	321 01	
4080	GUAITIQUINA	38 13	9 35
	TUJLI	106 30	
	AZUFRE (pastos Grandes)	141 20	
	PTS. NEGRAS (c. alta)	291 37	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
XV				
	P	3101	23° 52' 20"	67° 16' 40"
XVI				
Cerro Rincón........................	P	18652	24 02 00	67 19 50
XVII				
	H	14711	24 05 10	67 27 50
XVIII				
Cabeceras de la vega de Incahuasi..........	H	8554	24 07 00	67 32 25
XIX				
Orilla Occidental de la Salina de Incahuasi..	H	10462	24 09 15	67 38 05
XX				
	H	15426	24 12 35	67 46 30
XXI				
	H	10557	24 14 50	67 52 15
XXII				
Orilla Occidental de la Salina de Pular.	H	10826	24 17 05	67 58 05

(Continuación)

ALTURA	PUNTOS VISADOS	AZIMUTES	DECLINACIÓN
4079	GUAITIQUINA	35° 14′	9° 43′
	AZUFRE PASTOS GRANDES	139 25	
	LACO	284 22	
	OVERO	310 02	
5594	CURUTU	15 52	9 46
	AZUFRE PASTOS GRANDES	126 14	
	ARACAR	238 46	
	ZAPALERI (c. alta)	6 12	
4512	RINCÓN XVI	66 43	9 16
3484	GUANAQUERO (c. Norte)	146 59	10 18
	GUANAQUERO (c. Sur)	155 48	
3458	GUANAQUERO (c. Norte)	115 58	9 41
	ARACAR	226 30	
	PURICHARI	265 27	
	TUYAJTO (c. Blanca)	4 30	
4275	GUANAQUERO (c. Norte)	94 49	10 31
	ARACAR	190 45	
	AGUA DELGADA (c. Sur)	273 48	
	PURICHARI	311 20	
3920	AGUA DELGADA (c. Norte)	26 10	10 08
	ARACAR (c. Sur)	126 16	
	TANQUIS	315 55	
	PURIPICA	3 03	
3562	ARACAR	91 59	10 51
	ARIZAR	186 41	
	SALIN	246 07	
	TANQUIS	8 01	

(Continuación)

HITOS	MATERIAL	DISTANCIA PARCIAL	LATITUD SUR	LONGITUD O. G.
XXIII				
Sobre el camino á San Pedro..	H	24116	24° 22′ 15″	68° 11′ 25″
Cerro Socompa........		7210	24 23 46	68 15 10
XXIV				
Paso Socompa.........................	H		24 27 10	68 17 55
XXV				
Portezuelo Llullaillaco N..	H		24 38 50	68 29 45
Cerro Llullaillaco........			24 43 16	68 32 49
XXVI				
Portezuelo S. de Llullaillaco....	H		24 46 40	68 34 15
XXVII				
Paso de Azufre............................	H		25 07 50	68 28 20
XXVIII				
Paso de Aguas Calientes.......	H		25 32 20	68 33 20
XXIX				
Paso Agua de la Falda.......	H		25 35 40	68 32 50
Cerro Aguas Blancas..........			25 42 50	68 29 37
XXX				
En un pequeño morro al Norte del Camino de las Parinas...............................	H		25 50 10	68 28 00

(Continuación)

Altura	Puntos visados	Azimutes	Declinación
3988	Pajonales (c. alt. pon.)	23° 16′	10° 18′
	Socompa (c. más alt.)	249 33	
	Quimal	340 37	
6031			
3858	Socompa	35 58	11 15
	Arizar Caipis	114 41	
	Ojo de Chuculai	125 53	
	Socompa Caipis	207 09	
4767			
6723			
4836	Llullaillaco	11 34	10 13
	Mo. S. E. Llullaillaco (i)	71 25	
	Id. id. (ii)	144 50	
	Silla	193 33	
4487	Cordón Colorado. (iii)	41 45	12 37
	Moño	106 00	
	Morado	119 37	
	Conito al S. E.	140 45	
4760	Pajonal	72 03	10 01
4820			
5780			
4270	Hito XXXI	169 19	9 41
	Gemelos S.	190 08	
	Falso Peinado	194 28	
	Parinas	330 16	
	Aguas Blancas	349 09	

de los planos argentinos en la región que pertenece á la República Argentina.

2.—Exceptuar de esta regla los nombres siguientes:

El Río Fetaleufu y el lago Fetaleuquen, se llamarán Río Futaleufu y lago Futaleuquen por estar así de acuerdo con la etimología indígena.

El Río Aukerguel (46°) se llamará Río Aurkegueguel, denominado así en los últimos mapas argentinos (1904).

El Río Charcaña (47°) se llamará Río Charcamac, por la misma razón.

3.—Convenir en lo siguiente respecto á los puntos de la línea de frontera:

El Portezuelo Christie (41° 26′) se denominará Portezuelo del Bastión.

El Portezuelo de Bodudahue (42° 34′) se denominará Boquete Oyarzum, llamado así por el explorador Vidal Gormaz en 1863.

El Portezuelo de la Cruz (42° 39′) se denominará Paso de Menéndez, por aparecer con este nombre en el Plano del Sr. Francisco Fonk del año de 1895.

Los señores Directores levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

Zacarías Sánchez.—Luis Riso Patrón S.

PROTOCOLO ADICIONAL

En Buenos Aires, á quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, estando presentes en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, Doctor don Bernardo de Irigoyen, y el señor don Francisco de B. Echeverría, Plenipotenciario especial del Excmo. Gobierno de Chile, para subscribir el Tratado de Límites, que quedó firmado en esta ciudad el veintitrés de Julio último: manifestó el señor Echeverría que había recibido de su Gobierno instrucciones para proponer al Excmo. Gobierno de la República Argentina, prorrogar el plazo estipulado en el artículo 7° de dicho Tratado para la ratificación y canje, en razón de ser poco el término que restaba para que pudieran expedirse ambos Congresos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que en vista de la consideración expuesta, el Gobierno Argentino no tendría inconveniente en estipular la ampliación.

Conformes en esta idea, el señor Echeverría exhibió los plenos poderes que le habían sido transmitidos por el telégrafo para subscribir el presente Protocolo y que son del tenor siguiente:

Santiago de Chile, Septiembre 13 de 1881.

Aníbal Pinto, Presidente de la República de Chile. A todos los que la presente vieren ¡Salud!

Por cuanto considero que el plazo fijado en el artículo séptimo del Tratado de Límites ajustado entre Chile y la República Argentina es deficiente para efectuar en tiempo el canje de las ratificaciones.

Por tanto y teniendo toda confianza en don Francisco de B. Echeverría, Cónsul General de Chile en la República Argentina, he resuelto nombrar como por las presentes le nombro y constituyo Plenipotenciario de Chile para que negocie y firme con el Plenipotenciario debidamente autori-

zado por el Gobierno Argentino un Protocolo que consigne la prórroga que se estime conveniente del plazo que fija para el canje de las ratificaciones el referido artículo séptimo del Tratado de veintitrés de Julio del presente año. Y todo lo que el referido Plenipotenciario negocie y firme en virtud de estos plenos poderes, prometo cumplirlo en todas sus partes previa la aprobación del Congreso que nuestra Constitución prescribe.

En fe de lo cual le he hecho extender estos plenos poderes firmados de mí mano, sellados con el sello de las armas de la República y refrendados por el Ministro de Relaciones Exteriores, á trece días del mes de Septiembre del año de N. S. de mil ochocientos ochenta y uno.

ANÍBAL PINTO.—*Melquiades Valderrama.*

El señor Echeverría ofreció de acuerdo con lo que su Gobierno le previene en telegrama anterior, presentar los poderes en la forma de costumbre, y habiéndose aceptado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores esta promesa, y exhibido por su parte la plenipotencia que le ha sido conferida por S. Excelencia el Presidente para negociar y firmar por parte de la República Argentina, el presente Protocolo y después de diversas indicaciones sobre el plazo, las que fueron discutidas; convinieron ambos Plenipotenciarios ampliar por treinta días más el término estipulado para la ratificación y canje del Tratado firmado en esta ciudad el veintitrés de Julio, debiendo contarse la prórroga desde el veintidós del corriente mes.

El presente Protocolo será considerado como parte adicional é integrante del referido Tratado y sometido como tal á la aprobación de los respectivos Congresos.

En fe de lo cual firmaron y sellaron con sus respectivos sellos el presente Protocolo.

(L. S.) Bernardo de Irigoyen.
(L. S.) Francisco de B. Echeverría.

Ley N° 1116 ½ aprobando el Tratado y Protocolo precedentes

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.

Por cuanto: El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°. Apruébase el Tratado de Límites con la República de Chile, celebrado en esta Capital el veintitrés de Julio del presente año, y el Protocolo anexo, firmado el 15 de Septiembre del mismo.

Art. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

Francisco B. Madero. — *Carlos M. Saravia*, (Secretario del Senado).

Lidoro J. Quinteros — *Miguel Sorondo*, (Secretario de la Cámara de D. D.)

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Roca.
Bernardo de Irigoyen.

Acta de Canje de las Ratificaciones

República de Chile.
Ministerio de Relaciones Exteriores

Reunidos en la sala de despacho del Departamento de Relaciones Exteriores, el señor don Agustín Arroyo, Cónsul General de la República Argentina, y el señor don José Manuel Balmaceda, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, con el objeto de proceder al canje de las Ratificaciones del Tratado de Límites, ajustado entre ambas Repúblicas el veintitrés de Julio del presente año, el señor Balmaceda expuso: que el Gobierno de Chile se encontraba en aptitud de efectuar el canje de las Ratificaciones, y al efecto, presentó el instrumento auténtico de la Ratificación de S. E. el Presi-

dente de la República y los Plenos Poderes que le facultaban para llenar esa formalidad. Por su parte el señor Arroyo significó que se encontraba en posesión de idénticos documentos, exhibiendo á su vez el instrumento auténtico de la Ratificación, de S. E. el Presidente de la República Argentina y los Plenos Poderes que lo autorizaban para proceder á verificar el canje, previniéndose que el instrumento de Ratificación y los Plenos Poderes del señor Arroyo han sido acreditados para este Acto por comunicación oficial telegráfica del Gobierno Argentino, cuya forma de procedimiento acepta el Plenipotenciario de Chile debiendo entregarse los instrumentos auténticos de Ratificación y Plenos Poderes en el momento que lleguen á esta Capital.

Examinados los respectivos Plenos Poderes que se encontraron en buena forma, dióse lectura comparada al texto de ambas ratificaciones en las cuales se encontraron fiel y exactamente incorporados todos y cada uno de los artículos del Tratado de Límites de 23 de Julio del corriente año.

En seguida se efectuó el canje de las Ratificaciones.

En fe de lo cual el Plenipotenciario de la República Argentina y el Plenipotenciario de Chile, firmaron y sellaron la presente Acta, en doble ejemplar, el día veintidós de Octubre del año de mil ochocientos ochenta y uno.

(*L. S.*) *Agustín Arroyo.*
(*L. S.*) *J. M. Balmaceda.*

1888.—Convención con Chile para ejecutar lo establecido en el Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881.

Firmada en Santiago el 20 de Agosto de 1888 por el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, doctor don José E. Uriburu y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile doctor don Demetrio Lastarria.

Aprobada por la Ley No. 2488, de 17 de Agosto de 1889.

Canjeada en Santiago el 11 de Enero de 1890 por el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República doctor don José E. Uriburu y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Juan Castellón.

Miguel Juárez Celman, Presidente Constitucional de la República Argentina, á todos los que el presente vieren ¡ Salud !

Por cuanto: Entre la República Argentina y la República de Chile se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Santiago el 22 dc Agosto de 1888, por los señores Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, una Convención cuyo tenor es el siguiente:

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, animados del común deseo de dar ejecución á lo estatuído en el Tratado celebrado por ambos en 23 de Julio de 1881, con relación á la demarcación de los límites territoriales entre uno y otro país, han nombrado sus respectivos Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, al señor don José E. Uriburu, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile; y

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, al señor don Demetrio Lastarria, Ministro de Relaciones Exteriores;

Quienes, debidamente autorizados al efecto, han acordado las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

I. El nombramiento de los dos Peritos á que se refieren los artículos 1° y 4° del Tratado de Límites de 1881 se hará por los Gobiernos signatarios dentro del término de dos meses, contado desde el canje de las ratificaciones de este Convenio.

II. Para auxiliar á los Peritos en el desempeño de sus funciones, cada uno de los Gobiernos nombrará también en el mismo plazo cinco Ayudantes.

El número de éstos podrá aumentarse en proporción idéntica por una y otra parte, siempre que los Peritos lo soliciten de común acuerdo.

III. Los Peritos deberán ejecutar en el terreno la demarcación de las líneas indicadas en los artículos 1°, 2° y 3° del Tratado de Límites.

IV. Pueden, sin embargo, los Peritos, confiar la ejecución

de los trabajos á Comisiones de Ayudantes. Estos Ayudantes se nombrarán en número igual por cada parte.

Las Comisiones ajustarán sus procedimientos á las instrucciones que les darán los Peritos de común acuerdo y por escrito.

V. Los Peritos deberán reunirse en la ciudad de Concepción de Chile, cuarenta días después de su nombramiento, para ponerse de acuerdo sobre el punto ó puntos de partida de sus trabajos y acerca de los demás que fuere necesario.

Levantarán acta por duplicado de todos los acuerdos y determinaciones que tomen en esa reunión y en el curso de sus operaciones.

VI. Siempre que los Peritos no arriben á acuerdo en algún punto de la fijación de límites ó sobre cualquiera otra cuestión, lo comunicarán respectivamente á sus Gobiernos para que éstos procedan á designar el tercero que ha de resolver la controversia, según el Tratado de Límites de 1881.

VII. Los Peritos podrán tener, á voluntad del respectivo Gobierno, el personal necesario para su servicio particular, como el sanitario ó cualquier otro, y cuando lo estimen conveniente para su seguridad, podrán pedir una partida de tropa á cada uno de los dos Gobiernos, ó únicamente al de la Nación en cuyo territorio se encontraren: en el primer caso, la escolta deberá constar de igual número de plazas por cada parte.

VIII. Los Peritos fijarán las épocas de trabajo en el terreno, é instalarán su oficina en la ciudad que determinaren, pudiendo, sin embargo, por común acuerdo, trasladarla de un punto á otro, siempre que las necesidades del servicio así lo aconsejaren.

Cada Gobierno proporcionará al Perito que nombre y á sus Ayudantes los elementos y recursos que necesiten para su trabajo y ambos pagarán en común los gastos que ocasionen las oficinas y el amojonamiento de los límites.

IX. Siempre que quede vacante alguno de los puestos de Perito ó de Ayudante, el Gobierno respectivo deberá nombrar el reemplazante en el término de dos meses.

X. La presente convención será ratificada y el canje de las ratificaciones se hará en la ciudad de Santiago ó en la de Buenos Aires, en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos firmaron el presente Convenio, en doble ejemplar, en Santiago de Chile á los 20 días del mes de Agosto de 1888.

(L. S.) JOSÉ E. URIBURU.
(L. S.) DEMETRIO LASTARRIA.

Por tanto: Vista y examinada la Convención preinserta y después de haber sido aprobada por el Honorable Congreso Nacional el 9 de Agosto de 1889, la acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación á cumplirla y hacerla cumplir fielmente.

En fe de lo cual, firmo con mí mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 27 días del mes de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. JUÁREZ CELMAN.
Estanislao S. Zeballos.

LEY Nº. 2488 APROBANDO LA CONVENCIÓN

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Agosto 17 de 1889.

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º. Apruébase la Convención para la demarcación de límites, en cumplimiento del Tratado de 1881, celebrada en Santiago de Chile el 20 de Agosto de 1888.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

M. DERQUI.
Adolfo J. Labougle,
(Secretario del Senado).

B. ZORRILLA.
Alejandro Sorondo,
(Secretario de la Cámara de D. D.)

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUÁREZ CELMAN.
N. Quirno Costa.

CANJE DE RATIFICACIONES

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el señor don José E. Uriburu, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el señor don Juan Castellón, Ministro del ramo, con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones de la Convención de Límites firmada entre la República Argentina y Chile con fecha 20 de Agosto de 1888; después de haberse comunicado sus Plenos Poderes respectivos y encontrándolos en buena y debida forma, examinaron cuidadosamente los dos textos de la Convención mencionada y habiéndolos hallado exactos y conformes entre sí y sus originales, verificaron el canje referido.

En fe de lo cual, el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, firmaron y sellaron con sus sellos respectivos la presente acta de canje, hecha por duplicado en Santiago á 11 de Enero de 1890.

(L. S.) JOSÉ E. URIBURU.
(L. S.) JUAN CASTELLÓN.

1889.—Tratado de Límites con Bolivia.

Firmado en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, Dr. D. Norberto

Quirno Costa y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia doctor don Santiago Vaca Guzmán.

Aprobado por la Ley N°. 2851.

Canjeado en Buenos Aires el 10 de Marzo de 1893 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República, doctor don Tomás S. de Anchorena y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, doctor don Telmo Ichazo.

Luis Sáenz Peña, Presidente Constitucional de la República Argentina, á todos los que el presente vieren, ¡Salud!

Por cuanto: Entre la República Argentina y la República de Bolivia se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889, por los señores Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado de Límites, cuyo tenor es el siguiente:

En nombre de Dios Todopoderoso. Deseando los Gobiernos de la República Argentina y de Bolivia solucionar amistosamente la cuestión de límites existente entre ambos países, dando así cumplimiento á lo estipulado en el Protocolo de once de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, firmado en esta capital por los Negociadores del presente Tratado y aprobado por los respectivos Gobiernos, después de detenidas conferencias y discusiones entre los mismos Excelentísimos Señores doctor don Norberto Quirno Costa, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y doctor don Santiago Vaca Guzmán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, acerca de los títulos invocados por uno y otro Estado sobre los territorios respecto de los que se consideran con derecho; animados del propósito de poner término á la controversia pendiente sostenida durante largos años, arribaron á la siguiente transacción; las que subscriben después de haber exhibido sus respectivos Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma:

Artículo 1°. Los límites definitivos entre la República Argentina y la República de Bolivia, quedan fijados así:

En el Territorio de Atacama se seguirá la Cordillera del mismo nombre desde la cabecera de la Quebrada del Diablo hacia al Noroeste, por la vertiente oriental de la misma Cor-

dillera hasta donde principia la serranía de Zapalegui; de este punto seguirá la línea hasta encontrar la serranía de Esmoraca, siguiendo por las más altas cimas, hasta tocar en el nacimiento occidental de la Quebrada de la Quiaca, y bajando por el medio de ésta seguirá hasta su desembocadura en el Río de Yanapalpa y continuará su dirección recta de occidente á oriente hasta la cumbre del cerro del Porongal; de este punto bajará hasta encontrar el origen occidental del río de este nombre (Porongal), seguirá por el medio de sus aguas hasta su confluencia con el Bermejo, frente al pueblo de este nombre. De este punto bajará la línea divisoria por las aguas del mismo río denominado Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija ó sea juntas de San Antonio; de dichas juntas remontará por las aguas del Río Tarija hasta encontrar la desembocadura del Río Itau y de ésta seguirá por las aguas de dicho río hasta tocar el paralelo veintidós, cuyo paralelo continuará hasta las aguas del Río Pilcomayo.

Art. 2°. La demarcación sobre el terreno de los anteriores límites, se verificará por dos peritos nombrados por cada una de las Altas Partes Contratantes, los cuales procederán á practicar la operación demarcatoria á la brevedad posible después de canjeado el presente Tratado.

Si los peritos demarcadores no arribasen á perfecto acuerdo y ocurriesen dificultades que éstos no lograsen allanar, las disidencias serán resueltas por un tercero, nombrado de común acuerdo con los dos Gobiernos Contratantes. Dicho tercero será designado, á más tardar, á los cuatro meses de conocida la disidencia por los respectivos Gobiernos.

De las operaciones que practiquen los demarcadores se levantará un acta en doble ejemplar, firmada por los mismos, debiendo consignar en ella los puntos en que hubiesen estado de acuerdo y aquellos sobre los que se hubiera suscitado divergencia. Dichas actas producirán pleno efecto y se considerarán firmes y válidas sin necesidad de otros trámites. Los Peritos elevarán á cada uno de los Gobiernos el ejemplar autógrafo que les corresponda.

Art. 3°. Los Gobiernos de la República Argentina y de

la República de Bolivia ejercerán pleno dominio y á perpetuidad sobre los territorios que respectivamente les corresponde en virtud del presente Tratado. Toda cuestión que surgiese entre ambos países, ya sea con motivo de esta transacción, ó por cualquier otra causa, será sometida á la decisión de una Potencia amiga, quedando en todo caso inconmovibles los límites estipulados en el presente arreglo.

Art. 4°. Las ratificaciones de este Tratado serán canjeadas en el término de seis meses ó antes si fuese posible, debiendo verificarse el Canje en la Ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Bolivia firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado, en Buenos Aires, á los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA.
(L. S.) SANTIAGO VACA GUMZÁN.

LEY NÚMERO 2851

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1°. Apruébase el Tratado definitivo de límites entre la República Argentina y la República de Bolivia, firmado en esta Capital el diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, por los Plenipotenciarios de los Gobiernos respectivos, modificando la redacción del artículo 1° en los siguientes términos: Artículo 1°. Los límites definitivos entre la República Argentina y la República de Bolivia quedan fijados así: Por el occidente la línea que une las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes desde el extremo Norte del límite de la República Argentina con la de Chile hasta la intersección con el grado veintitrés; desde aquí se seguirá dicho grado hasta su intersección con el punto más alto de la serranía de Zapalegui; de este punto seguirá la línea hasta encontrar la serranía de Esmoraca, siguiendo por las más altas cimas hasta tocar el nacimiento occidental de la Quebra-

da de la Quiaca, y bajando por el medio de ésta seguirá hasta su desembocadura en el Río de Yanapalpa, y continuará su dirección recta de occidente á oriente hasta la cumbre del cerro del Porongal; de este punto bajará hasta encontrar el origen occidental del río de este nombre (Porongal), seguirá por el medio de sus aguas hasta su confluencia con el Bermejo, frente al pueblo de este nombre. De este punto bajará la línea divisoria por las aguas del mismo río denominado Bermejo hasta su confluencia con el Río Grande de Tarija, ó sea Juntas de San Antonio; de dichas Juntas remontará por las aguas del Río Tarija hasta encontrar la desembocadura del Río Itau y de ésta seguirá por las aguas de dicho río hasta tocar en el paralelo veintidós, cuyo paralelo continuará hasta las aguas del Rio Pilcomayo.

Art. 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MIGUEL M. NOUGUÉS.	BENJAMÍN ZORRILLA.
B. Ocampo,	*Uladislao S. Frías,*
(Secretario del Senado).	(Secretario de la Cámara de D. D.)

Por tanto: Visto y examinado el Tratado preinserto, y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso Nacional el doce de Noviembre del año 1891 con las modificaciones introducidas en el Art. 1° del mismo que han sido igualmente aprobadas por el Gobierno de Bolivia, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fielmente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el gran sello de las armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

LUIS SÁENZ PEÑA.
Tomás S. de Anchorena.

ACTA DE CANJE DE LAS RATIFICACIONES.

En la ciudad de Buenos Aires, á los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en el despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores SS. EE. el señor doctor don Tomás S. de Anchorena, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores de la República Argentina, y el señor doctor don Telmo Ichazo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, con el objeto de proceder al canje de las ratificaciones del tratado definitivo de límites ajustado y firmado por los respectivos Plenipotenciarios en esta Capital, el día diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, después de haberse comunicado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, leídos como corresponde los instrumentos de ratificación del referido Tratado de límites, con las modificaciones introducidas en el artículo 1°, y habiendo manifestado su conformidad en todo lo estipulado, se verificó en seguida el canje en la forma de estilo, disponiendo los señores Plenipotenciarios se labrase la presente acta por duplicado, cuyos ejemplares firmaron y sellaron con sus sellos. Fecha *ut supra*.

TOMÁS S. DE ANCHORENA.
TELMO ICHAZO.

1893.—Protocolo adicional y aclaratorio al Tratado de Límites con Chile de 23 de Julio de 1881

Firmado en Santiago el 1° de Mayo de 1893, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, doctor don Norberto Quirno Costa, y el Ministro de Guerra y Marina de Chile, don Isidoro Errázuriz, Plenipotenciario *ad hoc*.

Aprobado por Ley N°. 3042, de 14 de Diciembre de 1893.

Canjeado en Santiago el 21 de Diciembre de 1893, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República doctor don Norberto Quirno Costa, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Ventura Blanco.

Luis Sáenz Peña, Presidente Constitucional de la República Argentina, á todos los que el presente vieren, ¡Salud!

Por cuanto: Entre la República Argentina y la República de Chile, se negoció, concluyó y firmó en la Ciudad de Santiago de Chile, el primero de Mayo de 1893, por los Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Protocolo adicional y aclaratorio del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881, cuyo tenor es el siguiente:

En la Ciudad de Santiago de Chile, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el Ministro de Guerra y Marina, don Isidoro Errázuriz, en su carácter de Plenipotenciario *ad hoc*, después de tomar en consideración el estado actual de los trabajos de los Peritos encargados de efectuar la demarcación del deslinde entre la República Argentina y Chile, en conformidad al Tratado de Límites de 1881, y animados del deseo de hacer desaparecer las dificultades con que aquéllos han tropezado ó pudieran tropezar en el desempeño de su cometido, y de establecer entre los dos Estados completo y sincero acuerdo que corresponda á los antecedentes de confraternidad y gloria que le son comunes, y á las vivas aspiraciones de la opinión á uno y otro lado de los Andes, han convenido en lo siguiente:

1°. Estando dispuesto por el artículo 1°. del Tratado de Julio de 1881, que «el límite entre Chile y la República Argentina es, de Norte á Sur hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes», y que «la línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de dicha Cordillera que dividan las aguas, y que pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro», los Peritos y las Subcomisiones tendrán este principio por norma invariable de sus procedimientos. Se tendrá, en consecuencia, á perpetuidad, como de propiedad y dominio absoluto de la República Argentina, todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos y partes de ríos, arroyos, vertientes que se hallen al oriente de la línea de las más elevadas cum-

bres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas, y como de propiedad y dominio absoluto de Chile, todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, ríos y partes de ríos, arroyos, vertientes, que se hallen al occidente de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas.

2°. Los infrascriptos declaran que, á juicio de sus Gobiernos respectivos, y según el espíritu del Tratado de Límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico; entendiéndose que, por las disposiciones de dicho Tratado, la soberanía de cada Estado sobre el litoral respectivo es absoluta, de tal suerte, que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico. Si en la parte peninsular del Sur, al acercarse al paralelo 52, apareciere la Cordillera internada entre los canales del Pacífico que allí existen, los Peritos dispondrán el estudio del terreno para fijar una línea divisoria que deje á Chile las costas de esos canales; en vista de cuyos estudios, ambos Gobiernos la determinarán amigablemente.

3°. En el caso previsto por la segunda parte del artículo primero del Tratado de 1881, en que pudiera suscitarse dificultades, «por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcación de la Cordillera y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas», los Peritos se empeñarán en resolverlas amistosamente, haciendo buscar en el terreno esta condición geográfica de la demarcación. Para ello deberán, de común acuerdo, hacer levantar por los ingenieros ayudantes un plano que les sirva para resolver la dificultad.

4°. La demarcación de la Tierra del Fuego, comenzará simultáneamente con la de la Cordillera, y partirá del punto denominado Cabo Espíritu Santo. Presentándose allí, á la vista, desde el mar, tres alturas ó colinas de mediana elevación, se tomará por punto de partida la del centro ó inter-

mediaria, que es la más elevada, y se colocará en su cumbre el primer hito de la línea demarcadora que debe seguir hacia el Sur, en la dirección del meridianò.

5º. Los trabajos de demarcación sobre el terreno se emprenderán en la primavera próxima, simultáneamente en la Cordillera de los Andes y en la Tierra del Fuego, con la dirección convenida anteriormente por los Peritos, es decir, partiendo de la región del Norte de aquélla y del punto denominado Cabo Espíritu Santo en ésta. Al efecto, las Comisiones de Ingenieros Ayudantes estarán listas para salir al trabajo el quince de Octubre próximo. En esta fecha estarán también arregladas y firmadas por los Peritos las instrucciones que, según el artículo 4° de la Convención de 20 de Agosto de 1888, deben llevar las referidas Comisiones. Estas instrucciones serán formuladas en conformidad con los acuerdos consignados en el presente Protocolo.

6º. Para el efecto de la demarcación, los Peritos, ó en su lugar las Comisiones de Ingenieros Ayudantes, que obran con las instrucciones que aquéllos le dieren, buscarán en el terreno la línea divisoria y harán la demarcación por medio de hitos de hierro de las condiciones anteriormente convenidas, colocando uno en cada paso ó punto accesible de la montaña que esté situado en la línea divisoria, y levantando un acta de la operación, en que se señalen los fundamentos de ella y de las indicaciones topográficas para reconocer en todo tiempo el punto fijado, aun cuando el hito hubiese desaparecido por la acción del tiempo ó los accidentes atmosféricos.

7º. Los Peritos ordenarán que las Comisiones de Ingenieros Ayudantes recojan todos los datos necesarios para diseñar en el papel, de común acuerdo, y con la exactitud posible, la línea divisoria que vayan demarcando sobre el terreno. Al efecto, señalarán los cambios de latitud y de azimut que la línea divisoria experimente en su curso; el origen de los arroyos ó quebradas que se desprenden á un lado y otro de ella, anotando, cuando fuere dado conocerlo, el nombre de éstos, y fijarán distintamente los puntos en que se colo-

carán los hitos de demarcación. Estos planos podrán contener otros accidentes geográficos que, sin ser precisamente necesarios en la demarcación de límites, como el curso visible de los ríos al descender á los valles vecinos y los altos picos que se alzan á uno y otro lado de la línea divisoria, es fácil señalar en los lugares, como indicaciones de ubicación. Los Peritos señalarán en las instrucciones que dieren á los Ingenieros Ayudantes, los hechos de carácter geográfico que sea útil recoger, siempre que ello no interrumpa ni retarde la demarcación de límites, que es objeto principal de la Comisión pericial, en cuya pronta y amistosa operación están empeñados los dos Gobiernos.

8°. Habiendo hecho presente el Perito argentino que, para firmar con pleno conocimiento de causa el acta de 15 de Abril de 1892, por lo cual una Subcomisión mixta chileno-argentina, señaló en el terreno el punto de partida de la demarcación de límites en la Cordillera de los Andes, creía indispensable hacer un nuevo reconocimiento de la localidad para comprobar ó rectificar aquella operación, agregando que este reconocimiento no retardaría la continuación del trabajo, que podría seguirse simultáneamente por otra Subcomisión; y, habiendo expresado, por su parte, el Perito chileno, que aunque creía que esa era una operación ejecutada con estricto arreglo al Tratado, no tenía inconveniente en acceder á los deseos de su colega, como una prueba de la cordialidad con que se desempeñaban estos trabajos, han convenido los infrascriptos en que se practique la revisión de lo ejecutado, y en que, caso de encontrarse error, se trasladará el hito al punto donde debió ser colocado, según los términos del Tratado de Límites.

9°. Deseando acelerar los trabajos de demarcación y creyendo que esto podrá conseguirse con el empleo de tres Subcomisiones en vez de las dos que han funcionado hasta ahora, sin que haya necesidad de aumentar el número de los Ingenieros Ayudantes, los infrascriptos acuerdan que, en adelante, y mientras no se resuelva crear otras, habrá tres Subcomisiones, compuesta cada una de cuatro individuos, dos

por parte de la República Argentina y dos por parte de la de Chile, y de los auxiliares que, de común acuerdo, se considerare necesarios.

10. El contenido de las estipulaciones anteriores no menoscaba en lo más mínimo el espíritu del Tratado de Límites de 1881, y se declara, por consiguiente, que subsisten en todo su vigor los recursos conciliatorios para salvar cualquiera dificultad, prescriptos por los artículos primero y sexto del mismo.

11. Entienden y declaran los Ministros infrascriptos que, tanto por la naturaleza de alguna de las precedentes estipulaciones, como para revestir las soluciones alcanzadas de un carácter permanente, el presente Protocolo debe someterse previamente á la consideración de los Congresos de uno y otro país, lo cual se hará en las próximas sesiones ordinarias, manteniéndosele, entre tanto, en reserva.

Los Ministros infrascriptos, en nombre de sus respectivos Gobiernos, y debidamente autorizados, firman el presente Protocolo en dos ejemplares, uno para cada parte y les ponen sus sellos.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA.
(L. S.) ISIDORO ERRÁZURIZ.

Por tanto: Visto y examinado el Protocolo preinserto y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso, con fecha 2 del corriente, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fielmente.

En fe de lo cual firmo con mí mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República, y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los catorce días del mes de Diciembre de 1893.

LUIS SÁENZ PEÑA.
Valentín Virasoro.

LEY Nº. 3042 APROBANDO EL PROTOCOLO PRECEDENTE

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º. Apruébase el Protocolo de 1º de Mayo de 1893, firmado en la ciudad de Santiago, por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile, adicional y aclaratorio del Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, á dos de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
(Secretario del Senado).

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
(Secretario de la Cámara de D. D.)

Por tanto: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SÁENZ PEÑA.
Valentín Virasoro.

ACTA DE CANJE

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el señor don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el señor don Ventura Blanco, Ministro del Ramo, con el objeto de efectuar el Canje de las Ratificaciones del Protocolo concluído en Santiago el día 1º de Mayo del presente año, entre S. E. el señor Presidente de la República Argentina y S. E. el señor Presidente de la República de Chile, habiendo comparado cuidadosamente el texto de las referidas Ratificaciones, y encontrándolas conforme una á otra, practicaron, previa presentación de los correspondientes Plenos Poderes, con esta fecha y en la forma usual, el canje referido.

En fe de lo cual, firmaron la presente acta de canje, en doble ejemplar, y la sellaron con sus sellos respectivos.

Hecha en Santiago, á los veintiún días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

(L. S.) N. Quirno Costa.
(L. S.) V. Blanco.

1895.—Acuerdo con Chile para la continuación de los trabajos relativos á la demarcación de límites

Firmado en Santiago el 6 de Septiembre de 1895 por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, doctor don Norberto Quirno Costa, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Claudio Matte.

Aprobado por resolución presidencial de 21 de Octubre de 1895.

En Santiago de Chile, á los seis días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Secretaría de Relaciones Exteriores el señor don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y el señor don Claudio Matte, Ministro del Ramo, debidamente autorizados, dijeron que: animados sus respectivos Gobiernos del propósito de que la demarcación de límites entre ambos países continúe sin interrupción, cumpliéndose los Pactos Internacionales de 1881, 1888 y 1893, acordaban lo siguiente:

1°. Los Peritos dispondrán que las Subcomisiones mixtas de Ayudantes demarcadores continúen sus trabajos de deslinde, saliendo aquéllos para sus destinos respectivamente de Buenos Aires y Santiago, del 15 de Octubre al 1° de Noviembre próximo.

2°. Dichas Subcomisiones proseguirán sus trabajos desde los puntos en que los suspendieron en la última temporada.

3°. Si en el curso de ellos, las Subcomisiones no pudieran ponerse de acuerdo en la ubicación de alguno ó algunos hitos divisorios, levantarán, en cada caso, el plano respectivo, y, con el estudio del terreno, lo remitirán á los Peritos, para que éstos, en uso de sus facultades, se empeñen en resolver la divergencia. Aun cuando se presentara

el desacuerdo, las Subcomisiones continuarán la demarcación desde el punto más inmediato á aquel en que se haya suscitado la dificultad, y en el mismo rumbo de sus trabajos, pues el propósito de los Gobiernos es que no se suspendan hasta su terminación, en toda la línea divisoria.

4°. Si los Peritos no llegaran á terminar las divergencias que pudieran presentarse en el curso de la demarcación, elevarán todos los antecedentes á sus respectivos Gobiernos á fin de que éstos las solucionen con arreglo á los Tratados vigentes entre ambos países.

Redactado el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, los señores Ministros lo firmaron y le pusieron sus sellos.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA.
(L. S.) CLAUDIO MATTE.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 21 de 1896.

Aprobado. Comuníquese, dése al Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
A. Alcorta.

8

1895.—Protocolo Rocha-Cano

Reunidos en el despacho de Relaciones Exteriores el Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Dardo Rocha y el Ministro de Relaciones Exteriores y del Culto, doctor don Emeterio Cano, expresó el Excmo. Sr. Rocha:

Que, con el objeto de evitar toda dificultad que pudiera presentarse al fiel cumplimiento del Tratado de Límites Argentino Boliviano, canjeado en diez de Marzo de 1893, la República de Bolivia debe salvar expresamente los derechos á la Puna de Atacama, reconocidos por ella á la Argentina

en el Tratado á que se hace referencia al principio, y declarar en el presente Protocolo, de acuerdo con las seguridades dadas con anterioridad y entre otras ocasiones, en nota de 29 de Enero de 1892, dirigida por el Excmo. señor doctor Mariano Baptista en Buenos Aires al Ministro de Relaciones Exteriores Argentino, y ratificada por el Ministro de Relaciones Exteriores Boliviano, con fecha 26 de Abril del mismo año, que por pacto alguno ha sometido á jurisdicción extraña, ni consentido en la ocupación de territorios al Sur del paralelo 23, ni al Oriente de la línea anticlinal ó de las altas cumbres de la Cordillera de los Andes; que por el contrario ha procedido como lo ha expresado en la citada nota de 29 de Enero, siendo reconocidas á la República Argentina todas las tierras situadas al Oriente de esa línea, y al Sur del paralelo 23, desde su intersección con ella hasta Zapalegui, las que en tal virtud quedan unidas con las tierras consideradas en todo tiempo como Argentinas; que en consecuencia, espera igualmente que Bolivia concurra eficazmente á la desocupación de esa zona, haciendo las gestiones necesarias, y dando las órdenes correspondientes á sus autoridades en ella, para la entrega á la República Argentina, luego que se verifique la delimitación con arreglo al Art. 2°. del Tratado de Límites.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso: Que deseando mantener las cordiales relaciones de paz y amistad con la República Argentina reitera, en cuanto á los derechos cedidos á esta en el Territorio de Atacama, por el Tratado de Límites canjeado el 10 de Marzo de 1893, las declaraciones contenidas en el Oficio explícito de respuesta dada por nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Mariano Baptista, fecha 29 de Enero de 1892 al igual de ocho del mismo mes. Por lo demás defiero á lo pedido por el Excmo. señor Rocha y en cuanto á la demarcación sobre el terreno, se verificará por los Peritos á que se refiere el Art. 2°. del Tratado Boliviano Argentino.

El presente Protocolo será considerado como parte adi-

cional é integrante del referido Tratado y sometido como tal, á la aprobación de los respectivos Gobiernos.

En fe de lo cual, firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, el presente Protocolo en dos ejemplares en Sucre, á doce de Diciembre, de mil ochocientos noventa y cinco.

(L. S.) DARDO ROCHA.
(L. S.) EMETERIO CANO.

9

Acuerdo Guesalaga-Gómez 1898

En la ciudad de Sucre, á los 15 días del mes de Noviembre de 1898 años, reunidos el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Manuel M. Gómez y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina D. Alejandro Guesalaga, el señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso: que tenía entendido que se había puesto en conocimiento del Gobierno argentino el acta de una conferencia protocolizada en Santiago de Chile, de fecha 28 de Diciembre de 1895, subscripta por el entonces Ministro de Bolivia en Chile, señor D. Heriberto Gutiérrez y el entonces Ministro de Relaciones Exteriores chileno, señor Luis Barros Borgoño, en la cual se hacían afirmaciones que podían ser mal interpretadas en relación con los derechos que se habían reconocido á la República Argentina en el Artículo primero del Tratado ratificado en 1893 al fijar el límite por el occidente; y que, con el objeto de desvanecer cualquiera duda que pudiese abrigarse á este respecto y consecuente con las repetidas declaraciones que tiene hechas su Gobierno en épocas diferentes, obedeciendo á instrucciones especiales del señor Presidente de la República, quería dejar establecido lo siguiente: que, aunque el acta ó conferencia protocolizada del señor Gutiérrez no tenía mayor importancia, ella había sido expresamente desautorizada por su Gobierno con la nota fecha 21 de Enero de 1896, dirigida al señor Gutiérrez por la Cancillería Boliviana.

El señor Ministro argentino dijo: que oía complacido la

declaración de S. E., que acreditaba una vez más la lealtad de la Cancillería Boliviana, de la cual nunca había dudado el Gobierno Argentino, y que con tal motivo creía oportuno que S. E. el señor Ministro precisara á nombre de su Gobierno, los límites del territorio llamado de la Puna de Atacama, reconocido por Bolivia á la República Argentina en el Tratado ratificado en 1893. El señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo entonces que no tenía inconveniente en deferir á la indicación del señor Ministro argentino y de manifestar á nombre de su Gobierno lo que sigue:

1°. Que el Gobierno de la República de Bolivia al establecer en el artículo primero del Tratado de 1893 que el límite entre las dos Repúblicas era «por el Occidente, el límite que une las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes, desde el extremo Norte del límite de la República Argentina con la República de Chile hasta la intersección con el grado 23», había entendido como entendía actualmente determinar ese límite por la línea establecida por Pissis y Mujía que fué aceptado como deslinde entre los Territorios de Chile y Bolivia por el Art. 2° del Tratado de 1874, debiendo continuar ella hacia el Sur por la misma cadena de la Cordillera de los Andes hasta el punto de dicha cadena en el extremo del límite de la República Argentina con la República de Chile.

2°. Que el Gobierno de Bolivia creía que cualquiera que sea la solución que establezca el Tratado definitivo de paz con la República de Chile, la línea antes mencionada quedará en todo caso definitivamente establecida como deslinde de los territorios reconocidos por Bolivia á la Argentina y que por lo tanto puede proceder ella en ese sentido, conforme procederá Bolivia en la ejecución de sus compromisos internacionales.

El señor Ministro de la República Argentina agradeció la declaración que acababa de escuchar del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia como una demostración más de la sinceridad y de la elevación de los propósitos del Gobierno de Bolivia y en los que siempre había confiado el Gobierno Argentino, porque ellos respondían también á su

inalterable conducta en el fiel cumplimiento de los compromisos en que había intervenido la República Argentina cualesquiera que fueran sus consecuencias.

En fe de lo cual los infrascriptos firmaron y sellaron por duplicado el acuerdo anterior.

(L. S.) ALEJANDRO GUESALAGA.
(L. S.) M. M. GÓMEZ.

10

1896.—Acuerdo con Chile para facilitar las operaciones del deslinde territorial

Firmado en Santiago el 17 de Abril de 1896, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República doctor don Norberto Quirno Costa y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Adolfo Guerrero.

Aprobado por resolución presidencial del 27 de Abril de 1896.

En la ciudad de Santiago de Chile, á diez y siete días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor don Norberto Quirno Costa, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Chile y el señor don Adolfo Guerrero, Ministro del Ramo, expusieron que: Los Gobiernos de la República Argentina y la República de Chile, deseando facilitar la leal ejecución de los Tratados vigentes que fijan un límite inconmovible entre ambos países, restablecer la confianza en la paz, y evitar toda causa de conflicto, persiguiendo como siempre, el propósito de procurar soluciones por avenimientos directos, sin perjuicio de hacer efectivos los otros recursos conciliatorios que esos mismos pactos prescriben, han llegado al Acuerdo que contienen las bases siguientes:

Primera—Las operaciones de demarcación del límite entre la República Argentina y la República de Chile, que se ejecutan en conformidad al Tratado de 1881 y al Protocolo de 1893, se extenderán en la Cordillera de los Andes hasta el paralelo veintitrés de latitud austral, debiendo trazarse la

línea divisoria entre este paralelo y el veintiséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos, concurriendo á la operación ambos Gobiernos y el Gobierno de Bolivia, que será solicitado al efecto.

Segunda—Si ocurriesen divergencias entre los Peritos al fijar en la Cordillera de los Andes los hitos divisorios al Sur del paralelo veintiséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos Gobiernos, quedarán sometidas al fallo del Gobierno de su Majestad Británica, á quien las partes contratantes designan, desde ahora, con el carácter de Árbitro, encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del Tratado y Protocolo mencionados, previo el estudio del terreno, por una comisión que el Árbitro designará.

Tercera—Los Peritos procederán á efectuar el estudio del terreno en la región vecina al paralelo cincuenta y dos de que trata la última parte del artículo segundo del Protocolo de 1893, y propondrán la línea divisoria que allí debe adoptarse si resultare el caso previsto en dicha estipulación. Si hubiere divergencia para fijar esta línea, será también resuelta por el Árbitro designado en este convenio.

Cuarta—Sesenta días después de producida la divergencia, en los casos á que se refieren las bases anteriores, podrá solicitarse la intervención del Árbitro por ambos gobiernos de común acuerdo, ó por cualquiera de ellos separadamente.

Quinta—Convienen ambos gobiernos en que la actual ubicación del hito de San Francisco entre los paralelos veintiséis y veintisiete, no sea tomada en consideración como base ó antecedente obligatorio para la determinación del deslinde en esa región, estimándose las operaciones y trabajos efectuados en ella en diversas épocas como estudios para la fijación definitiva de la línea, sin perjuicio de realizarse otros que los Peritos tuvieran á bien disponer.

Sexta—Los Peritos, al reanudar sus trabajos en la próxima temporada, dispondrán las operaciones y estudios á que se refieren las bases primera y tercera de este Acuerdo.

Séptima—Convienen asimismo ambos Gobiernos en ratificar el Acuerdo tercero del Acta de 6 de Septiembre de 1895 para la prosecución de los trabajos de demarcación, en el caso que se presentara algún desacuerdo, á fin de que estos trabajos, como es el propósito de las partes contratantes, nunca sean interrumpidos.

Octava—Dentro del término de sesenta días después que hubiere sido firmado el presente acuerdo, los representantes diplomáticos de la República Argentina y de la República de Chile, acreditados cerca del Gobierno de Su Majestad Británica, solicitarán conjuntamente de éste la aceptación de cargo de Árbitro que se le confiere, á cuyo efecto los respectivos Gobiernos impartirán las instrucciones necesarias.

Novena—Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, abonarán por mitad los gastos que requiera el cumplimiento de este Acuerdo.

Los Ministros infrascriptos, en nombre de sus respectivos Gobiernos y debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte, y les ponen sus sellos.

(L. S.) N. QUIRNO COSTA.
(L. S.) ADOLFO GUERRERO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Abril 27 de 1896.

Aprobado, debiendo publicarse una vez que se haya dado conocimiento al Honorable Congreso.

URIBURU.
Amancio Alcorta.

11

Acta primera

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor Norberto Piñero, y el

Ministro del Ramo señor don Juan José Latorre, debidamente autorizados, con el próposito de considerar las actas y antecedentes relativos á la línea general de frontera, elevados por los Peritos y de asegurar la fiel ejecución de los Tratados y ajustes internacionales vigentes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores declaró: que el Gobierno de Chile ampara y sostiene en todas sus partes la línea general de frontera, señalada por su Perito, en las actas suscriptas con el señor Perito Argentino el 29 de Agosto, 1° y 3 de Septiembre del presente año.

El señor Ministro Plenipotenciario declaró, á su vez, que su Gobierno ampara y sustenta también en todas sus partes la línea general de frontera, señalada por su Perito, en las actas citadas.

Con el próposito de facilitar el examen y resoluciones de todos los puntos que abraza la cuestión de límites, los señores Ministros convinieron en tratar separadamente de cada una de sus partes, á saber:

A. De la relativa al límite en la región comprendida entre los paralelos veintitrés y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud Sur.

B. De la relativa al límite desde el paralelo veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos hasta las proximidades del paralelo cincuenta y dos.

C. De la relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos á que se refiere la última cláusula del artículo 2° del Protocolo de 1893.

En cada caso deberá empezarse por la lectura de las actas de los Peritos.

Con lo que terminó la conferencia, firmándose dos ejemplares de igual tenor de la presente acta á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. Piñero.—J. J. Latorre.

12

Acta segunda

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el ministro del Ramo señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores Peritos de la República Argentina y de Chile de 1° y 3 del presente mes, relativas al límite entre ambos países, en la región comprendida entre los paralelos 23°, y 26° 52′ 45″, á que se refiere la base 1ª del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, examinadas las líneas propuestas por aquellos funcionarios y no habiendo sido posible arribar á con clusión alguna común, se acordó suspender la consideración del asunto.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en doble ejemplar, á 17 de Septiembre de 1898.

N. Piñero.—J. J. Latorre.

13

Acta tercera

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Norberto Piñero, y el Ministro del Ramo, señor don Juan José Latorre, leídas las actas de los señores Peritos de la República Argentina y de Chile de 29 de Agosto y de 3 de Septiembre, en las que dichos funcionarios han consignado la línea que, á juicio de cada uno de ellos, debe separar á la República Argentina de la República de Chile, desde el paralelo 26° 52′ 45″ de latitud Sur, hasta la región vecina del paralelo 52°, se comprobó lo siguiente:

1° Que la línea del Perito chileno arranca desde el «Paso de San Francisco» y la del Perito argentino desde «Pirca de Indios».

2º Que las líneas de ambos Peritos concuerdan desde el cerro de «Tres Cruces» (cumbre sur) hasta el cerro de «Perihueico» en los puntos y trechos designados con los números diez á docientos cincuenta y seis de la lista del Perito chileno, y tres á doscientos sesenta y seis de la lista del Perito argentino; y, además, en los puntos y trechos designados con los números doscientos sesenta y tres á doscientos setenta de la lista del Perito chileno, y doscientos setenta y cinco á doscientos ochenta y uno de la del Perito argentino; y, por último, en los señalados con los números trescientos treinta y uno y trescientos treinta y dos por el primero y trescientos cuatro y trescientos cinco por el segundo.

3º Que la línea del Perito chileno diverge de la del Perito argentino en los puntos y trechos designados por el primero con los números uno á nueve, y uno y dos por el segundo; en los puntos y trechos designados por el primero con los números doscientos cincuenta y siete á doscientos sesenta y dos y doscientos sesenta y siete á doscientos setenta y cuatro por el segundo; en los puntos y trechos designados con los números doscientos setenta y uno á trescientos treinta por el primero y doscientos ochenta y dos á trescientos tres por el segundo; y en los puntos y trechos designados con los números trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho por el primero y con el número trescientos seis y demás puntos sin número que siguen en la lista del segundo, haciéndose constar que estos últimos puntos y trechos de la lista de uno y otro Perito son los mismos de que trata el acta de primero de Septiembre, relativa al límite en la región vecina al paralelo cincuenta y dos.

El señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina expuso: que, en la comunicación con que le ha elevado los antecedentes relativos á la línea general de frontera, el señor Perito argentino le afirma que los puntos y trechos señalados por el señor Perito de Chile con los números uno á nueve, inclusive, doscientos setenta y ocho á trescientos treinta, inclusive, y trescientos treinta y tres á trescientos cuarenta y ocho, inclusive, también, no se encuentran

situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los Tratados y en la forma que ellos establecen. Invita por eso, al Gobierno de Chile á reconsiderarlos, después de un nuevo estudio.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile contestó: que el señor Perito chileno ha comunicado á su Gobierno que los puntos y trechos á que acaba de referirse el señor Ministro argentino se encuentran situados en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los Tratados y en la forma que ellos establecen. Desearía, por eso, que el señor Ministro argentino no insistiera en pedir nuevos estudios sobre estos puntos y trechos, y que se tomaran en consideración como las otras divergencias.

En vista de las anteriores declaraciones contradictorias, que plantean una cuestión que sólo el Árbitro puede resolver, y no habiendo sido posible arribar á arreglo alguno directo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, convinieron, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en remitir al de Su Majestad Británica copia de la presente acta, de las actas de los Peritos leídas y de los tratados y acuerdos internacionales vigentes para que, con sujeción á la base segunda del Compromiso del 17 de Abril de 1896, resuelva las divergencias de que se ha dejado constancia precedentemente.

Convinieron, por fin, en que la entrega de los documentos mencionados, al Gobierno de Su Majestad Británica, se hará por intermedio de los representantes diplomáticos de la República Argentina y de la República de Chile, ante aquel Gobierno, quienes le expresarán que, habiendo llegado el caso previsto en la segunda base citada del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, proceda á designar la Comisión que deberá verificar el estudio previo del terreno y á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

Para constancia se firman dos ejemplares de un tenor de la presente acta, á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

N. Piñero.—J. J. Latorre.

14

Acta cuarta

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor Norberto Piñero, y el Ministro del Ramo, señor Juan José Latorre, leída el acta de los Peritos de fecha primero del corriente mes de Septiembre, relativa á la línea que debe separar á la República Argentina de la República de Chile en la región vecina al paralelo 52° de latitud sur, y en vista de las divergencias de los mismos Peritos que aparecen en dicha acta, tanto respecto del hecho de si la Cordillera de los Andes se interna, ó no, total ó parcialmente, en los canales del Pacífico, como respecto de la línea divisoria que allí deba adoptarse, para dejar á Chile las costas de esos canales; y no habiendo sido posible avenimiento alguno directo, el señor Ministro Plenipotenciario Argentino, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, en nombre de sus respectivos Gobiernos, convinieron en remitir al de Su Majestad Británica en la forma que determina otra acta de esta fecha, copia de la presente acta y de la de los Peritos antes mencionados, para que, con arreglo á la base tercera del Compromiso del 17 de Abril de 1896, resuelva las citadas divergencias y determine la línea divisoria en la región nombrada, previo el estudio del terreno por la Comisión que designará al efecto.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor de la presente acta, en Santiago, á los veintidós días del mes de Septiembre de 1898.

N. PIÑERO.—J. J. LATORRE.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse las actas firmadas en la ciudad de Santiago de Chile con fechas 15, 17 y 22 de Septiembre del corriente año, por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, doctor don Norberto Piñero, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don J. J. Latorre, determinando las divergencias suscitadas por los respectivos Peritos al fijar la línea general de frontera, las cuales no han podido ser allanadas por un avenimiento directo de los Gobiernos, y en mérito de lo que resuelven remitirlas al de Su Majestad Británica á los efectos del artículo 2° del Acuerdo de 17 de Abril de 1896.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

TELEGRAMA

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1898.

Al Encargado de Negocios Argentino en Inglaterra.

Londres.

Oficial—El representante del Gobierno de Chile en ese país, debe presentarse al Gobierno de Su Majestad Británica el día 23, iniciando el juicio arbitral.

El Gobierno esperaba el Acuerdo de Chile para efectuar la presentación conjunta, no sólo porque así lo indica la base 4ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, sino también porque entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del Árbitro, recién empezaba á correr el 11 de Octubre, es decir, el día que reci-

bió los Acuerdos de Septiembre en Buenos Aires y en que pudo prestarle su aprobación.

Este Gobierno.............. ....

....

ha resuelto que S. S. presente el día 23 una nota oficial á ese Gobierno manifestándole:

1°. Que no obstante que el Gobierno argentino entiende que no ha vencido el plazo estipulado en la base 4ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, hase encargado de dirigirle la presente comunicación sabiendo que el Gobierno de Chile lo hará por su parte.

2°. Que habiendo llegado los casos previstos en las bases 2ª. y 3ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, correspondía que tomara la intervención que había aceptado y que procediera á nombrar la Comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno, á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

3°. Que no acompaña con la comunicación las actas de divergencia de los Peritos y de los Gobiernos así como los antecedentes que en ellas se mencionan, porque el Gobierno argentino no ha concluído aún de prepararlas, habiendo creído que estaba aún en tiempo para hacerlo; pero que los esperaba en breve y los presentaría en la forma acordada.

4°. Que su Gobierno entendía que los procedimientos para el juicio arbitral estaban determinados en el Acuerdo de 1896 y en las actas de los Gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; que entregada toda la documentación pensaba que nada más tenía que hacer por su parte y dejaba así al Gobierno de Su Majestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los Tratados; que con este procedimiento entendía respetar la letra y el espíritu de los Tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del Gobierno de Su Majestad Británica al aceptar el cargo de Árbitro y contribuir por su parte á calmar una vez por todas las agitaciones de la opi-

nión pública que tantos inconvenientes han causado y que pedía en consecuencia al Gobierno de Su Majestad Británica que diera por hecha la notificación en forma por parte del Gobierno argentino, teniendo presente las consideraciones formuladas.

Sírvase S. S. tomar las anteriores consideraciones como instrucciones y redacte la nota respectiva de acuerdo con ellas y en la forma que corresponde.

A. ALCORTA.

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Londres, 23 de Noviembre de 1898.

Señor Ministro:

Esta mañana tuve el honor de recibir el siguiente cablegrama de V. E:

Buenos Aires, 22 de Noviembre—El representante del Gobierno de Chile en ese país debe presentarse al Gobierno de Su Majestad Británica el día 23 iniciando el juicio arbitral. Este Gobierno esperaba el Acuerdo de Chile para efectuar la presentación conjunta no sólo porque así lo indica le base 4ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, sino también porque entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del Árbitro, recién empezaba á correr el 11 de Octubre, es decir, el día que recibió los Acuerdos de Septiembre en Buenos Aires y en que pudo prestarles su aprobación. Este Gobierno....................
....
....
....
....
....ha resuelto que S. S. presente el día 23 una nota oficial á ese Gobierno manifestándole: primero, que no obstante que el Gobierno argentino entiende que no ha vencido el plazo estipulado en la base 4ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, hase encargado de dirigirle la presente comunicación sabien-

do que el Gobierno de Chile lo hará por su parte; segundo, que habiendo llegado los casos previstos en las bases segunda y tercera del acuerdo de 17 de Abril de 1896, correspondía que tomara la intervención que había aceptado y que procediera á nombrar la Comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo; tercero, que no acompaña con la comunicación las actas de divergencias de los Peritos y de los Gobiernos así como los antecedentes que en ella se mencionan, porque el Gobierno Argentino no ha concluído aún de prepararlos habiendo creído que estaba aún en tiempo para hacerlo, pero que los esperaba en breve y que los presentaría en la forma acordada; cuarto, que su Gobierno entendía que los procedimientos para el juicio arbitral estaban determinados en el Acuerdo de 1896 y en las actas de los Gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; que entregada toda la documentación pensaba que nada más tenía que hacer por su parte y dejaba así al Gobierno de Su Majestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los Tratados; que con este procedimiento entendía respetar la letra y el espíritu de los Tratados y acuerdos, corresponder á la distinción del Gobierno de Su Majestad Británica al aceptar el cargo de Árbitro y contribuir por su parte á calmar de una vez por todas las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado y que pedía en consecuencia al Gobierno de Su Majestad Británica que diera por hecha la notificación en forma por parte del Gobierno argentino teniendo presente las consideraciones formuladas. Sírvase S. S. tomar las anteriores consideraciones como instrucciones y redacte la nota respectiva de acuerdo con ellas y en la forma que corresponde. (Firmado)—A. ALCORTA.

En cumplimiento de las instrucciones de V. E. dirigí hoy al señor Marqués de Salisbury, Ministro de Negocios Extranjeros, la siguiente nota:

«Legación de la República Argentina. Londres, 23 de Noviembre de 1898.—A S. E. el señor Marqués de Salisbury, Ministro de Negocios Extranjeros.—Señor Ministro:— Con fecha 14 de Julio de 1896 el Gobierno de Su Majestad Británica se dignó aceptar la alta investidura que los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Chile convinieron en conferirle para que en el carácter de Árbitro resolviera en la forma establecida en el Protocolo firmado el 17 de Abril de 1896 las divergencias que pudieran suscitarse en el curso de la demarcación de límites entre las dos Repúblicas, si los Gobiernos no llegaran á solucionarlas.

«No obstante que el Gobierno argentino entiende que aun no ha vencido el plazo estipulado en la base cuarta del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, he recibido orden telegráfica de mi Gobierno de dirigir á V. E. la presente comunicación, pues sabe que el Gobierno de Chile lo hará por su parte en el día de hoy, para manifestarle que habiendo llegado los casos previstos en las bases segunda y tercera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, correspondía que el Gobierno de Su Majestad Británica tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la Comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo.

«Mi Gobierno me encarga diga á V. E. que no se acompaña á esta comunicación las actas de divergencias de los Peritos y de los Gobiernos, así como los antecedentes que en ellas se mencionan, porque el Gobierno argentino no ha concluído aún de prepararlos, habiendo creído que estaba aún en tiempo de hacerlo, porque entendía que el plazo de sesenta días después del que se podía requerir la intervención del Árbitro sólo empezaba á correr desde el 11 de Octubre, fecha en que el Gobierno recibió en Buenos Aires los Acuerdos de Septiembre y en que pudo prestarles su aprobación; pero que todos esos documentos llegarán en breve á Londres y tendré el honor de presentarlos en la forma acordada.

«Tengo igualmente instrucciones para decir á V. E. que

el Gobierno argentino entiende que los procedimientos para el juicio arbitral están determinados en el Acuerdo de 1896 y en las actas de los Gobiernos que han establecido las divergencias de una manera definitiva; y que entregada toda la documentación, piensa que nada más tiene que hacer por su parte, y deja así al Gobierno de Su Majestad Británica en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los Tratados.

«Que con este procedimiento el Gobierno argentino entiende respetar la letra y el espíritu de los Tratados y Acuerdos, corresponder á la distinción del Gobierno de Su Majestad Británica al aceptar el cargo de Árbitro y contribuir por su parte á calmar, una vez por todas, las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado. En consecuencia, tengo el honor de pedir al Gobierno de Su Majestad Británica que dé por hecha la notificación en forma por parte del Gobierno argentino teniendo presente las consideraciones formuladas.

«Aprovecho la ocasión para presentar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Firmado)—FLORENCIO L. DOMÍNGUEZ».

Creyendo haber dado cumplimiento á las instrucciones de V. E., aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.

Señor Encargado de Negocios:

He recibido la nota de S. S. Nº. 42, de 23 de Noviembre último, transcribiendo el texto del telegrama que le dirigí con fecha 22 del mismo mes, el que contenía las instrucciones que debía seguir S. S. al comunicar al Gobierno

inglés que era llegado el caso previsto en las bases segunda y tercera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, y por lo tanto correspondía tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la Comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que con arreglo á ellos proceda á resolver las divergencias existentes entre los Gobiernos argentino y chileno en la demarcación de límites.

Al propio tiempo, S. S. transmite el texto de la nota que en cumplimiento de dichas instrucciones, pasó al Gobierno de Su Majestad Británica, de la que me he impuesto con detención y me es agradable manifestarle que este Ministerio nada tiene que observar.

Saluda á S. S. atentamente.

A. ALCORTA.

A S. S. el señor Encargado de Negocios de la República Argentina en Inglaterra, don Florencio L. Domínguez.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Señor Encargado de Negocios:

El señor Perito Moreno entregará á S. S. junto con esta nota, los documentos legalizados que S. S. deberá entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Moreno se pondrá á las órdenes de S. S. en todo lo relativo á la cuestión de límites y le dará todas las informaciones que fueren necesarias.

Saludo á S. S. atentamente.

A. ALCORTA.

A S. S. el señor Encargado de Negocios de la República Argentina en Inglaterra, don Florencio L. Dominguez.

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Londres 17 de Enero de 1899.

Señor Ministro:

El domingo 15 á la noche llegó á esta ciudad el señor doctor don Francisco P. Moreno, Perito de la República Argentina, y me entregó la nota de V. E. Nº. 53. fecha 22 de Diciembre, así como los cuadernos impresos que contienen los documentos, traducidos al inglés y legalizados, que deben ser presentados al Gobierno de S. M. B. conforme anuncié al Foreing Office en mi nota fecha 23 de Noviembre, en virtud de las instrucciones que había recibido de V. E.

Hoy presenté en el Ministerio de Relaciones Exteriores los mencionados documentos acompañados de la nota que tengo el honor de incluir en copia. Agregué á ellos el plano en 3 hojas que con este objeto me entregó el señor Moreno, y á que me refiero en el final de mi nota en los términos que convinimos con dicho señor.

Al entregar los documentos presenté personalmente en el Ministerio al señor Moreno.

Acabo de dirigir á V. E. el siguiente cablegrama:

«Presentado hoy documentos Gobierno.»

Aprovecho la ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMÍNGUEZ.

A S. E. el señor Dr. D. Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Londres, 17 de Enero de 1899.

A S. E. el señor marqués de Salisbury, Ministro de Negocios Extranjeros.

Señor Ministro:

Refiriéndome á mi nota fecha 23 de Noviembre pasado, tengo el honor de entregar á V. E. con la presente en nombre de mi Gobierno, los dos adjuntos cuadernos impresos que contienen los documentos, debidamente legalizados y traducidos al idioma inglés, que de acuerdo con el acta firmada en Santiago de Chile, el 22 de Septiembre de 1898, deben ser presentados al Gobierno de Su Majestad Británica en su calidad de Árbitro llamado á resolver en la forma establecida en el Protocolo de 17 de Abril de 1896 las divergencias que han ocurrido en la demarcación de límites entre las Repúblicas Argentina y de Chile.

Los documentos que se acompañan son los siguientes:

CUADERNO I

Tratado de Límites firmado en Buenos Aires el 23 de Julio de 1881.

Protocolo de 15 de Septiembre de 1881 ampliando por treinta días el término para la ratificación y canje del Tratado. —Ley 11 de Octubre aprobando el Tratado.—Acta de canje del tratado en Santiago el 22 de Octubre de 1881.

Convención fecha 20 de Agosto de 1888 para ejecutar lo establecido en el Tratado de 1881—Ley fecha 17 de Agosto aprobando esta Convención.—Acta de canje en Santiago 11 de enero 1890.—Protocolo adicional y aclaratorio del Tratado de Límites de 1881, firmado en Santiago el 1° de Mayo de 1893.—Ley fecha 14 de Diciembre de 1893 aprobando este Protocolo.—Acta de canje en Santiago fecha 21 de Diciembre 1893.

Acta fecha 21 de Diciembre de 1893 sobre expedición de instrucciones á las Comisiones de Ayudantes.

Acuerdo fecha 6 de Septiembre 1895 para la continuación de los trabajos relativos á la demarcación.—Decreto presidencial fecha 21 Octubre de 1895 aprobando este Acuerdo.

Acuerdo fecha 17 de Abril de 1896 para facilitar las operaciones del deslinde territorial.— Decreto presidencial fecha 27 de Abril de 1896 aprobando este Acuerdo.

Acta de los Peritos fecha 1º de Mayo de 1897 sobre aumento de las Comisiones de Ayudantes—Cuatro actas fechas 15, 17 y 22 (dos) de Septiembre 1898 firmadas en Santiago de Chile por el Ministro argentino Dr. Norberto Piñero y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don J. J. Latorre, determinando las divergencias de los Peritos y remitiéndolas al Gobierno de S. M. B. de conformidad con el artículo 2º del Acuerdo fecha 17 de Abril de 1896.—Decreto del Presidente de la República Argentina fecha 11 de Octubre de 1898 aprobando estas actas.

CUADERNO II

Contiene ocho actas firmadas en Santiago de Chile, por los Peritos de la República Argentina y de Chile, el 29 de Agosto, 1º (tres) 2 y 3 (dos) de Septiembre y 1º de Octubre de 1898.

Tengo igualmente el honor de incluir un plano en tres hojas preparado por el Dr. don Francisco P. Moreno, Perito de la República Argentina, y que sólo presento como ilustración para la mejor investigación de los motivos de las divergencias entre los Peritos, que son las que debe resolver el Árbitro de acuerdo con el Convenio de Abril 1896.—Se han omitido en él detalles que harían confusa su consulta.

Aprovecho la ocasión para presentar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMÍNGUEZ.

LEGACIÓN
DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA

Londres, 12 de Mayo de 1899.

Señor Ministro:

Tengo el honor de confirmar el siguiente cablegrama que dirigí ayer á V. E.

«Ha concluído la audiencia. La exposición de la República de Chile no adelanta la argumentación la memoria Diego Barros Arana del año 1895. Nada contiene sobre el examen del terreno por los Comisionados del gobierno inglés. He leído personalmente una exposición de acuerdo con las instrucciones. Por el correo de hoy remito á V. E., la copia. El tribunal ha pasado á deliberar privadamente. Doctor D. Manuel A. Montes de Oca pide el envío por primer correo las notas sobre el Río Fénix, San Martín Andes».

Como he anunciado á V. E. la lectura de la exposición de la legación de Chile, ocupó casi tres sesiones. Tengo el honor de incluir copia de la breve exposición en inglés que de acuerdo con las instrucciones de V. E., leí ayer, y que fué preparada en castellano por el asesor letrado, doctor don Manuel Augusto Montes de Oca, de acuerdo con el señor Perito doctor don Francisco P. Moreno. Remito también copia de la traducción al castellano.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

FLORENCIO L. DOMÍNGUEZ.

A Su Excelencia el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Junio 3 de 1899.

Avísese recibo aprobando los términos de la exposición acompañada y agréguese á sus antecedentes.

ALCORTA.

15

Anexo á la nota N°. 34, fecha 12 de Mayo 1899

EXPOSICIÓN LEÍDA POR EL MINISTRO ARGENTINO EN LONDRES, EL 11 DE MAYO DE 1899.

Traducción

El Ministerio de Negocios Extranjeros me preguntó, para informar á este tribunal, si el Gobierno argentino deseaba completar los documentos que tuve el honor de presentar oportunamente en su nombre, respecto á las desinteligencias que se han producido en la demarcación de la frontera entre las Repúblicas Argentina y de Chile, sometidas al arbitraje del Gobierno de S. M. B. según lo estipulado en el Protocolo de 17 de Abril de 1896. En respuesta, tuve el honor de transmitir al Ministerio las ideas del Gobierno argentino, ampliando al mismo tiempo las consideraciones que expuse en mi nota de 23 de Noviembre.

Al dar noticia al Gobierno de S. M. de que las desinteligencias en el trazado de la línea fronteriza entre los dos países reclamaban la intervención arbitral, manifesté, en nombre de mi Gobierno, que «habiendo llegado los casos previstos en las bases 2ª. y 3ª. del Acuerdo de 17 de Abril de 1896, correspondía que el Gobierno de S. M. B. tomara la intervención que había aceptado y procediera á nombrar la Comisión que deberá verificar los estudios sobre el terreno á fin de que, con arreglo á ellos, proceda á resolver las divergencias en conjunto y en un solo fallo».

Desde el primer momento la idea del Gobierno argentino aparecía claramente expuesta.

Creía que los tratados vigentes habían resuelto todas las viejas cuestiones y que el examen ocular de la Cordillera tenía importancia substancial y primaria en el trazado final de la línea de frontera. Por eso recibí instrucciones de agregar en mi nota de Noviembre que «el Gobierno argentino entiende que los procedimientos para el juicio arbitral

están determinados en el acuerdo de 1896 y en las actas de los Gobiernos que han establecido les divergencias de una manera definitiva; y que entregada toda la documentación convenida piensa que nada más tiene que hacer por su parte, y deja así al Gobierno de S. M. B. en completa libertad para formar su juicio por sus propios estudios y resolver las divergencias aplicando estrictamente los Tratados: que con este procedimiento el gobierno argentino entiende respetar la letra y el espíritu de los Tratados y Acuerdos, corresponder á la distinción del gobierno de S. M. B. al aceptar el cargo de Árbitro y contribuir, por su parte, á calmar una vez por todas las agitaciones de la opinión pública que tantos inconvenientes han causado». Esto no obsta á que el Gobierno argentino esté pronto á suministrar al tribunal encargado de informar, todos los datos que requiera, y las respuestas le serán dadas en la amplitud que desee; pero el Gobierno entiende que es extemporáneo en grande escala, cuanto pueda espontáneamente argumentarse sobre los detalles del trazado divisorio.

La contienda de límites comenzó en la primera mitad del siglo por la ocupación que hizo Chile de un puerto en el Estrecho de Magallanes, ocupación que fué inmediatamente protestada por el Gobierno Argentino. La República Argentina sostenía que su límite occidental de Norte á Sur era la Cordillera de los Andes y que, por lo tanto, le correspondía en propiedad y dominio todo el territorio oriental á la cresta de la Cordillera, la mayor parte del Estrecho de Magallanes y toda la Tierra del Fuego. Chile sostenía por su parte, que la Cordillera no era el límite en toda su extensión, que eran territorios chilenos muchos de los situados al este de su cresta, y reclamaba todo el Estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego y la Patagonia. La discusión fué larga y de aspectos variados, quedando las divergencias solucionadas por el Tratado de 1881. Este Tratado, que terminó la disputa, fué una transacción entre las pretensiones extremas de ambos países. Chile reconoció en él que la Cordillera de los Andes separaba á los dos países;

y la República Argentina, en cambio, reconoció, á su vez, como territorio chileno, las costas del Estrecho de Magallanes (que se declaró neutral) y la mayor parte de la Tierra del Fuego y de las Islas australes.

El reconocimiento por Chile de la Cordillera como límite entre los dos países fué, por consiguiente, la base de la transacción, y para afirmar esa idea, se consignó así en la primera línea del primer artículo del Tratado de 1881 y se ha consignado siempre y repetido en todos los pactos y ajustes posteriores que se han presentado al Árbitro.

De suerte que la base fundamental de los límites entre las dos Repúblicas está constituída por la Cordillera de los Andes, esa muralla majestuosa é inamovible colocada por la naturaleza misma y respetada en toda su extensión, de Norte á Sur, hasta el grado 52, por los Tratados y ajustes en vigor.

Los negociadores del Tratado de 1881 respetaron la frontera natural de la Cordillera. Y como frontera estable y segura entre los dos países nada podría ser mejor que esta soberbia montaña generalmente impracticable.

Los negociadores firmaron el Tratado en la convicción profunda de que ninguna de las partes contratantes podría transponer la muralla andina, y lo firmaron, naturalmente, teniendo en cuenta el estado de los conocimientos geográficos cuando fué negociado.

En ese tiempo se consideraba que la división general de aguas de la Cordillera era inseparable del encadenamiento central ó principal de ella y por eso, para localizar la línea en la cresta, es que se habló de división de aguas en el Tratado. La cresta de ella, es decir, de la Cordillera Nevada de los historiadores y geógrafos de todos los tiempos, fué, para los que firmaron el Tratado de 1881 y para los que lo aceptaron, el unico límite internacional, no obstante que sabían que esa cadena era cruzada no sólo en uno sino en varios puntos por ríos que nacían al Este de ella.

La línea propuesta por el Perito argentino encarna los propósitos y objetivos de la transacción.

La línea propuesta por el Perito chileno en la parte que motiva las divergencias que debe resolver el Gobierno de S. M. B., encierra, por el contrario, regiones que siendo continuación no interrumpida del territorio argentino al oriente de la línea de las nieves y de los hielos, presentan siempre grandes dificultades de acceso por el lado del occidente y gran parte del año, en algunas zonas, se encuentran totalmente cerradas por los hielos y los torrentes.

La República Argentina, amparada en los antecedentes de la transacción, sostiene que en la Cordillera de los Andes está su límite occidental, que la cresta de la Cordillera la separa de Chile, que esa es la base fundamental de la transacción, que toda interpretación ó construcción de sus términos que conduzca á sacar la frontera de la Cordillera de los Andes, es abiertamente violatoria de los Tratados, y que á este extremo se llegaría llevando la línea por el divorcio continental de las aguas desde que «el divortium aqua« rum de las corrientes que bajan á ambos océanos se apar« ta con frecuencia de su dorso fracturado y se traslada más « al oriente, alcanzando á veces hasta la región plana de las « pampas», y desde que «atraviesan á la cordillera de un la« do á otro los valles de los Ríos Palena, Aysen, Huemules « y Blanco» para emplear las palabras mismas de un informe oficial del señor Bertrand, asesor técnico de la Comisión chilena de límites.

Tan ajeno ha sido siempre á la idea de los Gobiernos seguir inflexiblemente la línea del divorcio continental y abandonar la Cordillera, que el Gobierno argentino estableció fortines militares, campos de labranza y aduanas en el Lago Lacar, que se encuentra al Este de los Andes, aunque sus aguas corren al Pacífico, y Chile lo consintió sin protesta desde 1883 hasta 1898 y, por otra parte, Chile también buscó incorporar á su territorio, hasta 1893, el valle de los Patos, llevando su línea divisoria por una cadena cortada por el río del mismo nombre, lo que no ignoraba esa nación por constar así en sus mapas oficiales.

La República Argentina mantiene los Tratados en su

integridad, sin rehuir ninguna de sus expresiones y se ha empeñado siempre en que se apliquen estrictamente.

Cuando los Tratados se refieren á la división de aguas de los Andes, cuando algunos estadistas y geógrafos han hablado de la división de aguas de los Andes, han querido significar, como no podía ser de otro modo, la división de agua de los Andes en su cadena principal y más elevada, y no han señalado ninguna de las otras múltiples divisiones de aguas que pueden existir y existen en toda región llana ó montañosa.

El texto de los Convenios no puede ser más claro. Establece como límite la línea que corre sobre el encadenamiento principal de la cresta más elevada de los Andes, y precisamente por esta razón los Tratados se refieren «á las cumbres más elevadas de la Cordillera».

Los divorcios que se encuentran en los ramales laterales no tienen interés á los efectos de la frontera argentino-chilena y mucho menos lo tiene el divorcio continental que se encuentra en las regiones llanas.

Tampoco se ha pactado que la línea de fronteras pase por los picos aislados cualquiera que sea su altura, cuando se encuentran desprendidos de la cadena principal, á uno ú otro lado de su alta cresta.

La República Argentina sostiene, por tanto, que la división de aguas de que hablan los Tratados es la división de aguas de la cresta de la Cordillera de los Andes: es decir, la línea de intersección de las vertientes de la cadena principal, que es la más elevada, la más continuada, con dirección general más uniforme y sus laderas vierten mayor caudal de agua; que la línea que corra sobre ella debe cortar los ríos que con sus fuentes en ramales laterales ó en las pampas patagónicas atraviesen la Cordillera al dirigirse al occidente; y sostiene también que esta conclusión se impone con toda la fuerza de la evidencia misma, ya porque á cada país pueden corresponder «partes de ríos» de acuerdo con el artículo 1°. del Protocolo de 1893, ya porque ninguno de ellos al fijar la línea divisoria, puede abandonar la

cadena principal para seguir los caprichosos serpenteos del divorcio continental, del que no sólo no se habla en los Tratados sino que á menudo se encuentra fuera de la Cordillera, como ha sido reconocido por los mismos geógrafos chilenos.

Es un hecho que los representantes argentino y chileno declararon solemnemente que «á juicio de sus Gobiernos respectivos y según el espíritu del tratado de límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del *encadenamiento principal* de los Andes, hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico» (artículo 2º. Protocolo de 1893).

«El encadenamiento principal de los Andes» es una frase inequívoca que no admite dobles interpretaciones y que se halla corroborada con el precepto, según el cual las Comisiones de Ayudantes demarcadores deben colocar los hitos en cada paso ó punto accesible de la montaña (artículo 6º. Protocolo de 1893).

El Perito chileno, señor Barros Arana, ha sostenido que la frase «el encadenamiento principal de la Cordillera» significa «la línea no interrumpida de cumbres que dividen las aguas y que forman la separación de las hoyas ó regiones hidrográficas tributarias del Atlántico por el oriente y del Pacífico por el occidente». El Gobierno argentino piensa que el terreno es la mejor y más completa demostración del error que encierran esas palabras, no hay en él esa «línea no interrumpida de cumbres» que dividan los ríos en la forma que se pretende.

En esa inteligencia, se ha dado siempre capital importancia á los hechos geográficos, y al subscribir el compromiso arbitral, contenido en el Protocolo de 17 de Abril de 1896, se consignó que previo estudio del terreno, debía el Gobierno de S. M. B. resolver las diferencias.

Las discusiones de detalle sobre los accidentes geográficos por donde la línea corre en la Cordillera, suponen necesariamente el conocimiento previo de la Cordillera misma. «Si ocurriesen divergencias entre los Peritos, dice el Art. 2º

del citado Protocolo, al fijar en la Cordillera de los Andes los hitos divisorios al Sur del paralelo 26 grados 52 minutos 45 segundos, y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos Gobiernos, quedarán sometidos al fallo de S. M. B. á quien las partes contratantes designan desde ahora en el carácter de Árbitro encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del Tratado y Protocolo mencionados, previo el estudio del terreno, por una Comisión que el Árbitro designará».

En el acta firmada en Santiago de Chile el 22 de Septiembre de 1898, los representantes de las dos Repúblicas hicieron constar los puntos y trechos en que coincidían y en que discrepaban las líneas trazadas por los dos Peritos.

El Perito argentino manifestó que una parte de la línea trazada por su colega en las secciones donde existían discrepancias, no se hallaba en el encadenamiento principal de la Cordillera, sino en los ramales laterales y afirmó, además, que otra parte de la línea se encontraba fuera de la Cordillera. El Perito chileno aseguró, por el contrario, que toda la línea propuesta por él se hallaba en la Cordillera de los Andes, como lo ordenan los Tratados y en la forma que ellos establecen. Quedaron, pues, planteadas las divergencias en forma tal que los elementos geográficos tenían importancia primaria y previa, dado que no es posible tomar en consideracion línea alguna que se halle fuera de la Cordillera de los Andes, al Norte del grado 52.—Las divergencias comienzan, como se ve, en la apreciación misma de un hecho geográfico y parece extemporáneo enunciar detalles de otro orden cuando empieza por faltar conformidad en los puntos sobre que debe apoyarse toda consideración ulterior.

El artículo 3° del Protocolo del 1896 admite otro caso de intervención arbitral en la hipótesis de que la Cordillera de los Andes, al aproximarse al grado 52, apareciere internada en los canales del Pacífico que allí existen.—Los Tratados establecen que si el hecho ocurre «los Peritos dispondrán el estudio del terreno para fijar una línea divisoria que deje á Chile las costas de esos canales, en vista de cuyos es-

tudios, ambos Gobiernos la determinarán amigablemente» (artículo 2º del Protocolo de 1893), y que «si hubiese divergencia para fijar esta línea, será también resuelta por el árbitro designado» (artículo 3º del Protocolo de 1896).

El Perito argentino después de inspeccionar personalmente el terreno con sus Ayudantes, afirmó que la hipótesis prevista en los Convenios se realizaba en los hechos y que la Cordillera se interna en los canales vecinos al paralelo 52; e Perito chileno, por su parte y contra la opinión de algunos de sus geógrafos que visitaron la región, fué de parecer opuesto. El acta cuarta de 22 de Septiembre recuerda las divergencias «tanto respecto del hecho de si la Cordillera de los Andes se interna ó no, total ó parcialmente, en los canales del Pacífico, como respecto de la línea divisoria que allí debe adoptarse».

Ante esta desinteligencia, entiende el Gobierno argentino que toda consideración debe comenzar por establecer una base firme: una en verdad es la argumentación que corresponde internándose la Cordillera en los canales, otra y muy distinta, es la que correspondería si el Perito argentino hubiera estado en error.

En resumen: dos son los puntos en que el Gobierno de S. M. tiene que pronunciarse, á saber:

1º La línea de la Cordillera de los Andes de Norte á Sur hasta el grado 52, en los puntos y trechos en que los Peritos han estado en divergencia.

2º La línea que deja á Chile las costas de los canales del Pacífico en las vecindades del grado 52, en el caso de que la Cordillera se interne en esos canales.

El Gobierno argentino piensa que para considerar el primer punto se requieren previamente datos materiales geográficos, que no den margen á discusiones ni á dudas y además saber de manera positiva si las líneas proyectadas están en la Cordillera de los Andes, porque el Árbitro no puede tomar en cuenta las líneas sometidas á su consideración si éstas no se refieren á puntos situados dentro de la Cordillera. Mi Gobierno piensa asimismo que para considerar el se-

gundo es ineludible partir de antecedentes igualmente seguros sobre la situación de la Cordillera en los parajes próximos al paralelo 52, desde que existe entre los Peritos una discrepancia tan fundamental.

Después de estos estudios, si la ocasión llegara á presentarse, el Gobierno argentino abundará en los argumentos que fundan sus derechos.

Entre tanto, cualquier dato ó explicación que el tribunal necesite puede pedirlo y le será facilitado con la amplitud que requiera, á cuyo objeto el Gobierno argentino cree poseer en Londres los elementos indispensables. Con este objeto, tengo el honor de presentar al Perito de la República Argentina, Dr. Francisco P. Moreno, y al Consejero de la legación, Dr. Manuel A. Montes de Oca.

Antes de terminar, deseo dejar constancia de que á pesar de no contestar las apreciaciones hechas ante el tribunal por el representante de la República de Chile, no por eso asiente el Gobierno argentino á ellas, tanto más cuanto que están en abierta contradicción con las estipulaciones de los Convenios. Mi gobierno rechaza, por consiguiente, todas sus aserciones en cuanto no se armonizan con las doctrinas que ha sostenido la República y en vista de las consideraciones á que me he referido, se abstiene por ahora de rebatirlas.

Si el tribunal creyese, sin embargo, que necesita, desde luego, especificaciones más precisas y detalladas, el Gobierno argentino, empeñado como está en facilitarle sus deliberaciones, se ofrece, repito, á darlas: estamos también prontos á tomar en consideración la exposición leída por el representante de Chile, en la que se han observado algunas citas incompletas; y esperamos de la alta deferencia del tribunal el aviso necesario para preparar los informes que desee.

ANEXO V

16

Actas firmadas en Santiago conviniendo en celebrar una conferencia de delegados en Buenos Aires con el objeto de trazar la línea divisoria en la Puna de Atacama.— Conferencia en Buenos Aires y actas sobre los trabajos de la misma.—Actas de la comisión demarcadora conteniendo el trazado de la línea de frontera.—Telegrama al Ministro Argentino en Wáshington para que agradezca al gobierno de los Estados Unidos los servicios prestados por el Sr. Buchanan.

En la ciudad de Santiago de Chile, á los dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores el señor don Alberto Blancas, Encargado de Negocios y Plenipotenciario ad hoc de la República Argentina según credencial telegráfica que será ratificada posteriormente en la forma de estilo, y el señor Ministro del Ramo don Juan José Latorre, expusieron que: deseando los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile llegar á un acuerdo sobre todos los asuntos que afectan ó puedan afectar, directa ó indirectamente, á los dos países, estableciendo así de una manera completa, franca y amistosa, las relaciones que glorias comunes impusieron desde los momentos mismos de su emancipación política, convinieron:

Primero—Celebrar en la ciudad de Buenos Aires una conferencia con los objetos siguientes:

A) Trazar la línea divisoria entre los paralelos veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos

minutos cuarenta y cinco segundos de latitud austral, en cumplimiento de lo establecido en la base primera del acuerdo de diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis, teniendo en consideración todos los documentos y antecedentes de su referencia.

B) Estudiar y proyectar las soluciones que correspondan en los asuntos que puedan interesar directa ó indirectamente á los dos países y que sean sometidos expresamente á su deliberación.

Segundo—La conferencia se compondrá de diez delegados, siendo cinco designados por la República Argentina y cinco por la República de Chile. La designación que cada gobierno hará de sus delegados y la fijación de la fecha inicial de la conferencia serán materia de una acta posterior.

Tercero—La conferencia empezará por ocuparse del primer punto á que se refiere la base primera. Si los delegados llegaren á un acuerdo sobre dicho punto, ya sea por unanimidad ó por mayoría, quedará trazada definitivamente la línea divisoria así acordada y se comunicará inmediatamente á los gobiernos para que, poniéndolo en conocimiento del gobierno de Bolivia, se proceda á establecer en el terreno los hitos divisorios en los puntos de aquella línea que se consideren necesarios. Si los delegados no llegaren á un acuerdo, lo avisarán á sus gobiernos respectivos á fin de que se lleve á efecto el procedimiento establecido en otra acta de esta misma fecha.

Cuarto—Cumplido lo determinado en la base anterior, la conferencia procederá á ocuparse de los demás puntos á que se refiere la base primera. Las resoluciones que adoptaren los delegados no tendrán carácter obligatorio para los gobiernos respectivos; pero una vez que les fueren comunicadas deberán dichos gobiernos pronunciarse sobre ellas de una manera definitiva.

Quinto—La conferencia deberá terminar su cometido diez días después de su primera sesión, á no ser que los gobiernos de común acuerdo resolvieran prorrogar dicho término.

Sexto—Si después de tres sesiones no hubiera hecho la conferencia el trazado de la línea entre los paralelos veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud austral, la Comisión demarcadora á que se refiere el acta de esta misma fecha comenzará á desempeñar su cometido.

Para constancia los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares uno por cada parte y le ponen los sellos.

ALBERTO BLANCAS.—J. J. LATORRE.
(L. S.) (L. S.)

17

En la ciudad de Santiago de Chile, á los dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores el señor don Alberto Blancas, Encargado de Negocios y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, según credencial telegráfica que será ratificada posteriormente en la forma de estilo, y el señor Ministro del Ramo don Juan José Latorre, con el objeto de continuar la conferencia á que se refiere el acta de diez y siete de Septiembre último, después de un cambio de ideas convinieron:

Primero—Designar á un delegado argentino y á otro chileno y al Ministro actual de los Estados Unidos de Norte América acreditado en la República Argentina para que, en calidad de demarcadores y en vista de los documentos y antecedentes de la cuestión, procedan por mayoría á trazar de una manera definitiva la línea divisoria á que se refiere la base primera del acuerdo de diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

Segundo—Trazada la línea divisoria, la Comisión demarcadora lo pondrá en conocimiento de los gobiernos respectivos á fin de que se comunique al de Bolivia y se proceda á establecer en el terreno los hitos divisorios en los puntos de aquella línea que se consideren necesarios.

Tercero—La Comisión demarcadora se reunirá en la ciudad de Buenos Aires y empezará á llenar su cometido cuarenta y ocho horas después que los gobiernos respectivos comuniquen á sus miembros que ha llegado el caso previsto en el acuerdo de esta misma fecha. Tres días después de la primera sesión, deberá quedar terminada lá demarcación de la línea divisoria.

Cuarto—Si hubiera disidencia en cuanto á la solución adoptada, el miembro disidente podrá hacerla constar firmando como tal, pero no podrá determinar los fundamentos que la motivan.

Para constancia los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte y le ponen sus sellos.

ALBERTO BLANCAS.—J. J. LATORRE.
(L. S.) (L. S.)

18

En la ciudad de Santiago de Chile, á los veinticinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, los señores don Alberto Blancas, Encargado de Negocios y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, según poder que se insertará más adelante, y don Juan José Latorre, Ministro del Ramo, con el objeto de dar cumplimiento á lo estipulado en las actas de dos del presente mes, el señor Encargado de Negocios y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina declaró que S. E. el Presidente de la República Argentina designaba á los señores Irigoyen don Bernardo de, Mitre don Bartolomé, Romero don Juan José, Uriburu don José E. y Victorica don Benjamín, como delegados del Gobierno de la República Argentina á la conferencia que tendrá lugar en Buenos Aires conforme á lo dispuesto en la primera de las actas citadas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores declaró, por su parte, que S. E. el Presidente de la República de Chile

designaba como delegados á los señores Altamirano don Eulogio, Balmaceda don Rafael, Mac Iver don Enrique, Matte don Eduardo y Pereira don Luis.

Acordaron igualmente que la primera sesión de la conferencia de Buenos Aires tenga lugar el día primero de Marzo del año próximo de mil ochocientos noventa y nueve.

Se convino, por fin, que si después de tres sesiones no hubiere hecho la conferencia el trazado de la línea entre los paralelos veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos (23° y 26° 52′ 45″) de latitud austral, haciéndose, por consiguiente, necesario el funcionamiento de la Comisión demarcadora de que trata la segunda de las actas indicadas, la delegación argentina designará á uno de sus miembros y la delegación chilena á uno de los suyos para que, conjuntamente con el actual señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina procedan á hacer la demarcación en la forma establecida en el acta segunda.

El poder que autoriza al Sr. Blancas es el siguiente:

«Julio A. Roca, Presidente constitucional de la República Argentina.—Autoriza por la presente al Encargado Interino de Negocios de la República en Chile, doctor Alberto Blancas, para firmar las actas relativas á la celebración de las conferencias de delegados que se reunirán en la ciudad de Buenos Aires á fin de buscar el medio de solucionar las cuestiones pendientes sobre límites entre ambos países.— La presente plenipotencia será refrendada por el Ministro secretario de Relaciones Exteriores.—JULIO A. ROCA.—Amancio Alcorta.—Dada en Buenos Aires á los 29 días del mes de Octubre de 1898».

Para constancia, los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte, y les ponen sus sellos.

J. J. LATORRE.—ALBERTO BLANCAS
(L. S.) (L. S.)

19

En Santiago de Chile, á los dos días del mes de Febrero de 1899, reunidos en la sala de despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, los señores don Alberto Blancas, Encargado de Negocios *ad interin* y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, y don Ventura Blanco, Ministro del Ramo, éste último expuso que don Rafael Balmaceda, uno de los cinco delegados del Gobierno de Chile á la conferencia de Buenos Aires, designados en el acta de 25 de Noviembre del año próximo pasado, ha hecho renuncia de dicho cargo por el mal estado de su salud y que S. E. el Presidente de la República ha tenido á bien designar en su reemplazo á don Julio Zegers.

Para constancia, los infrascriptos, en nombre de sus respectivos gobiernos, firman el presente acuerdo en dos ejemplares, uno por cada parte, y les ponen sus sellos.

ALBERTO BLANCAS.—V. BLANCO.
(L. S.) (L. S.)

LEGACIÓN DE CHILE.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1898.

Señor Ministro:

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que, con fecha 25 del pasado, el Gobierno de mi país nombró á los señores don Eulogio Altamirano, don Rafael Balmaceda don Enrique Mac Iver, don Eduardo Matte y don Luis Pereira, delegados del Gobierno de Chile en la conferencia que tendrá lugar en esta ciudad, en conformidad á lo establecido en el acta de dos de Noviembre próximo pasado, subscriptas por los representantes de Chile y la República Argentina.

Saludo á V. E. atentamente.

MATÍAS ERRÁZURIZ.

A. S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1898.

Señor Encargado de Negocios:

He recibido la nota de S. S. de 9 del presente, en la cual se sirve poner en conocimiento de este Ministerio que con fecha 25 del pasado, el Gobierno de Chile nombró á los señores don Eulogio Altamirano, don Rafael Balmaceda, don Enrique Mac Iver, don Eduardo Matte y don Luis Pereira, delegados en la conferencia que tendrá lugar en esta ciudad, de conformidad á lo establecido en el acta del 2 de Noviembre próximo pasado, subscripta por los representantes de la República Argentina y de Chile.

Estimo debidamente el aviso que me comunica y con tal motivo, renuevo á S. S. las seguridades de mí consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. S. el Señor don Matías Errázuriz, Encargado de Negocios de Chile.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Enero 11 1899.

De conformidad con lo que determina el acta de 25 de Noviembre último, firmada en Santiago entre el Plenipotenciario *ad hoc* de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á los señores teniente general don Bartolomé Mitre, doctor don José E. Uriburu, doctor don Bernardo de Irigoyen, general de brigada doctor don Benjamín Victorica, y doctor don Juan José Romero, delegados

del Gobierno argentino en la conferencia que tendrá lugar en esta capital el 1° de Marzo próximo, de acuerdo con lo establecido en el acta de 25 de Noviembre último, firmada en Santiago entre el Plenipotenciario *ad hoc* de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al R. N.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1899.

Señor Teniente General Don Bartolomé Mitre.

De acuerdo con lo que determina el acta firmada en Santiago de Chile el 23 de Noviembre último, que en copia acompaño, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar á V. delegado del Gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta Capital el 1° de Marzo próximo.

El señor Presidente de la República confía que V. aceptará el nombramiento que le comunico prestando al país un nuevo é importante servicio.

Saludo á V. con las seguridades de mí consideración distinguida y particular aprecio.

A. ALCORTA.

Nota—Igual comunicación se pasó á los señores Dr. D. José E. Uriburu, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, general de brigada Dr. D. Benjamín Victorica y doctor D. Juan José Romero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1899.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

He tenido el honor de recibir su respetable nota del 11 del corriente, por la cual se sirve comunicarme que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del Gobierno

argentino en la conferencia internacional, que se reunirá el 1° de Marzo próximo en esta Capital.

En contestación debo manifestar á V. E. que acepto el nombramiento, agradeciendo al Excmo. señor Presidente de la República la distinción con que ha tenido á bien honrarme.

Saludo á V. E. con las seguridades de mí más distinguida consideración.

BARTOLOMÉ MITRE.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1899.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.

Me es satisfactorio acusar recibo de la nota de V. E. fecha 11 del corriente, en que me comunica que el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del Gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta Capital el 1° de Marzo próximo.

Dígnese, señor Ministro, comunicar al Excmo. señor Presidente de la República mí aceptación y manifestarle, al mismo tiempo, que pondré en el desempeño de tan honroso cargo, toda la decisión y buena voluntad de que siempre he estado animado, para que las dificultades existentes entre la República Argentina y la de Chile, fueran solucionadas de una manera equitativa y honrosa para ambos pueblos.

Quiera V. E. aceptar las seguridades de mí más distinguida consideración y respeto.

J. J. ROMERO.

Quilmes, Enero 16 de 1899.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 11 del presente mes, destinada á comunicarme el nombramiento de delegado del Gobierno argentino en la conferencia que, de

acuerdo con lo establecido en el acta firmada en Santiago de Chile el 23 de Noviembre último, deberá reunirse en Buenos Aires el 1° de Marzo próximo.

Ruego á V. E. que al informar al señor Presidente de la República de mí aceptación del cargo que se ha servido conferirme, quiera ofrecerle la expresión de mí reconocimiento por la honrosa confianza que me dispensa.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mí alta consideración.

José E. Uriburu.

La Plata, Enero 24 de 1899.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 11 del corriente, comunicando que el Excmo. señor Presidente de la República se ha servido designarme para formar parte de los delegados del Gobierno argentino en la conferencia internacional que se reunirá en esa Capital el 1° de Marzo próximo.

Acepto agradecido la elevada distinción con que el Gobierno me favorece y cúmpleme manifestar á V. E. que me empeñaré en responder á los deberes que me impone el nombramiento á que me refiero.

Saludo al Excmo. señor Presidente y á V. E. con mí distinguida consideración.

Bernardo de Irigoyen.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1899.

Excmo. señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta.

En mí poder la nota de V. E. en que se sirve comunicarme que de acuerdo con lo que determina el acta que, en copia le es adjunta, celebrada en Santiago de Chile el 23 de

Noviembre último, el Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrarme delegado del gobierno argentino en la conferencia que se reunirá en esta Capital el próximo 1° de Marzo; cúmpleme manifestar á V. E. que acepto el honrosísimo cargo, agradecido á la alta distinción con que S. E. el señor Presidente se ha dignado favorecerme.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mí distinguida consideración y mayor aprecio.

BENJAMÍN VICTORICA.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Febrero 17 de 1899.

Señor Ministro:

Tengo la satisfacción de dirigirme á V. E. adjuntándole, en copia legalizada, las actas firmadas en Santiago el 2 de Noviembre último, entre los Plenipotenciarios debidamente autorizados de los Gobiernos de la República Argentina y de Chile.

Por la que se labró continuando la conferencia que se indica en la primera de las expresadas, fué designado V. E. para que con un delegado argentino y otro chileno en calidad de demarcadores y en vista de los documentos y antecedentes de la cuestión, procedan por mayoría á trazar de una manera definitiva la línea divisoria á que se refiere la base 1ª del acuerdo de 17 de Abril de 1896, del cual también se adjunta copia.

Al poner estos antecedentes en conocimiento de V. E. confío, señor Ministro, que no rehusará prestar el importante servicio que se le solicita por los dos gobiernos interesados en solucionar amistosamente sus divergencias, aceptando por ello la especial y merecida distinción de que ha sido objeto por los mismos.

Me es honroso en esta oportunidad saludar á V. E. con mí más alta y distinguida consideración.

FELIPE YOFRE.

A S. E. el señor don Guillermo I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

TRADUCCIÓN

LEGACIÓN
DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1899.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de S. E. el señor doctor don Felipe Yofre, ministro Interino de Relaciones Exteriores, de fecha 19 del actual, así como de las copias de las dos actas adjuntas, firmadas por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile en fecha dos de Noviembre de 1898 en Santiago de Chile, referentes al procedimiento convenido para la demarcación de la línea de frontera entre sus respectivos países desde el grado 23 de latitud Sur hasta el 26° 52′ 45″ Sur.

Respecto á esta cuestión, S. E. llama mí atención sobre el hecho de que, según la segunda de estas actas se establece la creación de una Comisión demarcadora; que dicha Comisión debe ser compuesta de un delegado, que será nombrado por el Gobierno argentino; un delegado, nombrado por el Gobierno chileno, y el que firma; y que, si dichas personas fueran llamadas por ambos Gobiernos, según lo dispuesto en el artículo 6° de la primera de las dos actas arriba citadas, deberían proceder de acuerdo con lo fijado en las cláusulas números 1 y 4 de la segunda de dichas actas, para fijar definitivamente la línea fronteriza entre los dos países signatarios, entre los grados arriba citados.

Con respecto á lo que antecede, S. E. me hizo el honor de manifestar la esperanza de que yo prestaría mis servicios en la forma indicada en dichas actas, de manera que se pueda concluir definitivamente la demarcación de la parte antedicha, en el caso, que me parece completamente improbable, de que los dos Gobiernos interesados no pudieran concluir dicha demarcación en la forma prevista por la primera de las dos actas en cuestión.

Ruego á V. E. acepte las seguridades de mí grande y

sincero aprecio de la honra que me ha dispensado el Gobierno de V. E. y S. E. el Ministro Interino de Relaciones Exteriores, y al mismo tiempo de mí profunda conciencia de la responsabilidad que entraña el cargo que V. E. ruega que acepte.

En contestación, excuso decir que tengo á honra asegurar á V. E. de mí disposición en servir en el carácter indicado y que me consideraré como muy afortunado si pudiera en este caso, ser de alguna utilidad al Gobierno de V. E.

Reciba, señor Ministro, las seguridades de mí muy distinguida consideración.

GUILLERMO I. BUCHANAN.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

20

CONFERENCIA DE BUENOS AIRES

PRIMERA SESIÓN

1º DE MARZO DE 1899

Presidencia del señor Bartolomé Mitre

En Buenos Aires, á las tres de la tarde del día primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salón de recepciones del palacio de gobierno los señores delegados á la conferencia internacional, designados en las actas subscriptas en Santiago á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á saber: Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Juan José Romero, José E. Uriburu y Benjamín Victorica, por parte de la República Argentina, y Eulogio Altamirano, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, Luis Pereira y Julio Zegers, por parte de la República de Chile.

La conferencia se declaró constituída y, en seguida, el

señor delegado Mitre sometió á su consideración un proyecto de reglamento que fué sancionado, por unanimidad, en la siguiente forma:

Artículo primero.—Los delegados constituyen un cuerpo que discute en común y resuelve, por mayoría de votos, las cuestiones que le están sometidas con arreglo al acta de dos de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, firmada en Santiago por los Gobiernos de la República de Chile y de la República Argentina.

Artículo segundo.—El quórum lo forman los diez delegados reunidos en conferencia, y la ausencia de uno solo de ellos impide toda deliberación y toda decisión válida.

Artículo tercero.—Habrá dos presidentes que alternarán en la presidencia.

Artículo cuarto.—Habrá dos secretarios nombrados por las respectivas delegaciones, los cuales actuarán en común.

Artículo quinto.—Las sesiones serán privadas y sus deliberaciones y decisiones se mantendrán reservadas.

Artículo sexto.—De cada sesión se labrará un acta que firmarán los presidentes y los secretarios.

Artículo séptimo.—En las actas sólo se hará constar las proposiciones y resoluciones concretas, consignando sus fórmulas y sus resultados de acuerdo ó en disidencia, según el número de votos, sin designación nominal de éstos, á menos que alguno de los delegados así lo solicite.

Artículo octavo.—Los dias de sesión serán fijados de común acuerdo.

Se procedió á la elección de presidentes y resultaron: el señor Altamirano por nueve votos contra uno que obtuvo el señor Zegers, y el señor Mitre por nueve votos contra uno que obtuvo el señor Irigoyen.

Fueron designados secretarios por unanimidad: el señor Marcial A. Martínez de Ferrari, por la delegación chilena, y el señor Manuel Augusto Montes de Oca, por la delegación argentina.

Quedó acordado que esta sesión,—que fué presidida por el señor Mitre,—se considere como la primerá de las tres á

que se refiere el artículo sexto del acta de dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, y que la segunda se efectúe el día que el señor presidente designe.

Se levantó la sesión siendo las cuatro y media de la tarde.

BARTOLOMÉ MITRE — E. ALTAMIRANO.
M. A. Martínez. — *M. A. Montes de Oca.*

21

SEGUNDA SESIÓN

9 DE MARZO DE 1899

Presidencia del señor Eulogio Altamirano

En Buenos Aires, á las tres de la tarde del día nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron en el salón de recepciones del palacio de gobierno, los señores delegados á la conferencia internacional, designados en las actas subscriptas en Santiago á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á saber: Bernardo de Irigoyen, Bartolomé Mitre, Juan José Romero, José E. Uriburu y Benjamín Victorica, por parte de la República Argentina, y Eulogio Altamirano, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, Luis Pereira y Julio Zegers, por parte de la República de Chile.

Presidió el señor Eulogio Altamirano de conformidad al artículo tercero del reglamento.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dejar constancia de que los señores delegados han tenido cuatro reuniones confidenciales con el objeto de trazar la línea divisoria entre Chile y la República Argentina, en la Cordillera de los Andes desde el paralelo veintitrés hasta el veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud Sur, y de que discutida esa línea en sus diferentes fases no se había llegado á acuerdo.

Se acordó asimismo dejar constancia de que en esas reuniones se formularon diversas proposiciones de carácter conciliatorio las cuales tampoco fueron aceptadas.

Los señores delegados volvieron á cambiar ideas respecto de la forma de trazar la línea divisoria en la Cordillera de los Andes entre los paralelos veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud Sur reiterando los propósitos ya manifestados.

El señor delegado Altamirano, propuso la adopción de la siguiente línea: «punto de intersección del paralelo veintitrés Sur con la sierra de Incahuasi—Cerro de Pircas ó Peñas—Río de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques)—Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre)—Cerro Trancas—Abra del Pasto Chico—Cerro Negro, al oriente del Cerro Tuler ó Tugli—Abra de Chorrillos—Abra Colorada (camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres—Abra del Mojón—Abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma)—Cerro de la Capilla—Cerro Ciénaga Grande (al Norte del nevado de Cachi)—Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos)—Cerro Juere Grande—Abra de las Cuevas (camino á Encrucijada)—Abra de Cerro Blanco—Cerro Blanco—Cerro Gordo— Cerro del Agua Caliente—Nevado Diamante ó Mecar (Cerro León Muerto)—Portezuelo Vicuñorco—Nevados de Laguna Blanca—Portezuelo de Pastos de Ventura—Cerros de Curuto—Cerro Azul—Portezuelo de Robledo—Cerros de Robledo—Portezuelo de San Buenaventura—Nevado del Negro Muerto—Cerro Bertrand—Dos Conos—Cerro Falso Azufre—Portezuelo de San Francisco».

El señor delegado Irigoyen propuso, por su parte, este otro proyecto de resolución acompañado de un plano: «La Cordillera de los Andes, entre los paralelos de veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos, es la que contiene los cerros y volcanes Licancaur, Honar, Potor, Lascar, Aguas Calientes, Miñiques, Capur, Pular, Salinas, Socompa, Tecar, Llallaillaco, Azufre,

Bayo, Agua Blanca, Morado, Peinado Falso, Laguna Brava, Cuncalito, Juncal ó Wheelright y Tres Cruces. En esa cordillera la línea de frontera correrá por los puntos siguientes: La intersección del paralelo veintitrés grados con la línea anticlinal en su más elevada concatenación, cuya intersección servirá de punto de partida (número uno del plano).—El cerro Honar (número cuatro), al cual la línea llega pasando por entre los cerros Niño y Putana, situados al oriente, y un volcán sin nombre, el cerro Aspero, Bordos Colorados y á alguna distancia—Zarzo y Zapa al occidente (números dos y tres). Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (número cinco), Abra del Potor (número seis), Cerro Colache (número siete), Cerro Abra Grande (número ocho), Cerro Volcán (número nueve), Barrial (número diez), Cerro Lejía (número once), Cerro Overo (número doce), Cerro Agua Caliente (número trece), Cerro Puntas Negras (al Sur de Agua Caliente, número catorce), Lomas de Laguna Verde (número quince), Cerro Miñiques (número diez y seis), Puntas Negras (número diez y siete), Cerro Cozor (número diez y ocho), Media Luna de Cozor (número diez y nueve), Cerro Capur (número veinte), Cerro Cobos (número veintiuno), Cordón desde Capur al Abra del Pular (número veintidós, altura cuatro mil seiscientos cuarenta metros); desde aquí seguirá por la arista hasta el cerro del Pular (número veintitrés) y la altura inmediata al Sur (número veinte y cuatro, altura cuatro mil setecientos ochenta metros), Cerro Salina (número veinticinco), Loma del Este del Abra de Socompa (número veintiséis, altura cuatro mil trescientos ochenta metros), Loma del Oeste (número veintisiete), Cerro Socompa (número veintiocho), Punto inmediato al Sur (número veintinueve, altura cuatro mil doscientos cuarenta metros), Cerro Socompa Caipis (número treinta), Cerro Tecar (número treinta y uno), puntos principales del cordón de cerros entre Tecar y Cerro Inca (números treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco), Cerro Inca (número treinta y seis), Cerro de la Zorra vieja (número treinta y siete, altura cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros), Llullaillaco (número treinta

y ocho), Portezuelo de Llullaillaco (número treinta y nueve, altura cuatro mil novecientos veinte metros), Corrida de Cori (número cuarenta), Volcán Azufre ó Lastarria (número cuarenta y uno), Cordón del Azufre ó Lastarria hasta cerro Bayo (números cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete), paraje al Sur de cerro Bayo (número cuarenta y ocho, altura cuatro mil novecientos setenta metros), Cerro del Agua de la Falda (número cuarenta y nueve), Cerros Aguas Blancas (número cincuenta), Cerro Parinas (número cincuenta y uno), Cerro Morado (número cincuenta y dos), Cerro del Medio (número cincuenta y tres), Cerro Peinado Falso (número cincuenta y cuatro), Estación XXVI de la Comisión Argentina, situada al Este de un Portezuelo (número cincuenta y cinco, altura cuatro mil novecientos noventa y siete metros), Cerro al Suroeste (número cincuenta y seis, altura cinco mil ciento treinta y cuatro metros), Cerro Laguna Brava Oeste (número cincuenta y siete), Cerro Juncalito I (número cincuenta y ocho), Juncalito II (número cincuenta y nueve), Juncal ó Wheelright (número sesenta) y Pircas de Indios, al pie del Juncal ó Wheelright (número sesenta y uno), que se corresponderá con Cenizo y Tres Cruces en la dirección general de la cadena».

Las fórmulas propuestas por los señores delegados Altamirano é Irigoyen fueron sometidas sucesivamente á votación y ambas fueron rechazadas por cinco votos contra cinco.

En consecuencia, se acordó, por unanimidad, que cada delegación comunicara este resultado á su Gobierno, en cumplimiento de lo prescripto en el último inciso del artículo tercero del acta de dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho y que se comunicará, en igual forma, que la delegación argentina había designado al señor José E. Uriburu y la delegación chilena al señor Enrique Mac Iver, para que conjuntamente con el actual señor Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, procedan á hacer la demarcación en la forma establecida en el acta segunda de la misma fecha dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Con esto se levantó la sesión quedando aprobada esta acta.

BARTOLOMÉ MITRE.	E. ALTAMIRANO.
M. A. Martínez.	*M. A. Montes de Oca.*

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Tengo el honor de poner en manos de V. E., en nombre de los delegados de la República Argentina, el libro de actas en que constan los procedimientos y resultados de la conferencia internacional, que en unión con los delegados de la República de Chile tuvo á bien encomendarles S. E. el señor Presidente de la República, con arreglo al acta de ambos Gobiernos, firmada en Santiago el 2 de Noviembre de 1898.

Debo al mismo tiempo poner en conocimiento de V. E. que las proposiciones conciliatorias, que se hicieron por una y otra parte en las conferencias confidenciales á que se hace referencia en el acta de la segunda sesión oficial, fueron las siguientes:

Primera.—Por parte de los delegados de la República de Chile: Trazar una línea divisoria tomando por punto de partida un punto en la prolongación de Zapalegui en el grado 23°, corriendo dicha línea en la cordillera central de la Puna de Atacama por las alturas que la dividen por mitad, hasta encontrar el punto de San Francisco, y de allí hasta su junción con las Tres Cruces en el grado 27°.

Segunda.—Por parte de los delegados argentinos: Tomar por base y punto de partida la línea del grado 23° en la prolongación de Lincancaur, siguiendo en la Cordillera de los Andes el trazado de la línea de Pissis y Mujía hasta el grado 25° 40′, que era el límite entre Chile y Bolivia antes y después de la guerra entre ambos países, y desde allí buscar hacia el oriente una línea conciliatoria por las mayores alturas, que llenase las condiciones de los tratados chileno-

argentinos, hasta su unión con Tres Cruces, salvando el punto de San Francisco que quedaría al oriente.

Con este motivo, tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.

BARTOLOMÉ MITRE.
M. A. Montes de Oca.
Secretario.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1899.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de poner en su conocimiento que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de Noviembre de 1898 que le fué comunicada á V. E, con fecha 19 de Febrero último.

Los señores delegados que compondrán con V. E. la Comisión demarcadora son, por parte de la República Argentina el doctor don José E. Uriburu y por la de Chile el señor don Enrique Mac Iver.

Con tal motivo, me es satisfactorio renovar á V. E. las seguridades de mí consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

A. S. E. el señor don Guillermo I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Marzo 18 de 1899.

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á Vd. á fin de poner en su conocimiento que no habiendo podido arribar á un acuerdo

la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de Noviembre de 1898 que le fué comunicada á Vd. con fecha 19 de Febrero último.

Con tal motivo, me es satisfactorio renovar á Vd. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

A los señores Delegados doctor don José E. Uriburu y don Enrique Mac Iver.

TRADUCCIÓN

LEGACIÓN
DE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, Marzo 18 de 1899.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo por la presente de la nota que me fué entregada por V. E. hoy, á las cuatro de la tarde, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y por la cual V. E. me comunica que la conferencia de delegados no ha podido llegar á un acuerdo y que, por lo tanto, se ha producido el caso previsto en el acta de 2 de Noviembre de 1898, documento que me fué comunicado en fecha 19 del mes pasado.

Me avisa además V. E. en dicha nota de que el señor doctor don José E. Uriburu, de parte de la República Argentina y el señor doctor don Enrique Mac Iver, de parte de Chile, han sido designados como miembros, juntamente conmigo, de la Comisión de demarcación establecida por el acta á que me refiero más arriba.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mí mayor consideración, etc.

GUILLERMO I. BUCHANAN.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1899.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de V. E. en la cual se sirve participarme que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de Noviembre de 1898.

Aprovecho la ocasión para saludar á V. E. con las seguridades de mí consideración más distinguida.

José E. Uriburu.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1899.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. en que V. E. se ha servido comunicarme que no habiendo podido arribar á un acuerdo la conferencia de delegados, ha llegado el caso previsto en el acta de 2 de Noviembre de 1898.

Aprovecho con gusto esta oportunidad para presentar á V. E. las seguridades de mí mayor consideración y respeto.

Enrique Mac Iver.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

23

Actas referentes á la demarcación de límites de la Puna de Atacama

En Buenos Aires, á los veintiún días del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, reunida en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, á las tres p. m. la Comisión demarcadora, compuesta de los señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argen-

tina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, cuarenta y ocho horas después de haberles sido comunicado por los Gobiernos respectivos, que la conferencia de delegados argentinos y chilenos, no había podido llegar á un acuerdo para el trazado de la línea divisoria entre los paralelos de veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos de latitud austral, de conformidad con lo establecido en la primera acta de dos de Noviembre de mil ohcocientos noventa y ocho, acordaron:

Primero.—Nombrar á los señores don Juan S. Gómez, don Marcial Martínez Ferrari y don Francisco S. Jones, secretarios de la Comisión demarcadora.

Segundo.— Que la primera sesión de la Comisión, principiada ayer, se daba por terminada en esta fecha, debiendo desde el día de mañana empezar á correr los tres días á que se refiere el artículo tercero de la segunda acta de dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Con lo que se dió por terminada esta primera sesión, quedando designado el día de mañana veintidós del corriente á las tres p. m. para celebrar la segunda sesión. — JOSÉ E. URIBURU.— ENRIQUE MAC IVER. — WILLIAM I. BUCHANAN. —*Juan S. Gómez.*—*M. Martínez Ferrari.*—*François S. Jones*, Secretarios.

24

En Buenos Aires, á los veintidós días del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron á las tres p. m., en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, como quedó acordado en la primera sesión, los miembros de la Comisión demarcadora señores doctores don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile, don William I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la Re-

pública Argentina, con el objeto de continuar sus tareas y acordaron:

Primero.—Dirigirse á los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Chile, por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y del señor Ministro de Chile acreditado ante este Gobierno, la siguiente nota: «Comisión Demarcadora.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1899.—Señor Ministro: Con el propósito de evitar cualquiera dificultad que en lo sucesivo pueda suscitarse sobre el punto exacto del paralelo veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos, desde el cual la Comisión está llamada á trazar una línea divisoria hacia el Norte, la Comisión desea saber si el Gobierno argentino (chileno) entiende que el punto de intersección del paralelo veintiséis grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos, con la línea que se fija, se halla sometido al fallo de Su Majestad Británica, al propio tiempo que á esta Comisión demarcadora. Al rogar á V. E. se sirva dar una contestación, antes de las tres p. m. del día de mañana, tenemos el honor de saludar á V. E. con toda consideración».

Segundo.—Encomendar á los secretarios de la Comisión, se apersonen al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y al señor Ministro de Chile en la República Argentina, á fin de que se dignen ponerse de acuerdo sobre uno de los mapas presentados á la Comisión por los Gobiernos respectivos, para trazar en él la línea divisoria que les está encomendada.

Con esto se levantó la sesión, quedando designado el día de mañana, veintitrés del corriente, á las 3 p. m. para celebrar la próxima reunión.—JOSÉ E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.—WILLIAM I. BUCHANAN.—*Juan S. Gómez.*—*M. Martínez Ferrari.*—*François S. Jones,* Secretarios.

25

En Buenos Aires, á los veintitrés días del mes Marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron, á las tres p. m., en la casa de la legación de los Estados Unidos

de América, como quedó acordado en la segunda sesión, los miembros de la Comisión demarcadora, señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, con el objeto de continuar sus tareas, y se dió lectura á las respuestas dadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y por el señor Ministro de Chile en la República Argentina, á la consulta hecha por esta comisión en su nota de fecha veintidós del corriente, inserta en el acta anterior. Dicen así:

«República Argentina—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—Buenos Aires, Marzo 23 de 1899.—A los señores miembros de la Comisión demarcadora.

«En respuesta á la nota de los señores miembros de la Comisión demarcadora de fecha de ayer, tengo el honor de manifestarles que el Gobierno argentino entiende que el paralelo 26 grados 52 minutos 45 segundos, es el límite Norte de los puntos en disidencia sometidos al fallo de Su Majestad Británica y entre este mismo paralelo y el de 23 grados de latitud austral, en su intersección con la Cordillera de los Andes, debe la Comisión demarcadora trazar la línea divisoria á que se refiere la base primera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896. Aprovecho esta oportunidad para saludar á los señores miembros de la Comisión demarcadora, con las seguridades de mí consideración más distinguida.—(Firmado) *A. Alcorta*».

Legación de Chile.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1899. —Exmos. señores de la comisión demarcadora.—En contestación á la nota de fecha de ayer, de esa honorable comisión, digo á U. S. S., en nombre de mí Gobierno, que el Gobierno de Su Majestad Británica determinará la línea de demarcación desde el paralelo 26 grados 52 minutos 45 segundos al Sur, y que la Comisión formada por U. S. S. trazará la línea desde ese mismo paralelo hacia el norte.

Es muy posible que el Gobierno de Su Majestad Britá-

nica, determine un punto de arranque que sea distinto del que fije la Comisión formada por U. S. S., y si llega ese caso, los puntos de arranque de las líneas se unirán por el mismo paralelo 26° 52′ 45″.—Me es grato saludar á U. S. S. con toda consideración.—(Firmado) *Enrique de Putrón*».

Con esto se dió por terminada la sesión, quedando designado el día de mañana, á las diez a. m., para celebrar la próxima sesión.—José E. Uriburu.—Enrique Mac Iver.—William I. Buchanan.—*Juan S. Gómez.—Marcial Martínez Ferrari.—François S. Jones,* Secretarios.

26

En Buenos Aires, á los veinticuatro días del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron á las diez a. m., en la casa de la legación de los Estados Unidos de América, como quedó acordado en la tercera sesión, los miembros de la Comisión demarcadora señores doctor don José E. Uriburu, por parte de la República Argentina, don Enrique Mac Iver, por parte de la República de Chile y don William I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en la República Argentina, con el objeto de continuar sus tareas.

El doctor Uriburu propuso el trazado de la línea divisoria entre la República Argentina y Chile en los siguientes puntos:

«La Cordillera de los Andes, entre los paralelos de 23 grados y de 26 grados 52 minutos 45 segundos, es la que contiene las cerros y volcanes Lincancaur, Honar, Potor, Lascar, Aguas Calientes, Miñiques, Capur, Pular, Salinas, Socompa, Tecar, Llullaillaco, Azufre, Bayo, Agua Blanca, Morado, Peinado Falso, Laguna Brava, Juncalito, Juncal ó Wheelright. En esa cordillera la línea de frontera correrá por los puntos siguientes: la intersección del paralelo 23 grados con la línea anticlinal en su más elevada concatenación, cuya intersección servirá de punto de partida (núm. 1 del plano). El cerro Honar (núm. 4), al cual la línea llega pasando por entre los cerros Niño y Putana, situados al oriente y un volcán sin nombre, el cerro Aspero, Bordos Colorados, y—á alguna dis-

tancia—Zarzo y Zapa al occidente (núms. 2 y 3). Desde el Honar seguirá la línea por el filo ó arista hasta el cerro Potor (núm. 5), Abra del Potor (núm. 6), cerro Colache (núm. 7), cerro Abra Grande (núm. 8), Cerro Volcán (núm. 9), Barrial (núm. 10), Cerro Lejía (núm. 11), Cerro Overo (núm. 12), Cerro Aguas Calientes (núm. 13), Cerro Puntas Negras al Sud de Aguas Calientes (núm. 14), lomas de Laguna Verde (núm., 15), Cerro Miñiques (núm., 16,) Puntas Negras (núm. 17), Cerro Cozor (núm. 18), Media Luna de Cozor (núm. 19), Cerro Capur (núm. 20), Cerro Cobos (núm. 21), cordón desde Capur al Abra del Pular (núm. 22, altura 4740 metros); desde aquí seguirá por la arista hasta el Cerro del Pular (núm. 23), y la altura inmediata al Sur (núm. 24, altura 4780 metros), Cerro Salinas (núm. 25), lomas del Este del Abra Socompa (núm. 26, altura 4380 metros), lomas del Oeste (núm. 27), Cerro Socompa (núm. 28), punto inmediato al sur (núm. 29, altura 4240 metros), Cerro Socompa Caipis (núm. 30), Cerro Tecar (núm. 31), puntos principales del cordón de cerros entre Tecar y Cerro Inca (núms. 32, 33, 34 y 35), Cerro Inca (núm. 36), Cerro de la Zorra Vieja (núm. 37, altura 4440 metros), Llullaillaco (núm., 38), Portezuelo de Llullaillaco (núm. 39, altura 4920 metros), Corrida de Cori (núm. 40), Volcán Azufre ó Lastarria (núm. 41), cordón del Azufre ó Lastarria hasta el Cerro Bayo (núms. 42, 43, 44, 45, 46 y 47); paraje al Sur de Cerro Bayo (núm. 48, altura 4970 metros), Cerro del Agua de la Falda (núm. 49), Cerros Aguas Blancas (núm. 50), Cerro Parinas (núm. 51), Cerro Morado (núm. 52), Cerro del Medio (núm. 53), Cerro Peinado Falso (núm. 54), Estación XXVI de la Comisión Argentina, situada al Este de un portezuelo (núm. 55, altura 4997 metros), Cerro al Suroeste (núm., 56, altura 5134 metros), Cerro Laguna Brava Oeste (núm. 57), Cerro Juncalito I (núm. 58), Cerro Juncalito II (núm. 59), Juncal ó Wheelright (núm. 60), y Pircas de Indios, al pie del Juncal ó Wheelright (núm. 61)».

El señor Mac Iver propuso á su vez el trazado de la misma línea, con los siguientes puntos:

«Punto de intersección del paralelo veintitrés grados Sur con la sierra Incahuasi, cerro de Pircas ó Peñas, Río de las Burras (punto á diez kilómetros próximamente de Susques), Abra Cortadera (camino de Susques á Cobre), cerro Tranca, Abra del Pasto Chico, cerro Negro, al oriente del cerro Tuler ó Tugli, Abra de Chorrillos, Abra Colorada (Camino de Pastos Grandes á San Antonio de los Cobres), Abra del Mojón, Abra de las Pircas (camino de Pastos Grandes á Poma), cerro de la Capilla, cerro Ciénaga Grande (al Norte del Nevado de Cachí), Abra de la Cortadera ó del Tolar (camino de Pastos Grandes á Molinos), cerro Juere Grande, Abras de las Cuevas (camino á Encrucijada), Abra de cerro Blanco, cerro Blanco, cerro Gordo, cerro del Agua Caliente, Nevado Diamante ó Mecara (cerro León Muerto), Portezuelo Vicuñorco, Nevado de Laguna Blanca, Portezuelo de pasto de Ventura, cerro de Curuto, cerro Azul, Portezuelo de Robledo, cerro de Robledo, Portezuelo de San Buenaventura, Nevado del Negro Muerto, Cono Bertrand, Dos Conos, cerro Falso Azufre, Portezuelo de San Francisco».

Votadas estas proposiciones, fueron desechadas, la primera con los votos de los señores Buchanan y Mac Iver, y la segunda, con los votos de los señores Buchanan y Uriburu.

El señor Buchanan propuso que se fijara la línea divisoria de la siguiente manera:

Desde la intersección del paralelo veintitrés grados con el meridiano de 67 grados, una recta hasta la cima del cerro del Rincón.

Esta proposición fué aprobada por los votos de los señores Buchanan y del señor Mac Iver, disentiendo el señor Uriburu.

Propuso en seguida otra línea recta desde la cima del cerro del Rincón, hasta la cima del volcán Socompa.

El señor Mac Iver propuso en lugar de esta, otra línea que partiendo de la cima del cerro del Rincón llegara hasta el cerro Macón.

Votadas estas proposiciones, fué desechada la del señor

Mac Iver, por los votos de los señores Buchanan y Uriburu y aprobada la del señor Buchanan, con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disentiendo el señor Mac Iver.

Propuso en seguida el señor Buchanan, que la línea divisoria corriera desde la cima del volcán Socompa, hasta el lugar llamado Aguas Blancas en los mapas argentinos, por los puntos y trechos llamados volcán Socompa, punto marcado con el número 29 en la proposición del Perito argentino, que consta del acta levantada en Santiago de Chile el 1º de Septiembre de 1898, cerro Socompa Caipis, cerro Tecar, punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca, cerro Inca, cerro de la Zorra Vieja, cerro Llullaillaco, Portezuelo Llullaillaco, punto marcado con el número 39 en la proposición antedicha, corrida de Cori, volcán Azufre ó Lastarria, cordón del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo, punto al Sur del cerro Bayo, número 48 de la proposición ya referida, cerro del Agua de la Falda, cerro Aguas Blancas.

Esta línea fué aprobada con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disentiendo el señor Mac Iver.

Propuso en seguida el señor Buchanan, como continuación de la línea divisoria, una recta que partiendo de la cima del cerro de Aguas Blancas, llegara á la cima de los cerros Colorados.

Esta proposición se votó y fué aprobada por los señores Buchanan y Mac Iver, disentiendo el señor Uriburu.

Propuso en seguida el señor Buchanan, otra recta desde la cima de los cerros Colorados, hasta la cima de los cerros de Lagunas Bravas.

Fué aprobada esta proposición con los votos de los señores Buchanan y Uriburu, disentiendo el señor Mac Iver.

Como continuación de la línea divisoria, indicó el señor Buchanan otra recta desde la cima de los cerros de Lagunas Bravas, hasta la cima de la llamada Sierra Nevada, en el mapa argentino y calculada en el mismo mapa con la altura de 6.400 metros.

Votada esta proposición, fué aprobada por los señores Buchanan y Uriburu, disentiendo el señor Mac Iver.

Finalmente propuso el señor Buchanan para concluir la demarcación, una línea recta que partiendo del último punto indicado, llegara hasta el que se fijase en el paralelo 26 grados 52 minutos 45 segundos, por el Gobierno de Su Majestad Británica, en conformidad al acta de 22 de Septiembre de 1898, firmada en Santiago de Chile por el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República y por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, como punto divisorio entre estos dos países en dicho paralelo.

La última proposición fué aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la línea divisoria entre la República Argentina y la República de Chile entre los paralelos 23 grados y 26 grados 52 minutos 45 segundos de latitud austral que debiera fijar esta Comisión demarcadora con arreglo al acta segunda de 2 de Noviembre de 1898, queda establecida en la forma siguiente:

Desde la intersección del paralelo 23 grados con el meridiano de 67 grados, una recta hasta la cima del cerro del Rincón, otra recta desde la cima del cerro del Rincón hasta la cima del volcán Socompa.

La línea divisoria seguirá corriendo desde la cima del volcán Socompa hasta el lugar llamado Aguas Blancas en los mapas argentinos, por los puntos y trechos llamados volcán Socompa, punto marcado con el número 29 en la proposición del Perito argentino que consta del acta levantada en Santiago de Chile el 1° de Septiembre de 1898, cerro Socompa Caipis, cerro Tecar, punto principal del cordón de cerros entre Tecar y cerro Inca, cerro Inca, cerro de la Zorra Vieja, cerro Llullaillaco, Portezuelo de Llullaillaco, punto marcado con el número 39 de la proposición antedicha, corrida de Cori, volcán Azufre ó Lastarria, cordón del Azufre ó Lastarria hasta el cerro Bayo, punto al Sur del cerro Bayo, número 48 de la proposición ya referida, cerro del Agua de la Falda, cerro Aguas Blancas. Como continuación de la línea divisoria, una recta que partiendo de la cima del cerro de Aguas Blancas llegue á la cima de los ce-

rros Colorados, en seguida otra recta desde la cima de los cerros Colorados hasta la cima de los cerros Lagunas Bravas y otra recta desde la cima de los cerros de Lagunas Bravas hasta la cima de la llamada Sierra Nevada en el mapa argentino y calculada en el mismo mapa con la altura de 6.400 metros. Finalmente, una línea recta que partiendo del último punto indicado, llegue hasta el que se fije en el paralelo 26 grados 52 minutos 45 segundos por el Gobierno de Su Majestad Británica, en conformidad al acta de 22 de Septiembre de 1898, firmada en Santiago de Chile por el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República y por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, como punto divisorio entre estos dos países en dicho paralelo.

Para constancia, los señores miembros de la Comisión demarcadora, acordaron firmar el mapa argentino á que se hace referencia en la presente acta.

Con lo cual dieron por terminado su cometido, debiendo ponerse el contenido de esta acta en conocimiento de ambos Gobiernos.—JOSÉ E. URIBURU.—ENRIQUE MAC IVER.—WILLIAM I. BUCHANAN.—*Juan S. Gómez.—Marcial Martínez Ferrari.—François S Jones.* Secretarios.

TELEGRAMA

Buenos Aires, Abril 8 de 1899.

Al Ministro Argentino:

Wáshington.

Manifieste V. E. á ese Gobierno que el Gobierno argentino queda especialmente agradecido al señor Ministro Buchanan por el importante servicio que acaba de prestar, contribuyendo de una manera eficaz á poner término á la cuestión de límites que mantenía esta República con la de Chile entre los 23 grados y los 26 grados 52 minutos 45 segundos y haciendo desaparecer así todo motivo de desinteligencia en las relaciones de los dos países.

A. ALCORTA.

27

1900—Acuerdo adoptado por los Gobiernos de la República Argentina y de Chile para la redacción de las actas de erección de hitos que deben colocarse en la línea divisoria por las Comisiones demarcadoras de límites de ambos países.

Firmado en Santiago de Chile el 30 de Abril de 1900 por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República don Epifanio Portela y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Rafael Errázuriz Urmeneta.

Aprobado por resolución presidencial de 9 de Mayo del mismo año.

En Santiago de Chile, á los treinta días del mes de Abril de mil novecientos, reunidos en la Secretaría de Relaciones Exteriores los señores don Epifanio Portela, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y don Rafael Errázuriz Urmeneta, Ministro del Ramo, debidamente autorizados, dijeron: que animados sus respectivos Gobiernos del deseo de hacer uniforme el procedimiento de las Comisiones Demarcadoras de Límites entre ambos países, en la redacción de las actas de la erección de los hitos que deban colocarse en la línea divisoria, han convenido que sea adoptada, para las referidas actas de demarcación, la siguiente forma:

«Los abajo subscriptos, ingenieros demarcadores de la .... Subcomisión mixta, reunidos en la Cordillera de los Andes con fecha............ de............ mil .... han colocado un hito de............ en el punto denominado .... que corresponde al número............ de la línea general de frontera presentada por el señor Perito chileno en el acta de 29 de Agosto de 1898 y al punto número............ de la lista presentada por el señor Perito argentino en el acta de 3 de Septiembre del mismo año.

«El punto demarcado sirve de comunicación entre el valle chileno de............ y el argentino de............ corriendo la línea por las cumbres más elevadas de la Cordillera de

los Andes que dividen las aguas y pasa entre las vertientes que se desprenden á un lado y otro; encontrándose en la latitud de............ y la longitud de............ y á la altura de .... metros sobre el nivel del mar».

Han convenido asimismo que si entre las Comisiones Demarcadoras de uno y otro país se suscitaren divergencias respecto de la latitud y la longitud del lugar ó de la altura sobre el nivel del mar, esas divergencias no serán obstáculo para que el acta respectiva sea subscripta por los miembros de cada Comisión, pudiendo dejar constancia en la misma acta de las diferencias de observación que resultaren.

Redactado el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor, los Ministros infrascriptos los firmaron y les pusieron sus sellos.

(L. S.) EPIFANIO PORTELA.
(L. S.) R. ERRÁZURIZ URMENETA.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1900.

Aprobado.

ROCA
A. ALCORTA.

28

1900.—Acta de Chile para dar por terminadas las reclamaciones de ambos gobiernos sobre los territorios litigiosos.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Ministro del Ramo, doctor Amancio Alcorta, y el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, don Carlos Concha, y teniendo á la vista las notas cambiadas entre ambos, con fecha 10 de Septiembre y 8 de Octubre ppdos., con el próposito de dar por terminada toda discusión referente á los puntos en ellas mencionados, convinieron en

dejar constancia del acuerdo en que se encontraban sobre lo siguiente:

1°. Respetar y hacer respetar todos los compromisos contraídos y entre ellos las declaraciones formuladas en 1889, teniendo en consideración la situación creada en Septiembre de 1898, fecha en que las divergencias de los Peritos y de los Gobiernos fueron sometidas al fallo arbitral del Gobierno de Su Majestad Británica, de conformidad con el acuerdo de 7 de Abril de 1896.

2°. No producir ni permitir que se produzca acto alguno que tienda á desvirtuar el resultado de la solución que debe darse por el Árbitro en conformidad con los Tratados de 1881 y 1893, Acuerdo de 1896 y Acta de 1898, solución que será aceptada y mantenida, á pesar de cualquier hecho anterior verificado por ignorancia ó error de la situación del límite, ó por actos ejecutados en la parte de la Cordillera de dudoso dominio, no pudiendo ni éstos ni aquéllos afectar los resultados de la demarcación definitiva.

3°. No ejecutar ni permitir que se ejecute acto alguno que por su carácter civil ó militar pueda ser causa de nuevas agitaciones en los dos países que perturben las cordiales relaciones que ambos Gobiernos tienen la firme voluntad de mantener.

4°. Contribuir ambos Gobiernos á que la solución de las divergencias sometidas al fallo arbitral del Gobierno de Su Majestad Británica se produzca de acuerdo con el compromiso, en el más breve término posible, teniendo el convencimiento que con ella concluirán todas las incertidumbres y los dos países podrán dedicarse, sin preocupaciones, al cultivo franco y amistoso de sus buenas relaciones políticas y comerciales.

Con las declaraciones precedentes y manifestándose por el señor Ministro de Relaciones Exteriores que en la región del Huahum no había actualmente destacamento alguno militar, habiendo sido retirado el que antes existía por disposiciones de las autoridades militares del Neuquén, con aprobación del Gobierno, una vez que había cesado el pasaje de bandoleros y asegurado el señor Ministro de Chile que por

parte de su Gobierno se adoptarían las medidas indispensables para evitar su repetición, desaparecía también la causa que motivó su establecimiento; y por el señor Ministro de Chile, que habiendo puesto en conocimiento de su Gobierno los actos relacionados al final de la nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 8 de Octubre ppdo. referentes á la remoción de algunos hitos colocados en la mensura de 1896 para deslindar concesiones hechas á particulares entre los grados 50 $^1/_2$ á 52, aquél le había comunicado que procedía á impartir las órdenes necesarias para la averiguación completa de dichos actos, y una vez comprobados, reprimirlos tomando las medidas que sean de justicia—ambos Ministros dieron por terminada toda discusión sobre los puntos mencionados en las notas respectivas, y para constancia levantaron la presente acta, firmando dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires á 29 de Diciembre de 1900.

A. ALCORTA.
CARLOS CONCHA.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1898.

Aprobado.

ROCA.
A. ALCORTA

29

Instrumento de Ratificación del Tratado General de Arbitraje entre la República Argentina y Chile

JULIO A. ROCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Á todos los que el presente vieren, ¡Salud!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y la República de Chile se negoció y firmó en la ciudad de Santiago el 28 de Ma-

yo de 1902, un Tratado General de Arbitraje, un Acta preliminar, y otra aclaratoria del expresado Tratado de fecha 10 de Julio del mismo año; cuyos textos son los siguientes:

ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Esteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, Sr. D. José Antonio Terry y el Ministro del Ramo, Sr. D. José Francisco Vergara Donoso, con el objeto de acordar las reglas á que deberán someterse las divergencias de cualquiera naturaleza que pudieran perturbar las buenas relaciones existentes entre uno y otro país y de consolidar así la paz, conservada hasta ahora no obstante las alarmas periódicas nacidas del largo litigio de límites; el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina manifestó: que los propósitos de su Gobierno, conformes con la política internacional que constantemente había observado, eran procurar en todo caso resolver las cuestiones con los demás Estados de un modo amistoso; que el gobierno de la República Argentina había obtenido ese resultado manteniéndose en su derecho y respetando en su latitud la soberanía de las demás Naciones, sin inmiscuirse en sus asuntos internos ni en sus cuestiones externas; que, de consiguiente, no podían tener cabida en su ánimo propósitos de expansiones territoriales; que perseveraría en esa política y que creyendo interpretar el sentimiento público de su país, hacía estas declaraciones ahora que había llegado el momento de que Chile y la República Argentina removieran toda causa de perturbación en sus relaciones internacionales.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores expuso por su parte: que su Gobierno ha tenido y tiene los mismos elevados propósitos que el señor Ministro de la República Argentina acababa de expresar en nombre del suyo; que Chile había dado numerosas pruebas de la sinceridad de sus aspiraciones, incorporando en sus pactos internacionales el principio del arbitraje para solucionar las dificultades con las

naciones amigas; que, respetando la independencia é integridad de los demás Estados, no abriga tampoco propósitos de expansiones territoriales, salvo las que resultaren del cumplimiento de los Tratados vigentes ó que más tarde se celebraren; que perseveraría en esa política; que felizmente la cuestión de límites entre Chile y la República Argentina había dejado de ser un peligro para la paz desde que ambos aguardan el próximo fallo arbitral de Su Majestad Británica; que, por consiguiente, creyendo interpretar el sentimiento público de Chile, hacía estas declaraciones, pensando como el señor Ministro Argentino, que había llegado el momento de remover toda causa de perturbación en las relaciones entre uno y otro país.

En vista de esta uniformidad de aspiraciones quedó acordado:

1º Celebrar un Tratado general de Arbitraje que garantiera la realización de los propósitos referidos;

2º Protocolizar la presente conferencia, cuya acta se consideraría parte integrante del mismo Tratado de Arbitraje.

Para constancia firmaron dos ejemplares de la presente acta á los 28 días del mes de Mayo de 1902.

J. A. Terry.
J. Fco. Vergara Donoso.

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, animados del común deseo de solucionar por medios amistosos, cualquier cuestión que pudiere suscitarse entre ambos países, han resuelto celebrar un Tratado General de Arbitraje, para lo cual han constituído Ministros Plenipotenciarios á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina al señor don José Antonio Terry, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de este país; y

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile al señor don José Francisco Vergara Donoso, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que encontraron bastante y en debida forma, han convenido en las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes:

Artículo I

Las Altas Partes contratantes se obligan á someter á juicio arbitral, todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgiera entre ellas, en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas.

Artículo II

No pueden renovarse en virtud de este Tratado, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre las partes. En tales casos, el arbitraje se limitará exclusivamente á las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Artículo III

Las Altas Partes contratantes designan como Árbitro al Gobierno de Su Majestad Británica. Si alguna de las partes llegara á cortar sus relaciones amistosas con el Gobierno de Su Majestad Británica, ambas partes designan como Árbitro para tal evento al Gobierno de la Confederación Suiza.

Dentro del término de sesenta días contados desde el canje de ratificaciones, ambas partes solicitarán conjunta ó separadamente, del Gobierno de Su Majestad Británica, Árbitro en primer término y del Gobierno de la Confederación Suiza, Árbitro en segundo término, que se dignen aceptar el cargo de Árbitros que les confiere este Tratado.

Artículo IV

Los puntos, cuestiones ó divergencias comprometidos se fijarán por los gobiernos contratantes, quienes podrán determinar la amplitud de los poderes del Árbitro y cualquiera otra circunstancia relativa al procedimiento.

ARTÍCULO V

En defecto de acuerdo, cualquiera de las Partes podrá solicitar la intervención del Árbitro á quien corresponderá fijar el compromiso, la época, lugar y formalidades del procedimiento, así como resolver todas las dificultades procesales que pudieren surgir en el curso del debate. Los comprometentes se obligan á poner á disposición del Árbitro todos los medios de información que de ellos dependan.

ARTÍCULO VI

Cada una de las Partes podrá constituir uno ó más mandatarios que la representen ante el Árbitro.

ARTÍCULO VII

El Árbitro es competente para decidir sobre la validez del compromiso y su interpretación; lo es igualmente para resolver las controversias que surjan entre los comprometentes, sobre si determinadas cuestiones han sido ó no sometidas á la jurisdicción arbitral, en la escritura de compromiso.

ARTÍCULO VIII

El Árbitro deberá decidir de acuerdo con los principios de Derecho Internacional, á menos que el compromiso imponga la aplicación de reglas especiales ó le autorice á decidir como amigable componedor.

ARTÍCULO IX

La sentencia deberá decidir definitivamente cada punto en litigio, con expresión de sus fundamentos.

ARTÍCULO X

La sentencia será redactada en doble original y deberá ser notificada á cada una de las partes, por medio de su representante.

Artículo XI

La sentencia legalmente pronunciada decide, dentro de los límites de su alcance, la contienda entre las partes.

Artículo XII

El Árbitro establecerá en la sentencia el plazo dentro del cual debe ser ejecutada, siendo competente para decidir las cuestiones que pueden surgir con motivo de la ejecución de la misma.

Artículo XIII

La sentencia es inapelable y su cumplimiento está confiado al honor de las Naciones signatarias de este Pacto.

Sin embargo, se admitirá el recurso de revisión ante el mismo Árbitro que la pronunció, siempre que se deduzca antes de vencido el plazo señalado para su ejecución, y en los siguientes casos:

1° Si se ha dictado sentencia en virtud de un documento falso ó adulterado;

2° Si la sentencia ha sido en todo ó en parte la consecuencia de un error de hecho, que resulte de las actuaciones ó documentos de la causa.

Artículo XIV

Cada una de las partes pagará los gastos propios y la mitad de los gastos generales del Árbitro.

Artículo XV

El presente Tratado estará en vigor durante diez años á contar desde el canje de las ratificaciones. Si no fuere denunciado seis meses antes de su vencimiento, se tendrá por renovado por otro período de diez años, y así sucesivamente.

El presente Tratado será ratificado y canjeadas sus ratificaciones en Santiago de Chile dentro de seis meses de su fecha.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Chile firmaron y sellaron con sus respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado en la ciudad de Santiago á veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos dos.

(L. S.) J. A. TERRY.
(L. S.) J. FCO. VERGARA DONOSO.

ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don José Antonio Terry y el Ministro del Ramo, don José Francisco Vergara Donoso á fin de desvanecer las ligeras dudas suscitadas en ambos países y dar á los Pactos firmados el 28 de Mayo último todo el prestigio que les corresponde por los elevados propósitos con que han sido celebrados, los señores Ministros debidamente autorizados, dijeron que sus respectivos Gobiernos estaban de acuerdo:

1º En que no puede ser materia de arbitraje entre las partes la ejecución de los Tratados vigentes ó de los que fueren consecuencia de los mismos, á que se refiere el acta preliminar del Pacto de Arbitraje, y de consiguiente, en que no hay derecho por parte de uno de los Gobiernos Contratantes á inmiscuirse en la forma que el otro adopte para dar cumplimiento á aquellos Tratados.

2º En que la ejecución del artículo 1º, parte 2ª, de la Convención sobre Armamentos Navales, en virtud de la cual debe establecerse una discreta equivalencia entre las dos Escuadras, no hace necesaria la enajenación de buques, pues puede buscarse dicha discreta equivalencia en el desarme ú otros medios en la extensión conveniente, á fin de que ambos Gobiernos conserven las Escuadras necesarias, el uno para la defensa natural y el destino permanente de la República de

Chile en el Pacífico, y el otro para la defensa natural y destino permanente de la República Argentina en el Atlántico y Río de la Plata.

3° En que hallándose los referidos Pactos sometidos á la deliberación de los Congresos, de uno y otro país, debe darse á estos Congresos conocimiento de la presente Acta.

En fe de lo cual firman esta Acta en doble ejemplar en Santiago á 10 de Julio de 1902.

J. A. TERRY.
J. Fco. VERGARA DONOSO.

POR TANTO:

Vistos y examinados el Tratado y Actas preinsertas y después de aprobado el primero por el Honorable Congreso de la Nación, según Ley número 4092 de 30 de Julio de 1902, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación á cumplirlo y hacerlo cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veinticinco días del mes de Agosto del año mil novecientos dos.

(L. S.) JULIO A. ROCA.
LUIS M. DRAGO.

30

Acta acordando que los Gobiernos argentino y chileno pidan al Árbitro designado para fallar el litigio de límites, el nombramiento de una Comisión que fije en el terreno los deslindes que ordene en su sentencia.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el Ministro del Ramo, señor don José Francisco Vergara

Donoso, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina señor don José Antonio Terry, debidamente autorizados é interpretando el Tratado de Límites de 23 de Julio de 1881, el Protocolo de 1º de Mayo de 1893, el Acuerdo de 17 de Abril de 1896 y las Actas de 15, 17 y 22 de Septiembre de 1898, á fin de evitar cualquiera dificultad en la demarcación material de la línea limítrofe entre ambos países, en la parte sometida al fallo de S. M. Británica, acuerdan en nombre de sus respectivos Gobiernos, pedir al Árbitro que nombre una Comisión que fije en el terreno los deslindes que ordenare en su sentencia.

En fe de lo cual, firman la presente acta, en doble ejemplar en Santiago á 28 de Mayo de 1902.

J. Fco. VERGARA DONOSO.
J. A. TERRY.

31

Acta sobre la demarcación del límite entre los paralelos 23º y 26º 52′ 45″

Firmada en Santiago el 5 de Noviembre de 1903, entre el señor Encargado de Negocios *ad interim* y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, don Alberto Blancas, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Don Agustín Edwards.

Aprobada el 13 de Noviembre de 1903.

ACTA

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el Ministro del Ramo señor don Agustín Edwards y el Encargado de Negocios *ad interim* y Plenipotenciario *ad hoc* de la República Argentina, señor don Alberto Blancas, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, y animados del propósito de facilitar la demarcación en el terreno de la línea divisoria entre los dos países, en la parte comprendida entre los paralelos de veintitrés grados y veintiséis grados cincuenta y dos minutos y cuarenta y cinco segundos de latitud austral, establecida en el laudo de vein-

ticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve y previo el asentimiento del Gobierno de Su Majestad Británica, á quien por el Acta de nueve de Enero del presente año se había pedido por ambos Gobiernos efectuar dicha demarcación por la Comisión que debía trazar la línea general de límites establecida por el fallo de Su Majestad Británica, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos dos, ú otra que él quisiera designar convinieron:

1) En confiar dicha demarcación á una Comisión mixta de ingenieros designados por los respectivos Gobiernos.

2) Entregar á la decisión del Gobierno de Su Majestad Británica los desacuerdos que en aquélla pudieran presentarse y que no hubieran podido ser resueltos directamente por las respectivas Cancillerías.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios firman y sellan la presente acta en doble ejemplar en la ciudad de Santiago, á los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos tres.

ALBERTO BLANCAS.—AGUSTÍN EDWARDS.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Aprobado.

ROCA.
J. A. TERRY.

32

Convenio para fijar la posición geográfica de los hitos colocados por la Comisión arbitral nombrada por el Gobierno Británico.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, S. E. el señor Ministro del Ramo Doctor José Antonio Terry, y S. E. el señor Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario y Ministro Pleni-

potenciario de Chile, y en el deseo de que la posición geográfica de todos los hitos fijados en el terreno por la Comisión arbitral nombrada por el Gobierno de Su Majestad Británica quede determinada de la manera más clara y precisa, han convenido en lo siguiente:

Las Comisiones de límites establecerán la referida posición geográfica con los datos geodésicos que cada una posea ó en su defecto, adquiera en el terreno, y formularán una lista enumerativa y un plano común en que se consignen los promedios como coordenadas definitivas.

Las mismas Comisiones quedan facultadas para aumentar los hitos divisorios donde consideren conveniente hacerlo, á fin de señalar con mayor claridad y precisión la línea de frontera.

Hecho y firmado en Buenos Aires, el presente Convenio en doble ejemplar, el día 2 de Mayo de 1904.

(L. S.) JOSÉ A. TERRY.
(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Aprobado.

ROCA.
J. A. TERRY.

33

Convenio de Instrucciones para las Comisiones que deben demarcar los límites entre la República Argentina y Chile en la Puna de Atacama.

El Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina doctor José Antonio Terry, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile don José Francisco Vergara Donoso, debidamente autorizados, convienen en las siguientes instrucciones á que deberá sujetarse la Comisión Mixta que, de acuerdo con lo establecido

en el acta de fecha 5 de Noviembre de 1903 debe proceder á la demarcación de los límites entre los dos países en el territorio de la Puna de Atacama, comprendido entre el grado veintitrés de latitud Sur y el paralelo de San Francisco en el grado 26° 52′ 45″ austral, y á la del territorio comprendido entre el Cerro Zapaleri y el paralelo 23 en conformidad al acuerdo de esta fecha.

I.—Los Ingenieros que los respectivos Gobiernos designen para constituir la Comisión Mixta tendrán como base de la demarcación material el fallo arbitral firmado en Buenos Aires el 24 de Marzo de 1899 y los planos de la región que se tuvieron á la vista para este acto.

II.—En el paralelo 23 Sur se determinará el punto de su intersección con el meridiano 67° Oeste de Greenwich por el promedio de los datos propios que cada una de las comisiones que componga la Comisión Mixta, obtenga en el terreno, dentro del límite que los Jefes respectivos fijen de común acuerdo.

III.—La demarcación del límite al Norte del paralelo 23 se hará trazando una línea recta que una el punto de intersección de dicho paralelo con el meridiano 67°, Oeste de Greenwich y la cumbre del cerro Zapaleri del plano argentino-boliviano.

IV.—Desde el hito que se fije en el punto de intersección del meridiano y paralelo mencionados en el artículo segundo, el trazado material de la frontera seguirá las líneas y puntos indicados en el laudo arbitral hasta el límite del territorio de Atacama, ó sea, hasta el hito del Portezuelo de San Francisco, ligándose todos los puntos señalados con pirámides por medio de un levantamiento geodésico para determinar la posición geográfica de los hitos divisorios y, si fuere posible, la de los puntos naturales del límite indicado en el laudo.

V.—Cuando los cerros ó cimas designados extremos de las líneas rectas establecidas como deslinde en el laudo no fueren puntos bien caracterizados, se tomarán los puntos medios de dichas cimas.

VI.—En el trecho de la frontera señalada entre el volcán Socompa y el cerro de Aguas Blancas, la fijación de hitos se hará en la línea divisoria de aguas.

VII.—La línea fronteriza se amojonará con pirámides de hierro ó de piedra seca, colocándose de preferencia en los cruzamientos de dicha línea con los caminos ó sendas y demás puntos que acuerden los Jefes de la Comisión Mixta. En las partes de la frontera en que no fuere posible materializar la línea por medio de los respectivos hitos, se procederá á calcular el azimut verdadero y la extensión de las rectas que las une.

VIII.—Si en el curso de las operaciones de demarcación material de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean alguna serranía ú otro accidente natural que por su proximidad á las mismas pudiesen ofrecer una frontera más permanente, los Jefes de la Comisión Mixta dispondrán la realización de los estudios necesarios, pero sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, y procurarán ponerse de acuerdo para proyectar una modificación parcial del límite sobre la base de una equitativa compensación.

IX.—Para ilustrar mejor el lugar en que se coloque un hito se tomarán vistas fotográficas del mismo y de sus alrededores.

X.—Terminada la demarcación se levantará por duplicado un acta general que contenga una lista enumerativa de los hitos y puntos naturales de la línea fronteriza, con sus coordenadas geográficas, altitud sobre el mar, distancia de un punto á otro y rumbos de resección que hayan sido observados en el terreno.

XI.—Si ocurrieren divergencias respecto á uno ó más puntos de la línea de demarcación, se consignarán los antecedentes en actas separadas que serán elevadas á los Gobiernos respectivos para que éstos las resuelvan ó sean sometidas á la decisión de Su Majestad Británica.

XII.—La Comisión Mixta dará comienzo á sus tareas en la primavera del presente año, debiendo hacerse el transporte de las pirámides por la vía de Chile.

Hecho en dos ejemplares en Buenos Aires á los dos días del mes de Mayo de 1904.

(L. S.) JOSÉ A. TERRY
(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Aprobado.

JULIO A. ROCA.
JOSÉ A. TERRY.

34

Convenio entre la República Argentina y Chile destinado á salvar las dificultades suscitadas por las Comisiones de Límites de ambos países en las secciones 3 y 5, sobre ubicación de varios hitos.

Reunidos el día dos de Mayo de mil novecientos cuatro, en la Sala del Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Sus Excelencias el señor doctor don José Antonio Terry, Ministro del Ramo, y el señor don José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, expusieron: Que al demarcar la línea fronteriza en la sección tercera, las Comisiones de límites de uno y otro de los países que representan, no estuvieron de acuerdo sobre la ubicación de los hitos que deben colocarse en los Pasos de «Lumabia» ó «Salitre», «Columpios» ó del «Columpio», y «Atacalco» y en el punto accesible «Tábanos», aceptados por los señores Peritos como parte de la frontera internacional; tampoco estuvieron de acuerdo en cuanto á los hitos proyectados por una de ellas en los Pasos «El Fuerte» y «Los Rucos»; no se pronunciaron definitivamente sobre los hitos propuestos en los Pasos «Leña Malal» y «Deshecho»; y no colocaron por dificultades materiales, los hitos correspondientes en otros

puntos incluídos en la lista de los señores Peritos; que al demarcar la línea en la sección quinta, las mismas Comisiones discreparon sobre la delimitación de la zona que se extiende entre el hito fijado en el Paso del Arco y el Cerro de Batea Mahuída; que si bien estas divergencias y omisiones no revisten grave importancia, es de positiva utilidad para ambas Naciones dar término, en la mayor brevedad posible, á la fijación total de la frontera común; y que los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Chile están animadas por el firme propósito de zanjar amistosa y directamente, con espíritu de equidad y de justicia, las diferencias referidas, así como todas las de cualquier orden que entre ellos ó sus respectivos países se suscitaren. En consecuencia, convienen en lo siguiente:

Artículo I

Una Comisión Mixta compuesta de dos miembros, uno argentino y otro chileno, realizará en el terreno, de conformidad á las estipulaciones del presente arreglo, la demarcación material de las líneas y puntos á que él se refiere.

Artículo II

En el Paso de «Lumabia» ó «Salitre», la línea que arranca desde el hito situado en el Paso de «Cajón Negro» seguirá por la cresta de la montaña que corre de Norte á Sur hasta el punto señalado en el plano argentino Nº. 1 con la letra A, de donde se desprende un estribo ó contrafuerte hacia el valle de «Lumabia», y desde dicho punto bajará por la divisoria local de aguas de este contrafuerte, pasando por los números 1765 y 1701 hasta encontrar, al pie de su rama meridional, la señal Chilena B, situada entre el curso superior del arroyo «Lumabia» y un pequeño afluente del Río las Diucas; de allí continuará en línea recta, hasta la señal C, colocada al pie de otro contrafuerte que se alza frente al anterior, y subirá por su divisoria local de aguas á la Cumbre del Cordón que se extiende hacia el hito de Pincheira, pasando por los puntos marcados 2140, 2380, 2353, 2212, 2189 y 2183.

En cada extremo de la recta B, C, se fijará un hito divisorio.

Artículo III

En el Paso «Columpio» ó del «Columpio» el límite correrá de acuerdo con la línea indicada en el plano argentino N°. 2 con los signos D. E. F. G. H., y pasará de la cumbre D. á la cumbre H. siguiendo la divisoria local de aguas de las pendientes de la montaña y las partes culminantes de los tres morros allí existentes, los cuales sirven como señales naturales de la frontera.

Se colocará un hito entre los morros E. y F. y otro entre los morros F. y G.

Artículo IV

En el Paso de «Atacalco», la línea seguirá el trazado del mapa argentino N°. 3, desde el Paso de Buta Mallín hasta el punto J; de allí continuará en línea recta, hasta K, para seguir después pasando por los puntos 1680 y 1904 hasta la proximidad de la señal L. El hito divisorio se colocará donde la línea J. K. intercepta el camino orientándolo en la dirección de esta línea.

Desde el hito que se colocará en la proximidad del punto L. (2029). el límite seguirá la línea divisoria de las aguas del cordón á que pertenecen los Portezuelos de «El Fuerte» y de «Los Rucos», entre las señales L. y M. (2241), debiendo fijarse los hitos en los portezuelos y puntos mencionados.

Artículo V

En el punto accesible «Tábanos», el hito divisorio se fijará en la señal N. del plano N°. 4 y la línea limítrofe al Norte de esta señal pasará por la cumbre de la loma P. y seguirá la divisoria local de las aguas de la pendiente del cerro R.

Artículo VI

En los Pasos «Leña Malal» y «Deshecho», que se declaran ser parte de la frontera internacional, se fijarán los hitos respectivos.

ARTÍCULO VII

Se colocarán también los hitos respectivos en todos los demás puntos de la sección tercera aceptados definitivamente como parte del límite, donde no se ha hecho aún la demarcación material.

ARTÍCULO VIII

Se aceptan como puntos de la línea de frontera en la región del Río Arco, los hitos colocados en los Pasos Arco Norte, Sin Nombre y Batea Mahuída, entre el Paso del Arco y el Paso Mallín de Icalma (mapa argentino N°. 6).

En fe de lo cual los infrascriptos, en nombre de sus respectivos Gobiernos y debidamente autorizados, firman el presente Protocolo en doble ejemplar y le ponen sus sellos.

(L. S.) JOSÉ A. TERRY.
(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Aprobado.

JULIO A. ROCA.
JOSÉ A. TERRY.

35

Convenio entre la República Argentina y Chile, autorizando á los Peritos demarcadores de ambos países para proponer á sus respectivos Gobiernos, la substitución por límites naturales, de las líneas rectas fijadas por el laudo arbitral de 1899.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, S. E. el señor Ministro del Ramo doctor José Antonio Terry, y S. E. el señor don José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario y Minis-

tro Plenipotenciario de Chile, á fin de ponerse de acuerdo para salvar cualquiera dificultad que pudiera producirse entre las Comisiones de ambos países, al trazar en el terreno la línea establecida por el laudo arbitral de la Comisión demarcadora de fecha 24 de Marzo de 1899, y una vez exhibidos sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

1º Que si en el curso de las operaciones de demarcación material de las líneas rectas indicadas en el laudo arbitral resultare que estas líneas costean alguna serranía ú otro accidente natural que, por su proximidad á las mismas, pudieren ofrecer una frontera más permanente, la Comisión mixta podrá, habiendo acuerdo entre los Jefes respectivos y sin perjuicio del establecimiento de aquellas líneas, proponer á los respectivos Gobiernos la substitución de estas líneas por límites naturales sobre la base de una equitativa compensación.

2º Aceptadas que fueren por los Gobiernos las líneas propuestas de común acuerdo por los Jefes de la Comisión Mixta, quedarán ellas reconocidas como límite definitivo entre ambos países á cuyo efecto el presente Acuerdo será sometido á la aprobación de los respectivos Congresos.

En fe de lo cual firman y sellan el presente Convenio en doble ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires á los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.

(L. S.) J. A. TERRY
(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Aprobado.

Sométase á la consideración del Honorable Congreso.

JULIO A. ROCA.
J. A. TERRY.

LEY N°. 4331

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Apruébase el Convenio firmado en la ciudad de Buenos Aires el día dos de Mayo del corriente año por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile para la demarcación material de la línea de frontera fijada por el laudo arbitral de la Comisión demarcadora de fecha veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Art. 2° Serán sometidos á la aprobación del H. Congreso las modificaciones que los Gobiernos contratantes estimasen conveniente aceptar en conformidad á lo establecido en el Convenio aprobado.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA.
A. J. Labougle,
Secretario del Senado.

BENJAMÍN VICTORICA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de D. D.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

36

Convenio entre la República Argentina y Chile determinando el límite definitivo entre ambos países al Norte del paralelo 23° de latitud Sur.

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, S. E. el señor Ministro del Ramo, doctor José Antonio Terry, y S. E. el señor José Francisco Vergara Donoso, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, á fin de ponerse de acuerdo para facilitar la demarcación material del límite al Norte del paralelo 23 de latitud Sur, y una vez exhibidos sus Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Al Norte del mencionado paralelo 23, el límite definitivo entre la República Argentina y la de Chile, será una línea recta que partiendo del punto de intersección de dicho paralelo con el meridiano de 67 Oeste de Greenwich termine en la Cumbre más alta del cerro Zapaleri indicado como tal en el plano levantado por la Comisión de límites argentino-boliviana.

Hecho y firmado en Buenos Aires el presente Convenio en doble ejemplar el día dos de Mayo de 1904.

(L. S.) J. A. TERRY.
(L. S.) J. F. VERGARA DONOSO.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1904.

Aprobado.

Sométase oportunamente á la consideración del Honorable Congreso.

JULIO A. ROCA
J. A. TERRY.

LEY N°. 4330

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Apruébase el Convenio subscripto en la ciudad de Buenos Aires el dos de Mayo de mil novecientos cuatro por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de Chile, autorizados al efecto, por el que se establece que al Norte del paralelo de veintitrés grados de latitud Sur, el límite definitivo entre ambos países, será una línea recta que partiendo del punto de intersección de dicho paralelo con el meridiano de sesenta y siete grados Oeste de Greenwich termine en la cumbre más alta del cerro Zapaleri, indicado como tal en el plano levantado por la Comisión de Límites Argentino-Boliviana.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

BENJAMÍN VICTORICA.
A. M. Tallaferro,
Prosecretario de la C. de D. D.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

FE DE ERRATA

TOMO II

Página	*Línea*	*Dice*	*Debe leerse*
6	10	Hecho	Hecha
8	12	noventa y uno	ochenta y uno
24	7	Mongotes	Mogotes
27	21	de la Cordillera	en la Cordillera
28	2	lamnetando	lamentando
38	9	En el original	En el origen
46 y siguientes hasta 75		En las actas Complementarias:	
		y la altitud correspondiente	«y la altitud correspondientes»
54	2	os puntos	los puntos
»	36	Vientillo	Ventillo
59	17	el arroyo	al arroyo
76	3	Valle del Cara	Valle del Cura
89	29	número 24	número 24'
97	9	(30° 46' 47'')	(30° 46' 40''.)
125	20	del Polo	de Polo
158	16	(84°. 85'.)	(84°, 85.)
Donde quiera que se encuentre escrito		Risso Patrón	Riso Patrón S.
168	18	(86°. 9')	(86°, 9.)
180	26	(84°. 12')	(84°, 12.)
196	3	dividan	divida.
291	16	Segudos	Segundos
292	8	aprobadas	aprobados.
300	11	no quiere	no quieren.
344	18	Rabicano	Radicano
345	17	trocho	trecho
348	32	521	321
358	última línea	en toda	toda en
367	27	de línea	de la línea
372	21	Paso Copuhue	Paso Copulhue
»	22	Baso	Paso
381	20	N° 58 (primero)	N°. 58'.
»	33	Uaso	Paso
382	fin del acta 36	L. Risso Patrón	L. Riso Patrón S.
383	id 37	L. Risso Patrón	L. Riso Patrón S.
387	21	que han sido	que no han sido
462	8	e Perito	el Perito.

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTA OBRA
Y LA COLECCIÓN DE MAPAS QUE LA ACOMPAÑA,
EN LOS
TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL
EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

